
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

MEMORIAS

SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA DE POLICIA

**HOMENAJE AL POLICIOLOGO DR ROBERTO PINEDA CASTILLO
EN EL PRIMER CENTENARIO DE SU NACIMIENTO
1811 - 8 DE ABRIL - 1911**

Bogotá, D.C., 5. 6 y 7 de octubre de 2011

AUTORIDADES

General

OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Mayor General

JOSE ROBERTO LEON RIAÑO
Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia

Mayor General

EDGAR VALE MOSQUERA
Inspector General Policía Nacional

Brigadier General

RODRIGO GONZALEZ HERRERA
Director Nacional de Educación Policial

Coronel

NELSON RAMÍREZ SUÁREZ.
Director Escuela de Postgrados de Policía
“Miguel Antonio Lleras Pizarro”

Brigadier General ®

FABIO ARTURO LONDOÑO CÁRDENAS
Director Centro de Estudios en Ciencia de Policía

Coordinación editorial

FABIO ARTURO LONDOÑO CÁRDENAS
2do Cte **ROBERTO LUIS DANIELIS. (GNA)**
FABIOLA ESTUPIÑÁN LIZARAZO
LAURA GAMBOA PATERNINA

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Av. Boyacá No. 142-A-55
Tel (057)

**La realización del Segundo Congreso de Ciencia de Policía
organizado por la Escuela de Postgrados de Policía
contó con el apoyo de importantes instituciones
y empresas de sector privado.**

.

DATOS DE LA EDITORIAL

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO.
Director General Policía Nacional.

Palabras de Instalación del Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía.
Mayor General JOSE ROBERTO LEON RIAÑO.
Subdirector General de la Policía.

Homenaje a los primeros policiólogos en Colombia.

Vida y obra del Dr. ROBERTO PINEDA CASTILLO
BG @Fabio Arturo Londoño Cárdenas.
Director Centro de Estudios en Ciencia de Policía.

Padre del Derecho de Policía. MIGUEL ANTONIO LLERAS P.
Coronel NELSON RAMÍREZ SUÁREZ
Director Escuela de Postgrados de Policía

Reconocimiento a una vida, un legado al Dr. ÁLVARO CASTAÑO CASTILLO
Brigadier General @ GUILLERMO LEÓN DIETTES PÉREZ.

Palabras de clausura
Brigadier General RODRIGO GONZÁLEZ HERRERA
Director Nacional de Educación Policial.

DESARROLLO DE PONENCIAS.

EJE TEMÁTICO UNO LA CIENCIA DE POLICÍA: NUEVAS PERSPECTIVAS.

Planteamiento de la Teoría General de la Ciencia de Policía.
BG @FABIO ARTURO LONDOÑO CÁRDENAS.
Director Centro de Estudios en Ciencia de Policía.

Von Justi y la Ciencia de Policía.
OMAR GUERRERO OROZCO.

La Ciencia de Policía a la luz de los desafíos del escenario de la seguridad global.
RODRIGO CARDOSO GONZÁLEZ

El pensamiento científico de Enrique Fentanes.
JOSÉ RICARDO SPADARO

La producción del conocimiento como fuente de anticipación.
LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ

EJE TEMÁTICO DOS: LA FUNCION POLICIAL: Referentes exitosos.

Plan Nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.
Mayor General JOSE ROBERTO LEON RIAÑO
Subdirector General de la Policía.

El sistema Policial y su política a nivel global.
SEBASTIÁN ROCHE.

Fuentes Científicas de la función policial en Colombia.
MIGUEL MALAGÓN PINZÓN.

Redefinición del Cuerpo de Policía a la luz de estudios y análisis académicos.
RICARDO MÁRQUEZ BLASS.
Policía Federal de México.

Policías en la reconstrucción de una sociedad haitiana.
General inspector JEAN YONEL TRECILE

EJE TEMÁTICO: TRES: FORMACION POLICIAL: Retos para la profesionalización.

Educación y Formación Policial en Colombia.
Brigadier General RODRIGO GONZALEZ HERRERA
Director Nacional de Educación Policial

El hombre policía en un Estado –Nación pluricultural y multiétnico.
Órdenes simbólicos y convivencia cultural en Colombia. Una perspectiva histórica.
Dr. ROBERTO PINEDA CAMACHO
Director Facultad de Antropología
Universidad Nacional de Colombia.

Modelo policiaco alemán.
GUNTHER MAIHOLD
Profesor Invitado Universidad Autónoma de México.

Educación y formación Policial en España
Comisario FRANCISCO MARCELINO PEREZ PEREZ.
Director Centro de Formación de la Policía en Ávila.

Educación y formación Policial en Francia.
Teniente Coronel JULIEN GUTTMAN.
Agregado adjunto de seguridad interior Embajada de Francia

Educación y formación Policial en Japón
Doctor SUZUKI YASUHISA
Ministro consejero de la Embajada de Japón en Colombia.

Lanzamiento Red internacional de Ciencia de Policía.
Coronel NELSON RAMIREZ SUAREZ
Director Escuela de Postgrados de Policía.

CONCLUSIONES

Coronel NELSON RAMIREZ SUAREZ
Director Escuela de Postgrados de Policía

PRESENTACION

La Policía Nacional de Colombia se ha comprometido a liderar la promoción y el desarrollo de la ciencia de Policía como el pilar fundamental para lograr la profesionalización de sus mujeres y hombres como funcionarios públicos, quienes de manera científica y eficiente pueden atender las demandas de la sociedad.

Mantener la tónica en el desarrollo de las investigaciones, de los estudios y los eventos académicos durante estos dos años ha permitido a través de este centro, la realización exitosa del **“Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía”**. Este segundo encuentro nos permitió afianzar el camino que se ha recorrido en la investigación de la ciencia; en consolidar los planteamientos de su teoría y determinar horizontes claros para la discusión y la generación del conocimiento científico policial requerido en el cumplimiento de su objeto y fin. Además, permitió promover espacios académicos de intercambio, discusión y análisis sobre una perspectiva integral de la ciencia de policía y su incidencia en la construcción de la convivencia, a partir del debate y la producción del conocimiento policial a nivel nacional e internacional.

La intervención de cada uno de los ponentes invitados, permitió el desarrollo de los ejes temáticos propuestos, cuyos objetivos se lograron de manera efectiva con la participación e interés demostrado por quienes asistieron como delegados de las policías de países amigos y de las diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, al dar realce al desarrollo de este compromiso académico.

Como Director General de la Policía Nacional de Colombia, me complace presentar a la comunidad académica policial, nacional e internacional, el compendio de Memorias del Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía, realizado durante los días, 5,6 y 7 de octubre de 2011.

La ciencia de policía, como toda ciencia, está sujeta a la validación que se realiza a través de su redefinición, de la crítica, el debate y el consenso, para lo cual invito a los lectores a ofrecer sus valiosos aportes en la construcción de este conocimiento.

General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
Director General Policía Nacional de Colombia

**PALABRAS DE INSTALACION
SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA DE POLICÍA.**

Mayor General JOSE ROBERTO LEON RIAÑO.
Subdirector General Policía Nacional

El futuro de la ciencia de policía y el estudio de ella, como fundamento vital de nuestra profesión, es el tema que hoy nos convoca en torno **al Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía**, para realizar un tributo histórico al policólogo Roberto Pineda Castillo, quien junto con otros grandes pensadores como Miguel Lleras Pizarro, enriquecieron el conocimiento sobre el Derecho de Policía y nos han permitido, inspirarnos y producir quiebres de paradigmas en las tendencias delictivas mediante la apropiación de un conjunto de conocimientos que han transformado las realidades de la sociedad colombiana.

Aún así, la policía como ciencia no comprende todas las ciencias porque “ella es unitaria por su objeto y en cuanto a su objeto”, de ahí que el arte de correlacionar el estudios metódico del ente de policía con otras disciplinas del conocimiento como la sociología, la psicología y la antropología, incida en la construcción de un cuerpo de conocimiento neutral e interdisciplinario, y nos facilite la exposición de los desafíos de la función y del poder policial, en tiempos actuales en los que urge la coherencia del ejemplo y la razón basada en el conocimiento, como punto de inflexión de quien representa y defiende el imperio de la ley, para generar espacios de convivencia.

La gestión y la función pública no sólo implican la producción de conocimientos sino la posibilidad de compartir valores éticos universales. No en vano, al referirnos a la dogmática del derecho de policía como ciencia policial, es necesario considerar su fundamentación en el concepto de Estado Social de Derecho, por ser esta la hoja de ruta que impone una forma de organización tanto a la gobernanza, como a la gubernamentalidad a la que alude el filósofo Michael Foucault.

Por ello, la realización de este evento no representa un simple esfuerzo académico en la coyuntura de las sesiones doctrinales del conocimiento policial.

De conformidad con los autores científicos, para que una materia o disciplina pueda tratarse como ciencia, demanda de la posesión de un objeto, de la utilización de un método y del establecimiento de certidumbres. Así lo ha interpretado con sabiduría y pragmatismo durante más de treinta años, mi General Fabio Arturo Londoño Cárdenas.

Hoy, gracias a su empeño y a la tarea titánica de apropiarse de la pedagogía de un tema que aún en la actualidad genera resistencias, entendemos a la Policía Nacional como una institución operadora que aplica el Derecho de Policía en nombre del Estado, desde cuatro dominios básicos: el ejercicio de la ciudadanía, la experiencia de la convivencia como convicción personal, la consolidación de escenarios de convivencia desde una perspectiva de gestión del conocimiento, y la integración del saber social a la concepción de un Estado respetuoso de la dignidad humana.

De hecho, en el mes de octubre del año 2009, cuando se realizó el Primer Congreso Internacional de Ciencia de Policía, se vislumbraron los criterios teóricos y metodológicos para el desarrollo de nuestra ciencia, como una construcción colectiva del conocimiento con los países que en ese entonces suscribieron el compromiso de tejer el hilo del saber, en la red internacional de Ciencia de Policía que hoy se inaugura. De hecho, si consideramos la proyección de la política educacional de la policía, de la revolución educativa que hemos impulsado, hoy sin duda, Galileo Galilei, tendría un “blog” en nuestra página y utilizaría las redes sociales para poner en práctica sus descubrimientos científicos e inclusive para socializar conocimiento más controversial del que suscitó en su época.

Gracias a estos esfuerzos, es posible mirarnos en el espejo de la historia con el propósito de interpretar el centenario del natalicio del Doctor Roberto Pineda Castillo, cuya capacidad conceptual y filosófica permite ubicarlo en el cuadro de honor de los pioneros de la investigación científico policial y del derecho pertinente a esta disciplina en Colombia, y quizá en América, junto con otros soñadores y gestores como el doctor Miguel Lleras Pizarro, el doctor Álvaro Castaño Castillo, el doctor Omar Guerrero en México y el doctor José Ricardo Spadaro en Argentina, estudiosos persistentes del Tratado de Ciencia de Policía, escrito por el Comisario General Enrique Fentanes de la Policía Federal Argentina, así como de los textos denominados “Elementos Generales de Policía” de Juan Jacobo Von Justi.

Por estas razones, si Einstein nos ubicó en la complejidad del cosmos y Darwin logró sincronizar el reloj de la vida del hombre con la vida de la Tierra; a partir de los principios de la ciencia de policía, buscamos consolidar la investigación de fenómenos relacionados con la convivencia, por ser éste el destino anhelado de las relaciones interpersonales de nuestra sociedad.

En este orden de ideas, el hombre, al cabo del tiempo, termina siendo aquello que pone en práctica. Por ello, la historia del Derecho de Policía es también el estudio del devenir de lucha por la autonomía y el ordenamiento de nuestro propio saber jurídico y orgánico, teniendo en cuenta que en sus inicios, el derecho de policía se consideró una extensión doctrinal del derecho penal y del derecho administrativo. Hoy, gracias a esa voluntad de persistir en la construcción de un conocimiento auténtico, nuestro derecho es independiente de los derechos especializados, al determinar el ordenamiento jurídico general con un método y un saber propio de las rutinas y proyecciones policiales.

Lo anterior, debido a que la mayor revolución educativa que se produce en las naciones es la conquista del hombre mismo y de su deber ser, al intuir que el riesgo está en que asistamos a una disociación entre nuestras propuestas y lo que el país espera de nosotros; entre la teoría y el resultado de nuestras acciones.

Así lo podremos apreciar en las ponencias que se realizarán durante el evento sobre la ciencia de policía a la luz de los desafíos de la seguridad global; la producción del conocimiento como fuente de anticipación; el análisis de las fuentes científicas de la función policial y la prospectiva del Plan nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes en Colombia, así como el estudio de la reconstrucción del capital social de la República hermana de Haití, apoyados en el planteamiento exponencial de la teoría general de la ciencia de policía de nuestros antecesores.

Señoras y señores, invitados nacionales e internacionales, académicos y policías todos: para entender la pluralidad de significados y connotaciones que la palabra policía contiene a través de la historia, debemos concebirla inicialmente como ente, en cuanto a la esencia de su ser nos remite a identificar y analizar aquello que hace que la policía sea policía y no otra entidad. Es decir, interpretar y repensar la policía como cuerpo social, institución pura, estructura, proceso, función, régimen, reglamentación de la vida y mecanismo de razón del Estado.

Atendiendo a estos fines primordiales, la manera como asumimos nuestra profesión es un conocimiento que nos aproxima a las emociones y pensamientos que determinan el futuro de las naciones, y que dado el cúmulo de experiencias del servicio, no surge como una simple reacción ante el conocimiento derivado de la tradición.

Nuestra ciencia de policía, responde al surgimiento histórico de la evolución de la administración estatal y su estudio no puede comprenderse fuera del marco histórico y político en el que ésta se ha producido porque ella, en sí misma, es un componente cultural del país.

Tal situación ha determinado también que nuestras escuelas fomenten una conciencia colectiva para privilegiar el diálogo entre la sociedad y sus instituciones, y de esta manera, recordar que la incertidumbre y la aplicación de iniciativas es un terreno por donde se mueve la ciencia, y que el hecho de transitar por él, nos conduce a la comprensión de nuevos niveles de riesgo, a la transformación de las amenazas y a la profesionalización de la función, gracias a la posibilidad que todos tenemos de beber de esa fuente del conocimiento inagotable que es la ciencia de policía.

Este evento es más que un ejercicio intelectual que aguza la sensibilidad y despierta el espíritu crítico, es una necesidad imprescindible para reflexionar sobre el universo policial, a partir de la formación y la experiencia de servidores públicos, académicos y policías que interpreten la estructura y el funcionamiento de la policía para generar una visión sistémica y vital de las causas y las razones supremas que rigen la existencia humana.

MUCHAS GRACIAS

SEMBLANZA DEL DOCTOR ROBERTO PINEDA CASTILLO

Brigadier General FABIO ARTURO LONDOÑO CARDENAS¹

“El policía debe formarse dentro de la libertad” para saber cómo conducirse y actuar con criterio propio frente a sus responsabilidades y cometido.”

El Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía constituye el marco en el cual conmemoramos los 100 años del natalicio de un científico y pensador policial: el doctor ROBERTO PINEDA CASTILLO, quien nació el ocho de abril de 1911. A través del tiempo, llegó a ser uno de los mejores jurisconsultos de la época y uno de los primeros policiólogos colombianos junto a su colega y amigo el doctor Miguel Antonio Lleras Pizarro. Este es uno de esos momentos de gran significación en que la institución es consciente de este gran hito en la educación policial, la ciencia y el Derecho de Policía y por ende, al rendir tributo a un maestro del saber policial que ayudó a diseñar el derrotero para que la Policía Nacional de Colombia tenga el reconocimiento y la posición nacional e internacional con la que se le identifica.

Puedo contar que tuve la suerte de ser, en primer lugar, su discípulo, su amigo y continuador de su escuela por lo que deseo compartir con el auditorio, en esta semblanza, algunos hallazgos de su faceta personal, familiar y profesional. He recogido apartes de anteriores escritos que sobre su vida he plasmado y que permitirán evocar y transitar por el sendero que recorrió tan eminente policiólogo.

De origen bogotano, en el hogar conformado por el abogado Roberto Pineda Ruiz y su señora Bethsabe Castillo, compartió con sus cuatro hermanos: Lucrecia, Alicia, Evangelina y Eduardo. Contrajo matrimonio con la señora Hersilia Camacho Molano y de esa unión nacieron Roberto y María Hersilia, fieles herederos de su legado, en su doble condición tanto personal como profesional, son el reflejo y cimiento de las familias que conservan los principios y la tradición de su raigambre. Puedo preciarme de mantener con ellos el cariño y la amistad auténticos que surgieron con su padre desde entonces y a quienes agradezco su benevolencia y presencia en este auditorio. El homenaje es para ustedes y sus familias.

Roberto Pineda Castillo, creció en un ambiente familiar muy cálido que favorecía no solo la formación del conocimiento a través del estudio, la lectura, la música y el gusto por el arte, sino también propicio para despertar la sensibilidad e interés en una ciencia como la homeopatía que se identificaba con su pensamiento filosófico y su concepción humanística para buscar mecanismos de entendimiento integral entre la humanidad.

Más tarde, esta curiosidad e interés por estos temas le lleva al convencimiento de cómo podría interpretarse a las personas que fallaban en sus comportamientos como el resultado no solo de una conducta desadaptada sino consecuencia también de una enfermedad. Se apasionó, entonces, por el estudio de esta ciencia como una oportunidad para conocer de manera integral y afianzar sus convicciones a partir de los principios integradores del ser humano en los planos mental, físico y espiritual.

Sus estudios básicos y secundarios los adelantó en el Gimnasio Moderno de la ciudad de Bogotá en el cual, desde los albores de su juventud rebotante de inquietudes, encuentra un especial ambiente

¹ Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Ex director de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. Actualmente es Docente de la Escuela de Estudios Superiores de Policía, Director del Centro de Estudios en Ciencia de Policía. Autor de varias obras sobre Ciencia y Derecho de Policía.

para sus dotes de poeta, narrador y más tarde escritor. Como editorialista en ocasiones, en otras como autor de varios artículos en la publicación del “AGUILUCHO”, de circulación quincenal en este medio académico, sus relatos son un asomo de ese pensamiento y sensibilidad para arraigar la identidad y sentido de pertenencia que marcan su personalidad y carácter, así como su delicadeza e intuición para entender y acercarse a los sentimientos y al conocimiento humano. En otras reflejan, además, su espíritu compasivo y solidario para tomar como propias las causas ajenas, rasgos que más adelante originan su amplia visión profesional y su incursión sociológica política:

Su narrativa, plena de un sentido original de lo social, describe en detalle situaciones, en ocasiones jocosas pero que logran transportar al lector al lugar donde se suceden y de una manera pedagógica imparte enseñanzas para la vida con fundamento en virtudes y principios. Bien se describe a sí mismo aunque con tono de mofa, en uno de sus párrafos donde dice...”me he quedado con aire de filósofo y pensador grave²”... cuando reflexionaba sobre la responsabilidad y actitudes que se anidan en el corazón del hombre que se compromete y se enamora de un ideal, como es el de contribuir en ese entonces, al fortalecimiento del espíritu gimnasiano. En este razonar descubrimos ya una capacidad particular para analizar los hechos del entorno en que se desarrolla su espíritu y demostrar que todo aquello que se anhela con verdadera pasión y tenacidad, se puede alcanzar. Son éstas, condiciones exigidas para un hombre ejemplar, como más tarde en su cátedra reitera, al decir: ...”ciudadanos ejemplares han de ser quienes integren la policía, una policía por excelencia”.

Puedo agregar que para entonces, en el Gimnasio Moderno, se gestaba un nuevo proyecto educativo que rompió los esquemas de enseñanza en el país. Entre ellos establece los viajes como eje de formación. Pineda Castillo participó en el primer viaje organizado por el colegio a Panamá, y nos dejó en El Aguilucho una crónica del mismo titulada “Panamá la Vieja”, redactada a los 16 o 17 años, que deja ver sus calidades como escritor y agudo joven historiador.

Entre otros, muchos escritos como “Notas de un diario”, confirman la faceta sensible y humana que reconoce no solo los derechos del otro, sino también su gusto por diferenciar la importancia y la trascendencia de lo natural y lo inexplorado. Puntualiza en sus reflexiones sobre el pensamiento de nuestras gentes que, en ocasiones se inclina más hacia lo extranjero y que refleja quizá la supremacía y subordinación para admirar otras civilizaciones y culturas más que por el interés de ahondar en el estudio y conocimiento de la propia. Allí también refiere una comparación de su vivencia al disfrutar de vacaciones en el campo, para decir cómo la naturaleza agreste de nuestro territorio ha de ser el mayor orgullo para competir, si fuera el caso, en contraste con la admiración que nos causa ver el desarrollo de las grandes ciudades en el viejo continente. Insiste en ese sentimiento de gratificación que otorga para el alma y el espíritu este contacto con lo ecológico y natural...

Inicia sus estudios de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional en un momento de transición política en Colombia, y el regreso del Partido liberal al poder con Olaya Herrera. Desde el punto de vista de la Universidad Nacional, ello marca una nueva orientación de la misma que culminará con las reformas de López Pumarejo del año 36. Sus nuevos y jóvenes profesores, entre ellos Germán Arciniégas, le inducen una gran admiración por el General Santander, cuyo busto se erige en la plaza central de la Universidad. Profundizó en el estudio de las disciplinas jurídicas y posteriormente realizó la especialización en Ciencias Penales.

Si por investigar entendemos, como nos define el Diccionario de la Real Academia: “Hacer diligencias para descubrir una cosa” y, al investigador como quien realiza una serie de actividades para lograr el propósito que se fije o sea de su interés, entonces podemos sostener, sin lugar a dudas,

² Nuestra Fiesta, el aguilucho, quincenario gimnasiano Volumen III, julio 28 de 1929. Numero 36..

que el abogado ROBERTO PINEDA CASTILLO desde su edad de estudiante de inició en las labores que lo llevaron en primer término a ser un notable jurisconsulto, que no sólo se empeñaba en sacar adelante su profesión sino que se introducía en los meatos de la sociedad en la cual vivía.

Su tesis de grado “Hacia una teoría general de nuestra nacionalidad” (Bosquejo Sociológico) fue presentada en el año de 1937 El profesor Luis López de Mesa, para entonces ministro de educación, y el sociólogo más importante de Colombia de la primera mitad del siglo XX, fue su director. En su trabajo encontramos el reflejo de un verdadero investigador preocupado por su nación, conocedor de la sociología y empeñado con entusiasmo de ideólogo en plena juventud por abrir los ojos y la mente de sus coterráneos hacia un porvenir promisorio. En ella, sintetiza una breve historia sociológica-política-jurídica-psicológica y económica de los conceptos y fenómenos básicos de los entes: Estado y Nación, así como de los elementos que los componen.

Sus planteamientos obedecen a un verdadero y metódico plan de trabajo que logra hacernos conocer, sus criterios originales y serios acerca del enorme campo que tal materia posee, como el mismo autor lo afirma: “Porque en realidad... el fenómeno de la nacionalidad es uno, y toda división no se funda sino en un principio metódico, de pura exposición. Se habrá reparado, al efecto, cómo he preferido un plan didáctico, en su forma y aún en su contenido, sacrificando amenidad, belleza y todo en aras de un orden y de una claridad meridiana”. Ello es así, en realidad. Su labor, muy peculiar por cierto a su estilo de profesor y maestro - ¡y desde entonces! - se desenvuelve con la concepción anotada, para lo cual divide la tesis en tres grandes aspectos que denomina: “Divagación fundamental”, “Tratado general de la nacionalidad” y “Hacia una teoría general de nuestra nacionalidad”; cada uno de ellos subdividido, asimismo, en diferentes cuestiones, que abarcan los temas necesarios a una exposición de tan notable envergadura y significación.

Además, se destaca en el estudio, el espíritu investigativo, original, sin consulta de autores determinados - aunque en varias de sus apreciaciones haya influencia remota de muchos - con propiedad criteriológica y conceptos propios. Tiene, entonces, razón y sinceridad cuando nos dice: “Adviértase que no he tenido que echar mano de filosofías sutiles, ni hacer gala de erudición, citando tratado o expositores o acogiéndome a teorías reconocidas como trascendentales. Este es un trabajo sin bibliografía preparada de antemano, “no hay bibliografía”. Son muy pocos, pues, los que pueden darse este gusto que, aunque lleve un poco de inmodestia nos sirve para demostrar palmariamente su espíritu de observación penetrante, propio de un cabal estructurador de las cosas.

El mismo sello personal del escrito que consideramos ahora, sigue distinguiendo hodiernamente sus textos y artículos, siempre orientados a su pueblo, a la convivencia y progreso que debe unir y diferenciar, caracterizar y darle identidad a la nación, todo ello supeditado a un sistema policial, igualmente nacional.

Podemos decir que, los productos investigativos del Doctor Pineda Castillo reflejaron su espíritu creador e innovador, como un serio analista y crítico de la situación social y política del país. Por ello, volvemos a recordar, con especial admiración sus tendencias naturales de sociólogo y de novelista en ese mismo ámbito científico en que se desarrolló, pero tenemos que reconocer y develar también el manto que cubre sus experiencias en la ciencia penal.

PINEDA NOVELISTA:

Al revisar sus actividades literarias - muy castizas por cierto - podemos rememorar: “En la novela ”Panorama de cuatro vidas”, editada en el año de 1934, cuando el novel Pineda contaba con tan solo 23 años, el conocido escritor Jorge Padilla nos dice, entre otras cosas, en la “Nota preliminar”: “Siguiendo la trayectoria de ese nuevo género literario que es la novela del siglo XX - totalización,

vivir en el medio, injerencia del sentimiento de multitud, instinto – del cual han emigrado casi todos los valores que la formaban hace una centuria, - este libro que sale a la luz ahora, es nada más ni nada menos que lo que su título, como los nombres de las ventas, enuncia: “Panorama de cuatro vidas”.

Observamos en lo dicho un encuadramiento del texto dentro de un género literario y con unas consideraciones que nos permiten vislumbrar con alguna claridad los senderos por los cuales ambula el sentimiento del adolescente novelista, luces que vemos se van haciendo más claras si tenemos en cuenta el contenido mismo de la obra, y si partimos de otros conceptos que al respecto emite el prologuista citado, cuando afirma: “La verdadera novela colombiana parte de “La Vorágine” (sinceridad), pasa por Fernando González (cerebralización) y llega a las orillas de la nueva generación con una música medida de ola marina. Por este aspecto, “Panorama de cuatro vidas” es una obra que lleva en sí un alto valor de negación. Negación de prejuicios. Negación de sentimientos exhaustos. Y un sentido afirmativo: nueva sensibilidad, nueva atención disparada sobre el tránsito de las cosas por el corazón de nuestro tiempo. Se prepara en Colombia por los días en que Eduardo Zalamea Borda edita sus “Cuatro años a bordo de mí mismo” y Uribe Piedrahita publica “Toá”, una primavera de la novela nueva que se dibuja sobre el otoño de la vieja novela sin inteligencia y sin sensibilidad”.

De los criterios dados, nos interesan particularmente aquellos que nos sirven para cimentar la denominación de este capítulo, como son los “sentidos afirmativos” en los cuales Pineda penetra con espíritu observador e investigador en el alma de los entes que en “el tránsito de las cosas por el corazón de nuestro tiempo” sopesa y considera, precisamente cuando su formación jurídica auspicia en su cognición una tendencia socio-política y un interés por los problemas de su gente, no importa que tan solo tenga referencia localista, en principio, pues ya irá ampliando su ámbito a medida que se compenetre con ellos.

Encontramos, entonces, en la “Nota Preliminar” dicha, unas bases que nos sirven para demostrar como el abogado Pineda Castillo ha tenido y mantenido en su vida un notable espíritu investigativo de carácter sociológico que desemboca, al ser nombrado como profesor de la Escuela de Policía “General Santander” (en febrero de 1941), en su despertar asombrado por el ente policía que, a poco de conocerlo desde su cátedra de “Derecho de Policía”, comienza a descubrirlo desde su importantísimo contenido de ciencia jurídica policial autónoma.

Otros conceptos de carácter social encontrados en el desarrollo de su obra, nos sirven igualmente para confirmar que desde antaño el joven profesional del derecho, se inclinaba al estudio de su sociedad e iba descubriendo en ella sus características, las cuales va plasmando en sus anotaciones novelísticas o pone en mente de los protagonistas de su labor literaria. Así por ejemplo, dice, al referirse a una hoja abandonada por unos conspiradores: “Los habitantes de Bogotá, y, en general, los de Colombia, han caído en la más desesperante indiferencia”³. Y tal afirmación, sin rodeos, se emite en la década de los 30. Hogaño es queja, principalmente en boca de las autoridades y del mismo vulgo – que no rectifica ni corrige su misma conducta – es aún más cierta y grave. Esto constituye la conclusión de un análisis social que, como ya lo expresó el crítico Padilla, reafirma su sentido exacto de la vida urbana, a lo cual coadyuvieron otras proposiciones más agrias, como las siguientes: “Nos pasamos la vida predicando una eterna tranquilidad y temblando ante cualquier cambio que se insinúe. Somos unos fanáticos que rendimos culto a la rutina. Nuestra juventud es una manada de carneros con vicios de hombres depravados”.

³ Página 67 Panorama de cuatro vidas.

Luego hallamos otras cogitaciones que confirman lo ya expuesto y tienen un valor premonitorio, con parecido y actualidad indiscutible, acerca de las cuales sobran los comentarios, como podemos apreciarlo de su sola lectura: “La paz nos tiene la cabeza trastornada y el pensamiento embargado. Eso altera la paz pública y la tranquilidad de los ciudadanos –dicen- y rechazan la idea más genial, o no impiden la realización del hecho más criminoso”⁴

“Mas hay también otra palabra compañera de la paz, que se explota tanto o si se quiere más que ella: La libertad. Colombia es el pueblo más libre, los tiranos se desconocen y la censura es tan amplia que se pierden sus límites, cantan en eterno canto los hombres de siempre. Palabras y palabras. En Colombia existe la libertad porque nadie dice nada. Verdad terrible, pero verdad al fin y al cabo que ha de llegar a la conciencia de los ciudadanos, tarde o temprano.”

Ahora bien, démosle una mirada sutil a su obra denominada “Muchedumbre”, editada en Bogotá por Ediciones Escamilla en el año de 1942. Encontramos que su sola denominación nos trae múltiples consideraciones, pero entre ellas las que confirman su inclinación al estudio de la psicología de las masas y su enorme cercanía con la problemática jurídico – policial. Continuar en esta línea de comentarios en materia literaria es cosa ardua para un lego, sin embargo comentaremos, así sea muy superficialmente, el estudio “prenovelesco” (como le llama Pineda) de su escrito.

En primer lugar viene a nuestra mente que la denominación dada al escrito obedece a su contenido, porque lo que el autor pretende es indicarle al lector cómo crea los personajes de una novela, así mismo cómo los introduce en un ambiente dado, cómo los maneja y en qué forma deben subordinarse a su voluntad y expresarse en sus actuaciones. Ha sido original en el planteamiento y desarrollo del relato y, autobiográficamente, hace elucidaciones psicológico – sociales, con respecto a la novela antepasada y a la contemporánea, todo desenvuelto especialmente en su órbita bogotana (por ende colombiana), con conceptos francos, de profunda meditación filosófica, en las cuales se critican tanto cuestiones literarias, como sociológicas e idiosincráticas.

Ahora, sólo citaremos algunas frases del autor, para ratificar las apreciaciones hechas inicialmente. “Sin embargo, hay hombres que nacen satisfechos de sí mismos. Son los que más tarde crían vientre y pasan las horas – todas las horas de su vida – viviendo de manera estúpida. No es lo que yo deseo para usted ni para mí. Quiero que seamos personas realizables, vale decir, conscientes de nuestras rutas y nuestras metas. Convéznase de la necesidad de decidirse por una dirección y, una vez resuelto, recórrala en toda su amplitud. Eso nos conviene a todos: a usted, a mí y a los otros. Urge una nación grande...” ¿No son acaso estas afirmaciones, la más cimera expresión de sus sentimientos civilistas?

Empero, su inspiración, no se queda en las meras manifestaciones objetivas, concretas, mordaces muchas veces. Igualmente vuela su pensamiento que lo lleva a la efusión de sus sentimientos, como los que citamos para recrear en quienes lean con detenimiento no tan sólo estos apuntamientos, sino sus obras todas, a lo cual invitamos: “ Por entre la maraña de la teoría va agazapado el sendero que conduce al folletín... lo cierto es que al fin y al cabo – unos a los veinte y otros a los sesenta años – redondeamos nuestros conceptos sobre el mundo, vale decir, formalizamos una teoría sobre él. A ella ajustaremos luego todos los sucesos y quizá nuestro propio comportamiento... Sobre la epidermis, la rúbrica del tiempo: experiencia. Adentro, una cosa muy dulce muy tenue: el recuerdo... Es que veremos bien, es que no veremos claro, hasta tanto no hayamos entendido. Y no habremos entendido- o no entenderemos jamás - mientras no exista un principio de ordenamiento. Primero una escala de valores. - ¿Qué es lo que más vale para nosotros? Enseguida, una

⁴ (páginas 68 y 69), Op. Cit...

catalogación. Después un inventario y relato, teniendo a la vista una escala de valores.” -¿No les parecen muy acertados sus conceptos?

Por otra parte, algunas sentencias de parecido cuño también complementan lo que el investigador psico-social nos quiere decir. Veamos: “La condición máxima, indispensable de todo escritor reside en su capacidad innata para la abstracción. Poder abstraer. Abstrayendo se llega a confundir lo que en frío desfile óptico se tendría por inconfundible. Tal el secreto – ruedas y dentaduras – del arte de sugerir”. Una vez más subrayamos para destacar aquellos juicios que pueden conducirnos a tener la luz en la oscuridad a que concierne nuestra duda. Tal concepción se pondera en estas otras ideas: “¡Sugerir!. Fin grande, fin último, fin puro del escritor. Sugerir comportamientos, soluciones, problemas, paisajes, modos de vivir y modos de no vivir...”⁵.

PINEDA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Para terminar observamos, aunque sea con timidez una faceta poco conocida del jurisconsulto en el ámbito policial, su actividad como magistrado del Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá y del Tribunal de Gracia⁶, en aquel entonces, en cuyo ejercicio se distinguió por sus profundos y científicamente estudiados fallos.

Para tratar de llevar ante el auditorio, al menos la claridad que sirva para entender la alta condición y calidad de los conocimientos y actitudes del magistrado en lo penal, puede servir de punto concreto un análisis del salvamento de voto que con respecto al fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial – (Bogotá), realizase en un momento quien había sido el ponente de aquel trascendental debate jurídico penal en el caso gravísimo con el cual se manchó la Cámara de Representantes la luctuosa noche del 7 de septiembre de 1949.

Empezaremos por transcribir parte del salvamento del Dr. Pineda Castillo en cuanto a las causas planteadas por dicho autor y al paralelo con el fallo definitivo del tribunal, a lo largo de cuyo escrito puede vislumbrarse la elevada condición académica y jurídica de Pineda, así como la forma como a menudo se juzga en este país de hechos inauditos y olvidados.

Acertadísimo y jurídicamente exacto su concepto sobre la legítima defensa en este preciso caso, cuando sostiene: “Muy previsivo nuestro Constituyente elevó esta disposición a canon constitucional para evitar que en tales asambleas o corporaciones públicas impere la razón de la fuerza y no la fuerza de la razón. Desde siempre, los únicos medios legítimos para imponerse en el Parlamento han sido el talento, la ilustración, la lógica, la oratoria encendida o el razonar tranquilo y convincente. Los ultrajes y las provocaciones, que nunca faltan, se reprimen y reparan conforme al reglamento interno de las Cámaras. Al efecto, existen Comisiones de Justicia Interior y los Presidentes tienen facultad para imponer sanciones que, en casos leves, consisten en simples llamamientos al orden, pero que en casos graves llegan hasta la suspensión del derecho de intervenir en los debates por el término de un mes, como máximo”.

“La Constitución no concibe una agresión armada en el Parlamento. Se adelanta a ella mediante la prohibición de llevar armas. Quien las lleve y ataque o se defiende de esta manera está utilizando un medio ilícito, un medio no permitido, un medio desautorizado por la ley fundamental. La legítima defensa es un derecho, pero la defensa del derecho no puede hacerse desconociendo el derecho; no puede hacerse colocándose al margen de la ley, en oposición a ella y violando un precepto tan claro y terminante como el artículo 48 de la Constitución Nacional”⁷.

⁵ Página 42. Libro Muchedumbre..

⁶ “Justicia”. Tribunal Superior de Bogotá. Tomo XVII No. 164. Septiembre de 1953.

⁷ Se trata de la anterior Constitución Nacional.

“El medio de defensa debe ser proporcionado al medio de agresión y podrá emplearse cualquiera, a menos de estar alguno expresamente prohibido por la ley. He ahí la conclusión forzosa frente al artículo 48 de nuestro Estatuto Fundamental. Quiere decir lo anterior que en determinadas situaciones es necesario examinar no sólo la relación entre el medio de ataque y el medio de defensa, sino la licitud del medio. Desde otro punto de vista, quien utiliza un medio ilícito, quien abusa de la confianza de la sociedad en que no será utilizado determinado medio, porque está expresamente prohibido, se revela como persona peligrosa y no puede aspirar a un tratamiento de excepción o privilegio”.

“Una doctrina como la que arriba se esboza alejaría a los parlamentarios de la tentación de armarse para liquidar sus diferencias políticas. Una doctrina en sentido contrario lleva irremediadamente, a desconocer, a dejar sin valor, a convertir en letra muerta al artículo 48 de la Constitución Nacional y a entronizar la guerra privada en el Congreso”.

El análisis sociológico sobre las circunstancias vividas, previas a esta tragedia, las sintetiza así Pineda: “En casi todas las exposiciones de los H. Representantes se encuentran expresiones como las que siguen: “clima de tirantez”, “ambiente pesado”, “ánimo de lucha”, “exacerbación política”, “algo se tramaba”, “se presentía la tragedia”, “agresiones recíprocas”, “mutuas provocaciones”, y otras por el estilo que no dejan duda sobre cuál era el estado de ánimo de los miembros de la Cámara, a saber: predisposición de agresividad armada, ánimo de lucha, de pelea, disposición a enfrentarse colectivamente, necesidad de balazos”.

“Esa necesidad de balazos, esa predisposición de agresividad armada de que da cuenta este expediente, deja al desnudo la tragedia de un Congreso que, al no encontrar la manera de evacuar el problema político por los cauces naturales de la táctica parlamentaria, optó por la guerra privada. Tragedia del político y, desde luego, de la democracia y de la nación colombiana”.

En la conclusión de la página 309, después de cuidadoso e imparcial análisis de los hechos, nos indica que: “... no hubo legítima defensa es el dato final que arroja el expediente, pero ese resultado tiene su fundamento no en cuestiones de detalle, no en hechos aislados, no en circunstancias tales como quién ofendió primero y en qué momento y quién inició la agresión. Esos puntos, de ordinario importantes y definitivos para acoger a rechazar la defensa legítima, no juegan, no intervienen de modo terminante y concluyente en el presente asunto, por la sencilla razón de que antes que ellos y por encima de ellos aparece demostrado que el ánimo de defensa estaba ausente en todos y cada uno de los que tomaron parte en el tiroteo de la Cámara”.

“Injusticia de la agresión, actualidad de la misma, proporcionalidad entre el medio de defensa y el de agresión, son factores que concurren o deben concurrir para que la defensa se considere legítima. Pero son factores que no interesa examinar, que no cuentan, si en la raíz de los acontecimientos, si en el comienzo de la acción no se encuentra perfectamente definida la intención, el propósito, el ánimo de pura defensa, ánimo que excluye, como es obvio, el deseo de acometer u ofender al adversario. Sería necio, verbigracia, adentrarse en el estudio de la actualidad de la agresión, o en el de la proporcionalidad entre el medio de defensa y el medio de agresión, o en el de la injusticia de la violencia, o estudiar esos tres aspectos en conjunto si, por otra parte, se conoce el ánimo previo de ofensa, de pelea de los comprometidos en los hechos”.

La situación planteada por los magistrados de la mayoría en este fallo notable, en cuanto a la existencia de una legítima defensa, que Pineda objeta con razones de mucho peso, la termina de examinar en su salvamento de voto, con la siguiente tesis: “No se le ha escapado a los tratadistas el estudio de situaciones semejantes a la que este negocio contempla, o sea, que sin ánimo de defensa se pretenda haber actuado en legítima defensa de la propia vida y de la ajena. Jiménez de Asúa, inspirado por Binding, se expresa así: “Si buscamos ex profeso ser agredidos para vengarnos de

secretos resquemores contra otro a quien sabemos excitable, si le excitamos o le provocamos, haciendo que el individuo explosivo saque un arma para así matarlo con todas las apariencias de una causa de justificación, no ejecutamos una defensa legítima, sino que la hemos buscado como pretexto”.

Finalmente, remata así su sesudo estudio: “El Juez del conocimiento denunció la pretendida justificación del Representante del Castillo como “un fraude” a la institución de la defensa necesaria”. “Yo no encontré en la actitud de los procesados sino un pretexto de legítima defensa. Por eso me pareció que debían comparecer en juicio, o sea, que la decisión del Juez merecía ser confirmada”.

También destaca en su enjundioso documento jurídico jurisprudencial la actitud de aquellos representantes que observan una conducta imparcial, valiente, respetuosa del Parlamento y exalta el valor de verdaderos hombres, públicos, como lo fueron: Soto del Corral, Jesús María Arias, José Vicente Sánchez, Néstor Pineda, Pedro Nel Jiménez, José María Nieto Rojas y Álvaro Gómez Hurtado.

SU PRESENCIA EN LA POLICIA:

En la memoria de su hijo el doctor Roberto Pineda Camacho, permanecen algunos datos significativos con respecto a la vinculación a la policía y la orientación y el estudio de la cátedra de Derecho de Policía, así:

“Mi padre había llegado en el año 1940 a la Escuela, a través de Miguel Lleras Pizarro, con quien mantendría a lo largo de toda su vida una estrecha amistad y afinidad intelectual y el interés común por desarrollar el Derecho de Policía, como una rama autónoma del derecho, independiente, aunque ligada, sin duda, con otras ramas del derecho. Desde aquellos años, surge el interés por esta rama del derecho, en el joven y novel profesor de Derecho de Policía, que contaba con 31 años y que se convirtió en la pasión de su vida intelectual, de su madurez como jurista y profesor, combinado con una particular vocación pedagógica”.

Sin duda, la Escuela fue su verdadera Alma Mater, donde encontró las mejores condiciones para explorar, discutir y desarrollar – junto con distinguidos juristas y oficiales de la Policía- esta rama del derecho.

Durante décadas, se dedicó a formar una biblioteca que le permitiera estudiar y reflexionar sobre el Derecho de Policía. Cada vez que alguien viajaba al exterior, le recomendaba auscultar libros y ensayos de la más diversa naturaleza que estuviera relacionado con el Derecho de Policía ; los leía y subrayaba, con su insustituible lápiz rojo y azul, de doble punta , en sucesivas lecturas. El mejor regalo que alguien podía hacerle era, sin duda, un libro. Leía con avidez, casi con desorden, simultáneamente temas de la más diversa índole, que de alguna forma u otra le ayudaran a resolver los intrincados problemas del derecho de policía. Guardaba con celo, sus libros, como quien guarda sus bienes más preciados”.

La mayor parte de su existencia la dedicó a la docencia, por lo cual es en ello gestor de estudios que abundan, sobre todo, en un área poco explorada de las ciencias jurídicas, como es el Derecho de Policía, campo en el cual es considerado su co-fundador, con el doctor Miguel Antonio Lleras Pizarro.

En sus clases acostumbraba a despertar el interés en sus alumnos para cuestionar e indagar por el nivel de conocimiento que sobre las cosas y situaciones poseían, así como también sus contertulios

en las diferentes sesiones que organizaba para departir sobre los diferentes temas de la vida nacional.

En cierta ocasión refería como anécdota que, un profesor pregunta a sus alumnos: ¿Saben que es policía?, a lo cual éstos seguros de tener un conocimiento claro o por lo menos aproximado de este vocablo, respondieron que sí. Pero al intentar precisarlo encontraba la inmensa confusión que genera la variedad de acepciones de la palabra “policía”, que siempre se definía entre lo militar y lo policial. Ante las múltiples respuestas, el pedagogo encontraba la imperiosa necesidad de aclarar este término tan importante para definirlo como función, actividad, institución y profesión. Es así como se dan los pilares de la doctrina policial para delimitar su ámbito.

En el año de 1945 el Doctor Alberto Lleras Camargo y el General Carlos Vanegas, acertadamente lo seleccionan para regir los destinos de la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander” cargo que desempeñó, con amplia autonomía, con observación cuidadosa de cada detalle de los estudiantes para tratar de detectar los aspectos que le fueran contrarios a la vocación policial hasta 1947.

Estableció la puerta franca y la salida los fines de semana, pues como él lo decía: “El policía debía formarse dentro de la libertad” para saber cómo conducirse y actuar con criterio propio frente a sus responsabilidades y cometidos.

Lo más destacado de su gestión se sintetiza en los siguientes proyectos que han permitido a la Escuela, hoy ser considerada una Institución de Educación Superior sólida y con programas de educación avanzada.

- ✓ Organización del Consejo de Profesores, máxima entidad consultiva de la Dirección de la Escuela.
- ✓ Organización del servicio de biblioteca
- ✓ Organización de los Comités de Disciplina
- ✓ Fomento de la libre expresión, a través de la publicación mensual de unas hojas en las que los alumnos consignaban sus opiniones, las que al decir del doctor Pineda tenían “...Fines educativos, por caminos de sano humor y crítica constructiva”
- ✓ Producción de once textos escritos por profesores, los cuales formaron parte de la “Biblioteca Policial”
- ✓ Aprobación de la resolución mediante la cual se estableció el 16 de mayo como “Día de la Escuela”
- ✓ Planteó, como necesidad prioritaria el envío en comisión a los Oficiales sobresalientes para cursar estudios en la universidad.

En su informe anual de actividades, (1946), presentado al Director de la Policía Nacional, expresó: “Crear una mística en los funcionarios y ganarse el cariño del pueblo es una necesidad de hoy y de siempre y para ello deben ponerse en marcha no solo los sistemas que me he atrevido a aconsejar sino cualquier otro y los hay muchos”

Años más tarde ocupó el cargo de Jefe del departamento de Ciencias Jurídicas, en el alma Mater de la Policía Nacional. Integró las comisiones redactoras del Código Nacional de Policía en 1948 y 1969. Fruto del esfuerzo y la brillante producción intelectual del equipo del cual formó parte; el Código Nacional de Policía se consolida como tal, mediante el Decreto 1355 del 04 de agosto de 1970.

Durante su vida pública, además, ejerció los cargos de Juez del Circuito, Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá, Miembro de la Comisión Nacional de Instrucción Criminal, Magistrado del

Tribunal de Gracia de la Jurisdicción Ordinaria, Director del Ministerio de Justicia y Director de la Guardia Civil Municipal, en los que personifica la probidad, ya que amó la verdad, sin considerar esencial la pompa de la indumentaria ritual.

El doctor Pineda Castillo se desempeñó, además como Secretario de Gobierno del Huila y subgerente Jurídico de los Ferrocarriles Nacionales, cargos desde los cuales cooperó con la labor oficial de engrandecer el país, al velar con sencillez y pulcritud por el diario cumplimiento del deber.

En algún homenaje que en esta misma Casa se le hiciera, al final de su vida, mi padre llamaba la atención sobre ese particular valor humano, a veces raro, que es la gratitud. Recibía el homenaje de la Escuela como una señal de gratitud que a la vez enaltecía la condición humana de los miembros de la Policía Nacional.

Aunque no existen distinciones que resalten los valiosos aportes del Doctor Pineda Castillo para la Policía Nacional, algunas de las condecoraciones que obtuvo, por ser un hombre de excepcional austeridad y virtudes cívicas fueron:

- ✓ Servicios Distinguidos, Categoría A, por primera y segunda vez,
- ✓ Orden Estrella de la Policía, categoría comendador,
- ✓ Medalla al Mérito Docente “Gabriel González”, concedida por la Escuela de Cadetes de Policía General Santander,
- ✓ Medalla “Simón Bolívar” otorgada por el Ministerio de Educación,
- ✓ La Condecoración “Orden de Boyacá”, por el Gobierno Nacional.

Formó parte de varios institutos culturales, entre ellos:

- ✓ La Academia Colombiana de Jurisprudencia,
- ✓ La Sociedad Colombiana de Criminología,
- ✓ El club de Abogados y
- ✓ La Sociedad Santanderista.

En la revista de la Policía Nacional número 180-181 de los meses de abril y mayo de 1942 encontramos uno de los primeros artículos en el que se refiere al “orden público y la policía”. Mediante el en forma metódica, histórica, lógica y jurídica, establece esta relación y despeja los conceptos vigentes al respecto, así como la confusión a que el concepto “orden público” nos lleva muchas veces. Otra de sus publicaciones se realizó en la edición número 199 de la revista mencionada, en agosto de 1944 y bajo la Dirección de la Escuela de Policía General Santander, el entonces director de la misma, Miguel Lleras Pizarro, informa al Director General de la Policía Nacional, cómo el instituto no sólo se había venido preocupando “por impartir la instrucción adecuada a los alumnos, sino también por examinar los sistemas vigentes en la policía, con el fin de determinar después de minuciosas observaciones si tales sistemas responden con eficacia a las necesidades del mantenimiento del orden público y de la buena organización de los servicios que presta la institución de la Policía Nacional”. Más adelante, al explicar la labor que han desarrollado informa: “El doctor ROBERTO PINEDA CASTILLO, profesor titular de la Escuela, en nota que me dirige hoy, analiza acertadamente las consecuencias del sistema vigente y propone una solución que, en mi opinión, elimina todos los defectos a los que he venido refiriéndome.”

Su libro “La Policía – Doctrina – Historia – Legislación” se publicó en el año 1950, resalta en la dedicatoria los graves tropiezos que había tenido la Policía para la época, como cuerpo, en Colombia: “A la Policía Nacional, tronchada en plena madurez y con mis mejores votos por su futura grandeza”. En el prefacio de la obra, nos va dejando criterios muy definidos y francos respecto al proceso de evolución policial, con sus particularidades y características de su función, como producto de sus profundos conocimientos del ente y de la Institución.

En buen número de las revistas de la Policía Nacional, en seminarios acerca del Código Nacional de Policía, en los trabajos de su cátedra, en las Revistas de la Escuela General Santander y de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y en muchas otras publicaciones, el profesor y maestro Roberto Pineda escribió prolíficamente acerca de los temas y materias que compendian lo que el Derecho de Policía comprende, todo este precioso material jurídico-policial, constituye hoy la fundamentación para los estudios de la autónoma disciplina que constituye el Derecho de Policía, plasmado en su obra denominada “Derecho de Policía” Tomo I, publicada por la editorial Plaza y Janés. Prácticamente es imposible escribir en este campo sin consultar al maestro, por cierto, investigador, perenne y expositor castizo y claro.

Durante su brillante trayectoria profesional, las revistas “Policía Nacional” y “Escuela de Cadetes de Policía General Santander”, se vieron enriquecidas con la excelente producción contenida en sus múltiples artículos sobre la doctrina policial, hoy considerados como los cimientos jurídicos de la teoría del Derecho de Policía en Colombia.

EN SU ÉPOCA CONTEMPORÁNEA:

En buen número de las revistas de la policía Nacional, en seminarios varios acerca del Código Nacional de Policía, en los trabajos de su cátedra, en las revistas de la Escuela General Santander y de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y en muchas otras publicaciones, el profesor y maestro ROBERTO PINEDA ha escrito prolíficamente acerca de los temas y materias que compendian lo que el Derecho de Policía comprende. Todo este precioso material jurídico-policial, constituye hoy la fundamentación para los estudios de la autónoma disciplina que constituye el Derecho de Policía. Prácticamente es imposible en este campo sin consultar al maestro, por cierto, siempre actual, investigador perenne y expositor castizo y claro.

Sin embargo, su obra más actual es la denominada: “DERECHO DE POLICÍA (Ensayos). Tomo 1, que ha publicado la editorial Plaza y Janés, dentro de la colección Biblioteca Policial. Sobra adicionar a las notas ya escritas, algunas más para coadyuvar lo dicho, mejor nos remitimos a las palabras pronunciadas por el doctor Parmenio Cárdenas, Presidente Honorario de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, con ocasión del ascenso del doctor Pineda C. como académico numerario que aparece en el libro mencionado: “Ajeno el doctor Pineda a toda vanidad y exhibicionismo... precisamente lo que destaca su personalidad, y lo hace más respetable, es su admirable vocación por una disciplina que para muchos pasa inadvertida, y a la cual el doctor Pineda ha consagrado sus talentos, sus energías y las más fecundas horas de su vida de profesor y publicista. Me refiero a lo que se conoce con el nombre de Derecho de Policía.

Como investigador serio y efectivo (subrayamos con sumo gusto), se interna en el silencio de su gabinete, en busca de fórmulas, de procedimientos, que orientaciones, lejos de la selva oscura del interés personal y pecuniario, hasta encontrar aquellos que mejor consultan las necesidades de nuestra vida nacional”.

No se podía dar mejor paradigma para Colombia y su Policía Nacional, que este insigne maestro, a quien ahora, no importa que pueda ser un poco tarde, le exaltemos con afecto y aplauso, amigo leal, ciudadano honesto, con autoridad; alejado por temperamento de la intriga y la lisonja; orador ameno y convincente; de retórica seria y de raciocinio profundo; profesional ejemplar por su consagración al trabajo y don de mando, y quien por intermedio de la Institución policial, por cuanto ha sabido servir, como pocos lo han sabido hacer y con el más fino espíritu investigador.

Para finalizar y cerrar esta semblanza traigo a la recordación una frase que el ratificaba sobre el pensamiento de su ilustre colega y también director del Alma Mater Miguel Antonio Lleras Pizarro, cuando nos transmite su pensamiento:

“Una policía que aspire a educar el pueblo será la mejor policía para Colombia... Lo menos que podemos pedir a los funcionarios es que ostenten las mismas virtudes que claman del ciudadano medio” Y agrega de su propia inspiración “Como se eduque a la Policía, la Policía educará al Pueblo” ¡Gracias!

DOCTOR MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO PADRE DEL DERECHO DE POLICÍA

Coronel NELSON RAMIREZ SUAREZ⁸

Como Director de la Escuela de Posgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro y como oficial de la Policía Nacional de Colombia quiero manifestar la profunda emoción que siento al poder dirigirme a este auditorio tan destacado en el marco del Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía.

Me ha correspondido hacer una breve reseña del Doctor Miguel Antonio Lleras Pizarro, quien junto con los doctores Roberto Pineda Castillo y Álvaro Castaño Castillo, son considerados como padres del Derecho de Policía, figuras destacadas en el ámbito jurídico de nuestro país y en especial, porque fueron ellos quienes con su tenacidad, inquietud, disciplina y visión vislumbraron y establecieron las bases que sostienen esta especialidad del derecho, materia que es esencial para los hombres y mujeres policías de nuestra amada Colombia.

Hace algunas semanas tuve la oportunidad de pronunciar mi discurso de orden para formar parte de la Academia de Historia Policial, como miembro correspondiente, y el tema que propuse fue la vida y obra del doctor Miguel Lleras Pizarro, hoy por designio de los organizadores de este Congreso me corresponde retomar esta investigación y presentar a su consideración este trabajo sobre la vida y obra de uno de los colombianos y juristas más ilustres de nuestro país.

El doctor Miguel Lleras Pizarro es considerado como uno de los primeros policólogos de la nación, a quien los policías de Colombia consideramos como el maestro, guía, arquitecto del conocimiento policial y uno de los primeros colombianos que se atrevió a hablar, pensar, escribir disertar y defender la ciencia policial.

Hablar y escribir de la vida de nuestro *maestro* Miguel Antonio Lleras Pizarro, es para mí un honor, pues su nombre también hace parte de la historia y de la evolución de la Escuela de Postgrados de Policía que lleva su nombre, y también resulta de especial significación por ser su director en el presente...

Los datos sobre la vida del doctor Lleras resultan escasos. Uno de los puntos de referencia para ello, fue la semblanza elaborada por el señor General Fabio Londoño Cárdenas, con ocasión del Octavo Seminario Nacional de Policía en el año 2003, fecha que coincidió con los sesenta años de la presentación y edición de la tesis: “Ensayo de una teoría general del Derecho de Policía”.

Fue necesario entonces, recurrir a su familia, quienes amablemente dedicaron un buen espacio de su tiempo para referir aspectos desconocidos en la vida del ilustre jurista; y también a algunos de sus más cercanos amigos, quienes compartieron apartes de la vida de uno de los más destacados pensadores del derecho de policía.

Este destacado pensador nació en Bogotá el 18 de abril de 1906, en el hogar conformado por don Julio Eduardo Lleras Acosta y doña María Eugenia Pizarro Buendía.

Su padre fue un destacado banquero, profundamente inquieto por el aspecto social e inclinado a fomentar el ahorro de los colombianos; y con este propósito, fundó el Banco Central Hipotecario,

⁸ Director de la Escuela de Postgrados de Policía, Miembro Correspondiente de la Academia de Historia Policial. Administrador Policial. Especializado en Seguridad Integral .

institución financiera que impulsó durante varios lustros a los colombianos para que adquirieran vivienda y de esta forma ayudar a las familias para que mejoraran su calidad de vida.

Su madre fue, como lo describe uno de los sobrinos del doctor Lleras, una especie de latifundista en las tierras del Huila, inquieta por la geografía y la historia, apasionada por la lectura y quien recorrió la mayor parte de este terruño y parte del mundo, con el propósito de conocer diversas culturas, lo que marcó sin duda una gran influencia en la formación moral e intelectual de sus hijos: Julio, Alicia, Miguel Antonio, Margarita, Alfonso y Josefina.

Estudió en el colegio San Bernardo de La Salle y en el Gimnasio Moderno, donde se graduó como bachiller y posteriormente ingresó a la Universidad Nacional a cursar la carrera de Derecho. En ese tiempo la universidad más destacada de Colombia, con profesores de la talla de ilustres juristas de la época, quienes fueron orientando su inquietud por el mundo de las leyes hasta hacer de él un eminente juriconsulto.

En la Universidad Nacional conoció a quien marcará profundamente su vida y se convirtiera en el futuro, en su amigo incondicional: el doctor Roberto Pineda Castillo, quien lo inquietó para que profundizara en el derecho de Policía y lo motivó a desarrollar una tesis en tal tema para obtener su grado profesional.

En sus estudios universitarios se hizo notar por ser uno de los mejores alumnos de la Facultad, aspecto que le hizo merecedor de una beca por el alto promedio en las calificaciones obtenidas. En aquella época la Universidad estaba ubicada en la Carrera 9ª con décima. Allí entabló amistad con quienes posteriormente serían sus incondicionales amigos, uno de ellos Miguel Cárdenas Vega, quien le sobrevive y recuerda que: “En la universidad se estudiaba intensamente; en la época de exámenes; antes de presentar las evaluaciones íbamos a rezar a la Iglesia de Santa Clara, para que nos fuera bien en las pruebas, aunque Miguel Lleras no era un hombre muy practicante, sí elevaba plegarias para el éxito en las evaluaciones”

En el año 1943, recibió su título de abogado con su tesis “Teoría General del Derecho de Policía”, con la cual obtuvo el reconocimiento Cum Laude y se constituyó en un aporte a las ciencias jurídicas del país. Este trabajo fue editado por la universidad para difundir la importancia del..., en ese momento naciente derecho de Policía, que luego retomó la Escuela de Cadetes de Policía General Santander y adoptó como texto guía para los nuevos policías y los estudiosos de la materia.

Antes de terminar su carrera se vinculó como profesor de derecho de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. Y en este sentido, permítanme evocar, en palabras de su dilecto amigo el doctor Cárdenas, quien con especial afecto recordaba el profesionalismo y responsabilidad con que asumía sus compromisos: **“Miguel, se preocupaba por preparar cada una de sus clases... para que los temas que exponía resultaran lúcidos.... y en esta forma los futuros oficiales de la policía se interesaran por el derecho y en el ejercicio de su función policial.... pusieran en práctica todos los conocimientos jurídicos y actuaran de conformidad a la ley y al derecho.... Era muy cumplido y estricto en sus clases, así como abierto a responder las inquietudes de sus alumnos”**. La mayor parte de sus escritos y planteamientos jurídicos y de ciencia de policía, reposan en diversos artículos publicados por la Revista de la Policía Nacional.

Se compenetró tanto con la Escuela de Cadetes de Policía, que a pesar de no ser oficial, alcanzó la más alta dignidad al ser nombrado como director del Alma Mater policial; fue el cuarto director abogado, ocupó tal dignidad del 1 de abril de 1944 al 1 de septiembre de 1945. En esta responsabilidad lo acompañó como su subdirector él en ese entonces mayor Gabriel París Gordillo, quien posteriormente fue presidente de Colombia en la Junta Militar.

Tan pronto fue nombrado como Director de la Escuela se rodeó de un grupo de destacados juristas, quienes se dedicaron a la formación de los futuros oficiales de la Policía. Nombró como secretario de la Escuela al doctor Álvaro Castaño Castillo, quien había escrito su tesis de grado sobre la Historia de la Policía y que constituye ahora, una joya histórica - crítica de la institución.

Vale la pena evocar el recuerdo del doctor Castaño Castillo sobre la personalidad del doctor Lleras Pizarro: “Cuando yo terminaba mi carrera de derecho en la Universidad Nacional, tenía como maestro, mentor y asesor a Miguel Lleras. Yo quería especializarme en derecho diplomático, así que diseñé mi tesis de grado sobre ese tema y le mostré a Miguel el esbozo y la estructura, pero él me dijo: ‘Todas las instituciones de Colombia están en crisis y los estudiantes buenos tienen que investigar las instituciones. Estudiar la Policía, que es la más abnegada y la que afronta una gran crisis’, de allí surgió la obra ‘La Policía su origen y su destino’. Recuerda Castaño Castillo sobre la figura del doctor Lleras que él fue quien le impregnó ese espíritu de amor a la Policía.

Entre los valiosos aportes durante su dirección se puede mencionar el **“Proyecto de reglamento de disciplina”**. El cual dio origen a una controversia con el Director de la Policía de aquella época, este suceso lo llevó a presentar su carta de renuncia del cargo... al Presidente de la República, Alberto Lleras Camargo, (su primo) y le sucedió, por su propia propuesta su amigo... el doctor Roberto Pineda Castillo. La gestión de estos ilustres juristas hizo de su época un “renacimiento” de lo policial y de la Escuela de oficiales un centro de investigación, promoción y desarrollo de la ciencia jurídico-policial.

La figura del doctor Lleras Pizarro ha quedado grabada en la mente de muchos de sus contemporáneos... como un hombre profundamente respetuoso de las instituciones. Consideraba a su vez, que el Estado debía estar al servicio del ciudadano y como hecho anecdótico,... vale la pena resaltar que en una ocasión su sobrino Ernesto Lleras Manrique, después de haber cumplido el tiempo para cambiar su libreta militar acudió a la Dirección de Reclutamiento del Ejército para que le hicieran el cambio y le informaron que para poder hacerlo tenía que quitarse la barba, él le dijo a su tío Miguel, quien inmediatamente redactó un memorial interponiendo un recurso en el que le pedía al Ejército el respeto por la libertad del individuo, el que fue acogido inmediatamente. Tenía la percepción que el Estado mal manejado podía convertirse en un peligro para el individuo, si este se descuidaba.

Es recordado por sus amigos y familiares como un ser excepcional a quien nunca se le conoció ningún desafuero, ni salida en falso, era una persona de un alto sentido de la honorabilidad y de moralidad. Quienes lo conocieron coinciden en afirmar que profesaba una devoción especial por el Derecho de Policía, que contagiaba y comprometía a quienes le rodeaban, por cuanto afirmaba con frecuencia: **“Aceptar y respetar la policía es ejercer el verdadero derecho. Si ejercemos un buen derecho, entonces la sociedad marchará bien”**.

También se le recuerda como un hombre de principios que ejercía su posición con autoridad e ímpetu, ajeno e incapaz de participar en cualquier confabulación. Rasgos característicos de su origen familiar.

Conviene recordar la actitud respetuosa pero firme con su primo Alberto Lleras Camargo, a quien con frecuencia asistía por petición de éste para escuchar sus consejos y opiniones en los diferentes momentos de la vida nacional. Con su primo Carlos Lleras Restrepo tuvo una relación muy fluida, fue su consultor, escuchaba sus consejos y los atendía con mucha humildad y respeto; sin embargo, su familia recuerda una ocasión en que siendo presidente, lo llamó para pedir que lo atendiera en su oficina de abogado, la respuesta del Doctor Lleras Pizarro fue “Estoy muy ocupado y no lo puedo atender”, esta anécdota revela el carácter fuerte que lo acompañó durante toda su vida.

A pesar de ser un hombre tan recio, era acogedor con los más sencillos y humildes, a quienes consideraba como sus amigos. En el poder judicial ocupó los cargos más importantes a que puede aspirar cualquier jurista; durante los últimos años de su vida fue magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en la Sala Constitucional y también lo fue en el Consejo de Estado. Sus sentencias, que se distinguían por sus fuertes razonamientos jurídico-filosóficos, se convirtieron en piezas valiosas para la jurisprudencia nacional, y en objeto de estudio en la academia y los tribunales del país, entre las cuales vale mencionar la siguiente:

La Ponencia que presentó como Consejero de Estado en Sala Plena de lo Contencioso Administrativo con Sentencia del 25 de agosto de 1976, en que se protocolizó un enfrentamiento jurisprudencial con la Corte Suprema de Justicia relacionado con el tema de la naturaleza de los actos de intervención entorno a la facultad dada al Presidente de la República por el artículo 120, numeral 14 de la Carta Política de 1886, postura que no compartió el Consejo de Estado, encuadrándola por el contrario dentro de una facultad administrativa, sin capacidad modificatoria de la norma legal como lo interpretaba la Corte Suprema de Justicia, fijando así, los dominios del legislador y el ejecutivo.

Miguel Lleras Pizarro fue un hombre de recia y arisca personalidad; inconforme por formación y temperamento; se le respetaba en el Consejo de Estado y en la Corte Suprema de Justicia, pues frente a decisiones en que tenía que intervenir como fallador. Salvaba voto en piezas de estilo muy particular conciso y hasta agresivo.

Consideraba el ilustre jurista que: “el Código de Policía no es el código de las penas sino el de la disciplina diaria y elemental. Sus penitencias son un símbolo. Este Código no se concibió para castigar sino para conducir, para enseñar. Quizás está inspirado en un concepto que no coincide con la mentalidad intrínseca tradicional de las personas que en Colombia ejercen autoridad; no tienen vocación sino para lo atroz, lo arbitrario y sufren cuando la ley no los faculta para la persecución de sus hermanos”. Lamentablemente para nosotros, los acontecimientos en la toma del palacio de justicia en el año de 1985, destruyeron gran parte de su legado que hoy la historia reclama....

Fue un colombiano profundamente enamorado de su patria, tal vez este fue uno de los legados que le dejaron sus padres; vivía preocupado por la situación política, económica y social del país, así lo hacía saber a sus amigos más cercanos, lo que se vio reflejado en la jurisprudencia y los fallos emitidos. Tenía un gran sentido de la justicia y el respeto a las normas. En una ocasión en una revuelta en la Universidad Nacional, uno de sus sobrinos fue retenido por la Policía, lo llamó para pedirle que intercediera ante sus amigos para que lo dejaran libre, su respuesta fue rotunda: “Usted debe responder por sus actos”.

Tal vez los hechos más sobresalientes que marcaron su vida, tienen que ver con la muerte de su padre, quien falleció muy joven; por lo cual entabló una relación muy cercana con su madre con quien vivió hasta su fallecimiento. Así mismo, de gran significación, su exilio en el Uruguay, debido a la situación política que se producía en Colombia por la pugna permanente entre los partidos liberal y conservador.

Toda su vida fue un excelente amigo de sus amigos, entre los que figuraron su novia de juventud, Luz Amorocho, distinguida dama de la sociedad y quien fuera la primera mujer arquitecta de Colombia. Entre otros, Jorge Castaño, Roberto Pineda, Miguel Cárdenas, Antonio Castilla Samper y el General Fabio Londoño Cárdenas, quien lo llevó nuevamente a la Escuela de Cadetes de Policía 30 años después.

En los últimos años de su vida fue columnista del periódico El Espectador y en sus escritos se mostró como implacable de la forma como se concibió, realizó y luego funcionó el Palacio de Justicia, una de cuyas oficinas lo alojó desde cuando fue inaugurado.

Tras una penosa enfermedad el jurista tuvo conciencia plena de su inminente muerte y la afrontó como todos los acontecimientos de su vida con serenidad, sin angustias y dramatismos; rodeado de sus parientes más cercanos. Poco antes de morir, y con la certeza de que sus horas estaban contadas en la plenitud de sus facultades mentales procedió a redactar un documento para elevarlo a la categoría de escritura pública; en él consignó su última voluntad para rehusar la realización de ceremonias, publicidad u homenajes póstumos.

Su testamento es la última de sus piezas que describe lo que fue su personalidad, en el consignó el siguiente mensaje: "Como el estado se cree amo de nuestros bienes, de nuestras vidas y nuestro destino, también se corre el riesgo de que se crea heredero de nuestros cuerpos cuando muramos, y por esta circunstancia ratifico mis instrucciones a mis asignatarios que no se hagan exequias ni civiles ni religiosas, ni se gaste dinero en hacer anuncios sobre mi muerte y para que mi cuerpo no se entierre en cementerio alguno sino, después de que se practique la autopsia, se entregue a la facultad de medicina de la Universidad Nacional, para la instrucción de los estudiantes".

Cuando los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Juan Manuel Gutiérrez Lacouture y del Consejo de Estado Jaime Betancur Cuartas hacían los preparativos para la velación de su cuerpo en el Palacio de Justicia y sus exequias en la catedral Primada, se enteraron que el jurista había dado órdenes taxativas de la forma que se debía actuar ante su deceso que ocurrió el sábado santo 7 de abril de 1980 a las diez de la mañana en la Clínica Marly de Bogotá. Cumpliría 74 años el 18 de abril.

Nos ha dejado el Doctor Miguel Antonio Lleras Pizarro, un legado significativo como persona, como profesional, como director de nuestra alma mater, razón de peso para continuar evocando su memoria como uno de los pilares en la historia de la Policía Nacional y reconocerle siempre como uno de los fundadores de la ciencia policial.

¡MUCHAS GRACIAS!

**RECONOCIMIENTO A UNA VIDA, UN LEGADO.
DR. ALVARO CASTAÑO CASTILLO**

Brigadier General GUILLERMO LEÓN DIETTES PÉREZ⁹

En buena hora se ha decidido por parte de los gestores del Segundo Congreso Internacional de ciencia de policía, rendir un homenaje a los tres grandes personajes de la vida colombiana, quienes con toda justicia y merecimientos han alcanzado los títulos de policiólogos y maestros en policía. Son ellos los eminentes abogados Miguel Antonio Lleras Pizarro, Roberto Pineda Castillo y Álvaro Castaño Castillo.

Se me ha señalado el alto honor y delicado encargo de referirme, a manera de breve reseña, al doctor Álvaro Castaño Castillo, extraordinaria manifestación viva de las artes, las letras y la cultura, que ha llevado ante el mundo siempre en alto el nombre de Colombia, nuestra patria querida.

Nació en Bogotá el 9 de junio de 1920. Fundador y director de la Emisora HJCK “El mundo en Bogotá”, el 15 de septiembre de 1950. Hizo parte del grupo fundador de la Universidad de los Andes.

Para fortuna nuestra, el joven Castaño Castillo llega a la Policía Nacional en el momento preciso en que nuestra institución lo requería, para completar la trilogía de quienes habrían de consagrarse a sentar las bases filosóficas y doctrinarias de nuestra profesión, para constituir así la ciencia y el derecho de policía.

Don Miguel Antonio Lleras Pizarro, ubicó al estudiante que recién terminaba estudios de derecho, en la hoy denominada Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, Alma Mater de la oficialidad en la cual el doctor Lleras oficiaba como Director, asesorado por el doctor Roberto Pineda Castillo.

En varias ocasiones le hemos escuchado decir, con la sinceridad, sencillez y humildad que le son características, que llegó despistado, desorientado y un poco perdido, pues poco sabía de policía, institución a la cual se le miraba con un poco de prevención y otro tanto de desprecio.

El aspirante a abogado traía en mente elaborar su tesis de grado sobre derecho internacional y más concretamente sobre la carrera diplomática. El maestro Lleras Pizarro, le cambió el rumbo y en forma perentoria lo conminó a escribir sobre policía y para facilitarle las cosas, le nombró como secretario general de la Escuela de Policía.

¡Qué gran acierto en todo sentido!

¡Cuánta alegría se irradia en sus ojos, cuando recuerda esos años y nos cuenta, cómo se convirtió en un incansable investigador, que devoraba cuanto libro, folleto, archivo o texto que le iba guiando por los caminos de la historia policial!

Permítanme aquí, transcribir en forma textual, unas palabras con las cuales el doctor Castaño Castillo evoca aquella etapa de su fructífera existencia:

⁹ Brigadier General GUILLERMO LEÓN DIETTES PÉREZ. Administrador Policial. Ex Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia. Contador Público Titulado. Consultor de Vigilancia y Seguridad. Ex Secretario General de la Contaduría General de la Nación. Profesor universitario. Periodista y Editor de varias publicaciones. Actualmente ocupa la Presidencia de la Academia Colombiana de Historia Policial.

“Recuerdo hoy mis incursiones, por el Código de Manú, en la India, por las leyes que Moisés imponía al pueblo hebreo, por la Roma de los gladiadores que un día me dejó entrever, por primera vez, en la barahúnda de los mercados y de los baños públicos, la clámide de los ediles o Curatores Urbis. Seguí tras ellos sigilosamente por los vericuetos de las calles de Roma y descubrí que se detenían finalmente en las altas puertas del templo de Ceres, donde se guardaban los archivos del Estado y la ley creadora del Tribunado. Roma dignificaba sus funciones con una investidura sacerdotal. El emperador Augusto alojaba a estos funcionarios de Policía en amplios edificios de mármol dotados de gimnasio, piscinas y extensos locales de recreo para las reservas que no estuvieran de servicio en las calles. A medida que avanzaba mi trabajo de tesis esta imagen de la primera policía, imponente, se fue desdibujando y haciéndose cada vez más opaca en la larga cadena de sucesores imperiales de Augusto, hasta sufrir su primer eclipse total en las invasiones de los bárbaros. Y llega la Edad Media. Aquellos curatores Urbis de la perdida Roma, reaparecen. Su traje es diferente, la clámide flotante se ha cambiado por estrechas calzas de lana. Su rostro ha entristecido. Pero su función es la misma: tutelar la ciudad, cerrar sus puertas, recorrer sus murallas, mientras los ciudadanos duermen, confiados.

Sigue pasando el curso de la historia y aparece sobre los polvorientos caminos de Castilla uno de los policías más abnegados y valientes de que hasta entonces se tuviera noticia: don Quijote, consecuencia de la Santa Hermandad, protector de los caminantes, deshacedor de entuertos, alivio de los débiles, protector de las doncellas, es decir, depositario de las mas enaltecidas funciones que puedan atribuirse al servicio de policía...” (1)

Ese maravilloso relato, sirve como una pequeña referencia a la manera como don Álvaro Castaño Castillo se documentó y que luego se impuso indagar en otros textos y originales acerca de los cuerpos de Policía de Francia, Inglaterra, España y los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros.

Más adelante dice: “...Cuando aboqué el estudio de la Policía Colombiana, ya estaba cautivado por la importancia y la nobleza de la Institución. Me obsesionaba de manera especial la reiterada injusticia con que había sido tratada por los gobiernos de todas las épocas, que al sentirse en apuros, desvirtuaban su vocación civil y la armaban apresuradamente convirtiéndola en guardia personal...” (2)

Así surge su ambiciosa tesis de grado. Su trabajo llevó el título de “La Policía, su origen y su destino” y sus resultados no podían ser distintos al de haberse declarado como una Tesis laureada y que con todos los honores justificaría entregarle el tan ansiado diploma de doctor en derecho y ciencias jurídicas.

Y cómo no hacer una pausa, para recordar que fue aquí donde vivió otro de los instantes más bellos de su existencia: conoció a la mujer de su vida, al amor de sus amores desde su más tierna juventud: doña Gloria Valencia, quien convertida en su esposa, formó un hogar ejemplar, hasta este año cuando ella falleció en esta capital. Ella, al igual que su esposo, don Álvaro Castaño Castillo, también demostró siempre su amor por nuestra policía colombiana: recuerdo las múltiples ocasiones en que “la Primera dama de la televisión colombiana” nos apoyó y colaboró cuando cumplíamos nuestro trabajo en el entonces Departamento de Relaciones Públicas de la Policía Nacional.

Pero, volvamos a la tesis de grado del doctor Castaño Castillo. Por la importancia de su contenido, la sencillez de estilo y la pureza del uso gramatical, en el año de 1947, la Policía Nacional dispuso una primera edición que muy pronto se agotó como texto de estudio y obligatorio referente de la historia institucional. En el año 2007, la Academia Colombiana de Historia Policial –que me honro presidir- dispuso una segunda edición que circuló por los

comandos de departamento y las direcciones de las escuelas de policía, pero que se agotó sin haber sido comercializada.

En el libro “La Policía, su origen y su destino”, el maestro Castaño Castillo, reitera con gran carácter, convicción y firmeza, los aspectos básicos que han de identificar al cuerpo-institución policial: su formación eminentemente civil, jurídica, técnica y moral.

Resalta la diferencia entre lo militar y lo policial; señala las virtudes que reflejan el verdadero sentido profesional del policía, como celoso guardián de la civilidad, garante de las libertades constitucionales y responsable de la convivencia ciudadana.

Además del libro “La Policía, su origen y su destino”, ha publicado las siguientes obras: “Historia de la emisora HJCK –Voces y cronología de la cultura 1950- 1990.HJCK, 50 años, 1950- 2000. “Para la inmensa minoría”. Editorial Alfaguara, 2006.

Para finalizar, permítanme referirme a otra pasión que ha distinguido la vida pública del doctor Álvaro Castaño Castillo: su consagración a los medios de difusión, pero fundamentalmente a la radio puesta al servicio de la cultura, de los colombianos y para el mundo, con su Emisora HJCK “El mundo en Bogotá”, que se precia de contar con el archivo cultural más importante de Colombia.

Su nombre ha estado ligado a todos los eventos de gran trascendencia cultural. Representó a Colombia no sólo en legaciones diplomáticas de primer orden, sino en diversos organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y otros, por designación personal de varios Presidentes de la República.

Son numerosos los galardones y condecoraciones nacionales e internacionales, que ha merecido su trabajo.

El maestro Álvaro Castaño Castillo, es Miembro de Número de la Academia Colombiana de la Lengua y en la Academia Colombiana de Historia Policial, lo contamos como Miembro Honorario.

-
- (1) CASTAÑO Castillo, Álvaro. Remembranzas de un personaje de la historia policial. Cuaderno Histórico número 13. Academia Colombiana de Historia Policial. Julio 2008. Bogotá.
 - (2) Ibid.

PALABRAS DE CLAUSURA
SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA DE POLICÍA

Brigadier General RODRIGO GONZALEZ HERRERA
Director Nacional de Educación Policial

A finales del siglo pasado se escribió en Argentina, el “**Tratado de Ciencia de Policía**”, del Comisario General Enrique Fentanes; un texto visionario que el día de hoy sigue arrojando luces sobre nuestro objeto de estudio, y que a pesar de no considerar lo policial como ente universal, alentó las reflexiones futuras y las conclusiones de destacados investigadores que han participado con sus agudas reflexiones durante el **Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía**, para rendir un tributo a quienes nos han brindado la oportunidad histórica de comprender la anatomía del poder y de la función policial, para asumir los retos inherentes a la defensa de la vida, la honra y los bienes de la sociedad.

Por ello, aprovechando el nivel de convocatoria que nos permite este escenario, y cuyo telón de fondo evoca el centenario del natalicio del Doctor Roberto Pineda Castillo, hoy somos testigos de la materialización de un sueño en la historia de Colombia, del que es pionero mi General Fabio Arturo Londoño Cárdenas, al desarrollar en términos críticos, la socialización de nuestra ciencia en su obra “*Esbozo de una teoría general de la ciencia de policía*”; así como el acerbo investigativo y literario de sus gestores, en la compilación y producción editorial de **la microenciclopedia del derecho de policía del abogado Roberto Pineda Castillo**; mediante el abordaje de la ontología policial, para reconocer *el sentido de nuestra ciencia como instrumento de transformación de la realidad social; así como su aporte a la garantía de los derechos y a las libertades ciudadanas, desde la producción de conocimiento especializado.*

Al respecto, quisiera anotar que fue durante 1905, cuando el célebre matemático Henri Poincaré publicó la obra: *El valor de la ciencia*, para defender la actividad científica, frente a las resistencias que genera la producción de conocimiento.

Hoy, casi un siglo después de la apasionada defensa de la ciencia, son pocos los que se atreverían a hacer tales cuestionamientos. El valor de la ciencia como factor de conocimiento y de transformación de la realidad de nuestras naciones, es incuestionable.

Al respecto, el Comisario General Enrique Fentanes de la Policía Federal Argentina, indica que el policía presencia el movimiento uniforme del orden social, bajo la tutela del derecho... es un observador nato... Por ello, desde la trascendencia de la ciencia policial, reconocemos la correspondencia entre las teorías científicas y la realidad, dada la simetría entre el ente policial y los sistemas normativos que influyen en la convivencia, en el comportamiento social y en los sistemas de valores que son el cimiento de las instituciones.

Elevar la ciencia de policía a las discusiones académicas. A partir de esta convicción, los ejes temáticos que han regido las líneas conceptuales y las propuestas discutidas durante este **Segundo Congreso Internacional de ciencia de policía**, nos han permitido transitar colectivamente hacia las complejidades del conocimiento interdisciplinario para comprender los desafíos de la inteligencia estratégica, y de la investigación criminal y criminológica, al momento de consolidar el servicio y el perfeccionamiento del despliegue operacional.

Gracias a sus intuiciones y proyecciones visionarias, hemos podido confirmar que la labor que proyecta al policía como científico, le posibilita incidir en las más importantes transformaciones sociales de nuestro tiempo. La capacidad del saber debe traducirse en mejores decisiones.

Es así como a través de la guía metodológica de cada ponencia, ustedes nos han permitido sensibilizarnos ante la doctrina y la realidad de ese policía que ama y abraza a la sabiduría; que observa, descubre, experimenta y establece la correlación entre la teoría y la verdad, al anhelar construir una sociedad libre del delito, más solidaria con la realidad de las víctimas, más visionaria ante la transformación de las amenazas, menos indiferente ante el sacrificio de sus policías, teniendo en cuenta que la ciencia no es sólo un conjunto de teorías y métodos; ella también vigoriza y complementa las concepciones éticas y estéticas del hombre.

Bien afirmaba el científico Poincaré: " que si queremos liberar, cada vez más al hombre de sus preocupaciones materiales, es para que pueda emplear su libertad reconquistada en el estudio y en la contemplación de la verdad". No importa que tan inteligentes y sabios somos, si no al servicio de quien y de qué metas ponemos esa inteligencia.

No en vano, en tiempos de Platón y Aristóteles, la palabra policía, *significaba "el ordenamiento político del Estado"*, y la ley encarnaba un modo de existencia; una mezcla de disposiciones morales, éticas y jurídicas que interpretaban el proyecto de vida del hombre, en un contexto sistémico en su relación con el cosmos, y con el discernimiento que hoy nos permite escuchar la voz de Dios en nuestra conciencia.

Como lo ha enseñado, durante más de treinta años Mi General Fabio Arturo Londoño Cárdenas, lo policial nace, crece y se desarrolla ligado a lo jurídico, y a la red sistémica del conocimiento que proporcionan otras ciencias, porque entre esas primigenias necesidades del hombre, aparece en un primer lugar la búsqueda de la protección de sí mismo, de lo propio; de cuanto usa y posee para su bien y su existencia. Por ello, para nosotros la ciencia policíaca es el estudio sistemático y metódico del ente policía, de sus causas, evolución y de la señalación de sus principios.

De ahí que las conclusiones que se han ido estableciendo durante tres días, a través del desarrollo de interesantes e inquietantes conferencias orientadas por ponentes de reconocida trayectoria, y con la participación de asistentes e invitados nacionales e internacionales, nos han ayudado a entender la necesidad vital de profundizar en la ciencia de policía como herramienta para afrontar los retos sociales, económicos, culturales y ambientales de nuestros días; en la medida en que ese cuerpo de conocimiento que es la policía, debe conocer y desarrollar un objeto, un método, unas categorías, un sistema; para acudir a fuentes especializadas, desarrollar un lenguaje propio, una teoría general que nos permita cumplir con la misión asignada, pero además, enriquecer a partir del estudio y de las discusiones argumentadas, la responsabilidad de generar doctrina y de avanzar en el desarrollo de la carta de responsabilidades humanas y sociales que nos rigen.

La dinámica transnacional exige resultados efectivos contra organizaciones criminales no sólo en términos de incautaciones, capturas y recuperaciones, sino en el incremento de competencias profesionales específicas y en la construcción de confianza de la sociedad hacia la institución policial, como lo ilustraron las ponencias nacionales e internacionales de Europa y Latinoamérica.

La formación para la convivencia asume varios presupuestos: el conflicto social como punto de partida, el entendimiento de la estructura del mismo, la importancia del cultivo de las relaciones interpersonales, el ejercicio de la ciudadanía, y la combinación de la teoría con la práctica.

Por ello, hoy gracias a los hallazgos académicos de nuestros invitados, a quienes podemos definir con el doble rol de como maestros y alumnos permanentes de la ciencia de policía, se advierte la trascendencia de la experiencia acumulada, debido a que la evolución del concepto de policía está ligada a las posibilidades de desarrollo y a la cultura de la sociedad.

En este orden de ideas, el congreso de ciencia de policía en su segunda versión se identifica con el estudio del entorno y de la conducta humana para definir una serie de compromisos como el de vincular a todos los cuerpos de policía en la próxima convocatoria bianual, en el marco y las posibilidades de interacción que desde ya nos ha permitido la Comunidad de Policías de América – AMERIPOL-, para incrementar la sinergia científica y la participación internacional.

De otra parte, se ha llegado al acuerdo de fortalecer la red de ciencia de policía, para responder a la demanda de una sociedad globalizada y virtualizada, como lo representa el lanzamiento del blog de nuestra comunidad, para el intercambio de saberes, en la que el tejido social se construye en términos de red, para incrementar el número de usuarios y la discusión de temas actuales de ciencia de policía con proyección de compromisos visionarios que nos permitan aportar en la construcción colectiva del conocimiento.

Finalmente, como organizadores del Congreso nos encargaremos de compartir y socializar las memorias y las lecciones aprendidas de las principales tendencias y modelos educativos policiales a los países invitados, como insumo para la definición de nuevas propuestas para el desarrollo de la ciencia de policía.

Señores y señoras, invitados nacionales e internacionales, académicos y policías todos: La ilustración de la convivencia es un aprendizaje complejo que se construye desde temprana edad, en el seno de las instituciones sociales, en el diálogo de saberes. Por estas razones, para la Policía Nacional es un imperativo fortalecer el Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología e Innovación, mediante el fomento de una cultura investigativa, teniendo en cuenta que la fuerza de la historia nos demanda una reducción en las brechas de oportunidades, como lo es, la relación entre la producción científica y la oportunidad de incrementar las potencialidades de la investigación aplicada de un servicio y de una estructura orgánica tan específica como la policial.

Al respecto, el pensamiento científico asociado al devenir institucional, debe penetrar los imaginarios colectivos para generar esperanzas y líneas de acción sobre la defensa de la vida. Por ello, reiteramos el agradecimiento a los gestores del este congreso como nuestro mentor, Mi General Fabio Arturo Londoño Cárdenas, al liderazgo de Mi General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo, Director de la Policía Nacional de Colombia, al coronel Nelson Ramírez Suarez, Director de la Escuela de Postgrados de Policía, y a todos los ponentes y asistentes nacionales e internacionales, quienes con sus aportes nos ayudan a comprender que todo conocimiento es una relación.

Para el mundo griego, el conocimiento era una contemplación, para el mundo medieval era una asimilación y para el mundo moderno, una creación: Es así como para nosotros, la ciencia de policía es una permanente inspiración de la perfección del servicio, en la medida en que pocas disciplinas pueden ostentar la noble ejecutoria de un objeto tan universal e histórico como la policía por su eminencia y trascendencia social, jurídica y política, y a que el sólo hecho de pensar la evolución de la Policía en términos transformadores de la situación actual de convivencia y seguridad en el ámbito mundial, nos permite advertir como Einstein que ***“el hombre encuentra a Dios detrás de cada puerta que la ciencia logra abrir”***, en la medida en que lo que al hombre de ciencia le interesa es la belleza de ese juego de relaciones que al final de su investigación establece,

su capacidad de dominio y la posibilidad de contribuir a la memoria y a la voluntad de forjar un mejor destino para nuestra sociedad.

MUCHAS GRACIAS

EJE TEMÁTICO UNO

LA CIENCIA DE POLICÍA: NUEVAS PERSPECTIVAS

PLANTEAMIENTO DE UNA TEORÍA GENERAL DE LA CIENCIA DE POLICÍA (Síntesis)

Brigadier General (r) **Fabio Arturo Londoño Cárdenas**

Una definición: Es el estudio sistemático y metódico del ente policía, su contenido, dinámica, evolución e investigación a fondo de su objeto y fin.

El objeto: Ente: lo estudia la metafísica, para lo cual parte de la teoría de la causalidad que responde a 4 preguntas.

Teoría de la
causa o
estudio del
ser.

Causa eficiente: Acción del agente sobre la materia; (**Quién lo ha hecho** o trajo a su ser?) Que proyecta la forma.
Causa material: Componentes que integran un ente; (**¿De qué está hecho?**) aquello de que está hecho.
Causa formal: lo que es un ente; la forma o principio (**¿Qué es esto?**) De ser.
Causa final: El para qué está hecho un ente “Causa (**¿Para qué es esto?**) De las causas”. Calificativos de Dios.

Aplicación de la causalidad al ente policía: La policía (Causa primera formal) se orienta al logro de la **Convivencia** (fin o causa segunda): **compuesto de normas**, principios y personas naturales y jurídicas (causa tercera material); ha sido **instituida por la sociedad y el estado** (causa eficiente).

Se sostiene, ahora, con base en las consideraciones parciales vistas, que la **policía es una ciencia** porque cumple o llena los requisitos para serlo, con suficiencia y amplitud; y sus bases metafísicas son:

- **La causa material** (de qué está compuesta) principal del ente policía es el **Poder de Policía**, como facultad del Estado y del gobernante para lograr la convivencia.
- **El poder de policía es potencia o potencialidad** porque **es aquello que puede ser algo, pero todavía no lo es**, o sea que está o vive en la facultad del gobernante para desarrollar, en un momento dado, por medio del Régimen de Policía.
- **El poder de policía es una substancia** (como unidad en la multiplicidad o substrato de ser en el cual todas las demás cosas existen) porque **es aquello que existe o es por sí mismo y en sí mismo**.
- El **Régimen de policía** es una **segunda causa material**, accesoria a la principal, que reúne en su contenido las normas o reglas para realizar la convivencia y el ejercicio cabal de las libertades.
- **El régimen de policía es un accidente** porque recae en lo principal, o sea que **limita o reglamenta**, la materia que compone las libertades y derechos individuales.

- **El Régimen de Policía, es acto o actuidad¹⁰**, porque es ya; la **facultad se ha movido a ser algo o norma.**
- **El movimiento del poder al régimen de policía**, es, precisamente, **el paso de la potencia al acto**, porque sus entes abstractos están -como todas las substancias- en continuo movimiento, de lo contrario no habría progreso.
- **Pero el poder y, el régimen de policía**, existen, **tienen existencia**, han dejado de ser una mera posibilidad pero **no son un "ser"** (porque existir es el hecho de ser, no el acto de ser). Además, **poder y régimen son esencias del ente policía**, porque **son aquellos por lo cual una cosa es lo que es**, o "manera de ser" de lo policial como totalidad, unidad y universalidad.

Así mismo son la **forma** del ente policía porque **hacen que éste sea lo que es y no otro.**

- **El ente policía está en función de la convivencia porque el aspecto material está en función del aspecto formal o determinado**, que es nuestra espiritualidad. **Los bienes materiales están siempre en función de los espirituales.** ("Base metafísica del orden social").
- **El fin del ente policial es la convivencia democrática**, como acto último y su perfección, porque es la **causa profunda de su unidad¹¹**.
- **El ente policial es universal porque es uno en sí mismo**, pero se encuentran muchos al mismo tiempo, **o sea que contiene entes individuales.**

Así mismo tiene unicidad porque está "**dividido**" (o separado) de **los demás entes que lo integran.**

- **El Cuerpo-Institución Policía Nacional es una entidad diferente a las demás, "es ésta y no aquélla"**. (Principio de individuación).
- **La Policía como universalidad y la ciencia de la policía o el derecho de la misma, como individualidad, tienen como objeto el ente**, según los grados y características que les son propios.

SINOPSIS.

Ente policía.	{	- Objeto material de la metafísica (lo que es).	-
		- Forma: las categorías vistas.	
		- Bases metafísicas del ente policía.	
		- En función de la convivencia: el aspecto material está en función del formal o determinado: nuestra espiritualidad es la base metafísica del orden social.	
		- Fin: convivencia democrática.	
		- Universal: como lo es en sí mismo, pero se encuentra en otros.	
		- Unitario: Es único y separado de los demás.	
		- Individual: es lo que es, por ser su característica	

¹⁰ "Actuidad", dicen algunos como un neologismo no aceptado en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

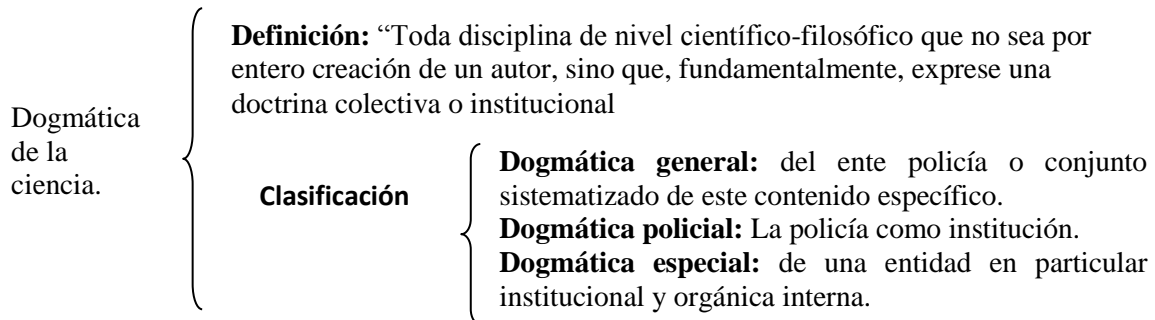
¹¹ Con este fin **debe coincidir** el fin de la deontología policial: **la felicidad** que produce la satisfacción del deber cumplido.

Principios o supuestos fundamentales: Hacen posible la comunicación de los hombres y por evidentes, no admiten dudas. Son: **Principio de no contradicción:** “El ser no es el no ser”; **Principio identidad;** Una cosa es siempre lo que es; **principio de individualización:** “Una cosa es indivisa en sí misma y dividida o separada de otra cualquiera”.

Principio de exclusión: “Algo es o no es”. **Principio de causalidad:** “No hay efecto sin causa”

Exigencias para ser ciencia:

- Utilización de un método;
- Establecimiento de certidumbres; y
- Principios filosófico-policiales.



Metodología: Se explican aquí, en forma general los diferentes métodos a que acude la ciencia en sus investigaciones y terminamos por recomendar el que Fentanes llama: “Método de las variaciones concomitantes “aunque, repetimos, el mecanismo lo acoge o descubre en el trabajo pertinente, o puede partir de negar su necesidad a atender la posición particular de K. Popper.

Cuando en las investigaciones se encuentra la necesidad de plantear hipótesis acerca de las relaciones existentes entre los hechos sociales de naturaleza diferente, para hallarlas u observarlas y explicarlas con el menor riesgo de error, es cuando se apela al método de las variaciones concomitantes, el cual se prescribe así: “Cuando un fenómeno varía de la misma manera y en las mismas proporciones que uno de sus antecedentes, es causado por él...” Esta formulación que se hace para las ciencias naturales, vale también para las ciencias culturales o sociales **“aunque no en términos absolutos pues la causación social no es idéntica a la causación física”**.

LOS ANÁLISIS. (FASES)

ANÁLISIS DE LA REALIDAD CULTURAL. En él es necesario estudiar los siguientes subcapítulos y sus contenidos: la investigación científica, la observación, las técnicas de observación, el método estadístico, el método comparativo, el método de las variaciones concomitantes, la experimentación; la explicación (las leyes, la previsión); las reflexiones metodológicas; y la función de los métodos en policía (información, investigación científica y técnica; principios).

ANÁLISIS HISTÓRICO. De conformidad con los razonamientos anteriores, entre este dominio y el del análisis de la realidad –como entre todas las ciencias- existe una conexión de la cual es imposible apartarse, pero que sí se diferencian para los efectos del fin que se busca. Bien se entiende que el **objeto de la ciencia** de la policía es cultural y como tal real, práctico, histórico y valorativo, en consecuencia **infiere al dominio de la historia.** Entonces, todas las creaciones de lo policial (jurídicas, institucionales, dogmáticas u orgánicas) no son producto solamente de la técnica aplicada, sino que corresponden a los bienes de la cultura (Rickert) – que se llamarían mejor

“haberes de la cultura” – o modos de esa misma cultura. El ente como la institución-Cuerpo Policía Nacional tiene entre sus integrantes principales el **componente histórico**, lo cual se palpa con el sentido común y se vive en la experiencia diaria.

ANÁLISIS JURÍDICO. Constituye uno de los más importantes en el estudio de la ciencia policial porque ella tiene, esencialmente, una fundamentación jurídica, ya sea como disciplina o como institución, como un ente vital de las sociedades humanas que lo es.

ANÁLISIS SEMÁNTICO – CONCEPTUAL.

Para hacer claridad en este campo, no sólo en cuanto a los vocablos que se utilizarán, sino especialmente en cuanto a la terminología y concepción de la materia policial, se van a determinar algunas definiciones básicas, aunque se contraríe en gran parte el sabio y respetable criterio que el profesor Roberto Pineda enseñaba en una obra ya citada: *“Deberíamos desconfiar de las definiciones que sobre policía elaboran algunos publicistas y que proponen al comienzo de sus extensas obras como verdaderos hallazgos debidos a su laboriosidad y erudición y que, sin embargo, nos pueden dejar en el país de Babia”*.

Las explicaciones que las definiciones contienen van a servir para la mayor comprensión de lo que se trata y de las diferenciaciones necesarias al estudio que desarrolla lo que se comienza con la titulación del capítulo.

ANÁLISIS TELEOLÓGICO.

Su fin. En forma universal, dicese que el **fin, el propósito o la meta** de toda sociedad es el bien del hombre que la integra. Este bien se llama "común" porque busca el **bienestar general** para cada hombre y no sólo el de una mayoría.

También afirmese que **el objeto de la metafísica del "fin", del "bien" o del "orden moral"**, constituye el estudio metafísico del **fin del hombre** y de los actos humanos en su relación con ese fin. Su estudio, es lo que llámese la **ciencia ética o moral**, porque ambas palabras, una griega y otra latina, **coinciden en su significado: hábito o costumbre**. Luego, la ética o moral es parte de la metafísica porque la regla de las acciones morales es el fin del hombre, pero tal "fin" es el bien o la perfección del ente: en otros términos **cómo debe vivir el hombre para alcanzar su fin**, dentro de la sociedad en que se desarrolla. **Al estudiar la metafísica, el ente en cuanto tal**, no se está haciendo otra cosa que considerar toda la realidad como su objeto material, sin dejar de centrarse en el “ente en cuanto tal” como su objeto formal, por lo cual se concluye que *“el punto de vista metafísico consiste en ver las cosas en cuanto son”*¹².

La concepción metafísica, entre otras conclusiones, **señala que el bien del ente creado** (como "participado" que es de la plenitud del ser o "ente increado") es un "bien de orden", o concretamente: **el orden dirigido a un fin**: empero, no se entiende como bien sino en la medida en que busca el fin, que es lo que constituye la "causa final". Así, que el "bien de orden" del ente creado es su ordenación a Dios, como Fin Último de todo ser; **y como el ente policía es integrante de aquel ente creado tiende igualmente a ese mismo Fin Último, para lo cual su dogmática tiene que indagar acerca de sus fines valorados y del contenido de los mismos, por lo que parte de la base de su objeto jurídico: la libre actividad del hombre como miembro de la comunidad**

¹² DE TORRE, José M. "Filosofía Cristiana". Página 326.

social en la búsqueda de su fin: la convivencia democrática o bien común, que es lo que se denomina, desde el punto de referencia metafísica: *"ética social"*.¹³

PRINCIPIOS FILOSÓFICO-POLICIALES

Nacen de la especulación profunda en el estudio del ente policía y su praxis. Constituyen los sillares de la ciencia policíaca y han de ser motivo de conocimiento de los estudiosos de tal profesión, así como de su ampliación, desarrollo y cambio, según las circunstancias y el avance de la ciencia.

Colofón: Sin ciencia la profesión policíaca es una entelequia.

¹³ Idem. Página 328.

VON JUSTI Y LA CIENCIA DE LA POLICÍA

Retrospección y prospectiva

Omar Guerrero Orozco¹⁴
Universidad Nacional Autónoma de México

PRÓLOGO

El estudio de la ciencia de la policía nos ha ocupado por tres décadas; sin embargo, han pasado casi dos decenios desde que publicamos el tratado de la policía de von Justi, y fue hasta ahora que releendo su obra emergieron nuevos ángulos que refrendan nuestra convicción, de que su persona se sitúa entre los más grandes científicos sociales de siempre. En las páginas siguientes recordamos sus logros intelectuales, y principalmente examinamos la recuperación de su pensamiento en los estudios sociales contemporáneos, al los que está contribuyendo a reescribir.

ORIGEN DE LA CIENCIA DE LA POLICÍA

La obra de Juan Enrique Amadeo von Justi (1717-1771) sobre la ciencia de la policía, representa la etapa de culminación del *cameralismo*, que surgió originalmente como una mera rutina en las oficinas fiscales donde laboraban los empleados públicos en Alemania (Small, 1909: 18). Posteriormente mudó en una cruzada de modernización de la administración pública, pues se convirtió en la racionalización del trabajo administrativo para alcanzar paralelamente la felicidad de los súbditos y el poderío del Estado. En suma: el cameralismo fue una técnica y una teoría de la administración de un tipo emergente de Estado, así como una manifestación del arte del gobierno, cuya organización académica se fundó en el triángulo formado por la economía, la cameralística (finanzas) y la policía.

Con Von Justi ese movimiento alcanza su etapa superior, porque él entiende los conceptos como categorías científicas. Pero en su pensamiento destaca la policía, que antes del siglo XVIII no se había concebido adecuadamente al permanecer incógnita dentro de un mundo gubernamental indiviso; era todavía un suceso anónimo e indiferenciado dentro otros fenómenos estatales. La identificación y definición de la policía dentro de los negocios públicos consistió en el desarrollo de un *logos* singular, que dejó de estar confundido o subordinado a otras materias como la política, la hacienda y la cameralística. Paralelamente, la expresión *policía* emanó del imperativo de una mayor gobernabilidad a través de una nueva administración, cuyos integrantes obtendrían mayor profesionalización. Esto mismo impulsó el requerimiento de una formación propiamente administrativa del alto servicio público en los asuntos interiores, diplomacia, finanzas y economía, así como la capacitación del funcionario en la retórica y la hermenéutica. Von Justi creó una ciencia fundada en principios generales, y estableció las bases generales, y las categorías abstractas y de índole universal para el desarrollo de la policía.

Von Justi partió del imperativo científico de diferenciar la policía, ante a otras materias, pues entendió que “no hay regla un poco extendida que no padezca alguna excepción, sea que se trate una ciencia juntamente con otra, sea que se trate separadamente según el orden y el enlace que ella exige; sería útil, sin embargo, para el progreso de las ciencias, que se fijasen sus límites. No se conoce una ciencia sino imperfectísimamente, cuando no se miran y ven todas sus partes, y se

¹⁴ Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, y Doctor en Administración Pública por la misma Facultad.

olvidan infinidad de cosas útiles cuando se tratan muchas ciencias de una vez” (Justi, 1784: XIII-XIV).

He aquí el principio de generalización de un suceso social, del cual no se puede prescindir tratándose de su validez universal, toda vez que en lo tocante a las disciplinas singulares es menester no olvidar que “cada una de ellas tiene sus extensiones y limitantes” (Justi, 1784: XI).

Ha nacido la ciencia de la policía.

La obra de von Justi ha sido reivindicada hoy en día y de nuevo alimenta el estudio de la política, la administración pública, las finanzas, la seguridad interior y la seguridad pública; problemas que, a través de su pensamiento, vuelven a entenderse en un contexto general determinado por fuerzas recíprocamente influyentes. De hecho, la ciencia de la policía está contribuyendo a una mejor comprensión del presente, si bien no se le conoce de ese modo y nuevamente yace subsumida en otras disciplinas emanadas de ella misma.

LA POLICÍA PRODUCE PODER

Durante muchos años la obra de von Justi permaneció latente en las páginas de algunos libros, no muchos por cierto, hasta que fue revalorado por Michel Foucault en la segunda mitad de la década de 1970 (Foucault, 2004: 355-378). El hecho ocurre en 1978, cuando Foucault profesó cátedra en su célebre curso en el Colegio de Francia (1977-1978). Su fuente fue la versión francesa del libro de policía de Justi (Justi, 1769), lo mismo que ha sido traducido al español por Puig y Gelabert, y aquí consultada por nosotros.

Von Justi distinguió a la policía, por un lado, y a la cameralística y la economía por el otro, y asimismo la diferenció de la política (en alemán *staaskunst* -arte del Estado-). En este punto Foucault explica que, a través de la distinción con la política, esta última asume una tarea fundamentalmente negativa: defender al Estado de sus enemigos; en tanto que la policía se atribuye la función positiva de “nutrir por igual la vida de los ciudadanos y la fuerza del Estado”. Pero, como la policía entraña una dualidad funcional: expandir las fuerzas del Estado y estimular la prosperidad de la sociedad, Foucault apunta lo siguiente: la policía: “es lo que capacita al Estado para incrementar su poder y ejercer su fuerza al máximo. De otra parte, la policía tiene que mantener felices a los ciudadanos, entendida la felicidad como supervivencia, vida y vivir mejor” (Foucault, 1982: IX). El hallazgo de Foucault consiste en identificar, en efecto, lo que él argumenta ser el propósito del arte moderno del gobierno -la racionalidad estatal-, a saber: que el desarrollo de los elementos constitutivos de la vida de los individuos, es lo que nutre al mismo tiempo el desenvolvimiento del poder del Estado.

El concepto *poder*, asimismo, varía de las categorías politológicas que lo identifican con el dominio y la jerarquía. Von Justi afirma que “el poder de un Estado consiste aún en los bienes muebles de los súbditos que lo componen, que son producto del trabajo de la industria de los hombres” (Justi, 1784: 4). Como el poder estatal radica en la propiedad de la ciudadanía, el Estado es más poderoso en función de la prosperidad de sus habitantes. La cameralística, que cuida de los ingresos públicos y la economía de su dotación a través del trabajo, complementan la tríada disciplinaria que, con la policía, nutren la prosperidad pública y el poder el Estado.

Casi una nigromancia -una doctrina misteriosa-, la policía resurge en la actualidad para patentizar que el modo como antaño se regía es la forma como hoy se gobierna o se debe gobernar. En efecto, *policía* significa el orden y la disciplina que reinan entre los ciudadanos que integran la república. En tiempos remotos, los griegos y romanos la entendieron como concerniente al orden,

las comodidades y la hermosura, que son las bases de las repúblicas (Justi, 1784: XVII). Extendiéndose más, von Justi discierne que en su tiempo esa palabra tenía dos sentidos diferentes, uno extendido, el otro limitado. El primero comprende bajo el nombre policía:

“las leyes y reglamentos que conciernen al interior del Estado, que tiran a afirmar y a aumentar su poder, y hacer un buen uso de sus fuerzas, a procurar la felicidad de los súbditos, en una palabra, el comercio, la hacienda, la agricultura, el descubrimiento de minas, las maderas, los bosques etc.; atendido que la felicidad del Estado depende de la inteligencia con que todas estas cosas son administradas”.

La palabra policía, en el segundo sentido, se refiere a:

“todo lo que puede contribuir a la felicidad de los ciudadanos, y principalmente la conservación del orden y la disciplina, los reglamentos que miran a hacerles la vida más cómoda y procurarles las cosas que necesitan para subsistir” (Justi, 1784: 1-2).

En el primer significado, la policía es la actividad encaminada a extender el poder del Estado y expandir sus fuerzas interiores al máximo; es decir, lo hace formidable porque es una capacidad que produce poder. En el segundo, es la actividad que desarrolla la vida asociada a través del orden, la seguridad y la subsistencia; es decir, auspicia la convivencia civilizada, es una capacidad que produce civilidad.

Las líneas precedentes han brotado de manos de uno de los más grandes teóricos del Estado, que lo entiende como una institución perfectible, lo mismo que propensa a su degeneración. De modo que, para lograr lo primero y evitar los peligros de lo segundo, las fuerzas y las debilidades del Estado deben ser conocidas. Una vez que son sabidos los defectos del Estado y habiéndose estimado sus potencias, éstas puedan incrementarse de un modo tal que crezcan más que las de los Estados vecinos, y al mismo tiempo produzcan repercusiones positivas entre sus propios habitantes. La policía consiste en un *logos*, en una disciplina de cuyo trabajo intelectual brota la explicación de las condiciones objetivas de la existencia del Estado, de sus precariedades y sus facultades; de sus imposibilidades y sus posibilidades. En efecto, la policía antaño era entendida como una ciencia aplicada al mejoramiento del Estado, por el camino del adelanto de las condiciones de existencia de la sociedad. Ella trataba con los campos de actividad del Estado, era el conocimiento que discierne el *qué* del gobierno con base en principios o máximas del Estado; trata asimismo con el *cómo* del gobierno, representa el modo en que obra para fortalecer al Estado, para hacerlo más poderoso.

La policía es definida por von Justi como una capacidad desarrollada por el Estado para asegurar su felicidad por la sabiduría de sus reglamentos, y el aumento de sus fuerzas y su poder tanto como sea posible. Su esencia consiste en acrecentar su poder a través de una diversidad de medios, integrados por una variedad de artefactos que abrazan la vida del orden económico, la sociedad civil y la administración de justicia; y que son al mismo tiempo los grandes apartados temáticos en que se clasifican los campos más amplios de su actividad.

POLICÍA Y JUSTICIA

Asimismo, Von Justi diferencia a la policía y la administración de justicia. Del mismo modo, se ocupa de establecer un puente a través de la “seguridad interior”, pues la policía vela que cada quien cumpla con lo que exige la probidad y evita que surjan pasiones que desacrediten a los ciudadanos; asimismo, previene conmociones, escándalos y sediciones, precave robos, cuida calles y caminos, y evita el estruendo y las confusiones. Pero la policía no es un mero mecanismo represivo, sino una fuerza constructora; es decir: procura el fomento de las fuerzas materiales,

morales e intelectuales del Estado, y previene los males que puedan lesionar su existencia. Por su parte, la administración de justicia asegura un nivel óptimo de civilidad para favorecer el curso de las relaciones de producción, así como de los vínculos sociales en general. Desde el punto de vista del grado de coerción aplicable a los súbditos, la policía debe tener como máxima el castigar los crímenes y los excesos que turban a la seguridad y la tranquilidad pública, y estimular a los súbditos para cumplir sus deberes y no sacar ventaja de la impunidad.

De modo que la seguridad interior del Estado está fundada en la administración de justicia. Como los hombres propenden a sostener disputas por causa de sus acciones y sus bienes, es dañino a la seguridad pública y la constitución de la república que ellos hagan justicia por propia mano. Es conveniente que sujeten la decisión de sus diferencias a la inteligencia de las personas que se han establecido para sentenciarlas. Por lo tanto, la calidad de la administración de justicia es determinante para la buena marcha de los negocios públicos, porque el modo como está administrada la justicia influye sobre la felicidad del Estado. En efecto:

“el objeto que se propone en la administración de justicia, es impedir los medios de hecho o violencias que ocasionan las diferencias que los súbditos pueden tener entre sí, y mantener la quietud y tranquilidad en el interior del Estado” (Justi, 1784: 173).

La policía, por su parte, debe precaver las acciones y las conspiraciones que se organizan contra el gobierno, y obrar con el discernimiento y la prudencia que el caso exige. Sin embargo, la policía nunca debe interpretar desproporcionadamente los objetos, ni los procederes de los súbditos, cuya vida y progreso está en sus manos. He aquí por qué, en el presente, la función preventiva referida se conoce como de “inteligencia”.

Dentro del concepto *policía* como fue definido con von Justi, tienen cabida dos categorías integrantes de la definición, pero al mismo tiempo diferenciable epistemológicamente. Seguridad interior y seguridad pública.

Seguridad Interior

La seguridad interior, de acuerdo con el concepto de von Justi, supone “las calidades” que son necesarias a los súbditos para no ser una carga, ni ser “incómodos a sí mismo ni al público”. Seguridad interior significa que el gobierno conserve la tranquilidad y el buen orden, y prevenga los crímenes y las violencias. En una palabra, como lo declara von Justi:

“Lo que yo tengo que decir aquí mira a la seguridad interior del Estado y es de tal manera esencial a la felicidad de la sociedad, que sin ella es imposible que subsista un sólo instante” (Justi, 1784: 166).

La seguridad interior tiene a su cargo la conservación de la integridad de la sociedad como comunidad, toda vez que viabiliza su presente y su futuro. Para alcanzar su objeto, el Estado debe conocer a la sociedad que gobierna y saber de las cualidades de sus integrantes. La policía debe, por consiguiente, prevenir que un ciudadano sea incómodo para sí y para la sociedad, empeñándose en su bienestar; porque de ese modo afianza la tranquilidad pública como objeto supremo de la seguridad interior, cuya ausencia implica caos.

Seguridad Pública

Ella comprende, por su parte:

“los medios que deben emplearse para impedir el hurto, la rapiña, el homicidio, los incendios y los demás desórdenes que contravienen a la seguridad pública” (Justi, 1784: 166).

Esto obedece a que, según lo explica von Justi, no debe esperarse que un Estado esté compuesto solamente por ciudadanos sabios y virtuosos, y a que no hallan entre ellos algunos que deshonren a la humanidad por sus crímenes y mala conducta. La seguridad pública previene las acciones nocivas de ciudadanos carentes de honradez y que no colaboran a la buena marcha de la comunidad.

LA CIENCIA DE LA POLICÍA EN EL PRESENTE

Karl Marx aseguró en una de sus obras, que el hombre desecha lo que no le sirve y conserva lo que considera como parte de su progreso futuro. En efecto, la policía no fue un suceso de la humanidad que se abandonó, como lo vamos a observar, y no será difícil constatar que gran parte de su esencia permanece entre nosotros. Lo dicho es visible en una tesis planteada por Foucault, que analizaremos enseguida:

Diferenciación Conceptual dentro la Policía

Michel Foucault apunta que, desde mediados del siglo XVIII y merced a la emergencia de la economía política, los cultivadores de la nueva disciplina proyectaron situar el arte del gobierno en el mundo natural donde son vigentes leyes de ese tenor, así como fuerzas que se regulan por sí mismas. La policía, una gubernamentalidad “artificial” -dedicada a la reglamentación territorial y la población- pasa de ser un mundo de regulación de ámbitos públicos e individuales, para convertirse en la gestión que remueva las obstrucciones que entorpecen el funcionamiento del mundo económico natural. La policía se convierte en garante de la “comunicación” en la sociedad civil, es decir, de las relaciones humanas y del intercambio mercantil. Asume, pues, un carácter de seguridad pública puramente, cuyo objeto es prevenir las amenazas del desorden que podría enturbiar la buena marcha del cosmos económico natural. Fue, del tal modo, que la policía llega al presente bajo la forma de seguridad pública (Foucault, 2004: 397-405).

Sin embargo, la realidad fue que la policía no se convirtió solamente en seguridad pública. Más bien se trató de una bipartición, un proceso de mitosis del que emanaron dos tipos de policía, una “municipal”, otra “política”. La primera hereda los deberes típicos de la seguridad pública, a saber: salubridad, aseo de las calles, cuidado del comercio y otros ramos urbanos. El segundo tipo es la policía política o “alta policía”, pues vela por la “seguridad interior” y del gobierno, así como la atención de las leyes, lo que significa sencillamente cuidar del Estado. El autor de este planteamiento sólo ha dejado sus iniciales: D.A.F. de H.Z. y P., cuya obra, *Tratado de la Policía en General*, da cuenta en el segundo tercio del siglo XIX de ese proceso de separación (D.A.F., 1833: 19-20, 116-119 y 139). Por su parte, la alta policía es de suyo de rango tan elevado, que es una responsabilidad del soberano, los ministros, los diplomáticos y la administración pública. Esa policía funciona en tiempos de paz o de perturbación, y debe vigilar perpetuamente si existieran agravados o descontentos, y sondear sus intenciones y calcular su capacidad de acción. Sobre todo porque las conmociones pueden ser intencionales e inducidas, y nunca sobra el uso del espionaje como el “resorte” más poderoso y activo de la alta policía. Fue de tal modo que la seguridad interior llegó hasta nuestros días.

Alexandre Vivien hace ese mismo relato, pero deja ver no dos, sino tres tipos de policía como deberes de un solo hombre: el prefecto de la policía en Francia; al mismo tiempo delegado del poder político, magistrado investido de facultades judiciales y administrador territorial (prefectura).

Él encabeza la policía política que siempre es “secreta por naturaleza”, pues su objeto es la prevención de los complots y las sediciones. Ella cuida a la ciudadanía del amago de sus “detractores”, mientras que la segunda policía, la “policía de seguridad”, defiende a las personas y sus propiedades (Vivien, 1842: 4, 22 y 32). La una previene las sediciones, la otra precave los atentados de malhechores. La tercera policía, la “policía administrativa”, brinda “los goces de la vida”, el bienestar en su sentido pleno. En efecto, provee la subsistencia, facilita la libre circulación, ofrece seguridad y cuida la salubridad. Su objeto es, entonces, la subsistencia, la circulación y la salubridad. Es, de este modo, que en su triple personificación la policía vive entre nosotros.

En contraste con los países europeos continentales, Gran Bretaña nunca tuvo una policía como la narrada por von Justi, y consiguientemente, su policía fue en la cuna del tipo de seguridad pública. Mientras que en el continente la policía se consolidaba como la energía de la expansión de las fuerzas del Estado, en la isla, la policía surge como un antídoto a los desórdenes sociales, los cuales adquirieron mayor fuerza con la irrupción de la industrialización (Reith, 1938: 3, 4 y 9). De hecho, a mediados del siglo XVIII esos desórdenes fueron concebidos como una amenaza a los asuntos interiores del Estado. De aquí el fortalecimiento de una policía de seguridad pública, cuya ocupación principal fue el combate al crimen y la violencia. Paralelamente, en Gran Bretaña se expide un código penal, se mejora el sistema carcelario, se redobla el número de los vigilantes, se convoca a los civiles como colaboradores de las autoridades, se organiza un sistema de espionaje y se mejora el armamento.

Los hechos narrados hacen constar la perpetuación del concepto estricto de policía antes referido por von Justi, principalmente en el sentido de seguridad pública. Asimismo, en otro aspecto, la policía se contrajo en uno de sus conceptos, la seguridad interior, observada principalmente como protección del Estado. También queda claro que la policía deja de tener injerencia en la economía, pues en la economía política emergente se consideró como interferencia nociva. Sin embargo, en países dotados con administraciones altamente profesionalizadas y con gran desarrollo, la policía colaboró en formar un concepto que se sintetizó en el “Estado de bienestar”, cuyo cobijo intelectual en Alemania fue la Escuela Histórica.

El Estado de Bienestar

El líder de esa escuela fue Gustav Schmoller, profesor de la Universidad de Berlín. Sus análisis económicos contrastaron con el individualismo inglés y el psicologismo austriaco, toda vez que en Alemania las materias económicas fueron divididas en tres partes. La primera trata de las finanzas y sirvió para dar forma al Estado alemán (Schmoller, 1902: 303, 314 y 339). La segunda es la teoría económica pura y abstracta, algo similar a la ciencia económica inglesa, que se caracterizó por ser una economía absolutamente independiente del Estado y la administración pública. Ella aborda los principios del valor, los precios y la repartición de las riquezas. La tercera parte, que deriva inmediatamente de las ciencias camerales, comprende la agricultura, la industria y la práctica administrativa. Schomoller estudió particularmente la cameralística, a la concibió como el arte de formular remedios prácticos, así como la fuerza que dio realismo a la economía alemana. La Escuela Histórica, bajo su batuta, se propuso tomar distancia de la dogmática dominante en la economía política individualista y establecer un nuevo sistema; basado en planteamientos sociales y en fundamentos científicos que rememoran las prácticas cameralistas y configuran las bases del Estado de bienestar.

Desde el punto de vista de la policía considerada en el primer concepto definido por von Justi -según lo observamos páginas atrás-, el gran legado es precisamente el Estado de bienestar, que consiguientemente es heredero directo del Estado de policía (*polizeistaat*). Este último, recordemos, implica una policía que refiere un ámbito muy amplio de actividad comunitaria e

individual sujeta a regulación, con la finalidad de preservar el orden debido, y promover el bienestar y el bien común. De modo que, pasado el tiempo, ese ente político sencillamente cambiará de nombre por el apelativo de “Estado de bienestar” (*Wohlfahrtsstaat*). Tal identidad está patentizada en el hecho de que, antes de 1740, es claramente observable que esas áreas de regulación a cargo de la policía, son las mismas bajo el cuidado del Estado moderno (Dorwart, 1971: VI, 3, 4). Ello obedece a que la policía mudó en “bienestar”, es decir, las políticas públicas de combate a la pobreza, protección del consumidor, derecho de las minorías, ampliación del derecho a la educación y medidas contra la polución ambiental, hoy en día bajo la procuración de los regímenes contemporáneos. Esta versión contrasta con la precedente propuesta por Foucault, que de hecho diferencia al “Estado policía” -o “guardián nocturno”- y al “Estado de bienestar”. Además, tal bifurcación deja de lado el carácter fidedigno del Estado moderno como Estado de bienestar, asimismo entendido como “Estado de servicio” y “Estado de servicio social”; pues entre sus deberes se debe destacar la prevención de los peligros y los riesgos de la economía industrial, y patentizar el olvido que embarga al “dejar hacer, dejar pasar” en provecho de la intervención estatal.

La identidad entre el Estado de policía y el Estado de bienestar es un hecho de enorme trascendencia. Porque decir “Estado de bienestar” es caer en una tautología (“repetición de un mismo pensamiento expresado de distintas maneras”). De hecho, uno de los temas recurrentes y más socorrido cuando se estudia al Estado, principalmente cuando se le define, es que tiene como objeto la *salus populi*, o bien, el interés común; que no son otra cosa que dos formas de referirse al bienestar: “todo Estado es, entonces, un Estado de bienestar” (Krieger, 1963: 554-555).

Asimismo, la ciencia de la policía tampoco se extinguió:

Esa disciplina mudó en ciencia de la administración pública, como lo hace constar Charles-Jean Bonnin, quien identifica a los cameralistas como los “economistas” y les atribuye que, a mediados del siglo XVIII, desarrollaron estudios sobre las prácticas del gobierno y la administración, de las cuales derivan una buena cantidad de obras sobre esas materias (Bonnin, 1829: XIX). La nueva disciplina conserva la materia central de la antigua policía, el bienestar, porque la ciencia de la administración pública se gestó cultivando el temario económico. Su cuna fue tejida con la ciencia de la policía. Pero el bienestar no sólo es el objeto existencial de la administración pública, sino la fuente de su legitimidad científica y una herencia recuperada por el Estado de bienestar como un proyecto central.

Posteriormente, emanada de la Escuela Histórica, en Alemania emergió una concepción de la economía y la política cuyo ancestro remoto es también el Estado de policía descrito por von Justi. Consiste en un planteamiento curioso y sorprendente porque mezcla los añejos principios cameralistas y el liberalismo de los economistas del siglo XIX y del siglo XX. Se trata del “ordoliberalismo”, cuyos promotores entienden que los sistemas económicos sólo son eficaces cuando se desenvuelven dentro de un orden claro y preciso, que garantice la competencia. De aquí el concepto *ordoliberalismo*, es decir: un liberalismo regulado, ordenado (*ordnung*, orden en alemán), lo cual es una paradoja desde el punto de vista liberal. Asimismo, el ordoliberalismo encarnada en la “economía social de mercado” (*soziale marktwirtschaft*) que desde su origen fue concebida como el sistema político-económico y de política económica inherente a la República Federal Alemana, a partir de 1948 (Müller-Armack, 1963: 86 y 226-227). Quizá el rasgo más relevante de esa economía ordenada y regulada sea un principio esencial proveniente del Estado de policía, consistente en que su objeto “es el combinar el principio de la libertad de mercado con el de nivelación social”, un ideal que se deja ver en las páginas del tratado de von Justi. Nuestra apreciación, naturalmente, es coincidente con el planteamiento de autores como Keith Tribe, quien dedica algunas páginas al proceso que va del “cameralismo al ordoliberalismo” (Tribe, 1995: 1-8).

Recuperación del pensamiento administrativo de Von Justi en la actualidad

La ciencia de la policía ha dejado más huellas, entre otras, algunas que no miran hacia el presente, sino al pasado, y que un pensador administrativo hindú llama: “cameralismo indio” (Rangaswami, 1949: I y XII). De su lectura resulta impresionante saber que el *Arthashastra* -una obra del siglo IV a.C.- “presenta una gran semejanza” con el cameralismo, tanto en la economía, como en la política (Kautilya, *Arthashastra*: siglo IV a.C, 2009).

Sin embargo, son principalmente pensadores occidentales quienes se han ocupado de revalorar y enaltecer el pensamiento de von Justi. Destaca el citado Keith Tribe, quien se ocupa de la policía y del papel eminente de von Justi, principalmente con referencia al papel de la primera como técnica de gobierno y herramienta de la circulación mercantil (Tribe, 1995: 18-22). Con respecto al tema económico, se debe mencionar de manera relevante a Jürgen Georg Backhaus, que declara sin reserva alguna que von Justi es el fundador universal de la economía a través de sus lecciones en la Academia Teresiana de Viena, dictadas en 1750 (Backhaus, 2009: VI-VII). Posterior a esas lecciones, von Justi publica su obra sobre la policía que Backhaus considera como materia de la “administración pública”, y es en sus páginas donde el brillante escritor prusiano coloca a la economía política sobre tres pies: el mercado regulado por el Estado; el Estado mismo, y la tecnología accesible a los participantes en el mercado y para el Estado. Asimismo, Ulrich Adam también atribuye a von Justi ser uno de los fundadores de esa economía, pero principalmente ser quien “perfeccionó” al cameralismo (Adam, 2005: 11). Este último agrupa a una triada de ciencias en cuyo centro reina la policía, la cual, según Adam, es “hechura de la política económica” (*economic policy-making*). La policía llena todo el capítulo VI de la obra de Adam, y es tratada con gran frescura e innovación conceptual para hacerla comprensiva en el presente.

Finalmente, debemos comentar en forma sintética dos textos. El primero trata del “Estado de policía desordenado”, centrándose en los problemas del cameralismo como ciencia práctica (Wakefield, 2009:); en tanto que en el segundo, de manera similar, se aboca al estudio de la “imaginación práctica” (Lindelfeld, 1997). Ambos destacan por situar al cameralismo y la ciencia de la policía, en la discusión contemporánea de las ciencias sociales. Ambos no sólo son temas históricos relevantes, sino de un replanteamiento actual, al que iluminan con luces del pasado, pero con gran intensidad.

No cabe duda, los seres humanos perecen, mientras que las ideas son inmortales.

EPÍLOGO

En la literatura contemporánea sobre el cameralismo en general, y sobre la ciencia de la policía en particular, campea la convicción de que esas materias subsisten y constituyen un todo cuya substancia permanece latente en el seno de las disciplinas que coadyuvieron a desarrollar. Pero lo más importante es que está emergiendo con fuerza la idea de la recuperación de esas disciplinas, quizá bajo otras denominaciones, porque en todo caso la cultura cameralista y de la policía viven; y conceptualmente sus categorías que representan hechos patentes, por ejemplo, como el Estado de bienestar. Este último es la mejor muestra de lo dicho, pues según lo observamos, hoy se podría denominar legítimamente “Estado de policía”.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

- Adam, Ulrich (2005), *the political economy of J.H.G. Justi*, Oxford, Peter Lang.
- Backhaus, Jürgen Georg (2009), Introduction. Backhaus, Jürgen Georg (editor), *the beginning of political economy: Johann Heinrich Gottlob von Justi*, New York, Springer Science+Business Media.
- Bonnin, C.J.B. (1829), *Abrégé des principes d'administration*, Paris, Amable Costes, Libraire-Editeur.
- D.A.F. de H.Z. y P. (1833), *Tratado de la policía en general*, Barcelona, Imprenta de don Ramón Martín Indar.
- Dorwart, Reinhold August (1971), *The prussian welfare State*, Cambridge, Harvard University Press.
- Foucault, Michel (2004), *Securité, territoire, population*, Paris, Gallimard Seuil.
- (1982), "Dioses, hombres y pastores: el origen de la tecnología del poder y la razón de Estado", *Revista Siempre*, sobretiro cultural, octubre 27 de 1982.
- Justi, Juan Enrique de (1784), *Elementos generales de policía*, Barcelona, por Eulalia Piferrer, Viuda, Impresora del Rey nuestro Señor, Plaza del Ángel.
- (1996), *Ciencia del Estado*, Toluca, Estado de México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, Institutos Nacionales de Administración Pública de México y de España, y Agencia Española de Cooperación Iberoamericana [Versión fiel de la edición precedente].
- (1769), *Éléments généraux de police*, Paris, chez Rozet, Libraire.
- Kautilya, *Arthasastra* de (siglo IV a.c), Toluca, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma del Estado de México y Miguel Ángel Porrúa, 2009.
- Lindelfeld, David (1997), *The practical imagination: the german sciences of State in the nineteenth century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Müller-Armack, Alfred (1963), "Las ordenaciones económicas desde el punto de vista social". Walter Eucken *et al*, *La economía de mercado*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, dos tomos.
- Rangaswami Aiyagar, K. J. (1949), *Indian cameralism*, Adyar, Madras, The Philosophical Society.
- Reith, Charles (1938), *the police idea*, Oxford, Oxford University Press.
- Schmoeller, Gustav (1902), *Politique sociale ET économie politique*, Paris, V. Giard & E, Briere.
- Tribe, Keith (1995), *Strategies of economic order: german economic discourse: 1750-1950*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Vivien, Alexandre (1842), *Le préfet de police*, Paris, Imprimerie de H. Fournier.
- Wakefield, Andre (2009), *the disordered police State: german cameralism as science and practice*, Chicago, The University of Chicago Press.

LA CIENCIA DE POLICÍA A LA LUZ DE LOS DESAFÍOS GLOBALES DE LA SEGURIDAD

RODRIGO CARDOSO GONZÁLEZ¹⁵

El direccionamiento moderno de los cuerpos de policía implica la adopción de modelos de gerenciamiento que no solo optimicen la organización, comunicación y procesos internos, sino sobre todo, la efectividad de la función policial contra los múltiples factores que perturban la convivencia y seguridad de los ciudadanos y que requieren de una respuesta oportuna congruente con la naturaleza y evolución de los fenómenos que se afrontan. Se necesita de la generación de conocimiento que le apunte directamente a la cualificación del desempeño policial y la planificación estratégica del servicio de policía, mediante el conocimiento riguroso del entorno de seguridad en el que se desarrolla la función de policía, la incorporación de herramientas tecnológicas que mejoren la interconectividad, la definición de indicadores que midan el impacto directo del servicio de policía frente a las demandas de seguridad de los ciudadanos, y el trabajo policial de base con la comunidad, sus necesidades de seguridad y la articulación a las políticas y estrategias del gobierno nacional y local.

Desde esta perspectiva, el propósito de la ciencia de policía sería el de contribuir a la mejora en los niveles de convivencia de los ciudadanos mediante la producción de conocimiento científico y la orientación de políticas y estrategias a desarrollar por parte del ente de policía, esto es, el cuerpo policial, las autoridades políticas y la sociedad para prevenir y contrarrestar integralmente los problemas de seguridad. Además, la ciencia policial debe orientar del servicio de policía para que sea más proactivo, oportuno y efectivo frente a los diferentes factores que vienen desestabilizando la seguridad de los ciudadanos, y que hace necesario la microgerencia del servicio policial, la investigación detallada de los problemas de seguridad en el territorio y las dinámicas que confluyen para que, a partir de ese conocimiento previo del entorno de seguridad, se orienten estrategias que permitan no solo contener y factores de violencia, sino anticipar la configuración de fenómenos de alteración a la convivencia.

Como aspecto fundamental de la ciencia de policía, en tanto que la ciencia contribuye a transformar realidades, está la producción de conocimiento sobre los diversos fenómenos que perturban de forma que sirva como criterio orientador de la planificación de estrategias de los comandantes de policía y la articulación con las autoridades político administrativas para la formulación y despliegue de acciones.

Un elemento clave en la comprensión de los problemas de seguridad por parte de la ciencia de policía lo constituye entender el territorio y las dinámicas y comportamientos que confluyen que no se restringe sólo a la dimensión física y que terminan incidiendo de forma desfavorable en la convivencia de los ciudadanos. Comprender el territorio no solo en su dimensión espacial y física, sino desde la dimensión social y de significado, desde la lectura anticipada de la conformación, evolución y escalamiento de fenómenos perturbadores de la seguridad, las características demográficas, socio-económicas, políticas, culturales y delictuales, y el análisis holístico entre lo singular y general, que integra lo local con lo regional, nacional e internacional.

¹⁵Patrullero de la Policía Nacional de Colombia, con estudios de filosofía y pensamiento político, y de Maestría en inteligencia estratégica y prospectiva. Cuenta con 5 años de experiencia como analista del Centro de Inteligencia Prospectiva de la Dirección de Inteligencia Policial.

Los elementos señalados permiten apreciar el significado de fondo que para la ciencia de policía tiene el estudio de los comportamientos y fenómenos que alteran la convivencia desde la óptica interpretativa del territorio y las múltiples dinámicas sociales, políticas, económicas, institucionales y criminales que confluyen y que afectan la seguridad de los ciudadanos.

Ciencia policial y caracterización de riesgos y amenazas a la seguridad

La concepción epistemológica de la ciencia de policía a nivel de la capacidad de estudiar y comprender la génesis, evolución y proyección de los factores que escalan la violencia y conflictividad social para poder orientar las estrategias de la institución policial y anticipar los riesgos futuros, resulta ser un elemento vital a la hora de explicar el por qué la ciencia de policía debe responder con conocimiento científico a la mutación e implicaciones de los fenómenos.

Las investigaciones científicas en ciencia de policía y con el aporte de diversas disciplinas a la comprensión de los problemas de seguridad, deben realizar un énfasis especial en lo urbano debido al crecimiento demográfico en las ciudades, a la urbanización de fenómenos desestabilizadores de la seguridad y a la tendencia futura de grandes concentraciones poblacionales en centros urbanos que demandará de una ciencia de policía con mayores capacidades para afrontar los riesgos y desafíos futuros que afecten la convivencia.

Lo urbano, entendido como campo social en el que se expresan alteridades y contradicciones por los sentidos de apropiación y representación simbólica que de él configuren distintos agentes o actores sociales (Roldan 2007: 60), y categoría moderna para explicar las relaciones de significado y representación que se dan en las ciudades, permite apreciar un campo de análisis y seguimiento de la ciencia policial a la luz de las ingentes respuestas que requieren los cuerpos de policía y demás autoridades para afrontar los problemas actuales de seguridad, desde una perspectiva amplia de comprensión de las dinámicas sociales que se constituyen en fuente de riesgo para la emergencia de manifestaciones de violencia y criminalidad y de comportamientos ciudadanos contrarios a la convivencia.

De ahí que la noción ampliada de territorio permita a la ciencia de policía estudiar con profundidad el nivel micro de la seguridad en las zonas urbanas para explicar la forma en que se originan y desenvuelven los fenómenos que alteran la seguridad en contextos urbanos, de manera que la institución policial en conjunto con las demás autoridades, los puedan intervenir oportunamente. Su marco de actuación no es solo la criminalidad per se, sino todo lo que rodea e integra la configuración de los problemas de seguridad y que terminan haciendo tránsito a manifestaciones de violencia y criminalidad. Situación que requiere ubicar y leer fenómenos que no necesariamente sean delitos y aparezcan como evidentes, así como analizar el entramado de relaciones existentes entre los agentes perturbadores de la seguridad de los ciudadanos.

Además, la ciencia de policía debe identificar las señales del escalamiento de los problemas de seguridad, la emergencia de nuevas problemáticas, los indicios de factores de conflictividad social, los fenómenos que inciden en la percepción de seguridad ciudadana, las economías ilegales y hechos que afecten el medio ambiente para la intervención de las autoridades en varios ejes de actuación, pues finalmente son muchas las dinámicas que influyen en la seguridad y que requiere exhaustividad analítica en la identificación de las causas que facilitan la configuración de fenómenos, su mutación, interrelación y la evolución futura mediante la identificación de tendencias.

La ciencia de policía, por tanto, debe producir dos enfoques de conocimiento: uno que a nivel estratégico explique no solo el patrón histórico de los problemas de seguridad, sino también el cómo

evolucionan, el por qué se arraigaron y hacia dónde se proyectan, con el fin de producir conocimiento con alto contenido anticipativo y generar alertas tempranas sobre riesgos y amenazas a la convivencia que permita orientar el proceso decisional de los cuerpos de policía con estrategias efectivas; y otro tipo de conocimiento sobre variables relacionadas con el servicio de policía, la gestión institucional y comunitaria, los procedimientos policiales, efectividad del servicio, transparencia e imagen institucional, con el propósito de anticipar riesgos y amenazas que afecten la legitimidad y desempeño de las instituciones policiales y oriente la planificación estratégica del servicio de policía. Es un conocimiento orientado fundamentalmente a proveer a la institución policial de conocimiento anticipativo para el direccionamiento moderno de las unidades policiales y el desempeño y efectividad del servicio de policía.

Comprensión fenomenológica de la seguridad

El abordaje de los desafíos a la seguridad implica para la ciencia de policía tener presente tres perspectivas de comprensión de los fenómenos: el análisis singular del nivel micro del entorno de seguridad en las ciudades; análisis holístico que integra e interrelaciona las dinámicas presentes en múltiples sectores que tienen rasgos compartidos y da cuenta de los niveles de interdependencia, y el análisis prospectivo que anticipa la evolución, riesgos, oportunidades y tendencias futuras. La integración de estos tres enfoques permite apreciar el horizonte amplio de la ciencia policial por dar cuenta de lo que acontece de fondo en el contexto de ciudad, y más que en la ciudad, en la misma dinámica de lo urbano y de la multiplicidad de factores que confluyen y que favorecen la aparición y mutación de comportamientos que alteran la seguridad de los ciudadanos.

Aquí radica un reto fundamental para la ciencia de policía consistente en la capacidad para generar conocimiento en territorios que por su grado de complejidad en temas de seguridad lo requieran, pero también de ofrecer una lectura estratégica ampliada de los patrones compartidos y diferenciados que presentan otras zonas: ¿cómo un fenómeno de inseguridad atraviesa transversalmente el norte – centro y sur de las ciudades? ¿cómo un comportamiento criminal que nace y se arraiga en determinada ciudad, aparece ahora con indicadores y señales compartidas en otros centros urbanos y se desplaza de un municipio intermedio a un centro metropolitano y de éste al contexto regional y nacional e internacional?

Esto hace que la ciencia de policía estudie en profundidad los acontecimientos que afectan la convivencia de las comunidades, implica explicar ¿por qué ciertos problemas se han arraigado y las condiciones que favorecen su territorialización? ¿Cuáles son los mecanismos de la criminalidad para ejercer control territorial, la forma en que capturan las rentas ilegales y diversifican sus servicios? ¿Cómo otros mutan y aparecen con una nueva fisonomía que no resulta fácil de identificar?, su evolución futura, los actores y estructuras criminales que están detrás y finalmente, ¿Cómo afrontarlos con estrategias efectivas que respondan a su naturaleza y dinámica cambiante? yendo como lo indica el profesor Inineraty “Al verdadero significado de las cosas que nos pasan o suceden” (La sociedad invisible, 2004).

Este conocimiento especializado no solo pasa por identificar los grupos y organizaciones que están detrás de la perturbación de la seguridad, sino por la comprensión fenomenológica y anticipación de las dinámicas que las generan y permiten su constitución, mutación y reconfiguración permanente. La ciencia policial deberá mostrar el entramado de relaciones que existe entre los fenómenos que alteran la seguridad desde una lectura especializada que vaya más allá de lo criminal, y se introduzca en la caracterización morfológica de los problemas de seguridad, los puntos de interconexión, una lectura sociológica que amplía la comprensión de las dinámicas que alteran la convivencia desde el punto de vista territorial, de la reconfiguración de los poderes criminales locales, así como de la mutación y emergencia de nuevas manifestaciones de conflictividad social.

Pero además, es la misma forma cambiante de los factores generadores de violencia y el impacto directo que tienen en la vida y seguridad de los ciudadanos, lo que hace que la ciencia de policía incorpore el abordaje fenomenológico en los temas de seguridad para tener una mayor comprensión sobre la conformación sistémica de las problemáticas, que no se dan de forma aislada y desconectada de unas lógicas locales, regionales, nacionales e, incluso, transnacionales, lo cual hace necesario caracterizar la forma en que se dan, aparecen, reacomodan y sofistican.

Desde esta perspectiva, el enfoque fenomenológico de la seguridad resulta de gran relevancia para la ciencia de policía a nivel de la capacidad para caracterizar y comprender el entramado de relaciones y de significados que están detrás de los problemas que perturban la convivencia en la esfera local, regional y nacional, en territorios que requieran de un abordaje especializado de lo singular, sin que implique perder la valoración de conjunto, esto es, de comprensión de las partes dentro de un todo; ganar en detalle y en lo micro, sin renunciar a una lectura más global de la evolución y confluencia de factores desestabilizadores de la convivencia.

Ciencia de policía y anticipación de riesgos y escenarios

La mutación constante de los fenómenos que afectan la convivencia y la misma sofisticación del modus operandi de la criminalidad en el presente y los márgenes de incertidumbre aún sobre su comportamiento futuro e impacto, plantean el desafío para la ciencia policial de producir conocimiento con altos niveles de anticipación que orienten la planificación estratégica del servicio de policía y las acciones institucionales. La lectura anticipativa de los fenómenos es un desafío de futuro para la ciencia de policía y de grandes implicaciones en los temas de seguridad.

La anticipación se entiende como la capacidad de la ciencia de policía para que, a partir del estudio riguroso de lo que pasa en la seguridad, se puedan generar alertas tempranas e indicios de lo que podría suceder en el futuro si no se toman las acciones institucionales pertinentes en el presente que permitan contener la expansión de problemáticas en los territorios en los que ya existe presencia y prevenir su diseminación en las zonas en las que aún no se han arraigado. La anticipación de los cuerpos de policía en relación con los desafíos de la seguridad, requerirá del trabajo previo de investigación y la interpretación rigurosa de los patrones que vienen presentando algunos fenómenos que perturban la convivencia.

De ahí que para la ciencia policial no baste con interpretar hechos, casos, que aunque sean relevantes para la interpretación de lo que pasa en la seguridad, si esos hechos no son puestos en perspectiva de interpretación del patrón común que los caracteriza o diferencia, del comportamiento que se viene configurando y hacia dónde podría evolucionar, esa aproximación analítica será muy limitada y no ofrecerá mayores elementos de apreciación estratégica para orientar las acciones de la institución policial. Por esto, el conocimiento generado por la ciencia policial se concibe desde la orientación de analizar y anticipar comportamientos que alteren la convivencia, que es el resultado de la abstracción analítica de los hechos particulares pero ahora leídos desde el patrón común o diferenciador que los caracteriza. Es lo que en la postura de Ratcliffe se denomina la anticipación de patrones y comportamientos antes que hechos como pretensión del Trabajo Policial Orientado con Inteligencia y de los comandantes de policía.

De esta forma, pensar la ciencia de policía a la luz de los desafíos globales de la seguridad implica no solo abordar la forma en que se analizarán los problemas de seguridad, sino sobre todo, la capacidad para generar indicios anticipativos sobre las dinámicas y comportamientos que inciden en la seguridad de los ciudadanos. La anticipación será el resultado del análisis detallado de la forma en que vienen evolucionando los fenómenos para identificar su patrón futuro y la manera en que se desplazan de un lugar a otro con tradicionales o renovadas expresiones.

Desde la postura de la anticipación se deriva el por qué el eje gravitacional de la ciencia de policía no se restringe al análisis exclusivo de la criminalidad y el delito, en el después de realizada una conducta punible, sino que debe estar en el antes, anticipando la conformación de un comportamiento que afecta la convivencia, las condiciones que lo favorecen, su génesis y proceso de constitución, la tendencia futura e implicaciones institucionales en la seguridad.

El resultado esperado es que la ciencia de policía presente a los cuerpos de policía y autoridades políticas investigaciones científicas y análisis estratégicos sobre el comportamiento futuro de las problemáticas de seguridad y hacia dónde hay que enfocar la acción institucional desde la lógica de la construcción de futuro deseado: ¿Hacia dónde se quiere llevar a la Policía Nacional en el futuro? ¿Cuáles van a hacer las nuevas capacidades que necesitarán las instituciones policiales y los gobiernos para afrontar con mayor efectividad la criminalidad organizada del futuro y las demás expresiones de conflictividad social y violencia? ¿Cuál es la apuesta de futuro en la seguridad del de los Estados? ¿Hacia dónde se orientará la respuesta de los Estados frente a los fenómenos futuros que desestabilizarán la seguridad?

Lo que se pretende es que el conocimiento de la ciencia de policía en relación con los temas de seguridad no solo se limite a explicar lo que al presente acontece, sino que incorpore esa visión de futuro sobre el comportamiento de los fenómenos para que el ente policía reacondicione sus estrategias y capacidades frente a los desafíos modernos y futuros de la convivencia y seguridad. Ligado al tema de la anticipación aparece otro elemento fundamental para la ciencia policial: la asesoría oportuna a los comandantes de policía y demás autoridades para la transformación de realidades complejas de inseguridad y violencia, ya que su finalidad última es el impacto directo en los entornos, ejes y centros estructurales de afectación a la seguridad, en lograr mejorar sustancialmente la convivencia de los ciudadanos.

El reto no es otro que comprender y dar cuenta de la evolución de los fenómenos que alteran la seguridad, tener una mirada de futuro que anticipe y prevenga los riesgos y amenazas emergentes, es decir, ubicarse en el antes, durante y después de la configuración de los factores que afectan la tranquilidad y bienestar de los ciudadanos para proveer a la institución policial de conocimiento anticipativo que oriente su respuesta oportuna y efectiva ante las demandas de seguridad que esperan del ente de policía, la necesaria articulación de capacidades para la prevención, contención y restablecimiento de los niveles de seguridad en los entornos vitales de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

Blanco F. Jacobo. La emergencia de las nuevas ciudades en la era global. Ediciones TREA, S.L. 2004.

Bleichmar S. Inteligencia y simbolización, una perspectiva psicoanalítica. Paidós, 2009.

Castells M. La era de la información. La sociedad red Vol I. 2008

Ratcliffe, J. Trabajo policial guiado por inteligencia: anticipando el riesgo e influenciando la acción.

Roldan S, Hernando. Conflicto urbano: espacios, territorios y hegemonías. Encuentro sobre conflicto urbano.2007

ENRIQUE FENTANES EN EL PENSAMIENTO CIENTÍFICO

Comandante General (r) José Ricardo Spadaro¹⁶
Gendarmería Nacional Argentina

“Si un hombre no piensa en lo que está distante, encontrará pesar pronto. El que no se preocupa por lo que está lejano encontrará rápidamente algo peor de que preocuparse...”

Confucio

Resumen.

La ponencia intenta ratificar el pensamiento de Enrique Fentanes, autor argentino que describió tempranamente una valiosa concepción sobre el objeto y método de la Ciencia de Policía. Se intenta su actualización, comprendiendo en el objeto de investigación científica, además de la Institución Policía y sus funciones, a la Seguridad Pública, el delito y el delincuente. Más allá de Fentanes, pero con su auxilio, promuevo una rama autónoma en las Ciencias Jurídicas, emplazando al saber científico, como Derecho de Policía, reformulando sus alcances y contenidos. Finalmente se llama la atención respecto de un fenómeno y sus implicancias actuales del Crimen Transnacional, como problema funcional de abordaje policial.

LA POLICÍA.

I. INTRODUCCIÓN:

Los principios, métodos, técnicas y procedimientos que denotan la expresión **Policía**, indican el delicado equilibrio para concebir respuestas oportunas, destinadas a contribuir y facilitar orgánica e institucionalmente, la convivencia ciudadana protegida, preservando la libertad como valor esencial, y a la Justicia, como realización de la más elevada postulación axiológica, en cualquier sistema basado en el Derecho.

El Congreso de excelencia, que promueve la distinguida Policía Nacional de Colombia donde concurrimos inspirados en transmitir un mensaje y para ello, la comunicación escrita es el medio para permitir el debate de ideas y conceptos que mejoren a las personas y a las instituciones .

Mi ponencia intenta ratificar y actualizar el pensamiento desarrollado por el Comisario General Fentanes en Argentina y en rescatar su significación relevante, en la consolidación del Derecho de Policía.

He estudiado su obra, especialmente el Tratado de Ciencia de Policía que completa en 1972, identificado sus principales postulaciones y evaluado su proyección y vigencia, como reporte a este Congreso.

Cuando por mi parte cite un autor, inmediatamente indicaré la referencia biográfica, si no representa una obviedad. Evitaré remisiones históricas y menciones de otras fuentes a las que recurre Fentanes, que quedan subsumidas cuando atribuyo a su pensamiento diversas consideraciones.

Las conclusiones y postulaciones en el ámbito del Derecho, recogen mis propias observaciones docentes en la cátedra de Derecho Político y experiencia como abogado en ejercicio y en cuanto a

¹⁶ Comandante General de la Gendarmería Argentina, en retiro. Abogado de la Universidad Nacional de Rosario, Especializado en derecho civil y empresario en ejercicio de la profesión.

lo funcional, me apoyo en mi carrera de gendarme, donde ejercí los roles policiales más simples hasta el mando superior.

Los enunciados sobre inteligencia Criminal, se sostienen en mi condición de técnico y egresado de la escuela de Inteligencia Militar y en cargos de dirección, ejercidos durante gobiernos de la democracia en mi país.

Cuando insisto en advertencias sobre el Crimen organizado, me apoyo en mi más reciente experiencia como Subsecretario de Estado (2010) con incumbencia en ese grave asunto de preocupación global.

En relación a las notas diferenciales sobre el ámbito castrense, la sostengo en mis vivencias ejerciendo roles militares como jefe de una compañía de comandos en la Guerra de Malvinas.

He alcanzado, sin originalidad, como principal hallazgo, la certeza de que es posible formular con autonomía una Ciencia ubicada en el ámbito de la Ciencia del Derecho y en la que concurren muchas de las consideraciones de Fentanes como las propias y aquellas que he observado en Colombia, en prestigiosos trabajos del General Londoño y del Doctor Lleras Pizarro.¹⁷

El significado de convalidar esos hallazgos, posibilita el desafío de ampliar como reto científico, la formación e información académica en carreras de grado de las ciencias sociales y jurídicas.

Creo, también, poder ensayar respuestas afirmativas y de reconocimiento al Comisario General Fentanes en su estimativa sobre la Ciencia de Policía; tal como él la llamara en 1970, período en que concluyen sus aportes teóricos centrales.

Sin embargo, formulo a priori una prevención: todos los temas de policía – esencialmente la llamada policía de seguridad- representan conocimientos en constante renovación en sus contenidos y paradigmas, planteando nuevos interrogantes y tensionando la caracterización del Objeto de esta Ciencia.

Sus métodos, la formulación de sus supuestos funcionales y las exigencias cambiantes que el pragmático agente de policía, ejecutor no dogmático que debe solucionar cada día, investido del ius agendi, problemas variados de sus conciudadanos y dar frecuentemente testimonio con su propia vida, en la incertidumbre agobiante de las personas ante el delito y el criminal, que parece a veces, adelantarse un paso – o varios- a nuestros esfuerzos institucionales.

Me refiero simplemente a quien cumple con la función: el Policía que cumple una carrera de la más alta significación, en el campo de la solidaridad y de la entrega al otro.

Por lo pronto, si efectivamente existe una Ciencia, estaremos señalando y advirtiendo a priori que:

- Toda improvisación en el diseño de una estructura y de un orden normativo funcional de la Policía, desencadenará resultados gravemente nocivos, cuando al conjuro de crisis recurrentes, se inicien riesgosos procesos de transformación y reformas, aplicando el diseño y ejecución de decisores no adecuadamente formados en esta ciencia.
- Quien no estudió profundamente a la Policía y aun más, sin argüir de exageración, si no tuvo una proximidad cognoscitiva cercana al rol de policía, no debería avanzar en erigirse en el arquitecto de nuevos diseños policiales. Al menos, por prudencia, debe abstenerse de intentarlo. No hay utopías posibles y los estropicios que se ejecuten, son de difícil resolución y permanecerán en el tiempo deteriorando los roles y alejando, por el fracaso recurrente, al policía de la Sociedad. No significa cercenar ninguna iniciativa en el campo del pensamiento y de la filosofía en la búsqueda del Bien común.

¹⁷ Nota del revisor: Se refiere al Dr Miguel Lleras Pizarro, autor del “Derecho de Policía, Ensayo para una Teoría”.

- Siguiendo a Stammler respecto de la Justicia, quienes crean posible formular contribuciones doctrinarias, han de actuar señalando *estrellas polares como guías apreciadas* y no avanzar dentro de cada Institución, sin saber de que se tratan estas delicadas y sensibles tareas permanentes.-
- La definición de roles y funciones, deben responder al hecho social que se demanda como tema, necesidad o asunto de prioridad en un tiempo y espacio dado, por la Sociedad. Por tanto, no hay funciones cristalizadas ni existe hoy como garantía de eficacia, la imagen del “policía de la esquina”. Es un mito.
- El debate acerca de naturalezas diferenciales entre policías preventivas, de proximidad, represivas, judiciales, etc., oscurecen y complican sectorialmente, el diseño que en sustancia representan: simples funciones que están siempre presentes simultánea o sucesivamente en la Policía Institución. Ninguna de estas caracterizaciones, por si misma, tienen una dimensión para actuar escindidas de la estructura principal y sobre esta aseveración y sus alcances, podremos discutir, seguramente.
- La base de todo sistema axiológico, tiene como contrapartida de una formulación idealizada, las acciones concretas necesarias que posibiliten su vigencia. Los enunciados metafísicos no se corporizan sin un contexto de convivencia y allí, invariablemente, encontrará su soporte en la Policía
- Los sistemas de control del ejercicio de la función de policía deben estar siempre predefinidos y asignados institucionalmente en los diversos poderes del Estado.
- El ciudadano no controla a su policía a través de foros mediáticos, aunque puede y debe estar continuamente en contacto y demandando a su Policía las mejores entregas personales a un servicio vocacional y distinguido. Pero no es el vecino su Gestapo ni integra una cadena de ejecución de tareas propias de la Organización de Policía. El policía-agente, sigue siendo primaria y esencialmente, un ciudadano.
- No existe, en un sistema democrático, el concepto de Policía de Estado ni el Poder de Policía, en la actualidad, puede tener los alcances que supo atribuírsele en modelos de prevalencia del control social al de la protección ciudadana. El primer concepto aleja a la Institución de sus fines elevados y crea un rol autoritario propio de autocracias. Decimos Policía de Estado y denotamos una concepción enraizada en el cuidado de los poderes que lo encarnan y la historia demuestra la gravedad de esa confusión y su lejanía de las personas a las que está destinada a cuidar, en el más lato sentido del término. En cuanto al Poder de Policía, en realidad deben entenderse como funciones superiores del Estado y que se dirigen metódicamente, a regular derechos con ajuste constitucional. *Poder* significa facultad de determinar la conducta de otros y ello nunca puede ser compatible con la misión policial, porque conducirá inexorablemente a la Policía de Estado.
- No existen dogmas que no admitan un desafío sobre sus postulados, a la hora de nuevas imponentas en los hechos sociales.- Volveré al final sobre este tema.

En ese orden, **tengo algo que decir**, y lo expreso *ab initio*, como un supuesto rector que orientara mi ponencia:

Efectivamente, coincido en que existe una Ciencia de Policía en delineamiento y que versa acerca de un saber orgánico y normativo de naturaleza dinámica; que dispone de métodos de investigación propios de las ciencias sociales, como recurso de verificación principal de sus hipótesis y que evidencia una autonomía lo suficientemente sólida, que le permite la formulación de criterios, reglas y principios fundamentales dirigidos a **estudiar, caracterizar y definir**:

- Un campo de conocimiento cuyo objeto es cultural y por ello, pertenece al Campo de las Ciencias Sociales y dentro de ellas, en el Ámbito cognoscitivo del Derecho;
- Una estructura que es regulada por esta Ciencia, denominada con coincidencia y criterios universales como Policía (Institución) y que responde a una Idea socialmente incorporada como necesidad esencial en la comunidad, desde los primitivos Clanes pasando por todos los tipos de sociedades políticas actuales.
- Uno modelo institucional flexible, de acciones, procedimientos y técnicas de protección social, basado en valores;
- Un modo funcional específico que se traduce en el cumplimiento de misiones decisivas, para garantizar una situación de convivencia ciudadana armónica, preservando las condiciones de una seguridad razonable en el espacio territorial interno de un Estado;
- Un sujeto – el funcionario de policía- que comparte el núcleo central de estudio de esta ciencia, de consuno con la Institución Policía.-
- Un plexo normativo con enunciados que siguen el orden cultural evolutivo de cada Sociedad;
- Un problema cuya solución requiere una participación esencial de ese conjunto sistematizado de saberes: Protección ciudadana, neutralización del delito y violaciones a la Ley que afecten algún bien jurídico tutelado y aprehensión del delincuente, cuando la prevención ha sido insuficiente;

En mérito a ello, luego de ubicar el eje central de esta exposición en el pensamiento de Fentanes, daré mis pareceres, transcurridos cuarenta años de este extraordinario esfuerzo de aproximaciones a un saber científico y de construcción de un sistema autónomo, conciliando teoría y praxis.

II. EL PENSAMIENTO DE ENRIQUE FENTANES

Fentanes, un profesional distinguido de la Policía Federal Argentina, ya en 1934, desde su rol de primer director de la Biblioteca Policial (antecesora de la actual Editorial Policial), comenzó a definir lo que luego desarrollaría esencialmente en los tomo I y “II como Ciencia de Policía, que publica en 1972.

Abogado y docente inspirador de los estudios superiores de la Policía, abordó numerosos temas y con detenimiento, la Institución de Policía, sus funciones y las ideas de *orden, seguridad y protección* que la sustentan.

En 1943, participa en un reducido equipo que sentó las bases para crear en noviembre de ese año, a la Policía Federal Argentina.

Las líneas principales de su pensamiento en Argentina explican detenidamente, un sistema de conocimientos que consolida que la ” Cuestión de La Policía”, reconoce un problema gnoseológico que excede radicalmente al mero conjunto normativo y técnico auxiliar de otros saberes de mayor rango.

El derecho Administrativo tiene menciones no centrales; es insuficiente, por meramente tangenciales, su estudio en el derecho Político, al incluirlo someramente en funciones estatales o en nociones del Poder Institucional, igual consideración sin relevancia en las regulaciones del derecho Procesal, como auxiliar de la Justicia.

Formula Fentanes enunciados simples, eludiendo internarse en discusiones semánticas ni teleológicas. Su concepción es lineal, cuando caracteriza los elementos que interpreta e identifica al conocimiento que denomina CIENCIA DE LA POLICIA:

Ciencia: El tal, cuando aborda un conocimiento sistematizado y complejo que responde a una lógica que desborda toda consideración aislada o referencial en otras ciencias y que no se sustenta, en complicadas teorizaciones abstractas.

En efecto, no podríamos interpretar basado en Aristóteles, los alcances de la “episteme” en los enunciados de la ciencia de Policia. (Episteme es conocimiento racional derivado de la matemática y de carácter estrictamente formal en el uso Aristotélico).

Nuestro campo de estudio en lo esencial se encuentra en la experiencia, que se corresponde con un “saber práctico”.

Sus caracterizaciones en este aspecto, revelan las dificultades que se presentan en un análisis científico cuando buscamos los antiguos caracteres dogmáticos que se asocian al concepto ciencia (Objeto, método, autonomía y aportes verificables).

Hoy, al tratar de la episteme, debemos tener cuidado en aferrarnos a los primeros planteos aristotélicos sobre la formación de una Ciencia y su método.

La prudencia debe ser mayor, desde la crisis del dogma central de la biología molecular, cuyos postulados aferrados en definiciones que eran intocables, generó un atraso de proporciones en la dilucidación de determinaciones genéticas sustanciales.

El profesor Santin de la Universidad autónoma de Madrid en su nota “El fin del dogma central y la crisis de la Biología”, nos advierte acerca de:

“El llamado “Dogma Central” de la Biología molecular, en el que estaba basada la interpretación del funcionamiento y variabilidad de los organismos, explicaba el flujo de la información genética “contenida en el ADN” de forma lineal y unidireccional hacia el ARN y la proteína. Una concepción que sustentaba las ideas de que los organismos estaban rígidamente determinados por su “composición genética”, de que “los genes” mutaban al azar y de que los individuos poseedores de “mejores genes” dejaban más descendencia o, lo que es lo mismo, la teoría neo darwinista de la evolución por selección natural. Sin embargo, desde hace mucho tiempo, existen datos científicos que descalifican esta concepción. Desde que, en 1951, Bárbara McClintock demostrase la existencia de elementos móviles en los genomas, se han venido sucediendo un creciente número de hallazgos que la contradicen de una forma incuestionable: al descubrimiento, en 1970, de la transcripción inversa por Temin y Baltimore, le han seguido los de la epigénesis, el splicing alternativo y la edición de ARN, las duplicaciones y reorganizaciones genómicas... Finalmente (por el momento), la evidencia de que la información genética no está inscrita en una secuencia de ADN, sino que es el resultado de complejos fenómenos de regulación génica, por los que una misma secuencia puede tener muy diversas funciones según su situación en el genoma, la actividad de otras secuencias, el momento en que se exprese y, especialmente, las condiciones ambientales en que lo haga, ha puesto de manifiesto la existencia de un flujo constante de información entre los genomas y el entorno y ha cambiado radicalmente el concepto de información genética, lo que ha supuesto el fin del “Dogma Central” y, como consecuencia, de las interpretaciones de los fenómenos naturales derivadas de él. En este estado de los conocimientos, resulta dramáticamente irracional (mucho más, teniendo en cuenta que se trata de una actividad científica) el mantenimiento de conceptos, términos e interpretaciones de los fenómenos biológicos cuyo origen (cuya base científica) se encuentra en una concepción de éstos que se ha demostrado definitivamente errónea. La necesidad de elaborar una nueva base teórica capaz de integrar y explicar coherentemente todos estos descubrimientos se hace, no sólo evidente desde el punto de vista científico, sino perentoria, dado que las investigaciones aplicadas y las manipulaciones de fenómenos que estamos muy lejos de comprender y mucho menos controlar, están impulsadas por objetivos e interpretaciones derivados de una concepción de la información genética y de las relaciones entre los organismos y el entorno ancladas en la obsoleta visión reduccionista y competitiva de la Naturaleza. Porque las consecuencias de esta actitud pueden conducir, no sólo a un camino estéril desde el punto de vista científico, sino también a

graves riesgos para toda la Humanidad (Fuente: Instituto de Investigación sobre la evolución Humana-IEH en su pag WEB; y sin perjuicio que personalmente señale que esta mención no implique adhesión a todas sus posiciones doctrinales).

(A propósito, véase lo que dice el precitado profesor Máximo Sandin, Doctor en Biología y ciencias antropológicas, con un lenguaje desafiante sobre diversos postulados científicos y que puede ser visto y escuchado en numerosas intervenciones en You tube).

De todos modos, el desafío consiste en que el saber teórico-práctico Ciencia de Policía, quede emplazado como episteme y que trascienda a la mera doxa; sin aferrarse a paradigmas que actúen como “jaulas del pensamiento” ni a dogmas que impidan avanzar en formulaciones innovadoras, al ritmo de los cambios sociales.

Objeto: El estudio de la Institución de policía, queda identificado en el análisis y descripción de sus componentes: **Funcional; histórico-cultural; político, jurídico y corporativo.**

- Respecto a lo **funcional**, se remite al ejercicio de un poder del Estado y a la Institución la reconoce como la idea objetiva de la Policía. Sigue en ello a Maurice Hauriou (Ladiville, 1856-Toulouse, 1929) como su principal autor de consulta en el derecho público francés, (*Principios de derecho público* (1910) y *Manual de derecho administrativo* (publicado en 1929).

Hauriou fue un cultor de la propiedad privada, y la exaltación de los derechos individuales. Diseñó numerosas reglas o prevenciones respecto de los procedimientos de la Administración Pública, que protegiera al administrado, de abusos de poder y objetó la noción de soberanía si ella restringe libertades ciudadanas. Ese pensamiento es seguido de cerca por Fentanes, aunque suele deslumbrarse con un concepto anacrónico de Policía de Estado.

- En su concepto de **Institución** y así como la idea del Derecho es la Justicia, la persona en convivencia asociará en algún momento al concepto de policía *a ideas de orden, seguridad y justicia.*
- La seguridad implica que exista un cierto orden, “cierto y de seguro cumplimiento”. Allí está la Policía en función garantizando necesidades sustanciales en la Persona: su vida, la libertad (porque en una convivencia amenazada por la anomia y la violencia del crimen, la primera gran derrotada es precisamente la Libertad de las personas) y el Patrimonio.
- Más adelante, Fentanes extiende el rol a la protección del Estado. En lo específicamente policial, promueve la unidad funcional ejercida por la misma policía en las diferentes materias y competencias administrativas, de seguridad y judicial. Su argumentación es sólida: desdoblarse estas verdaderas especialidades genéricas en organizaciones separadas, conspira con la eficacia de disponer de un sistema permanentemente conectado, con una misma doctrina y tecnología afines. Especialmente, no admite una policía judicial escindida de la de seguridad, argumentando la pérdida de una visión homogénea para cumplir con la misión general de protección ciudadana.
- **Jurídico:** La “seguridad de policía” es de carácter normativo; esta reglada y establecida por el Derecho. Existe un finalismo superior en un estado de derecho: El Bien común y la Policía concurre en grado importante en crear las condiciones para que éste sea alcanzado.
- En lo **Político**, emplaza a la Policía como un Órgano del Estado y le asigna la responsabilidad de la soberanía Interior, mientras ubica a las FFAA en la preservación de la soberanía exterior y allí se marca una adscripción funcional que distingue perfectamente los roles y empleos funcionales del Ejército y la Policía; aspectos que en mi opinión siguen en vigencia (aun sobreponiéndose a la especulación teórica y doctrinaria en boga sobre las “Nuevas Amenazas” y que permitirían una inserción funcional militar en áreas geográficas internas de un Estado,

agitadas por conflictos de diferente naturaleza). Fentanes percibió con claridad las delimitaciones por incumbencias profesionales, que evita se desnaturalice el sentido orgánico y de misiones diferenciadas con concepciones de empleo no compatibles. Mientras la Policía preserva la Paz por el imperio de sus tres componentes principales (*Ius Agendi; Ius Persequendi* y *Ius Quarendi*) con la mínima coerción legal, el componente militar, depositario de la máxima violencia en defensa de un Estado, preserva su vigencia y existencia internacional y restablece la Paz, cuando logre imponer su voluntad (Clausewitz en “De la Guerra”) en la contienda o persuadir, por el balance superior de Fuerzas y recursos bélicos.

- **Corporativo:** Materializa a la Institución en “un *corpus* de funcionarios agentes organizados para cumplir la función” y le atribuye ciertas notas relevantes: Debe ser un “*corpus* permanente, profesional y orgánico.

Observaciones: el objeto queda restringido a una visión dual. El plexo de conocimientos teoría y praxis tienen dos destinos claros:

La Estructura Policial: Se refiere conceptualmente a la Organización o Policía Institución y sus funciones y al agente de policía, como el sujeto que encarna cotidianamente al *Corpus*.-

Tal vez en ese momento debía llamarse la atención respecto de la importancia crítica de la noción institucional. Como señalaré más adelante, el objeto es bastante más amplio y complejo del que propone Fentanes.

EL MÉTODO DE LA CIENCIA DE POLICÍA

No adopta uno en especial, sino que remite a una integración en un proceso analítico de observación- experimentación y explicación. Se refiere a este tema como “... *aquellos que aparecieron como propios de cada una de las disciplinas que le integran, según el momento del conocer y los puntos de mira hacia el objeto*”.

Al reconocer la diversidad metodológica en el campo de esta ciencia, encuentra en la noción de método cultural, un modo de simplificación de la complejidad temática.

Distingue un proceso de análisis como recurso metodológico y los agrupa en:

- a. Análisis de la realidad cultural: avanza Fentanes en determinar en esta fase (así la denomina) el estudio de los hechos culturales que serán el ámbito de inserción, funcionamiento y existencia de la Policía. Enuncia procedimientos de indagación de la realidad: Observación, examen documental, tendencias en una sociedad dada para lo cual recurre a la estadística. Paso a paso, va indicando que el investigador científico no puede dejar de reunir hechos incontrastables de la realidad, antes de formular ningún supuesto. En ese camino, se observa, compara, se establecen relaciones causales y se prevén sus posibles consecuencias. Advierte que la relación causa-efecto no es simétrico ni fatal en su repetición, cuando de conducta humana se trata. Pero igualmente recomienda su uso (relación estadística causa-efecto, buscando por vía de la comparación la identidad de resultados o consecuencias repetidas en el tiempo).
- b. Análisis Histórico: Constituye el examen desde Grecia y aun antes, respecto de la evolución del concepto de Policía.
- c. Análisis normativo (desde lo jurídico). Remite al estudio esencialmente de leyes reglamentos y decretos regulatorios de organizaciones policiales y sus funciones.
- d. Análisis finalista (respecto de la Ciencia)
- e. Análisis Valorativo

De este modo, entiende haber discernido sobre el camino que usa la ciencia de Policía para *observar, experimentar y explicar sus supuestos*, con ajuste a un marco axiológico- que es el de la sociedad donde actúa la policía- y con una finalidad elevada: constituirse en una herramienta de eficacia en el resguardo de las personas, que debe cumplirse de un modo integral.

Fentanes convoca en sus escritos a la Policía del futuro, imaginándola como inserta en los más altos niveles del Estado. Ese ha sido su sueño principal y el de que las funciones, se ejerzan con gran cercanía al ciudadano, pero también muy estrechamente perfilada como sostén interior del Estado

La Idea de Policía.

La preocupación inicial consistió en distinguir la función de Policía de la Institución de Policía. En este emplazamiento teórico, mantiene una total vigencia.

En efecto, parece apropiado que planteara que todo lo que concierne a la Ciencia de Policía, se ubica en la cultura, reconociendo que la convivencia pacífica en sociedad, constituye su preocupación central. Ello, no obstante, no agota el perfil de una ciencia, por su indeterminación, ya que toda creación humana responde al paradigma de pertenencia a la cultura. Nada agrega al concepto como elemento definitorio.

Por tanto, el Policía se sitúa siempre en un acontecimiento de la cultura, como creación distintiva de la persona y si allí está ubicado, *cuanto ocurra en la construcción o destrucción de ese hecho, lo afectará irremediamente.*

Esta reflexión implica una advertencia principista: el policía- función y la Institución de Policía, serán irreversiblemente un producto delineado, perfilado, sostenido, repudiado o reconocido conforme fuere la noción preponderante que una Sociedad adopta como signos que enlazan su cohesión o la frustran.

En esa tensión, emerge invariablemente, el responsable casi siempre silencioso, de la expresión de la Ley. Esta nota, es central en mi propia visión: el Policía encarna la Ley y de algún modo, hace posible la subsistencia del derecho positivo interno y le da vida.

Si en una sociedad prevalecen la violencia y las prácticas corruptas, Fentanes advierte incesantemente de que la idea de Policía no puede consolidarse asumiendo algunas de esas conductas en el seno institucional.

La noción de *corpus*, no significa corporación que ampara conductas desviadas de sus integrantes. La corrupción, afirmo ya desde mi perspectiva, es un anti valor que destruye de un modo irreparable. No se puede ser más o menos honesto; no hay allí matices de grado admisible.

De igual modo, cuando señala que la función se ajusta a normas, está indicando que son las normas superiores que han dado vida a una Institución Policial: Su ley orgánica de establecimiento y determinación de competencias.-

EL POLICIA Y EL SOLDADO.

En tanto, es oportuno comparar el perfil del policía, con el de otro abnegado contribuyente a los entornos que posibilitan cotidianamente la realización del ciudadano en sus proyectos individuales y familiares: el soldado.

La Idea sobre ambos, tienen puntos de contacto, pero entre uno y otro median sustanciales diferencias funcionales e institucionales.

El soldado es la expresión de sobrevivencia del Estado en sus relaciones externas, cuando amenazas de naturaleza de política internacional, requieran su empleo destinado a sostener la soberanía exterior. No preserva el orden público, sino la autodeterminación en el derecho Internacional.

Su formación también es finalista (Fentanes se ocupa bastante de las cuestiones teleológicas) y en la educación y entrenamiento, aparecen otras notas diferenciales: se prepara para, llegado el casus belli, expresar la máxima violencia pública, estatal y que será ejecutada normalmente fuera del propio territorio.

Mientras el policía enfrenta criminales y protege personas y patrimonios, el Ejército enfrenta enemigos que no reconocen, por lo pronto, el derecho positivo interno; en tanto quien delinque, lo hace a conciencia de que no acata la norma interna prohibitiva, pero sigue siendo un habitante nacional o extranjero, que solamente puede ser aprehendido y puesto a disposición de la Justicia, condición que representa la máxima e irrenunciable garantía de un Estado de derecho, que además le permitirá ejercer su defensa.

Podrá el criminal significar sociológicamente una “víctima” de una situación de abandono social o descuido o de cercenamiento de opciones para integrarse libremente y con dignidad. Pero, en todo caso, siempre estará bajo el estigma de ser un victimario que no puede ser disimulado como víctima.

Cada vez que determinadas posiciones doctrinales han trastocado esa relación, la verdadera víctima pasiva del delito, ha quedado huérfana de protección y la llamada “inseguridad” ha pasado a ocupar niveles de alta conmoción y riesgo permanente. La Policía, por su parte, queda considerada en esos postulados, como un ente profusamente desarticulado y funcionalmente neutralizado.

Lástima que Becaría (Del delito y de la Pena) no vuelva a ser leído con más frecuencia y con pausa reflexiva en ese debate donde la ciencia no está presente, reemplazada por una mera y circunstancial doxa.-

Cierto es y lo afirmo con énfasis, que no puede adquirir ese criminal, el status de enemigo. Fentanes en varios capítulos va tratando de marcar estas diferencias, que encuentro como atinadas y vigentes en los espacios funcionales de la tipificación de los sujetos, que enfrenta cada Institución (Policía y Ejército)

Estamos analizando dimensiones y competencias muy diferenciadas: al soldado le incumbe la Guerra, al Policía la convivencia. Es un paradigma demasiado intenso como para olvidar los roles en el trasiego de crisis recurrentes que asolan una nación, cuando casi siempre previamente se omitió advertir la prevalencia en la prevención de la paz que tiene asignada una Institución de Policía.

La crisis no se perfilará, cuando el Estado se ocupa tempranamente en disponer de instituciones de Seguridad, sólidamente organizadas, capacitadas, respetadas y honradas, con cuadros selectos gozando de una elevada moral y autoestima.-

Por tanto, en mi primera conclusión, afirmo que deben respetarse los espacios de incumbencias de misiones y funciones, asignados por Ley, con naturaleza exclusiva y excluyentes en la normalidad y que solamente en una excepcionalidad - lo más acotada en el tiempo- puede admitirse un apartamiento.

Sucedirá esa distorsión, cuando la Policía Institución no puede contener una amenaza interna de magnitud irrefrenable y donde la expresión de la Ley quede pulverizada y neutralizada. En esa hipótesis, ningún Estado renunciará al empleo de todo su potencial para restablecer un mínimo de previsibilidad en la vida ciudadana.

Una administración atenta, intuirá los signos de esta desventura con tiempo, para evitar un problema que luego no se resuelve sin un alto costo de vidas y pérdida de libertades mínimas.

Esta hipótesis marca un problema de antigua data, que continúa presente en general en América latina: la frontera difusa entre las funciones de seguridad interior y defensa cuando ocurre una grave crisis de seguridad interior.

La observación de casos diversos, donde estos supuestos se han corporizado, deja una visión gramática, tras instalar una contienda, que por definición y actores en presencia, será radicalmente más violenta y sin claros éxitos en plazos razonables, por la misma gravedad de la confrontación.

AMENAZA GLOBAL: EL CRIMEN ORGANIZADO.

El crimen organizado es la sombra tenebrosa que se extiende hoy, dañando el reparto razonable de las funciones en el estado de derecho, actuando con múltiples rostros y tentando en la crisis, **a la confusión de las incumbencias** institucionales.

Esa perspectiva se agravará, si no prevemos respuestas anticipadas para neutralizar los desórdenes mayores o como diría Fentanes, la pérdida de control de un proceso de hechos desencadenantes y que si nos sorprenden, obligarán a los atajos y por esas vías, estaremos a oscuras y en graves problemas.

Dicho literalmente: La Policía actúa dentro de las fronteras de una Nación-Estado y el Ejército, fuera de ellas. En situación de desastre, esos límites no estarán presentes o se esfumarán por la demanda de protección extrema.-.

Evitar el “Cisne Negro”, parece representar una voz de orden para toda la gestión policial en estos días. (Nassim Taleb en este libro, nos recuerda que mentalmente estamos programados para simplificar fenómenos complejos y en ese reduccionismo el observador pierde contacto con la realidad y su capacidad para prevenir acontecimientos no usuales.

El cisne negro, representa a un hecho con tres características: gran impacto, difícil predicción y al sobrepasar las expectativas aceptadas, crea una situación de sorpresa y consiguiente colapso en la adopción de respuestas o decisiones).

En la situación cultural de la convivencia, aparecen como dos columnas o soportes esenciales que la hacen posible y que representan de algún modo, sus arietes.

La primera, permite y ampara lo más silenciosamente posible, las libertades interiores. **No hay Libertades si el crimen controla, extorsiona, asesina o corrompe.** Allí, debe estar la contención del Policía. En el otro campo, está el soldado preparado y adoctrinado desde siempre, como decía Platón, como un león-guardián que preserva un espacio territorial, sus símbolos, banderas y presencia internacional.

De hecho esa visión está también en tensión: las agencias de inteligencia militares en la mirada global tienen capacidades de excelencia, que a la hora de la crisis en progreso, debieran ser consideradas como contribuciones concurrentes en la identificación y localización **externa** de esos riesgos.

Materia de debate: definir los alcances de esos roles; centralización de una conducción política en esa área y la integración de esfuerzos concurrentes de la Seguridad y Defensa dentro de los límites legales que impone la vigencia del Estado Democrático de Derecho.

LA INSTITUCIÓN POLICÍA

La Policía-Institución: El *corpus* que reúne a sus agentes en forma profesional y permanente, constituye simultáneamente una expresión de la Autoridad del Estado y de un Servicio.

La policía es **FUNCIÓN ESTATAL**; pero también representa desde ese Estado su propio servicio al administrado y nunca debe ser entendido, como una herramienta para su subsistencia ni del Gobierno, fuera de los fines constitucionales en los que debe desenvolverse.

La influencia de HAUIO es permanente en las citas de Fentanes: en este autor las instituciones nacen de un poder y de cierto consentimiento social...

La institución configura en realidad un supuesto no material y es la idea que da paso a una forma jurídica que crea la organización de Policía permanente y establece su normativa orgánica.

Institución significa en su autor de cabecera “Una idea de obrar o de empresa que se realiza y dura jurídicamente en un medio social y para realizar esta idea es que se organiza un poder...” En tanto, estas referencias hacen inferir también que existe tanto un principio de creación como el de una eventual extinción de la Institución, al estar ligada a una sanción normativa del Derecho Público, a la que queda sujeta.

Para encontrar los orígenes semánticos y funcionales, Fentanes realiza un largo recorrido partiendo de los clanes y deteniéndose en el mundo griego, en la idea omnicompreensiva de la *Polis*. Indaga en diversos autores y abreva finalmente en el derecho administrativo alemán y francés.-

Probablemente hubiera coincidido más modernamente con Samuel Huntington, quien indica otras notas que fortalecen la idea de Institución (en sus estudios sobre el soldado y la Institución Militar):

Huntington reconoce cuatro notas distintivas que definen el nivel de institucionalización de cualquier sistema político y que se observan y explican mediante la oposición de contrarios:

- **Adaptabilidad y rigidez:**

El incremento de esta aptitud de adaptabilidad alejando la rigidez y anquilosamiento, mayor es el nivel de institucionalización.

La Policía nunca actúa sacramentada y fosilizada.

- **La complejidad y la simplicidad:**

Esta relación indica que habrá mayor institucionalidad cuando más alto sea el nivel de complejidad.

Ello se trasunta en el desdoblamiento o departamentalización de la organización. La complejidad denota divisiones y especialización en un régimen jerárquico definido normativamente.

En el pensamiento de Fentanes, esta complejidad debe referirse a la unidad funcional sin admitir desmembramientos institucionales.

Las materias en que actúa el derecho de policía- afirmo por mi parte- no supone crear nuevas instituciones de policía.

- **Autonomía y subordinación:**

Prevalece la autonomía en la institución a una subordinación a intereses transitorios (como podrían ser los partidarios de un gobierno de turno). Indica que los valores y principios de la Institución no se declinan ante la coyuntura política. La pérdida de autonomía en ese contexto, equivale a corrupción institucional.

- **Coherencia y desunión:**

Una Institución será de mayor nivel cuando imprima en sus postulados y en sus acciones la mayor coherencia de sus cuadros. Se trata de ese espíritu de cuerpo que establece las solidaridades internas en función de la idea de trascendencia de la misión institucional y su pertenencia a una vocación.

Conceptualmente dentro del Estado, aparece el hoy controvertido concepto de Poder de Policía, que tanto tensiona como formulación a los pensadores que encuentran en esa expresión un peligro de autoritarismo.

En realidad ese mentado poder, no ha sido otro (excepto en las dictaduras) que la de poseer la facultad de reglamentar derechos, aunque finalmente concluya dirimiendo las condiciones de observancia de un cierto orden público y que en aras del bien común, pueda establecer condiciones para el ejercicio de ciertas facultades ciudadanas (una protesta sindical, no debiera obstruir calles o caminos públicos; una huelga no debería interrumpir delicados servicios como agua y salud; etc.).

Un anatema campea globalmente en las sociedades modernas: No es posible “*criminalizar la protesta*” y tras esta sentencia expresada desde el Poder del Estado, la Policía no puede ni debe suplir las deserciones en las decisiones políticas.

El derecho de policía en todo caso establecerá las eventuales responsabilidades del decisor, si de ello resulta que se afectare o comprometieren otros derechos constitucionales. La Policía no juzga, no opina y siempre observa. La experiencia acumulada, servirá en otras circunstancias para emitir doctrina que sea debatida en los claustros universitarios o bien, difundirla como parecer institucional y lejos de los hechos, a la autoridad que pueda procesarla.

Pensadores modernos, cuando enfocan el problema de la autoridad, finalmente coinciden en sus formulaciones con diversas advertencias de Fentanes, aunque lo hagan desde otras posiciones:

Al respecto y con relación al uso del Poder, también lleva a *Lucien Sfez* a expresar que:

“La acción y la intervención del hombre sobre el hombre, es decir el poder y su faceta vergonzosa, la manipulación y el chantaje, son consustanciales a toda empresa colectiva. En cierta forma, decir que no hay acción social sin poder no es más que otra manera de decir que no hay, y no puede haber, campo que no esté estructurado, pues si toda estructura supone, crea y reproduce poder, es decir desigualdades, relaciones de dependencia y mecanismos de control social, se puede afirmar además que tampoco puede haber poder sin estructuras, dado que estas proporcionan las protecciones necesarias para enfrentar los fenómenos de poder, es decir, para hacer posible la cooperación.” ((Ob. “Técnica e ideología: un Juego de poder “. Consultas, además de la citada obra, pueden ubicarse a este distinguido autor en numerosas intervenciones en Google Books)

En *Imaginación Sociológica* (Wright Smills) en la década del 60, afirmaba que el hombre estaba agobiado por una “indisposición mortal inespecífica... y la atribuía al hecho de ser objeto constante en su vida de manipulaciones... que no las alcanzaba distinguir ni mucho menos, controlar.

La Policía Institución siempre debe estar alejada de estos avatares como instrumento de la ideología de turno o será causa eficiente, de las desventuras que estos autores describen.

LA AUTONOMÍA DEL CUERPO DE CONOCIMIENTOS.

Abunda en el análisis sobre la necesidad de reconocer que un conjunto de conocimientos relativos a la cuestión de Policía, solo es posible formularla y entenderla, con una mirada expresada en sus propios perfiles.

Realiza un estudio detenido de los antecedentes en que encuentra alguna nota funcional sobre policía; desde la aparición encarnada en los líderes de los clanes hasta la consolidación de las principales policía europeas y con una especial mirada en Francia.

Se detiene al definir cada concepto, auxiliado en numerosos autores de derecho administrativo y ciencia política o de derecho constitucional.

Sus investigaciones llegan hasta poco después de 1972 en que madura sus exposiciones y se reflejan en el Tratado de Ciencia de Policía.

III. LA CIENCIA DE POLICÍA.

Las dificultades que se observa en Fentanes para lograr una autonomía y especificidad en este conocimiento, me parece que residen en su focalización IMPRECISA en el campo de la cultura y en la esfera de las Ciencias Sociales, solamente sostenida con el auxilio de múltiples disciplinas, que restan la jerarquía de un saber con autonomía verificable.

"La ciencia de la policía tiene por objeto el estudio sistemático y metódico de la Policía como Institución y como estructura..." Como se la inscribe en el universo de la Cultura, colige entonces que "la Policía es una ciencia de la cultura, o sea, integrada por "hechos y normas de cultura, histórica, finalista y valorativa... Concebimos nuestra ciencia como una ciencia unitaria en el sentido de que su objeto universal, la policía, es enfocada con una concepción holológica, vale decir, en una totalidad. De tal modo, concurren a integrarla, contribuciones de disciplinas jurídicas y políticas, históricas psicológicas, sociales, Filosóficas, en todo cuanto sea necesaria para investigar y exponer los distintos Componentes, elementos estructurales de un objeto tan complejo".

Esta dispersión en la identificación del Objeto, cuarenta años después de planteada, merece algunas referencias en el contexto actual.

El posicionamiento genérico, que sólo ubica a la ciencia de policía como un fenómeno cultural, no termina siendo concluyente en la coyuntura presente.

Si bien esa aproximación resulta necesaria (no es discutible que sea un hecho de la cultura y se desenvuelva en ella), no es sin embargo suficiente.

Advierto, desde luego, que convivimos en una sociedad global, donde prima una noción de libertades en expansión, en franco desafío a los poderes públicos.

(Obsérvese lo ocurrido en Egipto y la catarata de cuestionamientos que hoy llegan al mismo Wall Street, pasando por los indignados de España) y que contrarían en sustancia al Estado y al presunto monopolio de la Fuerza que le es concedido como árbitro y que hace ello a su sustancia jurídica y orgánica).

En este proceso de esmerilamiento de poderes, no podrá existir – por ejemplo- una Policía de Estado, porque estará asociada a prácticas de cercenamiento de libertades y derechos de la persona.

Por ello, la noción de ciencia no tendría un destino de consolidación, si en sus métodos se diluye en la definición de sus perfiles, auxiliada siempre por otras disciplinas y ciencias.

Me parece difícil construir una ciencia de policía sin lograr que instale y desarrolle sus propias inferencias al campo de la investigación científica; es decir que - en mi estimativa- las vías de mayor difusión y aceptación ocurrirá si logramos efectivamente ubicar a la ciencia de Policía con más precisión, como un núcleo de conocimientos sistematizados, con autonomía para enunciar normas e instituciones, **desde el Derecho y como parte cognoscitiva del mismo.**

El Derecho en su matriz de ciencia universal y partiendo del *Ius Civile*, presenta hoy una compleja ramificación de especialidades, de ponderado rigor científico.

Fentanes, con sus aciertos y esfuerzos en encontrar la fundamentación científica de la Ciencia de Policía, se conecta hoy a las investigaciones científicas en Colombia, donde con gran tino, se ha llamado derecho de Policía

El Estado se encuentra ciertamente cuestionado en sus dimensiones y propósitos.

Desde Nozick promoviendo el Estado Mínimo (solamente algo de seguridad y mucho de justicia en sus objetos funcionales) hasta quienes alientan directamente un mundo de relaciones sin poderes centrales, dejan muy lejos el estado de Naturaleza de Locke, que promovía resolver la crisis de intereses de personas con la presencia de un árbitro que morigere y neutralice, lo que significaría sin su presencia, en una disputa eterna o una negociación sin límites temporales de conclusión. Ni que decir respecto a Hobbes con su Leviathan.

Nozick, propuso casi al mismo tiempo en que Fentanes escribía y completaba sus tomos científicos, un anatema contra el Estado, desde su cátedra en Harvard (1974) imaginando una situación de utopía donde sólo se concedía a los ciudadanos su protección, previo pago personal y reservando el monopolio sobre todo el uso de la fuerza, sólo para defensa en hipótesis extremas, del mismo Estado. (**Nozick**, Robert, *Anarquía, Estado y utopía*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1988).

Se ha instalado una discusión que pone en crisis la adscripción a la idea de una **pertenencia institucional** del personal a las organizaciones jerárquicas militares y policiales, provocadas por la promoción **de una idea ocupacional**.

Ese camino conlleva a deslegitimar un modelo basado en valores y normas, donde el sujeto se inscribe para ser policía o militar como un actor vocacional, que encuentra una elevada satisfacción moral y profesional cuando contribuye a lograr el bien común, alejado de una concepción puramente egoísta o mercantil.

Lo ocupacional en todo caso, se inscribirá en otros valores y resultados mensurables, con significación en rentas y eficacia, según patrones de la economía y finanzas...

Cuidado con este devenir, que lleva años de inserción en algunos modelos militares (EEUU, que ahora trata de revertir ese mero posicionamiento ocupacional. España, desde el año 2000 lo ensaya con su Ejército).

El siguiente cuadro extraído de Morris Janowitz y Charles Moskos, indican las particularidades en el cambio de institución a ocupación, citado y reproducido por el Cap. de Navío chileno Omar Gutierrez Valdebenito, en su nota de doctrina “El soldado profesional versus el soldado ocupacional” (**Publicado en Home Page de Air & Space Power-Español**)

Institución versus ocupación		
Variable	Institución	Ocupación
1. Legitimidad	Valores normativos.	Economía de mercado.
2. Roles Asignados	Dedicación difusa a la organización.	Dedicación específica a la organización.
3. Compensación	Valórica.	Económica.
4. Escala de sueldos	Principalmente por posición (grado).	Relacionado con nivel de destreza.
5. Esposa	Integrada a la comunidad militar.	Alejada de la organización.
6. Societal	Prestigio basado en la distinción de servicio.	Prestigio basado en el monto de compensación.
7. Grupo de Referencia	Vertical, dentro de la organización.	Horizontal, externo a la organización.

Figura Nº 2.

Otra mirada restrictiva se encuentra en Ludwig von Mises "el fin único de las normas legales y del aparato estatal de coacción y compulsión es permitir que la cooperación social funcione pacíficamente." (*Gobierno Omnipotente*, Madrid, Unión Editorial, S.A., 2002)

Nozick centra la paz social en la eficacia de la exaltación del individualismo. Un Estado no protege realmente, si otros poderes le disputan esa función, y en tal supuesto, no puede ser considerado un Estado. Los ciudadanos buscaran finalmente la seguridad de su supervivencia en aquel poder, legítimo o no, que le garantice básicamente una cierta libertad, vida predecible, bienes para disfrutar y un mínimo esfuerzo de su parte, en un escenario de seguridad personal y familiar.

Cito a Nozick, porque finalmente en su pensamiento, por vía de sus negaciones a roles estatales de envergadura, ratifica – sin que seguramente lo hubiera deseado- justificaciones modernas al rol de policía.

En efecto cuando centra su análisis en las imaginarias disputas de agencias estatales y paraestatales en la eficacia de la protección que pueden brindar, está reconociendo la necesidad de una seguridad individual, que la propia persona no puede garantizar por sí misma.

Más allá de la protección ciudadana, en respuesta al desatino que irroga el crimen y las crisis recurrentes en las relaciones por los incumplimientos contractuales, el Estado no tendría que actuar en otros objetos, y niega toda potestad de disponer tributaciones.

En semejante pensamiento extremo, aparece el tema de la Seguridad como una idea central, debatida en una utopía que arremete hacia una suerte de privatización de esa actividad (que de hecho hoy se extiende universalmente: quien tiene recursos, termina pagando su “policía de seguridad”, ante la frecuente deserción del Estado).

Para Nozick, hay peligro en cualquier avance del poder y la figura del papel de benefactor es la evidencia del mayor riesgo en la administración pública. Es decir, el Estado no tiene ninguna competencia ni facultad para señalar a los individuos qué decisiones tomar en aquellos ámbitos que incumben a su vida privada. En el mismo sentido, el Estado no está legitimado para imponer obligaciones ciudadanas para ayudar a terceros, por vía de recaudación de impuestos.

En definitiva, aplicando la imaginación de este autor, las agencias paraestatales que pueden entrar en disputa sobre espacios de poder sobre un territorio y población determinada, traen la imagen del Crimen Organizado, sobre el que deseo llamar la atención, al haber alcanzado el grado de una

amenaza fuera de control global y que es un tema de tratamiento sustancial en el Derecho de Policía.

El desafío, consiste hoy en encontrar una vía en la que podamos consensuar sobre la presencia de una nueva y evidente disciplina científica, con clara diferenciación dentro del mundo del Derecho.

La vastedad de este concepto, complica la idea de Fentanes de establecer a la Ciencia en una dimensión imprecisa de las ciencias sociales.

En mi parecer, la ciencia de Policía termina constituyendo una rama del Derecho, tan importante como cualquiera de las demás asignaturas en que se estudian y aplican en un orden jurídico científico.

Por último, una persona no trabaja “de policía”. Vive un estado de valores y está investido de una posición de entrega virtuosa.

Descreo de la benignidad de toda tesis ocupacional en lo relativo a la Policía, porque éste se realiza a través de una existencia axiológicamente ajustada a normas, reglas, procedimientos, técnicas y límites; enunciados en la matriz institucional.

La dispersión del conocimiento en diversas ramas del Derecho, sugiere la necesidad de intentar reunir las en un área de saberes unificados en una rama propia.

IV.- EL DERECHO DE POLICÍA. JUSTIFICACION.

Si la Ciencia de Policía como enunciado requiere una inserción más precisa, que amplíe su explicación como hecho social y fenómeno de la cultura, esa perspectiva debe encontrarse con perfiles propios *en la Ciencia del Derecho o Ciencias Jurídicas*.

Sin Policía, no hay derechos. La Utopía de Tomas Moro... no existe una sociedad sin una convivencia con asiento en el respeto recíproco.

PRECISIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO:

El derecho de policía consiste en el estudio e investigación dinámica, destinado a definir, normar y organizar:

- La Seguridad Pública, como una situación normativa que con especialidad, garantice una convivencia en paz;
- La Institución de Policía y sus perfiles orgánicos y de estructura;
- El agente de policía y sus derechos y atribuciones;
- Enunciar los principios fundamentales y doctrina, tanto del sistema de Seguridad como de las Policías;
- Establecer y delimitar jurisdicciones, competencias, misiones y funciones en cada supuesto;
- Establecer, especialidades y circunstancias de empleo;
- Definir sus controles democráticos;
- Formular las bases axiológicas de su capacitación, educación y entrenamiento;
- Establecer las incumbencias de cada Institución de Policía (en los Estados federales que admiten varias expresiones institucionales) y sus capacidades, conforme las demandas criminológicas y de la Sociedad, como así en el tratamiento de los criterios en otras tensiones a resolver en la protección social;
- Estudiar y promover las leyes necesarias para garantizar niveles adecuados de Paz social, protección de las personas y goce de los principales derechos;
- Estudio del delito y del delincuente, como fenómeno criminal interrelacionado, para definir su tratamiento en la rutina policial, mediante el diseño de formas y procedimientos que anticipan respuestas posibles a cada modus operandi y que permitan la adopción planes de disuasión, prevención, neutralización y/o aprehensión;

- Definir el Derecho de procedimientos policiales, como conjunto de conocimientos que basados en la práctica policial, indican supuestos verificables de conductas profesionales a observar en el ejercicio amplio de la función de Policía. Desde las técnicas de investigación policial en la escena del crimen, hasta la doctrina básica de análisis, interpretación e integración de datos relevantes para contribuir con la Justicia ex- antes del inicio de la etapa procesal penal.

Esta rama autónoma del derecho, permitirá un centro de imputación normativa amplio.

Abandonaremos así la acotada consideración que hoy se otorga a estos asuntos, en el Derecho Constitucional, en el Derecho Administrativo como en el Derecho Penal y el Procesal, como un contenido meramente accesorio.

Reunir todo el espectro conceptual, en un estudio coordinado y sistémico, facilitará un abordaje amplio y coherente, capacitando a los graduados en las facultades de Derecho, para entender la complejidad y las relaciones de autonomía de este saber y sus inferencias normativas, orgánicas y dikelógicas.

Estudiar – como ha ocurrido- a la policía en capítulos mínimos y desagregado en la carrera de derecho o en otras disciplinas, ha contribuido enormemente a plasmar graves asimetrías funcionales en el ejercicio de la Jurisdicción por los magistrados y al descuido en las competencias de los Fiscales, investidos de facultades de investigación criminal, y que no estando frecuentemente al tanto de su significado en la práctica policial, suelen desconocer las capacidades de cada Institución.

Fentanes en sus investigaciones recurría a la criminología y a la criminalística en varios pasajes de sus enfoques respecto del Método que utilizaría la Ciencia Policial. El problema reside en que si la ciencia de Policía está ubicada en el campo de la cultura, ello resulta insuficiente – por su naturaleza multifocal- a la hora de fijar sus perfiles y autonomía.

Es sabido que no hay acuerdos para otorgar jerarquía de ciencia a cuerpos de doctrina que no delimiten un campo de conocimiento lo suficientemente relacionado con respuestas normativas, que se funden en hechos sociales verificables.

Los frecuentes retrocesos epistemológicos, como ejemplificara al inicio de esta ponencia, han alcanzado a ciencias tan precisas como la citada Biología.

Si mantenemos una postulación de una ciencia de Policía, sin caracterizar una inserción más limitada y visible, estaremos restringiendo el estudio de estos apasionantes temas a nuestros propios ámbitos académicos.

La Ciencia de Policía no alcanzará un reconocimiento limitando su objeto principal a la Institución de Policía y sus funciones. Incitaríamos a un debate en otras áreas que podrían verse tentadas a llamarse Ciencias- por ejemplo- en el campo Militar, y otras que se corresponden con la idea de una técnica y arte.

La seguridad pública excede a la noción de institución de policía, pero no puede apartarse de ella. Es una situación donde convergen diversos factores (economía, cohesión social, trabajo, educación etc.), pero en el horizonte estará siempre la función policial. No es

apropiado dejarla como tema abreviado en la ciencia Política ni en alguna suerte de legislación especializada dentro del Derecho Constitucional o en el Administrativo.

Los estudios superiores en las academias policiales, han alcanzado hoy un nivel altamente eficiente y tienen mucho que especular en estos saberes.

Cuando indico una rama de derecho de procedimientos policiales, estoy distinguiendo nítidamente al procedimiento penal.

La práctica policial existe aun antes de la infracción penal y es más exitosa, cuando sus acciones la evitan o disuaden en su ejecución. Esa actividad, no es espontanea y recreada por cada policía, sino que se inspira en observaciones técnicas verificadas con recurrencia en el tiempo.

El levantamiento de huellas, las alertas inmediatas sobre un crimen en progreso y determinar qué datos se van a difundir y cuales se reservaran basado en el principio de la necesidad de saber cómo limite preciso a toda distribución de informaciones (inteligencia); el cuidado de la escena del crimen y de las pruebas reunidas; la orientación y pautas para una búsqueda o investigación puntual, tienen ya respuestas estudiadas que se adaptaran a la singularidad y novedad que cada caso policiaco. Los mismos patrones genéticos que pueden guiar una identificación criminal, serán también incorporados en los saberes policiales y estarán reglados en un procedimiento de base, que determine la necesidad del llamado al genetista que intervendrá.-.

El rastillaje para controles urbanos y reglas a seguir en la persecución criminal, las interceptaciones en las comunicaciones (con intervención judicial); los interrogatorios y sus límites, etc., han sido estudiado por el policía mirando sus propias practicas y al ser recogidas como regulaciones reglamentarias o indicativas de conductas profesionales a observar, están creando ese cuadro de prescripciones normativas, que denomino y adjetivo como *Derecho de Procedimientos Policiales*.

Al incluir al delito y al delincuente en una mirada desde el derecho de Policía, estoy postulando que hay notas propias y divergentes con la criminología. El estudio versará sobre las conductas a considerar en cada zona de responsabilidad policial.

Si la experiencia suele indicar, por ejemplo, que en el homicidio debe considerarse de inmediato la historia de los actores cercanos al occiso, la experiencia policial podrá prescribir otras asociaciones que deberán seguirse en casos estandarizados, para luego detenerse en el barrio de convivencia y su cotejo con el lugar del hecho, etc.

En síntesis, cuando se publica un manual de procedimientos policiales, estamos diciendo: He aquí ciertas reglas no dogmáticas que contribuyen al éxito y resolución del caso.

Pienso, de nuevo, en la visión policial de alto vuelo sobre el fenómeno del *crimen- empresa* y para ello, no se puede recurrir a otras disciplinas; por su gravedad creciente. ¿A quién dejaremos su estudio? ¿Y las respuestas de contención?

EL DERECHO DE POLICÍA EN SUS REGULACIONES

Toda matriz científica exige verificar que concurren los siguientes supuestos:

- Una dimensión en su objeto que denote relevancia cognoscitiva.
- Que en su abordaje sistémico se definan los métodos científicos;
- Que en sus fundamentaciones e investigaciones, se determinen hallazgos y aportes al saber científico

Tales supuestos se confirman, en las consideraciones tanto de Fentanes, como en el análisis que vengo enunciando y que permiten deducir una rama autónoma en la Ciencia del Derecho: el Derecho de Policía, que tiene también un modo de expresión y desenvolvimiento en doble faz: como derecho objetivo y subjetivo:

Derecho Objetivo (Norma):

Se integra con las normas relativas al diseño de la seguridad Pública y de la Policía- Institución; desde la ley orgánica de creación hasta la reglamentación y definición de sus procedimientos y técnicas de empleo.

Comprende las normas relativas al tratamiento de tópicos- como los insinuados meramente en el punto anterior- que se insertan como reglas de fondo y otras de forma.

Si es posible establecer reglas para el diseño de estructuras policiales y definir su misión y funciones, permitirá en un segundo momento, plantear su puesta en ejecución abarcando lo relativo a todo procedimiento que pueda la Policía Institución emprender en sus cometidos. Pero antes, habremos normado sobre el continente: La Seguridad Publica, como situación de contexto.

El derecho entonces, distingue un ámbito de tratamiento de la sustancia y otro formal.

Comprenderá, en síntesis el estudio y formulación de las mejores respuestas posibles a la caracterización y diseño de la Institución de Policía, evaluando sus principios, valores y funciones y el orden normativo sobre la Seguridad Publica, incluyendo al delito y al delincuente y demás núcleos de conocimiento mencionados,

El Derecho Formal o de procedimientos

En la parte formal, se integraran todas las reglas propias del procedimiento policial; desde las prescripciones destinadas a la manera de ejercer la protección ciudadana y la coacción estatal – según la hipótesis de empleo que corresponda al caso dado- y que están definidas como facultades, en *el Ius agendi*, que se encarna en el agente de policía, auxiliado por el *ius quarendi* que representa modernamente la inteligencia criminal. El *Ius persecuendi* indicará las normas de investigación criminal en progreso para la detención del delincuente y recoger los medios probatorios del hecho; como así las formas de ejecución la persecución.

Derecho Subjetivo (facultad):

Consiste en hacer actuar los derechos constitucionales a la Vida, a la Libertad, al Patrimonio, a la Salud, a Trabajar, a no ser obligado a hacer lo que la Ley no ordena y a que todos ellos de consuno, representan el derecho subjetivo de Policía.

Su titularidad, reside en cada habitante de un País, natural y legalmente investido en cada persona, para requerir la garantía de protección estatal pronta y efectiva de todos esos derechos inalienables.

Se trata de un derecho subjetivo central cuyo sujeto activo debe ser el ciudadano y que subsume a todos los que he invocado.

El Estado, solo participa con su facultad de reglamentación, con el propósito de preservar los equilibrios necesarios en el ejercicio de esos derechos y en ello debe consistir la noción de poder de policía: la de reglamentación legal con ajuste a la Constitución Nacional y sin alterar la vigencia irrestricta de los derechos constitucionales tales como el derecho a la vida, al patrimonio, a la libertad.

LA FUNCIÓN DE POLICÍA

Su tratamiento particularizado debe responder a cada especialización y materia. Propongo como referencia ejemplificativa, a las tres funciones esenciales en la policía de Seguridad, que este Derecho-Ciencia, debería tratar extensamente y alcanzar el desarrollo conceptual de estas aptitudes (capacidades) y facultades clásicas que le resultan inherentes:

IUS AGENDI:

Facultad que inviste al agente de policía, a través de las leyes orgánicas de creación de la Institución y del Derecho Procesal, para usar como último recurso, a la Fuerza. Es la capacidad legal para convocar a cumplir la norma y velar por su vigencia, como medio de resguardar la convivencia. Es propiamente el derecho del agente de policía a persuadir primero y a convocar al inmediato al cese de toda infracción de carácter penal o contravencional.

En sustancia, permite requerir al ciudadano en infracción, a que cese en el quebrantamiento del orden jurídico. Esencialmente significa la presencia protectoria del Estado, en su misión de posibilitar la vida en libertad y protegida de sus ciudadanos.

El Derecho de policía en este punto, tiene como desafío caracterizar y definir

- Hipótesis de empleo de la Fuerza (coerción estatal) y sus límites;
- Niveles de intervención policial;
- Alertas al sistema Judicial y a la procuración fiscal;
- Facultades de detención de personas;
- Facultades o no de interrogación, sus alcances, condiciones;
- Facultades instructoras y mérito de la prueba reunidas por la Policía y del significado procesal de sus propias declaraciones como autoridad;
- Grados de autonomía en las decisiones en contextos de crisis e inmediatez del riesgo criminoso. o de una emergencia pública.

El estudio de la magistratura romana tiene precisiones conceptuales de interés a la indagación de funciones públicas, con vigor para el derecho de Policía.

El magistrado podía expresar atribuciones propias al rol de policía. (Cónsules, cuestores con potestad de desempeñar funciones públicas, explicar y aplicar las leyes, ejercían estas funciones, que luego queda focalizada en los ediles curules, que han sido los antepasados institucionales en el ejercicio de algunos aspectos policiales).

- *El ius edicendi, la facultad de dirigirse al pueblo y dictar órdenes escritas.*
- *La Coertio o poder disciplinario. Capacidad de determinar conductas con coerción a través de multas o embargos.*
- *La jurisdictio, Decir el derecho y la facultad de administrar justicia civil y penal.*
- *Imperium.- Facultades de mando militar y derecho al triunfo.*
- *Ius agendi cum populo, derecho a convocar comicios y asambleas.*
- *Ius agendi cum patribus, derecho a convocar al Senado.*

- *Ius auspiciorum, derecho a explorar la voluntad de los dioses*

En la magistratura se fueron diferenciando funciones:

Cónsules.- Centralizaba el mando militar y la impartición de Justicia (en una primera etapa) e imponían los tributos (durante la guerra y el censo quinquenal por clases, a los fines del servicio militar).

Censores: Fiscales de la intimidad y moderador de la moral pública. Detentaban esa odiosa autoridad para tachar de infamia a unos y erigir a otros en inmaculados ciudadanos.

Questores.- Custodia del tesoro público, y agentes de percepción de multas y dictado de medidas graves sobre el patrimonio, incluido las temibles confiscaciones.

Pretores.- Administrar justicia Civil con competencia de en las relaciones jurídicas entre ciudadanos romanos y el pretor peregrino competente para resolver conflictos de intereses sobre las relaciones jurídicas entre ciudadanos y extranjeros.

Ediles Curules.- Lo asimilo conceptualmente al primer agente- jefe de Policía con funciones de protección de de los edificios públicos, ejercer la policía urbana, control de salubridad y orden en los mercados e intervención en la organización de los juegos y espectáculos públicos.

El Derecho de Policía, como tal, *no será pensado desde el Estado para su supervivencia; sino que simplemente constituirá el mejor recurso para contribuir a realizar sus fines superiores y alcanzar exitosamente su principal cometido: el bien común público.*

El Derecho de Policía, por este camino, definirá también derechos y obligaciones del Estado para con su Policía y el ciudadano al que protege.

El Estado no descuidará el equipamiento policial, la razonabilidad en su empleo y preservación de la dignidad del Policía manteniéndolo distante en las disputas políticas, evitando sumir a ese ciudadano, en precariedades que distraigan su dedicación institucional (El policía no necesitará reclamar Beneficios sociales, remuneraciones, planes de carrera con reconocimiento del mérito, etc.; *porque un Estado preocupado debe integrar estos temas en la administración superior del Gobierno*)

IUS QUARENDI

Representa el derecho a la observación y reunión de informaciones en el área de trabajo Policial.

Esta función está tratada en el *Tomo III del Derecho administrativo por Rafael Bielsa, cuando cita a Santangelo Spoto autor de “Polizia” (Ed. Lajouane 1929 2 edición pag 87).*

La Inteligencia criminal tiene hoy un moderno desarrollo técnico que requiere estudios importantes para formar analistas policiales en todas las materias.

Inteligencia es **conocimiento**, de un saber temprano y oportuno, previa obtención de informaciones, comprensión e identificación de significados, en una situación dada e incluyendo cotejos de confiabilidad de su contenido mediante un proceso de análisis que concluye en un producto intelectual destinado a un decisor que adoptará – o no- resoluciones ; quien a su vez, podrá difundir sus conclusiones fuera o dentro de su entorno, preservándose su libertad de acción y evitando la sorpresa originada por su adversario, o delincuente, cuando se trate de la Inteligencia Criminal.

El ejercicio de esta facultad permite anticipar riesgos y amenazas.

Para las Naciones Unidas, la Inteligencia es admisible, en la investigación criminal si se ajusta a los siguientes principios:(UN-LiREC - Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y que enuncia y desarrolla en su Programa de capacitaciones en Seguridad Pública).

Como Instructor invitado, precisamente debí encuadrar toda la enseñanza a los siguientes principios:

- El *principio jurídico de legalidad* presupone que los órganos ejercen un poder público y actúan dentro del Estado de Derecho. Este principio tolera el ejercicio discrecional del poder pero excluye el ejercicio arbitrario.
- El *principio de control democrático* a los organismos de inteligencia es ejercido por el poder legislativo mediante una comisión que monitorea y fiscaliza las actividades de inteligencia.
- El *principio de pertinencia* busca establecer la relación de la información obtenida por los organismos de inteligencia con el objetivo trazado, así como la urgencia y su valor futuro.
- El *principio de especialización* se refiere a que todos los órganos de búsqueda en los diferentes niveles de los organismos tienen que ser especialistas en los diversos campos de las actividades humanas, de seguridad y defensa para poder garantizar un análisis técnico y valedero.
- El *principio de circulación restringida* se refiere a las medidas de seguridad y contrainteligencia que se deben tener en cuenta a la hora de difundir el todo o las partes de un estudio o informe de inteligencia, para evitar que caiga en manos no autorizadas.
- El *principio de planificación* garantiza que los funcionarios de los organismos de inteligencia tengan el tiempo así como los recursos humanos y financieros necesarios para generar información y análisis.
- El *principio de la legitimidad* está relacionado con la legalidad, ya que no es solamente importante y necesario contar con un marco legal moderno y adecuado, sino que las acciones de los organismos lo respeten.

IUS PERSEQUENDI

Es el derecho a ejercer la búsqueda y persecución del criminal. Comprende la investigación criminal y todas las medidas necesarias para el esclarecimiento de un delito, sus conexiones y efectos dañosos. Es una adaptación de la máxima romana: Actio est ius persecuendi iudicio, quod sibi debetur – (Acción es el derecho de perseguir en juicio lo que se nos debe).

La Policía tiene esa facultad de actuar de oficio en la flagrancia o ante los indicios de una transgresión penal.

En resumen estas tres funciones marcan una referencia concreta e indican simplemente extensos capítulos de investigación científica para formar las normas que caractericen alcances, límites y cómo deben ejecutarse.

Imaginemos, por unos instantes, la profundidad que deberían alcanzar otros tópicos en cada especialización policial posible.

BREVE REFLEXIÓN SOBRE LA POLICÍA JUDICIAL:

Respecto de la Policía Judicial, siguiendo a Fentanes: Consiste en una especialidad y ella no debería escindirse de la institución de policía de seguridad, debiendo mantenerse con elevada autonomía y cercanía a la Justicia y a la Procuración. No estuvo de acuerdo con el criterio organizacional de aislarla directamente como una herramienta de la Justicia.

La seguridad pública es función del órgano administrador; del poder ejecutivo propiamente y la investigación criminal previa a la iuris dictio.

Si la policía judicial obra desconectada de la visión central que diera origen la aprehensión del delincuente o a la incriminación por vía de compilaciones de una central de datos (inteligencia), tendrá dificultades o bien deberá duplicar los servicios.

No obstante, reconozco que ya está instalada y en varios códigos procesales, aparece como una institución emplazada en la dependencia de la procuración Fiscal (Por ejemplo Ecuador 2005) donde por ejemplo se la faculta a

Recibir denuncias y...

- Remitir al fiscal las denuncias que recibiere, para el reconocimiento
- Dar aviso inmediato al fiscal de cualquier noticia sobre un delito de acción pública
- Recibir y cumplir las órdenes que impartan el fiscal y el juez competente
- Auxiliar a las víctimas del delito
- Preservar los vestigios del delitos y los elementos materiales de la infracción
- Realizar la identificación de los imputados
- Pedir directamente al juez practique algún acto probatorio urgente, sin perjuicio de notificar al fiscal
- Incautar armas u otros instrumentos y los objetos y valores provenientes del delito y ponerlos a disposición del fiscal mediante inventario
- Proteger la persona y la intimidad del ofendido, sin menoscabo de los derechos del imputado
- Practicar (fiscal o policía judicial) el reconocimiento del lugar de la infracción
- Si no se pueden hacer diligencias de identificación y fotografía, prescindir de éstas y dejar constancia de ello
- Reconstrucción del hecho con el fiscal
- Previa orden del juez, retener, abrir, interceptar y examinar correspondencia epistolar, telegráfica, telefónica, cablegráfica, por télex o por cualquier otro medio de comunicación
- Aprehender a una persona sorprendida en delito flagrante de acción pública
- Conservar y preservar fragmentos de la cosa cuya destrucción ha sido autorizada por el juez con fines de reconocimiento
- Impedir que las personas cuya cooperación se requiera, se ausenten del lugar

Este catálogo de funciones en la Policía Judicial, plantea tensiones para el investigador científico, al observar *ab initio*, las dificultades de coordinación entre la policía de seguridad y esta otra organización, que no termina de convencer al buen tino policial.

De hecho, este código confunde varias tareas de la policía de seguridad con la que podría asignarse a una policía judicial en la órbita judicial o de la procuración.

En los hechos que investiga, la policía judicial aparece de una manera abrupta en la escena del crimen y a veces superpuesta a los roles del funcionario policial que previno.

No está presente ni participa en la detección de la génesis del delito y sólo parece servir a un propósito de mera auxiliariadad a un Fiscal investigador, quien frecuentemente se auxilia en la autoridad que previno inicialmente en los sucesos.

En Fentanes, esta separación no es admisible y seguramente será un tema de discusión, dentro de la disciplina científica del Derecho de Policía, ya que percibiría que la función escindida, concluye en ineficacia global y pérdida de una visión central en la investigación, desde que desconoce lo que la inteligencia criminal pudo anticipar sobre las imágenes y la trama de relaciones implicadas.

Los riesgos de ineficacia son visibles: el conocimiento de inteligencia no puede aparecer incorporada a la Causa judicial sin control de la Defensa; no hay modo legítimo de introducirla.

LA POLICIA ÚNICA

Mis observaciones sobre la unidad funcional, no suscribe ninguna tesis monopolial o de la Institución única. Cada Estado, con sistemas federales o unitarios, podrá articular diversas agencias policiales, con algún acento especial en sus funciones. Considero que si una Policía es establecida, debe contar con todo el plexo funcional de las materias y entre ellas, las de seguridad y judicial. En todas, las facultades del *ius agendi*, *ius quarendi* e *ius persequendi*.-

ACERCA DEL METODO EN EL DERECHO DE POLICIA

He relatado como resuelve Fentanes la noción metodológica. Su remisión a procedimientos diversos de análisis. Sin embargo, hoy prevalece lo que acertadamente ha dicho el doctor Carlos Alchourron en sus clases de metodología de la Investigación: “Los últimos desarrollos en la fundamentación de las ciencias se caracterizan por una nueva concepción de sistema, que se aleja decididamente del ideal aristotélico al abandonar el Postulado de la Evidencia, y por una atenuación de la dicotomía tradicional entre ciencias racionales y ciencias empíricas. En las ciencias racionales -o, como es más usual decir hoy, *formales*- se abandona el Postulado de la Evidencia y se aplica una concepción mucho más rigurosa de la deducción, que se debe al surgimiento de la lógica simbólica. En las ciencias empíricas se atenúa el Postulado de la Realidad, a fin de dar cabida a la construcción de sistemas deductivos. Tanto en las ciencias formales como en las empíricas opera el mismo concepto de sistema, y la diferencia entre las dos categorías de ciencia se desplaza ahora hacia el problema de la selección o el establecimiento de los enunciados primitivos del sistema. En la ciencia empírica esos enunciados se establecen empíricamente, y si bien no se exige que sean evidentes, deben ser enunciados verdaderos acerca de la realidad. En las ciencias formales los enunciados primitivos no son verdades evidentes, ni tienen contenido empírico: sólo interesan para la selección de los axiomas sus propiedades formales (coherencia, completitud e independencia).

Así, pues, cabe distinguir dos clases de problemas: *problemas empíricos*, que se refieren a la elección de la base en las ciencias empíricas (enunciados primitivos o axiomas del sistema), y *problemas racionales o lógicos*, que se refieren a la deducción de las consecuencias de la base. Estos últimos son los problemas de la *sistematización*, que son fundamentalmente los mismos en las ciencias formales y en las ciencias empíricas. La comparación entre la concepción clásica de la geometría y su concepción moderna pone de manifiesto el alcance del camino recorrido desde Euclides hasta Hilbert. El sistema geométrico de Euclides, que durante siglos fue considerado como el paradigma del ideal científico y del rigor lógico, demostró tener grandes fallas, y la axiomática moderna debe su origen, en buena medida, a los intentos de corregir tales fallas. En este contexto cabe destacar, sobre todo, dos problemas. En primer lugar, la concepción moderna de sistema rechaza la necesidad de considerar que los principios (postulados y axiomas de Euclides) sean verdades evidentes acerca del espacio real: con lo cual abandona los postulados de la Evidencia y de la Realidad. De paso, desaparece también la distinción entre postulados y axiomas, ya que en la concepción moderna sólo se distingue entre enunciados primitivos o axiomas (que ocupan el lugar de los principios aristotélicos, pero despojados de los atributos de verdad y de evidencia) y los enunciados derivados o teoremas. En segundo lugar, el extraordinario refinamiento del aparato

lógico, debido al advenimiento de la lógica simbólica, ha permitido detectar graves errores en la deducción de los teoremas de la geometría clásica. Muchas de las demostraciones de Euclides no se fundan exclusivamente en la deducción lógica, sino que se apoyan en la intuición...” (Puede ampliarse visión en diversas páginas WEB, entre ellas la Biblioteca Virtual Cervantes www.cervantesvirtual.com)

LA FUNCIÓN POLICIAL EN ARGENTINA

No deseo omitir una breve referencia al sistema vigente en mi país. Siendo un Estado federal, dispone de una Policía Federal – a la que perteneció el distinguido autor que he comentado- y cada provincia, una policía estatal. En el campo de la seguridad pública, la función de policía también es ejercida en forma integral por Gendarmería Nacional – única Institución con estado militar sin integrar las FFAA- y la Prefectura Naval Argentina, que es sinónimo de policía fluvial y marítima aunque también tiene importantes funciones territoriales.

La conducción política recae en un Ministerio de Seguridad y cada policía mantiene roles funcionales integrales en sus propios espacios territoriales asignados. No obstante, a requerimiento judicial o por orden presidencial pueden actuar en cualquier punto del país, con aviso a la autoridad local.

La Policía Federal tiene un ponderable sistema de investigación criminal en la mayor parte de los delitos; la Prefectura se destaca en temas de tráfico ilícito por vías fluviales y marítimas y protección de la navegación civil y mercantil, y Gendarmería, con amplia presencia territorial en todo el país, está llamada a reformularse con mayor impacto en temas del crimen organizado, la protección de fronteras con acento en el narcotráfico y trata de personas y en el orden nacional, en el lavado de activos y delitos económicos (compartido esto último con la Policía Federal y la Prefectura).

Todas ellas cumplen integralmente las funciones de policía administrativa, de seguridad, judicial, ecología y medio ambiente, policía forestal, policías de caminos y cuentan con cuerpos de elite para restablecer el orden público alterado con el menor daño posible. Sin embargo, hoy enfrentan el desafío de revisar los paradigmas – a los que ya aludía como necesidad constante Fentanes- para no quedar prisioneros de imágenes de una sociedad o de un modelo normativo superado.

La capacitación y la incorporación de tecnologías adecuadas, cumplirán un papel preponderante. Completa este cuadro, la presencia de 24 policías estatales (provinciales) con autonomía y mando local.

La Ley de seguridad interior argentina establece los mecanismos de coordinación y empleo conjunto en hipótesis de crisis o emergencia. Esa Ley, me permitió en el año 1992 dirigir por decreto del Gobernador de la Provincia de Formosa, la evacuación de cuarenta mil personas en una grave inundación. De hecho y por esa misma norma, la policía local quedó subordinada al comandante de evacuación. La autoridad civil (Intendente de Clorinda) diariamente presidía una reunión formal donde era anunciado de las acciones y resoluciones diarias. El sistema de salud, vialidad, servicios públicos, una compañía de ejército asignada y toda la administración local en la emergencia quedó sujeta a la excepcionalidad de un comando policial de carácter federal, responsable y subordinado a su vez, ante el Gobernador, en forma Directa.

Fue una práctica en democracia de significación, en la que Gendarmería, como policía, ejecutó integralmente la protección ciudadana, sin incidentes y sin coacciones. Las Leyes de Defensa Nacional y Seguridad Interior separan las misiones y funciones en ámbitos externos e internos.

V. CONCLUSIONES

1. Fentanes ha sido una figura de relevancia en la consolidación de la idea de sustentar una Ciencia de Policía. Limitó su objeto central a Institución, estructura, funciones y a las bases axiológicas destinadas al bien común con centro en la protección ciudadana. Defendió la función policial como inescindibles de la Institución de Policía. Se inspiró en el derecho administrativo francés, aunque adoptó varias reglas del TRATADO DE RAFAEL BIELSA. (Rafael Bielsa Derecho Administrativo, obra clásica de la década de 1920 en Argentina). Recibe la influencia de Otto Mayer (Derecho Administrativo Alemán 1893. *Mayer resalto la Función del Estado en tres ejes: Legislación, Justicia y Administración. En esta última inscribe la función de Policía, muy asociada a la idea de preservación tanto del mismo Estado como del administrado. El Gobierno, en su caracterización asume la alta dirección de la cosa pública*) y en la recepción del derecho administrativo que se realiza en Francia (Douguit y Hauriou, de donde surge su concepción del servicio en la función de policía). El derecho administrativo, solo trata al tema de policía como una función y un servicio estatal bajo las propias notas y teorías de ese ámbito y sin conexión con temas criminológicos y sociológicos, lo que vuelve a sus explicaciones insuficientes.
2. El autor en análisis, cree y fundamenta una ciencia y da indicadores que la sustentan y que mantienen vigencia en diversas cuestiones, que he reseñado. Reflexionó en forma importante sobre la unidad funcional del ejercicio del "servicio" de policía y adelantó temas de la policía judicial - aunque también bregó sobre la idea de función integral en una policía Institución, sin escisiones orgánicas- (con lo cual comparto en algunas líneas centrales ubicadas en la realidad). Sin embargo, el fenómeno criminológico e institucional que estudió se agota en la década del 70, con base en indicadores de una sociedad que hoy no existe.
3. Fentanes, en su tiempo, no tuvo acceso amplio – aunque los haya visto nacer-a temas de la siguiente entidad: La magnitud del crimen organizado o la intrusión desesperada del factor militar en contención, durante crisis sin control, en la alteración de la Paz interna. No estuvieron presentes en sus estudios estas cuestiones, del modo radical que luego asume en los países en conflicto interior. No pudo participar en los cambios promovidos por la criminología y la sociología en Europa, que asumieron modalidades de intervención policial como «policía comunitaria» y «policía de proximidad» y el «informe Bonnemaïson» (Francia, 1982), tomadas como propias por las orientaciones de política criminológica del Foro Europeo para la Seguridad Urbana, antecedente inmediato del Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (1984) con sede en Montreal. Se crearon ámbitos más complejos de discusión. Tampoco pudo reflexionar sobre lo que piensa el señor Grl Londoño en sus escritos sobre DERECHO DE POLICÍA CONSIDERACIONES SOBRE LA TEORÍA GENERAL LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU IMPORTANCIA donde la función se caracteriza con prevalencia al restringido concepto de un servicio de policía.
4. En 2002 en un seminario internacional de Policía en Alemania, advertí desacuerdos en temas y enunciados de la policía de proximidad y a la divergencia respecto del tratamiento a la cuestión del criminal (El asesino ¿es Víctima? ¿Víctimario? ¿ambas?) Según se incline la balanza, teóricos que están muy alejados de esta delicada función de policía, han escrito con demasiada pasión y poca envidia sobre el destino de la Institución y han logrado como resultado, una neutralización, descrédito y el manifiesto cercenamiento de sus atribuciones hasta esterilizarla. Ciertamente, cuando se verifica corrupción estatal en todos los niveles de administración, si ella se encapsula en la Policía, sus consecuencias serán fatales para las libertades y derechos,

por la expectación pública de protección que debe inspirar al *ciudadano y por la miserable traición que representa.*

5. Fentanes tiene un mérito que lo inscribe y establece como un autor clásico que expresa la contribución inicial a un proceso donde se inician- en Argentina- posiciones de doctrina de alto valor para mi país. El desafío actual de los estudiosos, consistirá seguramente en admitir que una ciencia nunca se cristaliza, advirtiendo sobre complejidades que hoy se han extendido a problemas tan impensables en ese entonces, desde el ciber delito al crimen transnacional actuando como centrales empresarias en redes modulares conexas (tráfico de armas, trata de personas y drogas, por solo citar algunas de sus actividades) y sus derivaciones al lavado de activos, apoyada en la tecnología aplicada al delito. En esta percepción, actúa como entorno de la investigación científica, un contexto de tensiones del pensamiento de la doctrina penal sobre la manera de resolver cada transgresión tipificada y el destino del autor del delito. Los roles de indagación y prevención de respuestas científicas no deben ser perdidas en el mundo policial y para ello, no podemos proceder por reacción. La voz de orden desde la reflexión científica, nos señala la urgencia de anticiparse en la capacitación y en la excelencia, y en vivir y exhibir cada día, la más alta estima de la función de Policía. Obviamente, en línea con ese propósito, esta ciencia no puede admitir debilidades en su formulación como tal.
6. El Comisario General, tuvo el valor de haber llamado la atención a la condición científica de la policía; como un conjunto ordenado de saberes que no pueden improvisarse, señalando una metodología de conocimiento y de la necesidad de una práctica altamente especializada. Yo he levantado siempre mis objeciones a las teorías que demonizaron el medio más eficaz de hacer posible el ejercicio de todos los derechos en la persona, y que es simplemente, La Policía. Si ese conocimiento se ofrece de manera troncal, con alta fundamentación en su objeto, método y comprobación empírica, logrando señalar la necesidad de sus notas de autonomía como disciplina, tendremos a la Ciencia de Policía y con ello, aventar los desvaríos de teorías que divorciaron al Policía de la Sociedad.
7. Desde ya adhiero a esta posición de Fentanes, renovado y precisado en 2011 como Derecho de Policía. Creo en la Policía respetuosa, capacitada, digna, honrada establecida con ajuste a una Ciencia y que como tal, prescriba reglas precisas para su institucionalidad y estructura. Creo en el Derecho de Policía como un área autónoma de la ciencia del Derecho que no descuida a la Seguridad pública ni al estudio específico del delito y del delincuente en todas sus manifestaciones y que toma como un problema grave, dar respuestas a la contención del Crimen Transnacional.
8. Finalmente, al concluir mi ponencia, presento respetuosamente a vuestra consideración, y en síntesis, la estimativa de que:

Existe un Derecho de Policía, como parte autónoma de la Ciencia del Derecho.

Comprende un derecho objetivo de carácter normativo (con divisiones en asuntos de fondo y otros de forma) y otro subjetivo, como facultad esencial de los ciudadanos en su demanda de protección al Estado.

Su objeto indaga y formula supuestos y respuestas

a.1. Desde una visión del derecho de fondo, sobre

- **Seguridad Publica** : como situación a lograr y mantener para la realización de la vida en Paz, con un cierto orden aceptado y vivido como valioso por los ciudadanos, desde una concepción de *diseño normativo que defina cómo y con qué sistema e instituciones será articulado como función estatal*

- **La Institución Policía:** Estudio y diseño con ajuste a cada sociedad, del mejor modelo orgánico de respuesta, preservando valores y renovando sus regímenes profesionales y educativos, para su correcta inserción en la Sociedad.
- **La Función de Policía: La investigación y desarrollo podrá versar** con acento en la delimitación y precisión del *Ius Agendi, el Ius quarendi y el Ius perseguendi*. Integran los ejes centrales de la Función de Policía para indagar y delinear sus contenidos y sus alcances en el Derecho de Policía. Representan las facultades de protección ciudadana, control y coacción pública legítima estatal; la función de inteligencia como anticipación al crimen y dilucidación posterior y el derecho –deber de persecución hasta la aprehensión del delincuente en cualquier fase del Iter Criminis.
- En cada especialidad policial o materia funcional (administrativa, judicial, forestal, ecología, calles y caminos, ferroviaria, marítima y fluvial, aérea, etc., estas tres facultades deben ser desarrolladas en sus contenidos y alcances. Sólo esta prevención, nos conmueve acerca de la labor científica que nos depara emprender la consolidación de un saber científico...)
- **El Delito y el delincuente:** desde la perspectiva de una autonomía en la investigación científica, con base el saber empírico policial, que permite conocer y proyectar conductas criminológicas desde el modus operandi detectado y analizada desde cada policía en el ejercicio de sus funciones. Se auxiliará en los grandes temas de verificaciones de tendencias en la Criminología (El Mapa del delito no lo construye el criminólogo, sino la policía...) y en la aplicación de tecnologías de detección e investigación, en los avances que logre la criminalística. El derecho de Policía no es subsidiario de estos saberes, porque puede reflejar y formular sus propias observaciones, explicaciones y supuestos desde el hacer cotidiano. El Crimen Transnacional integra un capítulo relevante, en sus amplios contenidos de estudio y prevención.

a.2 Desde el derecho Formal o de Procedimientos Policiales:

Se constituye con los estudios y determinaciones de las técnicas propias de investigación y práctica policial.

Mientras el Juez actúa ex postfacto, el policía vive al crimen y a su autor en la génesis exitosa cuando previene, o en la coacción para la aprehensión, cuando haya sido insuficiente dicha prevención y se produce la flagrancia y violación de la norma de prohibición penal.

Difiere del derecho procesal, porque este conjunto de reglas caracterizan la marcha del proceso y de las notas jurisdiccionales *Notio, Vocatio, Coertio, Executio e Iudicium*.

Por todo ello, afirmo que el Derecho de procedimientos policiales podrá recoger valiosa experiencia que luego se adoptaran, al observarse su verificación en grado razonable, en la formulación de las reglas técnicas para la impronta del ejercicio de las funciones.-

Los caminos de investigación:

Simplemente el de las ciencias jurídicas y por reglas propias de la observación del hecho social respecto a lo criminológico y las verificaciones empíricas que surgen de la observación, experimentación y explicación, con la ulterior verificación o reformulación de la hipótesis y su respuesta.

Obviamente, serán siempre determinaciones en continua verificación.

En el saber científico, nada se cristaliza ni es postulado como dogma o conocimiento de certezas, de una vez y para siempre.

En cuanto a la autonomía, debe ser observada dentro de la especificidad de los asuntos que trata y que de modo alguno pueden quedar dispersos en el campo de la Cultura ni de técnicas coadyuvantes (Criminología, Criminalística, Estadística) u otras ramas del derecho (Administrativo, Constitucional, Político etc.)

COLOFON

Si avanzamos a que en nuestras Universidades surja nítido el estudio del Derecho de Policía, seguramente permitirá mejores intérpretes en la función pública, para que los ministros entiendan sobre esta delicada actividad que no admite improvisaciones, por los daños letales que proyecta al futuro; alcanzar excelencia en los roles judiciales de letrados que aprenden frecuentemente a investigar ya investidos de la jurisdicción y en fin, ciudadanos que cuando digan “Policía” , vean mucho más que un uniforme , un precinto o comisaria o un “trabajador “ por la paga de un salario, frecuentemente indigno.

Felicitaciones a esta heroica Nación y a su Dignísima Policía que hoy nos ha permitido expresar nuestros pensamientos y aprender y seguramente, desaprender.... Muchas gracias.

LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO COMO FUENTE DE ANTICIPACIÓN

Teniente Coronel LUIS ERNESTO GARCIA HERNANDEZ¹⁸

Abordar la ciencia de policía desde la lectura de la generación de conocimiento y la anticipación implica ser consciente de los desafíos modernos relacionados con la producción de saber con altos niveles de anticipación, oportunidad y criterio orientador para los tomadores de decisiones institucionales frente a los complejos retos provenientes de múltiples fenómenos perturbadores de la convivencia y seguridad, y cómo se hace cada vez más necesario la construcción de una infraestructura de producción de conocimiento que privilegie la anticipación, como base operativa de la prevención y actuación institucional. Esto significa, potenciar la capacidad de anticipación continua frente a los fenómenos y hechos cotidianos que perturban la convivencia para suministrar a los cuerpos de policía del conocimiento anticipativo y oportuno para la efectiva respuesta institucional de y de los demás entes gubernamentales.

Desde la lectura estratégica de futuro de los fenómenos se concibe el por qué la ciencia de policía debe investigar con exhaustividad el comportamiento de las problemáticas que afectan la convivencia a nivel de las manifestaciones de conflictividad social, violencia y criminalidad que afectan de manera directa y también intangible la seguridad de los ciudadanos, de forma que se constituya en insumo fundamental para identificar tendencias, patrones, riesgos y oportunidades para la anticipación y la asesoría a los usuarios para la de toma de decisiones con criterio de anticipación y oportunidad.

Ahora bien, la producción de conocimiento anticipativo, requiere que quienes están dedicados a generar conocimiento científico sobre los fenómenos utilicen herramientas tecnológicas y metodológicas con enfoque prospectivo a fin de dar un salto cualitativo en la anticipación de los acontecimientos y producir conocimiento oportuno, necesaria y de alta calidad que responda a los desafíos de la convivencia presentes y futuros.

En esta línea de pensamiento se comprueba hoy la necesidad de que los estudios en ciencia de policía profundicen aún más en el análisis e interpretación de las dinámicas que alteran la seguridad (especialmente en el estudio riguroso de las condiciones que favorecen su conformación y estructuración) y de datos cualitativos con enfoque de futuro, asunto que es considerado como un proceso complejo pero sensiblemente útil dentro de la producción de un renovado tipo de conocimiento, de un saber con altos niveles de anticipación, lo cual hace que sea un reto fundamental no solo a nivel metodológico y técnico sino de cara a la respuesta efectiva y oportuna que los ciudadanos esperan de las instituciones policiales.

Este desafío moderno de la ciencia de policía de generar conocimiento anticipativo por medio de contar con tecnología de punta, sistemas relacionales de información, herramientas sofisticadas para la obtención, tratamiento y análisis de información, así como de capacitación especializada en Prospectiva Estratégica y el estudio profundo desde las propuestas de la fenomenología, más que desde el simple análisis puntual y aislado de hechos o eventos, ubica a la ciencia policial en un sitial vanguardista en la investigación científica no solo para comprender los patrones de los fenómenos, sino además para anticipar su comportamiento futuro y redefinir los esquemas tradicionales para interpretarlos y el abordaje de las estrategias de impacto, lo cual tiene directas implicaciones en

¹⁸ Luis Ernesto García Hernández. Teniente Coronel de la Policía Nacional de Colombia. Jefe del Centro de Inteligencia Prospectiva de la Dirección de Inteligencia Policial. Profesional en Derecho y Administración Policial: especializaciones en seguridad, derecho administrativo y planeación educativa, y estudios de maestría en ciencia política en la universidad Javeriana.

poder contar con mejores capacidades para anticipar los riesgos a la convivencia y seguridad de los ciudadanos.

Desde esta concepción de anticipación en el conocimiento se requiere del análisis prospectivo y holístico que detecte los cambios en los patrones del entorno de seguridad y ubique los hechos portadores de futuro que son susceptibles del seguimiento y análisis, es decir, se requiere detectar los hechos de pre-configuración de los fenómenos para poder actuar preventivamente y orientar la actuación de las instituciones policiales y autoridades político administrativas con mayor efectividad.

La anticipación, por tanto, requiere de un trabajo riguroso previo centrado en obtener información vital sobre la lógica actual y futura de los fenómenos que confluyen en la perturbación de la seguridad ciudadana en los ámbitos urbanos y rurales, así como local, regional y global. Un trabajo de campo con instrumentos de la investigación social y la prospectiva que permita identificar y caracterizar amenazas, vulnerabilidades, riesgos, epicentros estructurales de violencia que, una vez sometidos a un proceso de tratamiento y análisis sistemático, produzca conocimiento anticipativo y oportuno con escenarios de atención institucional y las estrategias para la actuación de los cuerpos de policía contra los diversos factores generadores de inseguridad y violencia.

La anticipación como requisito fundamental para la toma de decisiones

Producir un conocimiento oportuno y con altos niveles de efectividad que dé respuesta a las manifestaciones que perturban la convivencia de los ciudadanos, es entrar en un aspecto medular del rol de la ciencia de policía pues implica, además de comprender con amplitud analítica las dinámicas que desestabilizan la seguridad, orientar la planeación estratégica del servicio de policía a escala de los grandes riesgos, amenazas y fenómenos generadores de violencia y temor ciudadano, mediante conocimiento anticipativo y con capacidad de incidencia en la transformación de realidades.

Esto implica para la ciencia de policía profundizar más en el campo del proceso decisional y la asesoría estratégica que requieren los comandantes de policía para orientar el servicio, es decir, acentuar el carácter de orientación decisional en temas de seguridad locales, regionales y nacionales desde varios enfoques: el conocimiento especializado del nivel micro de la seguridad, la ubicación de los epicentros de conflictividad social, delincuencia y criminalidad, una producción de conocimiento anticipativo y la formulación de líneas estratégicas que le permitan a las instituciones policiales tener mayores elementos de apreciación y comprensión para la participación en los escenarios públicos de discusión y gestión de la seguridad y la definición de estrategias que respondan a la complejidad y cambio de los fenómenos.

Esta asesoría decisional por parte de la ciencia de policía pasa por identificar las necesidades y preocupaciones de los estados y de las instituciones policiales a nivel de las dinámicas que afectan la convivencia y las prioridades actuales y de futuro que se derivan para focalizar el proceso de investigación sobre la información de alto contenido y significado para la seguridad, como precondition para la labor posterior de clasificarla en riesgos y amenazas, caracterizar, categorizar, evaluar y jerarquizar los datos que termine en una investigación orientadora de lo que viene aconteciendo en el escenario de seguridad, los patrones futuros, y los mapas de riesgos y oportunidades para los usuarios institucionales para actuar sobre los centros de gravedad de los problemas.

Este enfoque de ubicar el conocimiento generado por la ciencia de policía dentro de la perspectiva de la asesoría a las instituciones policiales, hace necesario que los comandantes de policía y

autoridades reconozcan en ella no solo una disciplina que produce conocimiento doctrinario endógeno para orientar temas organizacionales, sino también como una ciencia que estudia con profundidad las causas, patrones, relaciones y escenarios que alteran la seguridad de los ciudadanos, es decir, que puedan apreciar en la ciencia de policía su utilidad para orientar las políticas y estrategias institucionales, de forma que esa capacidad de estratégica de incidir en las decisiones, entendida como el análisis y conocimiento riguroso de los cambios y desafíos en el mapa seguridad, los patrones actuales y el comportamiento futuro de los fenómenos, las capacidades institucionales y las estrategias integrales para intervenir los problemas, se constituya en pilar fundamental asesorar la planeación de los cuerpos de policía a escala de los grandes riesgos y amenazas se enfrenten de acuerdo con su dinámica cambiante.

Al respecto Ratcliffe, haciendo una valoración sobre el sobredimensionamiento que los comandantes de policía le otorgan a la predicción puntual de hechos particulares sobre los patrones de los fenómenos, sostiene: "...En realidad sería mejor reemplazar la meta de prevenir un evento criminal individual por el objetivo de predecir patrones y comportamientos criminales futuros para poder actuar en forma preventiva y no reactiva" (2008). El autor le otorga al trabajo de la ciencia de policía un especial relieve en el análisis de patrones como conocimiento previo para la actuación preventiva de los comandantes de policía y del servicio.

Ahora bien, detrás del enfoque de la anticipación y la oportuna asesoría aparecen ciertas preguntas que plantean la necesidad de redefinir el proceso decisional de los comandantes de policía y el direccionamiento de los cuerpos policiales que bien resulta pertinente mencionar: ¿Cómo tomar decisiones sino se cuenta con conocimiento previo del territorio en el cual las instituciones policiales desempeñan su función? ¿Si no se tiene un diagnóstico que refleje cómo emergen, se arraigan y mutan no solo las manifestaciones de violencia y criminalidad, sino también los factores económicos, políticos y sociales que favorecen el deterioro de los niveles de convivencia? ¿Cómo planificar el servicio de policía e implementar estrategias sino hay conocimiento de la naturaleza, estructura y evolución de los fenómenos? ¿Cómo direccionar una unidad policial hacia la resolución de problemas ciudadanos cuando se tienen vacíos de conocimiento de la confluencia e interrelación de factores perturbadores de la seguridad?

Esta revisión crítica de lo que implica la gerencia moderna de unidades policiales con conocimiento previo del entorno de seguridad, planificación, evaluación y seguimiento al impacto de las estrategias adoptadas, ubica a los comandantes de policía ante la necesidad de equilibrar en el direccionamiento lo estratégico y operacional y de comprender con mayor amplitud el rol clave de la ciencia de policía en la producción de conocimiento anticipativo que oriente las decisiones institucionales hacia la transformación de realidades.

El impacto de la ciencia de policía en la orientación estratégica de los temas de seguridad, requiere que los comandantes de policía no solo tomen las decisiones de alto impacto institucional y en la convivencia basadas en sus pre comprensiones y el conocimiento que han logrado acumular en su trayectoria institucional, sino que estas decisiones estén fundadas en el conocimiento riguroso sobre la forma en que evolucionan los fenómenos que perturban la convivencia, en análisis y estudios que muestren los patrones y dimensiones estructurales de los problemas de convivencia y seguridad, así como las estrategias más efectivas para la acción institucional. De lo que se trata y muy en la línea de Ratcliffe, es de poder incidir con conocimiento especializado y anticipativo en el pensamiento de los decisores para la definición de estrategias efectivas en la seguridad y la orientación del servicio de policía para tener mejores niveles de prevención, proactividad y efectividad contra los fenómenos que alteran la seguridad de los ciudadanos.

Pero esto es trabajo que requiere articulación entre el conocimiento de la ciencia de policía y la capacidad para tomar decisiones por parte de los comandantes basados en ese conocimiento previo. Se necesita que se integren los conocimientos de los comandantes, autoridades, servicio de policía, comunidad y la ciencia de policía sobre los problemas de seguridad, para la definición conjunta de estrategias que permitan comprender, anticipar e intervenir problemáticas de seguridad. Además, se requiere pensar la ciencia de policía desde una óptica ampliada que vaya más allá de la lectura de lo criminal, y se introduzca en la ubicación y caracterización de las fuentes de riesgo que permiten que los fenómenos se estructuren y escalen.

En consecuencia, la ciencia de policía se alimenta de los aportes de otras disciplinas para la realización de las investigaciones con carácter científico que no necesariamente están condicionadas a las lógicas de la inmediatez y del día a día, sino en una mirada de la seguridad con visión de futuro que plantee los retos hacia los cuales las instituciones policiales deberán responder para satisfacer las demandas ciudadanas y las estrategias para lograr las metas trazadas. La ciencia de policía se concibe plenamente ligada a lo que a los cuerpos de policía le corresponde en relación con los desafíos de la convivencia y seguridad ciudadana actual y futura.

Conocimiento anticipativo para impactar los centros de gravedad de los fenómenos que afectan la seguridad

Para los estados y cuerpos de policía contar con conocimiento anticipativo y cualificado para impactar las zonas puntuales en las que se asientan fenómenos con capacidad de alterar la seguridad de los ciudadanos, implica la identificación temprana de los territorios, la geo referenciación espacial, conocer las fuentes de financiación y las relaciones existentes entre diversos actores, lo cual permitirá mejorar la comprensión de los problemas de seguridad, teniendo presente su interdependencia con otras manifestaciones de inseguridad y la necesidad de disminuir y contener su expansión.

De esta forma, para la ciencia de policía entender los fenómenos que alteran la seguridad hace fundamental no solo abordarlos desde su incidencia delictual, sino desde una lectura social, económica y política que facilite el análisis de variables como la actividad económica, la diversificación y ampliación de la oferta de servicios y la explotación del territorio con fines lucrativos. Este enfoque aporta de forma significativa a la comprensión de su comportamiento, estructura, ramificaciones y forma de diseminación, la identificación de los riesgos y amenazas, así como la generación de alertas tempranas sobre su paulatina expansión.

Es esa evolución permanente de los problemas de seguridad y la incidencia que tiene la lectura económica y de mercado lo que hace prioritario que las instituciones policiales estudien con mayor profundidad los mecanismos empleados para la comercialización de los servicios criminales y la maximización de las finanzas bajo una lógica de actuación en red en diversas zonas estratégicas que permitan una mayor movilidad.

Para la ciencia de policía este conocimiento exhaustivo del fenómeno se constituye en instrumento vital para orientar la formulación de políticas en relación con la forma más efectiva de afrontar los mercados y tentáculos de la criminalidad. No obstante, caracterizar y comprender este fenómeno trae implícito ciertos desafíos: estudiar la interdependencia con otras manifestaciones que alteran la seguridad, identificar las fuentes de riesgo que facilitan su estructuración, la forma como se despliega en los territorios y condiciona el comportamiento de los ciudadanos, conocer su morfología y fisonomía y los elementos que están asociados en tiempo y espacio para anticipar los comportamientos que hacen tránsito hacia manifestaciones de violencia.

Ahora bien, si se tiene presente que una de las lógicas de movilidad de los fenómenos criminales es la de funcionamiento en cadena de asociación, porque les permite mayor flexibilidad en el direccionamiento, mando, control y territorialización de la actividad económica ilegal para maximizar ganancias, habría que indicar que uno de los retos de la ciencia de policía para orientar la actuación de los gobiernos e instituciones policiales se centra en caracterizar la relación y evolución entre las zonas actuales y potenciales de mercado, las estructuras que monopolizan el mercado ilegal y las finanzas que mueven en el territorio.

Esto hace que la orientación estratégica, anticipativa y oportuna de las estrategias para movilizar la actuación institucional se movilice hacia los espacios y zonas vulnerables a la configuración y escalamiento de la criminalidad, de forma que se puedan contener las amenazas que subyacen de los mercados criminales en las ciudades. Pero, sobre todo, se debe lograr que la ciencia de policía oriente el despliegue policial, del sector justicia y de las autoridades político administrativas, para que se focalice en la fractura a las cadenas de comercialización y el desequilibrio en el mercado, generar un punto de quiebre estructural en las finanzas que tienen las redes criminales que repercute en una mejora sustancial de la convivencia y seguridad de los ciudadanos. Nuevamente se requiere pensar la ciencia de policía desde el aporte vital que puede realizar en la generación de conocimiento para comprender mejor los fenómenos perturbadores de la convivencia y anticipar los riesgos.

De cara al tratamiento y abordaje de estos complejos desafíos a la seguridad, la ciencia de policía tiene total vigencia y relevancia para que, por medio de las investigaciones científicas que se realicen y la oportuna comunicación de ese conocimiento a las instituciones policiales y gobiernos, se logre contener el avance de los diversos factores que afectan la seguridad y focalizar la actuación sobre los puntos de gravedad para lograr impactar y revertir la situación.

BIBLIOGRAFÍA

- Blanco F. Jacobo. La emergencia de las nuevas ciudades en la era global. Ediciones TREA, S.L. 2004.
- Bleichmar S. Inteligencia y simbolización, una perspectiva psicoanalítica. Páidos, 2009.
- Castells M. La era de la información. La sociedad red Vol I. 2008
- Ratcliffe, J. Trabajo policial guiado por inteligencia: anticipando el riesgo e influenciando la acción.

EJE TEMATICO DOS

LA FUNCION POLICIAL: REFERENTES EXITOSOS

PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES “PNVCC”

Brigadier General José Roberto León Riaño¹⁹
Subdirector General Policía Nacional

Introducción

Teniendo en cuenta la importancia conferida al papel que ha cumplido la Policía Nacional en el proceso de normalización del país y su contribución en la consecución de la paz y la prosperidad para todos, el mando policial ha venido reflexionando sobre las responsabilidades de la Institución con relación al desarrollo actual y local de la ciencia de policía; la naturaleza, competencias, así como su rol determinante en la formulación de estrategias de convivencia democrática²⁰, en particular de la seguridad y la operacionalización de las mismas.

La ciencia de Policía entendida en este caso como “el estudio sistemático del ente policía, sus causas, evolución, señalamiento de sus principios”²¹, así como “el estudio sistemático, ordenado y crítico del ente policial en su contexto, cultural, histórico, sociológico, político, económico y filosófico y en su dimensión universal y local”²².

Bajo este enfoque de la ciencia policial, se ha señalado que pese a la amplitud del espectro y los desafíos, indiscutiblemente la función fundamental de la policía y el rasgo que define su esencia misma, es la de garantizar y regular las relaciones de los asociados a partir del reconocimiento de los derechos que la ley otorga. Esta función fundamental se puede desagregar en dos aspectos específicos: La prevención y el control del delito, así como el aseguramiento de una convivencia pacífica de acuerdo con los principios definitorios de un Estado Social de Derecho²³.

La convivencia aquí referenciada sería aquella compuesta por elementos como la seguridad, la tranquilidad, la moralidad y la ecología, en el escenario de acción de los diversos actores. En este sentido, la función de la policía se vincula a la protección de los intereses tanto colectivos como individuales de una sociedad dada.

Desde esta perspectiva, la Policía como ente y cuerpo-institución²⁴ de naturaleza civil por excelencia, promueve en todo momento estrechar sus vínculos con la comunidad, a partir de una relación caracterizada por la confianza y la solidaridad; lo cual, a su vez, contribuye en la identificación de la sociedad con las instituciones del Estado.

¹⁹ Administración de Empresas de la Universidad Cooperativa de Colombia, especialista en seguridad integral. Actualmente es subdirector de la Policía Nacional de Colombia.

²⁰ Tratadistas no sólo del derecho policial sino del derecho administrativo moderno utilizan el vocablo “convivencia democrática”, tal como lo señala el señor Brigadier General (r) Fabio Arturo Londoño Cárdenas, en su libro “Evolución del Derecho de Policía y planteamientos Contemporáneos”. Bogotá: AIP Impresores, 2006. P, 9.

²¹ LONDOÑO CÁRDENAS, Fabio Arturo. Definición de Ciencia de Policía. Citado por Clara López Obregón en su intervención: “Visión de la Ciencia de Policía desde la administración pública”. Memorias Primer Congreso Internacional de Ciencia de Policía”. Bogotá: Editorial Gente Nueva, 2009. Pág.19.

²² GÓMEZ PADILLA, Miguel Antonio. Definición de Ciencia de Policía. Citado por Clara López Obregón en su intervención “Visión de la Ciencia...” Ibid. P, 19.

²³ Tal como se encuentra señalado en la Constitución Política colombiana en su artículo 218 y reafirmado en la Sentencia de la Corte Constitucional 453/94.

²⁴ Igualmente, el Señor General Londoño señala: “El “Motivo de Policía” es el que da, prácticamente, lugar al Derecho de Policía. A esa universalidad, a esa totalidad que se le llama Ente de Policía, no al Cuerpo de Policía Nacional exclusivamente, no a los inspectores, alcaldes, que son básicos en la administración policial; sino a la totalidad del Ente policial. Si en cualquier momento se insiste en lo relacionado con el Cuerpo, es apenas normal que así sea porque el Cuerpo de Policía Nacional es el ejecutor de esas órdenes y toda esa normatividad que existe, en cuanto a la codificación nacional de policía se trate, o en el campo local.

Por consiguiente, la función de policía se circunscribe al marco de la convivencia y en particular la seguridad ciudadana. Esta se ejerce en dos niveles: en primer plano, se trata de la regulación de conflictos entre la comunidad y sus habitantes; la violencia intrafamiliar, las perturbaciones de la vida pública y sobre todo a la atención de aquello que pueda atentar contra la seguridad de las personas y sus bienes: homicidios, hurtos, etc. En segunda instancia, todo lo referente a los conflictos sociales; en estos casos, responde a una función que propende por hacer respetar la vida en su sentido más amplio, es decir, asegurar la conformidad de las conductas a las normas establecidas, para proteger entre los miembros de la comunidad un común denominador necesario a la cohesión y el funcionamiento de la convivencia democrática

Es claro que el país, en la medida que va alcanzando su pacificación, requiere un proceso de consolidación que supere la defensa del orden institucional; en esta tarea, es fundamental orientar el servicio de policía a colmar los vacíos de poder y autoridad, identificando las problemáticas sociales propias a cada contexto regional que favorecen la criminalidad, en aras de formular medidas preventivas, disuasivas y de control que permitan contrarrestarla, así como la promoción de una cultura ciudadana (aprendizajes para la convivencia, la conciliación y el respeto por las normas), que contribuya a reforzar la legitimidad del Estado en todo el territorio nacional y la reconstrucción del tejido social en aquellas zonas que han sido dramáticamente afectadas por la violencia y el actuar delincuenciales de los grupos al margen de la ley.

Sobre estos fundamentos, es claro que los antecedentes en cuanto al estudio de la ciencia policial, se resume no solo en la búsqueda institucional de unos principios y fundamentos a través de la historia de la institución, si no en la visión futurista y crítica frente a los nuevos desafíos que deben asumir las sociedades contemporáneas en temas sensibles como la convivencia y lucha contra el crimen en todas sus manifestaciones.

En coherencia con lo expuesto, esta ponencia tiene como fin dar a conocer cómo se concibió la estrategia del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, como producto del estudio y la investigación de los fenómenos relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana y la necesidad de introducir en la Policía Nacional cambios organizacionales en el modelo de servicio de vigilancia, que facilitarán el desarrollo de actividades orientadas a la recuperación, mejora y sostenimiento de óptimos niveles de convivencia y seguridad ciudadana en todo el territorio nacional, a través de la prestación de un servicio de policía con calidad, fortaleciendo de manera directa la filosofía y la actuación policial frente al trabajo y participación de la comunidad, mejoramiento de las comunicaciones y la cooperación interagencial, incluyendo elementos innovadores como la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades específicas, la apropiación de la doctrina y su aplicación en el trabajo operativo, complementado con herramientas de gestión, de apoyo y tecnologías que potencialicen su efectividad.

1. ALCANCE DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES

Esta estrategia ha traído consigo una reingeniería del servicio de policía con el propósito de incrementar los niveles de productividad, efectividad de las unidades policiales y la utilización efectiva de los recursos, con el fin de estabilizar y disminuir los altos índices delictivos en los departamentos, ciudades y municipios del país, mejorando así la percepción y sensación de seguridad. Todo lo anterior, a partir del fortalecimiento de la planeación y operacionalización del servicio de policía y el empoderamiento de cada uno de los funcionarios en la prestación del mismo.

Un salto cualitativo, teniendo en cuenta que en los últimos años el modelo tradicional de vigilancia basado en la respuesta ante un hecho consumado, no resultaba suficiente para responder

efectivamente a la compleja situación delincriminal y las nuevas demandas de los ciudadanos en materia de seguridad, en consecuencia, el servicio de Policía evolucionó hacia un modelo de vigilancia comunitaria que contemplaba una variación en sus parámetros de seguimiento y evaluación, los cuales, sobrepasan la medición de su efectividad en la “operatividad” (medida reactiva); en este caso, la evaluación se centra en el cumplimiento de las metas que se formulan en los cuadrantes de acuerdo con su diagnóstico, así, el mejor resultado es la satisfacción de la comunidad frente a un ambiente seguro. Bajo esta premisa, los aspectos a considerar son el mejoramiento continuo de los servicios a la comunidad, la gestión y utilización efectiva de los recursos, la reducción estadística delictiva y el fortalecimiento de las comunicaciones y la cooperación interagencial de cara al mejoramiento de la percepción de seguridad ciudadana.

Desde esta forma, la operacionalización del modelo de vigilancia comunitaria a través del plan cuadrantes, permite evaluar el desempeño de las unidades policiales a partir de factores como la eficacia en la protección de los ciudadanos, la presencia policial, los tiempos de respuesta a los requerimientos de la comunidad y el trato de los uniformados con el conglomerado que corresponde a su cuadrante.

En este contexto, la vinculación estrecha con la comunidad resulta fundamental en el cometido de establecer las necesidades que en materia de convivencia se tienen y definir así el dispositivo policial conveniente; de esta forma, el modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes, fundamenta su actuación en los principios de prevención, proximidad, continuidad y, coordinación interinstitucional; tratamiento integral al delito y las contravenciones, lo cual implica contar con policías formados en competencias de liderazgo, amplia cultura del trabajo (orientación a la solución de problemas, planeación, rendición de cuentas) y conocimiento profundo del entorno que interviene.

EVOLUCIÓN DE LA VIGILANCIA COMUNITARIA EN COLOMBIA		
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (1993)	POLICÍA COMUNITARIA (1998-2007)	VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (2007-2011)
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de participación comunitaria • Acercamiento a la comunidad • Mejoras de la imagen institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad del servicio vigilancia • Trabajo por sectores, comuna, barrios • Patrullas del barrio (vigilancia a pie o en bicicleta) • Metodología del servicio (diagnóstico, priorización, formulación, plan de trabajo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la vigilancia • Cubre toda la jurisdicción organizada por cuadrantes. • Nuevo modelo de medición y evaluación de la gestión policial. • Metodología del servicio (diagnóstico, priorización, formulación, plan de trabajo) • Capacitaciones (desde las Escuelas y al personal profesional) • Servicio integral (incluye grupos de reacción, inteligencia policial, investigación criminal y demás especialidades). • Corresponsabilidad con las autoridades locales y demás instituciones comprometidas en la atención de las problemáticas asociadas a la convivencia y seguridad ciudadana.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (PNVCC)

Con el fin de optimizar la operacionalización del modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes, en el año 2009 la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia concibió en el marco de su política operacional, el PNVCC como un componente esencial de la estrategia de seguridad ciudadana de la Institución, dirigida a la atención oportuna y eficaz de las apremiantes necesidades ciudadanas en materia de convivencia y seguridad, así como el mejoramiento continuo de los servicios a la comunidad y el fortalecimiento de las relaciones interagenciales y su mantenimiento de dichas condiciones en el mediano y largo plazo en todo el país.

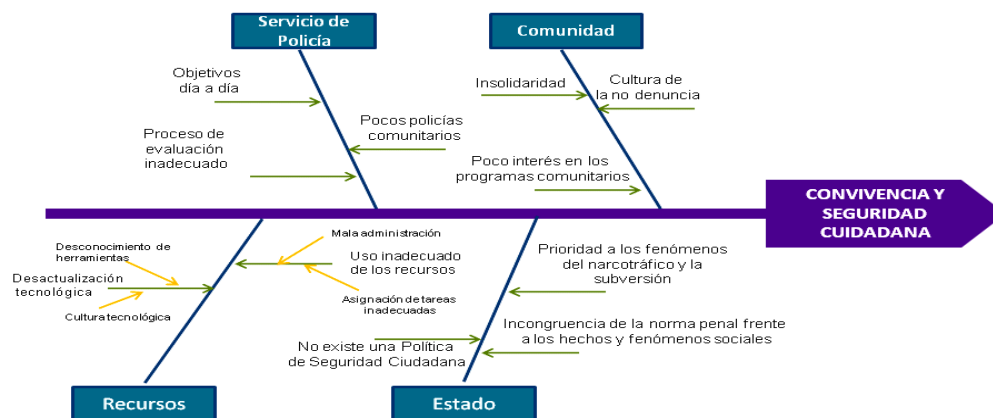
Como tarea inicial en este propósito, bajo el liderazgo de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, se dio inicio a la estructuración del Plan, el cual, previo a su definición y alcance, contempló la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones en que se venía prestando el servicio de policía a nivel país, involucrando el nivel estratégico, táctico y operacional de la Institución; al mismo tiempo, se realizó una referenciación internacional con otros cuerpos de Policía a nivel latinoamericano que permitió su visualización y desarrollo.

2.1 Diagnóstico Servicio de Policía

La elaboración del diagnóstico sobre las condiciones en que se venía prestando el servicio de Policía, particularmente, en el ámbito de la vigilancia, contempló la aplicación de técnicas de análisis para evaluar la percepción de seguridad en las principales ciudades del país; así también, la realización de un trabajo de campo en la Policía Metropolitana de Bogotá, en consideración al grado de complejidad de esta unidad en términos de cobertura, organización y planeación del servicio, así como la problemática de violencia y criminalidad.

2.1.1 Diagrama de “Ishikawa” Causa – Efecto

Herramienta que permitió el análisis de las causas reales y potenciales frente a la prestación de los servicios a la comunidad y el debilitamiento en las relaciones interagenciales que reflejaban una negativa percepción de seguridad en las principales ciudades del país.



Grafica N°1. Muestra factores de análisis que incidía negativamente convivencia y seguridad ciudadana

2.1.2 Diagnóstico político, económico, social y tecnológico “PEST”

Herramienta que permitió analizar las variables políticas, económicas, sociales y tecnológicas del entorno nacional, como ejercicio que facilitó la toma de decisiones frente a la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, para lo cual se tuvo en cuenta la siguiente información:

DIAGNOSTICO PEST

POLÍTICOS	ECONÓMICOS
<ul style="list-style-type: none"> • Las seguridad ciudadana prioridad del Gobierno nacional. • Creación de una Política enfocada a la Seguridad Ciudadana. • Formulación de un Código de Convivencia Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia a la mejoría en la economía nacional. • Motivación clientes Vs Industria. • Incremento en la inversión de capital extranjero.
SOCIALES	TECNOLÓGICOS
<ul style="list-style-type: none"> • Impacto de los delitos en las comunidades. • Incremento de los fenómenos sociales asociados con la delincuencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación y utilización efectiva de recursos y nuevas herramientas tecnológicas en el servicio de Policía que se adaptan a las nuevas tendencias del delito.

2.1.3 Análisis DOFA.

Metodología que permitió la identificación, conceptualización, análisis y ponderación de variables internas y externas, y de escenarios para determinar cuáles son las debilidades, oportunidades fortalezas y amenazas de nuestra institución policial de cara a la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

ANÁLISIS DOFA

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de una cultura de calidad en el servicio Policial prestado a la comunidad. • Debilitamiento de relaciones interpersonales. • Desarticulación interagencial. • Utilización de inadecuada de recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación y mejoramiento del servicio de Policía a la comunidad. • Fortalecimiento de relaciones policiales y promoción de la participación de la comunidad. • Cumplimiento de la MEGA institucional. • Mejoramiento de aproximaciones innovadoras del servicio con calidad. • Conocimiento y aplicación de la doctrina institucional.
FORTALEZAS	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • La seguridad ciudadana como prioridad del Gobierno Nacional. • Disponibilidad presupuestal. • Evaluación y seguimiento externo de la implementación del PNVCC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia al cambio. • Inconformismo por la asignación de responsabilidades específicas. • Corrupción policial. • Evolución del delito.

2.1.4 Realización de encuestas

Como parte de la metodología de análisis implementada para la estructuración del PNVCC”, socializó la propuesta de estrategia a más de 1500 policiales a nivel país, los cuales a través de la aplicación de encuestas aportaron sugerencias e inquietudes fundamentales que contribuyeron en la consolidación final de la estrategia.

LUGAR	FECHA	PERSONAL CAPACITADO	PERSONAL ENCUESTADO
SÍBATE	23-04-2009	Curso de actualización para ascenso al grado de Intendente.	500
SÍBATE	07-05-2009	Curso de actualización para ascenso al grado de Subintendente.	224
ESPOL	10-05-2009	Comandantes operativos.	19
ESPOL	15-05-2009	Academia Superior de Policía 2009.	75
ESPOL	21-08-2009	Comandantes de Distrito.	106

2.2 Análisis y estudio de la prestación del servicio de vigilancia en la ciudad de Bogotá D.C.

La Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional realizó un ejercicio práctico de seguimiento a la labor ejercida por las diferentes patrullas que prestan su servicio en las Estaciones de Policía de la ciudad de Bogotá D.C, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

- El servicio de Policía se encontraba organizado en patrullas de vigilancia que recorrían las calles a la espera y conocimiento de motivos de policía, teniendo mayor relevancia la reacción frente al hecho que la actividad preventiva para anticiparse al mismo, adoptando tres (3) turnos de vigilancia de ocho (8) horas, con igual número de hombres y medios para atacar la actividad delincriminal en las veinticuatro horas del día en toda la jurisdicción. Dicha actividad de Policía contaba con el apoyo de grupos de reacción como mecanismo para enfrentar la delincuencia y su vez generar un impacto en los sectores críticos en materia de inseguridad.
- La planeación y ejecución del servicio no respondía a las necesidades de seguridad de los ciudadanos, ni permitía una atención integral a los fenómenos delincuenciales.
- No se desarrollaban dentro de los tiempos establecidos los Comités de Vigilancia, por lo tanto existían dificultades para establecer la planificación de los servicios de acuerdo un estudio previo a las necesidades de la jurisdicción, mapeo criminal y estadística.
- No se realiza la evaluación de los servicios por parte de los comandantes responsables, para proponer acciones de mejora.
- Los tiempos de respuesta del servicio no son oportunos.
- Los policías no contaban con las competencias necesarias para la prestación de un servicio con calidad.
- El personal uniformado no portaba los elementos reglamentarios para el servicio.
- La las relaciones de proximidad entre el policía y el ciudadano eran débiles.
- Existían dificultades en el trabajo coordinado con las autoridades locales y demás instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana

Estas observaciones contribuyeron igualmente en el posterior diseño e implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

2.3 Referenciación Internacional

- Comisión de estudios Chile.

- Intercambio de experiencias exitosas con el Oficial agregado de Policía de Carabineros de Chile.
- Visita exploratoria a la Ciudad de Santiago de Chile
- Visita exploratoria en Sur y Centroamérica (Brasil, Argentina y Costa Rica).

3. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES

A partir de los resultados obtenidos sobre la prestación del servicio de Policía en las principales ciudades del país, el trabajo de campo adelantado en la Policía Metropolitana de Bogotá y la referenciación internacional con otros cuerpos policiales, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, estableció la urgente necesidad de orientar este Plan al mejoramiento continuo del servicio de policía a la comunidad promoviendo mejores canales de comunicación y fortaleciendo las relaciones interagenciales de corresponsabilidad en la conservación de la convivencia y el mantenimiento de la seguridad ciudadana como acción conjunta entre autoridades civiles, autoridades de policía y ciudadanía en general.

Del mismo modo, se evidenció la importancia de estructurar un modelo de servicio de Policía basado en el mejoramiento continuo, el fortalecimiento de relaciones policiales y promoción de la participación de la comunidad en la prevención, complementado con actividades disuasivas y reactivas, según lo exigen las circunstancias específicas de cada jurisdicción, lo cual, a su vez planteaba modificar los métodos de evaluación de la gestión policial donde se privilegie la prevención y se establezcan instrumentos para medir la percepción de seguridad ciudadana.

Desde esta perspectiva, el desempeño de las unidades policiales debía evaluarse a partir de factores como: la efectiva utilización de recursos en la protección de los ciudadanos, la presencia y calidad del servicio policial, los tiempos de respuesta a los requerimientos de la comunidad y el las relaciones interpersonales de los uniformados con la comunidad de su cuadrante.

En este sentido, la implementación y consolidación del Plan implicaba la evaluación y los ajustes necesarios en la planeación y operacionalización del servicio en todos sus ámbitos, de acuerdo con las directrices del nivel central; la medición de la gestión del mismo, el mejoramiento continuo del servicio a la comunidad, la correcta administración del talento humano; el desarrollo de capacidades institucionales, la asignación y ejecución de los recursos a las unidades; la sostenibilidad del sistema de participación ciudadana, la corresponsabilidad y coordinación con las demás autoridades; además, de la percepción de seguridad e imagen policial frente a la comunidad.

Todo esto significaba también que la apropiación del PNVCC requería un cambio cultural desde los procesos de incorporación, formación en las escuelas y administración del talento humano en todas las unidades policiales del territorio nacional.

En consecuencia, el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, se definió como una estrategia operativa del servicio de Policía orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, permitiendo la asignación de responsabilidades a los policías en áreas específicas, potencializando su conocimiento y accionar a través de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcadas en principios de calidad.

El principal objetivo de ésta estrategia es optimizar el servicio de policía, a través de la delimitación territorial, asignación de responsabilidades, recursos y ejecución de procesos en coherencia con el modelo de vigilancia comunitaria, permitiendo contrarrestar las causas y factores generadores de los delitos y contravenciones para el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Adicionalmente a lo anterior, el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para lograr que los ciudadanos cuenten con un Policía más cercano, transparente y comprometido en su servicio dispuso:



- Lograr la estabilidad de los policías en los cuadrantes, debiendo éstos tener una permanencia mínimo de dos años.
- Obtener efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia.
- Generar un servicio de policía integral.
- Fortalecer las coordinaciones interagenciales.
- Propender por un policía polivalente.
- Responder a las nuevas demandas sociales en temas de seguridad ciudadana.

3.1 Corresponsabilidad en la prestación de un servicio integral bajo un enfoque comunitario

Frente al desarrollo del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el marco de la consolidación de un servicio integral de policía, las unidades desconcentradas de la Institución (Regiones, departamentos, metropolitanas, distritos y estaciones de Policía), comportan un importante nivel de transversabilidad y corresponsabilidad, teniendo en cuenta que éstas hacen factible mantener el entramado de relaciones y coordinaciones que se hacen necesarias con la comunidad, las autoridades administrativas locales y regionales, para la atención integral de las problemáticas de violencia, delincuencia e inseguridad en cada una de sus jurisdicciones, con lo cual se asegura la planeación de las acciones de los programas, así como la articulación de esfuerzos y recursos en pro de la sostenibilidad de los mismos.

Así mismo, mediante la realización de las actividades propias que contempla el Plan, las unidades policiales logran fortalecer su servicio en sectores con mayor problemática social, fundamentando su actuación bajo principios de prevención, proximidad, continuidad, coordinación interinstitucional, tratamiento integral al delito y las contravenciones.

Es evidente que el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes fortalece la doctrina y gestión policial frente al trabajo con la comunidad y las autoridades locales, en la cual se han incluido elementos innovadores como: la creación de una base de datos que integra y consolida la totalidad de la información de los cuadrantes a nivel nacional con una codificación definida; la aplicación de la Tabla de Acciones Mínimas Requeridas (TAMIR) y la delimitación de responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de cuadrante, manteniendo una comunicación permanente con la comunidad que además de conocer las características del sector, permita elaborar en conjunto planes y proyectos de prevención que posibiliten un servicio más confiable, rápido y eficiente; además de proveer de información relacionada con incidencia delictiva y organización e identificación de estructuras delincuenciales en el cuadrante.

Adicionalmente, la fortaleza de la estrategia se centra en la construcción progresiva de las 12 capas que articulan los diferentes ámbitos del servicio de Policía con el trabajo de las demás instituciones y autoridades; constituyéndose todas en soporte fundamental en el desarrollo de las acciones preventivas, disuasivas y de control y persecución del delito y contravención al interior de los cuadrantes, garantizando la integralidad del servicio para intervenir acertadamente de acuerdo con la conflictividad social y complejidad en materia delincencial que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana de determinada zona.

CAPAS DE LA ESTRATEGIA



En este contexto, se han logrado importantes avances con la articulación del Plan Nacional de Investigación Criminal por Cuadrantes y el Plan de Inteligencia Policial por Cuadrantes al PNVCC, al constituirse los primeros en una herramienta de apoyo fundamental a las actividades que desarrolla la policía de cuadrantes en contra de la comisión del delito.

Bajo este esquema de trabajo se acompañará y actualizará a la policía de cuadrantes, acerca de la recolección de información, técnicas de entrevistas, manejo del lugar de los hechos y demás actividades tendientes a recolectar y conservar información clara y operacionalizable.

La recepción de denuncias y los procesos de criminalística, el análisis criminológico, la administración de información criminal y la investigación judicial, se vincularán a las actividades desarrolladas por la policía de cuadrantes para aumentar la efectividad en la jurisdicción frente a las actividades delincuenciales, permitiendo analizar los delitos de mayor impacto a la comunidad, el perfil de los delincuentes y la identificación, judicialización y captura de los responsables, así como las causas y consecuencias del delito.

Con base en los análisis, procedimientos técnicos, actividades jurídicas y acciones en contra de la criminalidad que conforman la investigación criminal, articulados en las actividades que cumple la

policía de cuadrantes, la Institución busca aplicar herramientas que permitan la formulación de estrategias de alcance municipal, regional, departamental y nacional, que conceptúen alternativas para contrarrestar los factores que originan la conducta criminal y delincencial.

Por su parte, la articulación del Plan Nacional de Inteligencia Policial por Cuadrantes con el PNVCC, se circunscribe en la producción de conocimiento anticipativo ante fenómenos delincuenciales y de conflictividad para prevenir situaciones de inseguridad mediante la identificación temprana de factores generadores de riesgo; es decir, una inteligencia accionable que, a través de una alta capacidad de recolección de información, producción y difusión de inteligencia, se anticipa a la comisión de conductas delictuales y restablece los niveles de seguridad.

Así también, el desarrollo de esta estrategia se orienta al fortalecimiento y la prestación efectiva del servicio de Policía tanto en los centros urbanos como rurales, permitiendo cerrar las brechas entre la evolución institucional y la satisfacción por parte de la comunidad frente a sus expectativas de seguridad.

Por otro lado, como ejemplo de la articulación de las instituciones y las autoridades al PNVCC, es importante resaltar los avances alcanzados en la ciudad de Bogotá, a través de los territorios de los 88 territorios de Gestión Social Integral y el apoyo decido de la Cámara de Comercio de Bogotá en el fortalecimiento de la estrategia y su implementación en la capital del país.

De acuerdo con lo expuesto, el PNVCC logra promover importantes cambios en el ámbito institucional y social que permiten:

1. Fortalecer el modelo de vigilancia comunitaria.
2. Mejoramiento continuo de los servicios a la comunidad
3. Fortalecimiento de las relaciones Policiales y promoción de la participación de la comunidad.
4. La obtención de respuestas más oportunas a las necesidades de seguridad de los ciudadanos.
5. Trabajo en equipo y mejoramiento de las comunicaciones con diversas entidades y entes del orden local, departamental y nacional.
6. Facilitar los esfuerzos públicos y privados, evitando la dispersión de los mismos.
7. Respuesta integral del Estado y no solamente policial a los factores generadores de la inseguridad.
8. Desarrollar innovadoras y creativas soluciones que promuevan la calidad y la excelencia en la institución Policial.
9. Prevaler la prevención, sin renunciar al control con equilibrio social.

Los cambios sociales indican que sólo un trabajo conjunto y coordinado, hace posible prevenir el aumento de la delincuencia y de esta forma, vivir en sectores más tranquilos. Pero este objetivo requiere de esfuerzos compartidos que involucran la ciudadanía, instituciones públicas y privadas, agencias de seguridad del Estado, autoridades locales y organismos internacionales.

4. DESPLIEGUE DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES

El despliegue del Plan a nivel institucional requiere inicialmente el desarrollo de una apreciación diagnóstica, la cual implica el conocimiento de algunos principios básicos del servicio, con el fin de determinar y definir los cuadrantes de cada una de las unidades de policía, los cuales se desarrollan en la ejecución de acuerdo con los procesos misionales de la institución.

Así mismo, se fundamenta en compilar información sobre las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en cada jurisdicción, analizarla y definir cuáles son los problemas que la afectan, establecer causas y factores de riesgo. Se puede decir que es el punto de partida de todo el trabajo, por lo tanto debe contener la información básica correspondiente a un cuadrante.

Lo anterior, implica la definición de responsabilidades y compromiso del nivel operacional frente al desarrollo efectivo de la estrategia en aras de lograr su interiorización y aplicabilidad en el ámbito del servicio de policía, como respuesta oportuna a las demandas ciudadanas en materia de seguridad y convivencia.

• **Coordinador del cuadrante**

Corresponde al comandante de estación, quien tiene como función reorganizar y potencializar el servicio de policía, con el fin de dinamizar la gestión preventiva, disuasiva y de control de delitos y contravenciones, dando respuesta oportuna y efectiva a los requerimientos de la ciudadanía y de la institución, ejerciendo control y supervisión del personal bajo su mando.

• **Líder del cuadrante**

Corresponde al comandante de CAI, subestación o puesto de policía y tiene la responsabilidad de dos o más cuadrantes en una jurisdicción.

• **Equipo del cuadrante**

Son aquellos uniformados que hacen parte del cuadrante (en los tres turnos de vigilancia), los cuales desarrollan actividades preventivas, disuasivas y reactivas de acuerdo con el diagnóstico del cuadrante asignado.

• **Patrulla del cuadrante**

Es la unidad básica del servicio dentro del cuadrante. Sus actividades están enmarcadas en los reglamentos y normatividad vigente.

4.1 OPERACIONALIZACIÓN DEL PNVCC

Esta inicia a través de la elaboración de un plan de trabajo que corresponde a la planeación de la actividad del policía en el marco del servicio, direccionado por el coordinador y los líderes de los cuadrantes, a partir de la siguiente información:

- Diagnóstico de cada uno de los cuadrantes.
- Requerimiento de la comunidad, autoridades, entidades e instituciones.
- Disposiciones del orden institucional.
- Plan de acción de la unidad, entre otros.

Con el plan de trabajo se determinan las tareas puntuales que se realizarán en cada uno de los cuadrantes determinados en la jurisdicción, quedando establecidos en la tabla de acciones mínimas requeridas (TAMIR) para cada uno de los cuadrantes. Un plan de trabajo es un conjunto organizado y metódico de actividades previstas para realizar un procedimiento policial a través del cual se plantean las acciones que cumplirán cada uno de los integrantes del cuadrante y se especifica el

tiempo, plazo determinado, responsables y los resultados esperados. Su elaboración debe ser el resultado de una construcción concertada y participativa.

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES

El lanzamiento del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria se realizó durante el primer semestre del año 2010 en la ciudad de Bogotá D.C. siendo replicando en otras ciudades a nivel país, con la participación del Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON** Presidente de la República de Colombia, el Doctor **RODRIGO RIVERA SALAZAR** Señor Ministro de Defensa Nacional, el Señor Director General de la Policía Nacional **General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**, Comandantes de Metropolitana y Departamento de Policía, autoridades político-administrativas y la comunidad en general.

Su implementación ha sido progresiva a nivel país, en principio en las ocho metropolitanas de Policía con el reconocimiento de las jurisdicciones, la clasificación y distribución de los cuadrantes, el incremento y capacitación del personal, así como la asignación de los medios técnicos y tecnológicos para el desarrollo del mismo. Durante el 2011 se extendió su implementación en 10 distritos especiales y 50 municipios priorizados

Fases de implementación		
FASE	UNIDADES	FECHA INICIAL
Primera	Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Pereira, Bucaramanga Y Cúcuta.	Julio de 2010
Segunda	26 Municipios y Distritos Especiales	Año 2011
Tercera	26 Municipios y Distritos Especiales	Año 2012

De esta forma, avanza el proceso de implementación del **PNVCC**, como una estrategia innovadora y revolucionaria para el servicio de Policía, que permitirá generar un impacto positivo en la institución y la comunidad en el presente y largo plazo, garantizando el acercamiento al ciudadano y el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional.

Cabe señalar, que en este proceso la Policía Nacional ha considerado pertinente que el proyecto cuente con el acompañamiento, seguimiento y evaluación externa de un ente externo; en este caso la Fundación Ideas para la Paz **-FIP-** tendrá la responsabilidad de diseñar la metodología y herramientas de seguimiento y evaluación de impacto del PNVCC para las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. La vinculación de una organización externa e independiente al proceso de evaluación, se sienta un precedente y una buena práctica de gerencia pública, que ha permitido identificar oportunidades de ajuste técnico y operativo de la estrategia, tener en cuenta las expectativas e inquietudes del personal responsable de la implementación, e identificar factores de gestión, liderazgo y cultura que inciden en la exitosa puesta en marcha del PNVCC.

El **“PNVCC”** se ha posicionado como el eje fundamental para la articulación de todas las capacidades institucionales, siendo identificado como la plataforma mediante la cual se posibilita la

ejecución del servicio de policía bajo los parámetros de calidad, eficiencia, efectividad e impacto requeridos por la comunidad frente a las problemáticas de seguridad y convivencia identificadas en todo el territorio nacional.

De esta manera, la puesta en marcha del “PNVCC” se convierte también en el inicio de una transformación en la cultura institucional en donde el enfoque de la gestión del servicio de policía sobre resultados efectivos y el direccionamiento policial basado en el humanismo se convierten en los pilares que soportan la actividad y el servicio de policía con el gran objetivo de aportar en la construcción de comunidades seguras y en convivencia.

Bajo esta premisa, el “PNVCC” ha sido un elemento fundamental para la formulación de la Política **“Seguridad ciudadana: una política nacional para la prosperidad democrática”** la cual busca garantizar de manera integral la gestión pública de la seguridad ciudadana en el territorio nacional. De esta manera, el Gobierno Nacional proyecta la ejecución del “PNVCC” durante el próximo cuatrienio 2011-2014 incluyéndolo en el Plan Nacional de Desarrollo y asignándole un presupuesto que le permita cumplir con los objetivos planteados.

Es así como el “PNVCC” a través de su socialización en diversos escenarios institucionales, académicos, políticos, nacionales e internacionales siempre ha generado optimismos y beneplácitos por parte quienes inician su análisis y estudio tanto en esferas policiales, gubernamentales o académicas, al coincidir en que su posibilidad aplicación y replica en otras policías del mundo son totalmente posibles, atendiendo a la similitud tanto de las problemáticas de seguridad y convivencia como en los objetivos de las instituciones enmarcados en la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia de sus ciudadanos.

Por tal motivo, el proceso de socialización de esta doctrina policial con instituciones policiales y gubernamentales de centro y Suramérica bajo los parámetros de la cooperación internacional de cara a contrarrestar la delincuencia nacional y transnacional, aportan a la construcción de un continente americano con altas condiciones humanas en donde el desarrollo de su economía este asegurado a través de la protección brindada por sus instituciones policiales.

En conclusión, el “PNVCC” inicia como una estrategia policial orientada al servicio básico de vigilancia, y que al ver sus bondades se convierte en el eje que articula toda la oferta institucional; así mismo es protagonista en la formulación de la Política Gubernamental orientada a la seguridad y convivencia de los ciudadanos convirtiéndose así, en un referente internacional enmarcado en la formulación y desarrollo de las buenas prácticas en la administración y ejecución del servicio de policía como componente transversal que asegura el desarrollo planeado del Estado colombiano.

EL SISTEMA POLICIAL Y SU POLÍTICA A NIVEL GLOBAL.

Sebastián Roché²⁵

La ciencia de la policía se ha desarrollado en el siglo XVIII por el francés Nicolas Delamare y por muchos autores alemanes llamados "cameralistas", lo que significa "ciencia del gobierno" (población, religión, urbanidad, comercio, agricultura y dinero) o la ciencia de la "felicidad pública". Hoy, el término tendría un sentido diferente, es más limitado el enfoque y centrado en el orden público y la seguridad de las gentes, vinculados al progreso de la democracia política. La ciencia de la policía trata de comprender mejor las formas adoptadas por los modos del quehacer de la policía.

Si queremos avanzar en el conocimiento de la policía, es necesario desarrollar estudios comparativos. De hecho, cada país tiene características específicas, por lo que es conceptualmente muy riesgoso producir generalizaciones basadas en observaciones realizadas en uno o dos casos, con mayor razón si se encuentran en la misma área cultural. La comparación de los sistemas de policía permanecen en el momento, en sus inicios y lejos de alcanzar la edad adulta. Nuestra contribución es pequeña y se propone recordar los retos del enfoque comparativo en materia de policía, para introducir los conceptos y definiciones que parecen esenciales y de presentar los resultados empíricos actuales sobre la base de paralelos entre varios estudios de casos.

Tal enfoque tiene, por supuesto, la meta de producir conocimiento académico. Pero también puede proporcionar apoyo a las autoridades públicas en cuanto a los escenarios organizacionales en que pueden tener dominio la policía, cuando se crea posible tomar la decisión de iniciar grandes reformas. De hecho, sin conceptos para guiar su enfoque, el riesgo sería la falta de visión y por lo tanto, en consecuencia, el no disponer de una estrategia coherente.

1. Algunos de los desafíos en un enfoque comparativo de las policías:

Muchos obstáculos jalonan el camino del conocimiento de las policías. Las primeras que vienen a la mente son la falta de definición compartida de lo que es "la policía". En efecto, sus formas varían geográfica e históricamente. Puede ser difusa o confiada a un organismo especializado, público o privado, civil o militar, etc.... Las misiones de la policía, a menudo están subsumidas, bajo el término "seguridad", (aunque también los vocablos son diversos y engañosos). En algunos países se confunde la seguridad interna y la externa (y, por lo tanto, ponen en juego un papel importante al ejército en la seguridad interna). Las misiones de disuasión, la identificación de los autores, la salvaguarda de la población, la prevención y la protección de las instituciones, se llevan a cabo de manera muy diferente de un país a otro.

Finalmente, la forma como los distintos cuerpos policiales están anclados en el sistema de gobierno (política) no ha sido sistemáticamente analizada desde el momento y las herramientas conceptuales para comparar la relación entre la policía y la política, se están construyendo apenas ahora. En el punto de vista empírico, no hay ninguna base de datos o de elementos para describir la política de los distintos Estados durante un período reciente y, todavía, menos en una observación más extensa. Algunas organizaciones ofrecen descripciones parciales, pero no sistemática, de un

²⁵ Doctor en ciencias políticas, director de investigación en el CNRS, profesor de Ciencias Políticas de la Universidad de Grenoble Francia.

país a otro. Es necesario decir que esta descripción requiere de una identificación previa de las características esenciales de la policía.

2. Metodología

Nos proponemos identificar los conceptos cardinales que parecen necesarios para entender lo que significa "el quehacer de la policía" (policy), y lo que significa en términos legales, (rasgos jurídicos) y organizacionales (características de las organizaciones).

Las policías evolucionan dentro de un marco institucional y social. Este entorno está formado por los gobiernos civiles, los militares (en algunos países, el ejército es una fuerza del gobierno), la sociedad civil y una categoría mixta (los otros actores, administrativos o ligados a los medios de comunicación, por ejemplo). Las características de las policías orientan sobre los vínculos que unen a éstas con el medio ambiente, y también a las entidades, fuerzas o servicios que desempeña la policía.

Esta identificación de rasgos está basada en la atención a la selección de un conjunto de estados. No se trata de todos los países que pueden existir, o incluso de una muestra rigurosa de países. Sin embargo, deben ser muy distintas entre sí para permitir la observación de las diferentes características y principios de organización, si no opuestos al menos con mucho contraste. Ellos se presentan en la siguiente tabla (Tabla 1).

PAIS	Población (en millones)	Política simétrica	Identificación de la unidad miembro	Fragmentación del sistema policial	Estado militar fuerza policial gendarmería
India	1 200	Sí	Estado (28)	Medio	No
España	47	no	Autonomía (17+2 ciudades)	Muy Bajo	Sí (Sí)
Suiza	7,7	Sí	Cantón (26)	Alto	No (Sí)*
	208	Sí	Estado (50)	Muy Alto	No

Veamos, en primer lugar, los sistemas federales. Los Estados Unidos son un país grande (9.000.000 km², 208 millones de habitantes). Se trata de un sistema federal (equilibrado), con una fuerza de policía muy fragmentada, pero sin carácter militar. Suiza es igualmente una federación simétrica, pero de menor tamaño (41.000 km², 7,7 millones), con una fragmentación de la policía. Hay también una gendarmería. La India es un estado muy extenso (3,2 millones de km², 1,2 millones de personas); una federación simétrica con un sistema un poco y sin gendarmería. España es un país de tamaño medio (505 000 km², 47 millones de habitantes); una federación asimétrica con unas fuerzas de policía centralizadas,; una policía civil y una gendarmería.

Los Países unitarios, aquí considerados son Francia (550.000 km², 67 millones de habitantes); un país de tamaño mediano y con un sistema policial centralizado (policía, gendarmería); igualmente, Turquía que adoptó el sistema administrativo francés en 1923. Este país es de una talla media

superior (783 000 km², 74 millones de habitantes) y tiene dos fuerzas centralizadas: la policía y la gendarmería.

3. Los Conceptos y definiciones

Para referir de un modo sintético las diferentes configuraciones nacionales de la comparación, creemos que se deben tener en cuenta seis nociones básicas:

- La fuerza de policía;
- El sistema de la policía (por ejemplo, el grado de centralización o descentralización de ella);
- La doctrina de la policía;
- El marco político (político), federalista o unitario; y
- El gobierno de la policía (las formas de rendición de cuentas o contabilidad).

El modo de ser de la Policía está determinado por una combinación, única en cada uno de los países observados en cuanto a los seis conceptos involucrados.

3.1. La fuerza policial

La fuerza o el servicio de policía es la unidad básica de observación. Hay una fuerza, como un conjunto de agentes (cuya función es definida) que operan en una organización con una cadena de mando dentro de un área geográfica establecida, y, en general, con un mecanismo de control y sanción (disciplina, inspección), aunque rudimentaria. A menudo esa fuerza realiza múltiples funciones (y no sólo una). Esas fuerzas o servicios pueden ser, por ejemplo, poco o muy especializadas, públicas o privadas (o mixtas); legales o ilegales, civiles o militares, grandes o pequeñas, nacionales o locales. Se ha dado así una breve idea de las variaciones entre los países por encima de la descripción del caso en estudio.

No existe una definición internacional de lo que es una fuerza policial, y, por lo general no hay una definición nacional en las leyes fundamentales. Las constituciones²⁶ no suelen tratar de la policía. En el mejor de los casos, como es el español, se definen el ámbito de las fuerzas de policía pública (no privada) y ciertas obligaciones. Bailey, después de una carrera dedicada al estudio de las policías en todo el mundo, sugirió que una fuerza policial es la establecida por una autoridad (y no por una autodecisión). Esta idea es central porque hace de la fuerza policial, por definición, un ente ligado al entorno donde se originó. ¿Necesita la introducción de elementos adicionales, tales como las agencias exclusivamente indispensables en la misión de aplicar la ley y garantizar el orden y la tranquilidad públicos? En las democracias contemporáneas, sí es posible. Pero, en este caso, deben ser excluidos como de las fuerzas policiales, las misiones militares del tipo de la gendarmería turca y también la protección de las fronteras junto a su función policial en las zonas rurales. Esto no parece muy deseable.

3.2 - El sistema de la policía

²⁶ N.T. En Colombia sí: Ver artículo 218 de la CNP. (1991). Lo mismo sucede en el Perú y otros países Latinoamericanos.

Es el segundo concepto necesario para comparar "lo que hace la policía". Las varias fuerzas policiales (en todas las acepciones señaladas antes), tiene como elementos básicos el "sistema de policía". Éste se caracteriza, pues, por sus dos componentes (nacional, local, grandes, pequeños, etc...), pero también por los vínculos que los unen. Los que pueden ser de mando y control (fuerzas que pueden controlar las privadas, las nacionales y pueden entrar en acuerdos con todas las demás, etc...) entre tales fuerzas. También pueden ser las relaciones de competencia entre ellas. Finalmente, la vinculación entre la policía y las autoridades (públicas o militares) a cargo de la policía, son la última línea que define el sistema de la policía. Un sistema de policía tiene así un centro de gravedad (que es controlado por el centro o por la periferia; puede ser más militar, etc.).

3.3. La doctrina.

Ella refleja una representación general de las funciones de las autoridades públicas, pero ello al modo de la policía. Por ejemplo, si existe una tensión entre dos objetivos distintos, ellas forman parte de las misiones de la policía: la conservación del Estado y si este no vela por el "bien común". ¿Cuál es pues, el objetivo final del Estado? Los demócratas insisten en que la policía debe contribuir a este "bien común" y ello no debe ser secundario a la preservación del Estado, sino una manera de encontrar la felicidad juntos. La aplicación de tal principio es complicada y desigualmente buscada por los países.

La doctrina de policía se encuentra entre las orientaciones de la política pública de convivencia y las acciones operativas. Esto no se tiene como un documento administrativo, como el reglamento del trabajo (que es una señalación del marco normativo que rige la interacción de las fuerzas y las vinculaciones entre ellas y las autoridades). No es más que una política pública de la policía de un país. Podemos decir que es un conjunto de principios (una especie de filosofía de la acción) que se traduce en normas para la organización de la fuerza y sus unidades locales (la Comisión o la estación de policía, por ejemplo) y en las formas de acción de los agentes de policía en su ámbito. Las doctrinas más famosas son las llamadas hoy (incorrectamente, agregamos) policía comunitaria (política policial vinculada a la Comunidad) o policía de proximidad, o todavía la policía de resolución de problemas (política policial de resolución de problemas).

Por lo tanto, es posible tratar de desarrollar una policía de proximidad,²⁷ en una fuerza de policía nacional (como en Francia o España), como también local (como en Suiza o en los Estados Unidos). La doctrina de la policía no debe confundirse con la organización de la fuerza o el sistema de la policía.

3.4. El marco político

Constituye el cuarto concepto necesario y requerido. Se diferencia de la descentralización. Esta política (polity) sentó las bases del sistema político y fijó algunas de las características del sistema policial. Un marco político se define, generalmente como un orden civil, una forma de gobierno de una sociedad. Hay, básicamente, tres formas para la estructura de gobierno: unitario (todos los poderes residen en el gobierno central), confederal y federal. En las federaciones (unos 24 de los 200 países que existen en el mundo), la soberanía está constitucionalmente dividida entre una autoridad central del gobierno y las unidades políticas constitutivas (estados con frecuencia, a veces provincias o cantones).

²⁷ NT. Tanto la denominada, "policía comunitaria", como la de proximidad, son erróneas y redundantes denominaciones porque las adjetivaciones son cualidades implícitas en la etimología del término policía.

La Constitución o los textos fundamentales, fijan las normas para la protección de las libertades (lo que limita las fuerzas policiales para que respeten los derechos individuales) y organizan la distribución de las competencias de la policía (también se les llama el poder de policía) en los diferentes niveles de gobierno. Los derechos y las libertades así proclamados, eventualmente son anexados a la Constitución, como las declaraciones de los derechos humanos. Algunos fundamentos del sistema de la policía son, a veces identificados como las misiones de la policía y su responsabilidad, pero que ésta no es una regla. (Como sucede en España en la Constitución de 1978). La distribución de las competencias policiales y de las autoridades públicas (o militares) están igualmente organizadas; se dice así, que la policía es una función del Estado central, o al contrario, de las unidades constituyentes, como los estados (más bien del nivel federal). Por último, los mecanismos institucionales para resolver conflictos entre los niveles de gobierno, también se construyen para evitar problemas en la distribución de las competencias y para poder obtener una solución.

Mediante la observación de nuestro estudio, parece que una serie de responsabilidades son confiadas a nivel federal o central. Hay cinco. La primera se refiere a las funciones de protección de la soberanía (la protección de las fronteras, del gobierno, lucha contra el terrorismo, falsificación de dinero, etc...). La segunda se refiere a la convivencia, (la intervención central de la policía en el caso de graves perturbaciones en la India, la intervención de las fuerzas armadas para ayudar a los civiles en las catástrofes etc...). El tercero consiste en la adquisición de información. (Análisis de las amenazas externas). La cuarta concierne a la investigación (ella puede, según las circunstancias, limitarse a ciertos delitos como la corrupción, el tráfico de armas). La última se relaciona con la producción de datos y estadísticas (recopilación de información con una base uniforme; análisis de datos).

La descentralización no debe confundirse con la naturaleza del sistema político. Ella en su sentido más amplio, es el proceso de toma de decisiones organizativas para que haya más cercanía con las gentes. La descentralización política tiene como objetivo dar más poder a los ciudadanos o los funcionarios electos. A la vez, los sistemas unitarios y los federales pueden ser más o menos descentralizados. El marco político divide la política de los poderes entre los niveles de los gobiernos. La descentralización distribuye el ejercicio de las competencias dentro del marco fijado por la política.

Esto se aplica a los sistemas de la policía. En un país federal o unitario, uno puede encontrar un sistema policial más o menos descentralizado. Su grado de centralización no está pues determinado por los fundamentos constitucionales solamente. En los EE.UU., el 90% de los empleados públicos de la policía son locales. En España, el 35% del personal es local.

La siguiente tabla proporciona una ilustración de la descentralización de los sistemas políticos federales al observar en ellos cómo los jefes de policía son contratados, designados y el nivel en el que se toman las decisiones operativas. Vemos que entre los países federales se encuentran los Estados Unidos para los cuales los dirigentes de las fuerzas locales son nombrados en el mismo nivel para llevar a cabo las operaciones locales. La Constitución confía la policía a los Estados-miembros, pero éstos los descentralizan delegándolos a las ciudades (esta práctica no es obligada por la Constitución de EE.UU.). Suiza se ve como los EE.UU., pero el sistema funciona a nivel de las regiones y no de las ciudades; la Constitución otorga la función de policía a los cantones que la ejercen ampliamente con la sola diferencia en que algunas ciudades, tienen cuerpos de policía de mayor tamaño. Opuestamente, en la India, la contratación de los jefes de las fuerzas locales (de las unidades políticas constitucionales que son los Estados-miembros) se realiza a nivel nacional, su nombramiento es también nacional, y ellos desarrollan las operaciones de la policía en los Estados-miembros. Lo contrario sucede en todos los Estados Unidos. España aparece como un sistema

altamente centralizado, en la mayoría de las fuerzas locales (con la excepción de dos comunidades autónomas que tienen sus propias fuerzas policiales).

JEFES DE POLICIA DE LAS PRINCIPALES FUERZAS LOCALES

(Estado, región, municipio que dependen del condado): Incorporación, cargos, operaciones.

DEPENDENCIA/PAIS	USA Municipal	INDIA Estatal	ESPAÑA Nacional	SUIZA Cantonal
INCORPORACION	Municipal	Nacional	Nacional	Cantonal
DESIGNACION	Municipal	Nacional	Nacional	Cantonal
OPERACIONES	Municipal	Estatal	Nacional	Cantonal

Por tanto, es necesario separar el concepto de la distribución de los poderes de la policía y la descentralización del sistema policial. Si el marco de la política tiene un efecto polarizador del sistema de la policía local o nacional, éste no es suficiente para satisfacerlo.

3.5. Responsabilidad y control de la policía

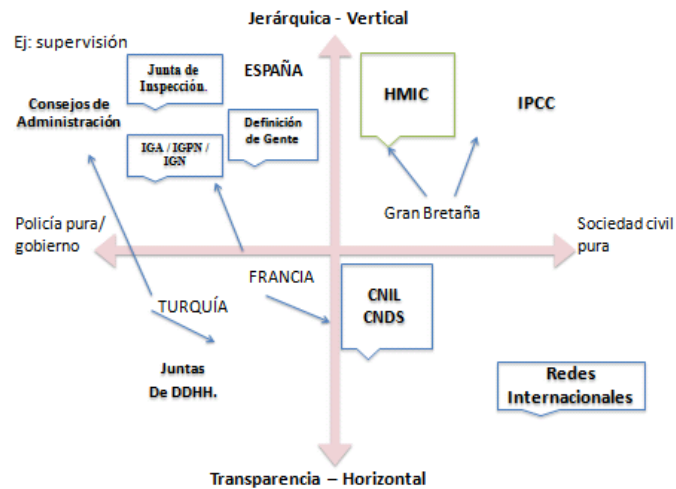
El último concepto concierne a la de rendición de cuentas (accountability) y el control del sistema policial. En general, la norma dada por el marco normativo no especifica cómo la policía debe ser controlada, (ella puede o mejor, establecer el principio de responsabilidad individual de todos los funcionarios públicos, como en España o limitar dicha responsabilidad al igual que en Turquía).

Esa rendición o el control para todos los actores involucrados en la obtención del buen funcionamiento de la policía (el hecho que cumpla con sus misiones y que no viole las reglas que se aplican a él). La institucionalización de las formas de control externo que tienen que ver con las quejas de los asociados de la policía (como el IPCC en Gran Bretaña (Comisión Independiente de Denuncias) es un ejemplo de ello. El hecho que la policía rinda cuentas por sus acciones ante las gentes, en cada barrio o en el Parlamento (a través de sus funcionarios civiles o militares) son ejemplos distintos de la forma de rendir cuenta en la organización.

Dos dimensiones se pueden deducir de aquí con respecto a la rendición de cuentas y el control. Por un lado, la oposición entre el control interno y el externo, y en otra la rendición de cuentas horizontal versus la vertical (véase el siguiente gráfico). Las normas democráticas hacen hincapié en la importancia del control externo, por lo que la policía no puede controlarse a sí misma, porque ahí se promueve un conflicto de intereses. Cuando hay quejas o disfunciones comprobadas, este control puede ser interno o externo a la fuerza policial, interno o externo al Ministerio del Interior o al gobierno.

El primer eje que opone las formas de control interno a la policía, son las que están fuera del gobierno. El segundo eje opone al control jerárquico al que se produce indirectamente por el aumento de la transparencia (a través de la participación de los miembros no policiales y no militares en las instancias de control). Turquía, tiene formas internas en la policía (Oficina de Inspección) y las formas que posee la sociedad civil (Juntas de Derechos Humanos), pero están bajo la dirección del gobernador de la región (el representante de Estado). No tiene más formas externas. Francia, tiene formas internas de la policía (Inspector General de la Policía Nacional, la inspección de la Gendarmería) y el gobierno (Inspector General de Administración, IGA), así como unas autoridades independientes (CNIL, CNDS) establecidas por el gobierno. Francia tiene menos recursos que los mecanismos de participación de los asociados ordinarios de Turquía (no hay una oficina de Derechos Humanos).

España tiene mecanismos internos (inspección conjunta de ambas fuerzas, la policía y la gendarmería), también un Defensor de los derechos, que tiene rango de ministro y se encuentra fuera del gobierno. Gran Bretaña dispone de una inspección interna (HMIC), pero se encuentra situada a la derecha de los demás, ya que está presidida por una persona nombrada por el Parlamento, lo que lo coloca en una posición muy superior, externa, a las inspecciones continentales y que reporta al gobierno. Por último, este país posee una comisión para investigar las denuncias contra la policía (IPCC), que es externa a ella y compuesta por miembros que son de la policía y tienen facultades para investigar. Es, entonces, la forma más cercana a la sociedad civil.



4. Medir los conceptos que describen la fuerza y un sistema policial

¿Cuáles son las medidas que pueden caracterizar la naturaleza de una fuerza o un departamento de policía? Tenemos que determinar quién está en la cima de la cadena de mando y control, el estatuto (civil / militar, público / privado), otorga el mandato (en términos de las misiones), el tamaño (el número de agentes), los poderes (el tipo de delitos para los que es competente, en la zona geográfica de su jurisdicción) y, finalmente, el grado de profesionalización (el entrenamiento en las misiones de policía, el nivel educativo, la duración de la formación).

Ahora volvamos a la cuestión del centro de gravedad del sistema de la policía. Cada sistema es único. Y, hay muchas características que son necesarias para descubrir este sistema (un conjunto de pares de opuestos). Es importante señalar que sólo un rasgo no es suficiente para calificar una fuente del sistema (militarizado, centralizado, etc....). Más complejos, todavía se descubren cuando se trata de un sistema multidimensional.

Las principales características de un sistema policial son: los niveles de gobierno de cada fuerza, el grado de militarización, la capacidad efectiva de mando y control de la fuerza por parte de las autoridades responsables, el grado de centralización de las fuerzas (la racionalización de las fuerzas centrales / locales), el grado de privatización (la relación entre los agentes públicos / privados), el grado de dispersión, (el número de fuerzas en el país), y el régimen de gestión (valores en dinero, indicadores de desempeño).

Consideramos ahora, algunos ejemplos de los rasgos a fin de entender cómo se constituyen ellos: militarización y grado de dispersión. Para determinar la militarización del sistema de policía, conviene buscar los diferentes aspectos que se podrían combinar en una "puntuación militarizada".

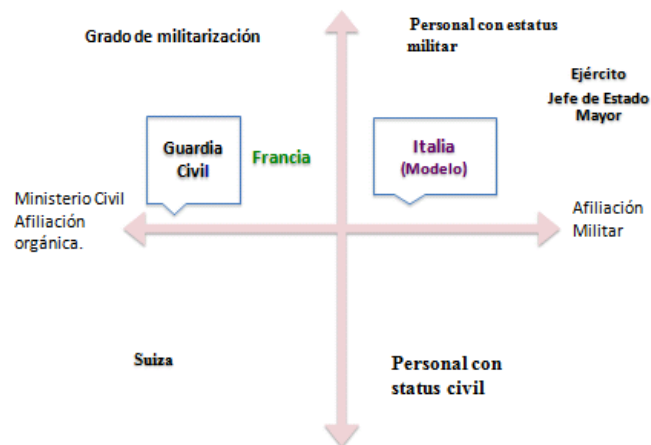
Un sistema es más o menos militarizado cuando se tiene una fuerza de policía con un estatuto completo o parcialmente militar en lo que concierne a la afiliación en la fuerza en cuestión (es afiliado al Ministerio de Defensa o a un ministerio civil, o incluso al ejército, que se escapa en todo o en parte a la influencia del gobierno civil), su personal, es por su condición, de carácter militar (en Francia es, pero no en Suiza); los tribunales que juzgan las violaciones de la disciplina, son civiles o militares (y en qué medida: son los jueces militares o no, el Código Penal es militar o no, etc ...). Los países europeos han adoptado, gradualmente, la idea de una separación entre seguridad interna y externa. La seguridad interna está a cargo de la policía y la defensa fue confiada al ejército. Con base en esta distinción, por lo tanto, la defensa cubre las operaciones fuera del país con el ejército, bajo el liderazgo del Ministro de Defensa. Y, por el contrario, la seguridad interna es asumida por las distintas fuerzas afiliadas al Ministerio del Interior (algunos de los cuales han mantenido la condición de personal con naturaleza militar).

Los países anglosajones tienen una tradición diferente a los países de Europa continental (y de aquellos que han adoptado su modelo). Los primeros insisten en que las policías deben ser de carácter civil (filiación, estatuto civil), y que no se permita que la policía tenga la condición de militar. Encontramos su influencia en las normas internacionales (por ejemplo, las Naciones Unidas o el Consejo de Europa).

La siguiente gráfica se utiliza para clasificar los países según el grado de militarización de la gendarmería al considerar dos áreas: militarización de los miembros de la fuerza en cuestión (gendarmería), la militarización del personal (los gendarmes).

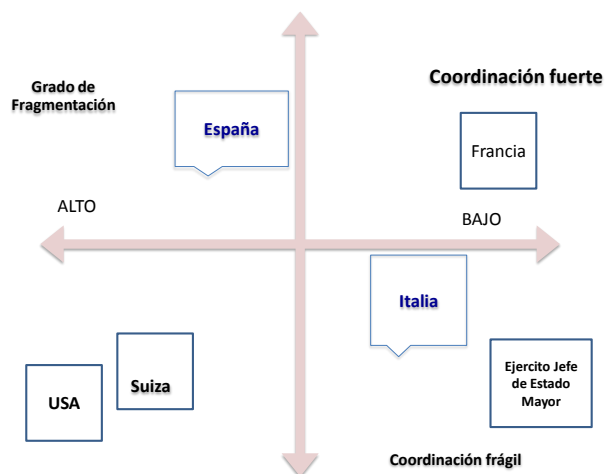
Los Países europeos, influenciados por Francia, han mantenido las gendarmerías. Sin embargo, ellas se han ido separando progresivamente del ejército y del Ministerio de Defensa. Se han colocado bajo el control del Ministerio del Interior (por ejemplo: para su manejo por el Ministerio del Interior en Italia, según el nivel de organización del Ministerio del Interior en Francia, e integrada de la misma manera que la policía bajo la dirección de una secretaria para la Seguridad, en España).

Suiza es un caso extremo de la desmilitarización, porque la gendarmería no es más que el nombre de una policía totalmente civil. Turquía es un caso aparte, opuesto a la de Suiza. En estos la gendarmería es una fuerza militar que conduce la misión policial y militar, dirigida por un miembro del Ejército y adjunto al Jefe de Estado Mayor del mismo, que no cuenta al Ministro de Defensa.



En cuanto al segundo ejemplo, el grado de dispersión del sistema: Se puede simplificar la medición de ella al observar, por un lado, el número elevado o la debilidad de las fuerzas policiales que existen en un país y; en segundo lugar, las formas de coordinación entre las fuerzas. El siguiente gráfico muestra la posición de los países en el espacio formado por estas dos dimensiones. Abajo a la derecha de la gráfica, hay países que se oponen por su tamaño (Suiza y los Estados Unidos), pero que están muy cerca por el gran número de servicios de la policía por un lado; y la débil integración por otra. En efecto, el Código Penal se orienta por las unidades constituyentes (estados o cantones) y no por el gobierno federal, todo como el sistema de formación de agentes y, por supuesto, los centros de mando y control Estados Unidos cuenta con un centro municipal de gravedad, mientras que Suiza tiene su centro de gravedad regional en los cantones.

En cambio, en Francia, cuyo sistema es más centralizado tiene un centro de comando operativo central, un gran número de fuerzas reducidas a dos (una policía y una gendarmería), con un sistema nacional de capacitación. Turquía, como Francia, está altamente centralizada, pero la coordinación entre la policía y la gendarmería es menor debido a la rivalidad que existe entre el poder de los militares y los civiles (cada uno controla una de las fuerzas nacionales). España es un sistema más disperso que el de Francia (pero menos que el de Suiza), ella dirige las fuerzas municipales, regionales y nacionales. Sin embargo, ha desarrollado más los medios de coordinación, tanto a nivel central como local.



5 – Conclusión

Creemos que es necesario considerar estos cinco conceptos para poder comparar la forma de ser de la policía. Cada uno tiene una dimensión específica que puede o no, combinarse con los otros para dar figura a la policía.

Comparar la forma de ser de la policía a través de los distintos países, no puede limitarse a hacer paralelos entre las fuerzas; por ejemplo, la policía nacional en Francia o en España, o los servicios de información de la India y los Estados Unidos. Necesitamos situar cada fuerza en el sistema al que pertenece. Pero, ello no puede limitarse a comparar los sistemas de policía, incluso teniendo en cuenta algunas de sus dimensiones (sus polaridades central o local, civil o militar, público o privado, etc...). En efecto, estos sistemas de fuerzas se encuentran en un marco político y son supervisadas y controladas de diferentes maneras.

Hacemos hincapié en que la arquitectura del sistema de policía no está dado por el marco político, lo hemos visto con la centralización que varía, aún dentro de los países federales, o el grado de militarización de la policía, incluyendo los países de la Unión Europea, sin embargo, comparten una historia y valores comunes.

También se señaló como las doctrinas de policía similares, se pueden encontrar en los países que tienen la misma política, o, incluso el mismo tipo de sistema de policía (algunos tienen una polaridad central, otros una polaridad local).

La naturaleza del control y las normas de Rendición de cuentas, pueden variar independientemente de la política y del centralismo del sistema policial. Gran Bretaña tiene un sistema de policía menos local que los EE.UU., no obstante, es un sistema de control más independiente del gobierno y la policía. Francia es un país unitario como Turquía, pero ella asocia poco a las personas con la tramitación de denuncias contra la policía y no tiene una oficina de Derechos Humanos. Por lo tanto, pueden ser introducidos controles que cumplen con los estándares modernos (transparencia, independencia), de sistemas de policía diferentes y de distintos contextos políticos. Es lo mismo que sucede con las técnicas de gestión (objetivos cuantitativos, los indicadores de desempeño) que pueden funcionar independientemente de la naturaleza del poder, el sistema y el marco político.

FUENTES CIENTÍFICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL EN COLOMBIA

(Transcripción realizada de la exposición de la Ponencia)

Doctor MIGUEL MALAGÓN PINZÓN²⁸

Corresponde en mi intervención hablar sobre la ciencia de policía desde la perspectiva jurídica, que se origina en la ciencia de policía, que es una ciencia como ustedes creo ya lo tienen bien claro. Desde el punto de vista jurídico eso no es de un buen recibo, existe una postura mayoritaria en el derecho público de Europa Continental y de América Latina que nos dice que la Policía es un derecho que surge a partir de la revolución francesa y que no tiene un carácter científico.

Fíjense ustedes que la misma interpretación se aplica a la administración pública y al derecho administrativo, es decir se entiende que estas tres ciencias son muy jóvenes y surgen a partir de la revolución francesa. Mi planteamiento es diferente, va en el mismo sentido en que ayer esbozo el general Londoño y, del mismo que ustedes pudieron ver en la presentación del Dr. Omar Guerrero: es de entender que la ciencia de policía es una disciplina que surge en el estado absoluto, es decir, el estado anterior a la revolución francesa.

¿Y por qué es muy importante que nosotros estudiemos esto? Porque desde mi perspectiva tal es el origen de la mayoría de las acciones que hoy tienen los ciudadanos en América Latina para defenderse de los actos administrativos o de las diferentes acciones estatales; entonces, el punto de partida va a ser el comprender que la policía, antes de la Revolución Francesa, era sinónimo de gobierno, era sinónimo de administración; que se ocupaba de todas las tareas estatales; que tenía carácter científico, pues se enseñaba en las universidades de los principados alemanes y en las universidades austríacas, y que, para el efecto nuestro, es en Alemania justamente donde se va a permitir, por primera vez en Europa creo yo, que los súbditos – es decir las personas – pudieran defenderse contra esos actos de policía o de gobierno que les podían afectar.

Fijémonos como existe una perspectiva muy diferente a la del caso francés que, vuelvo a repetir ha sido la mayoritaria. Siempre nos han dicho que los medios de defensa con que han contado las personas, son los de defensa surgido después de dicha revolución, eso es cierto para el caso francés, pero no para el alemán, tampoco para el caso español, ni para el caso latinoamericano, específicamente.

¿Entonces, la premisa del Derecho Alemán cuál era? Si un súbdito sufría un daño con un acto de policía (que debemos entender como acto de gobierno) ese, era objeto del recurso de apelación contra el superior de la autoridad de policía que había dictado esa medida; luego, observamos que la columna vertebral va a ser la producción del daño; sí la actividad de policía lo produce puede ser refutada desde el punto de vista jurídico. Repito, los franceses no tienen recursos frente a actos de policía; el derecho español si los tiene, como una especie de “recurso de amparo” que le permite protegerse de los actos de gobierno producidos por los reyes en los diferentes territorios de España. Así podían suspender sus disposiciones por ser diferentes a las realidades en las que se iban a aplicarlas. Lo interesante es que nosotros como latinoamericanos recibimos la herencia jurídica del derecho alemán y creamos esos mismos medios de defensa. De ello, pues; ¿Cuál es mi perspectiva?, que el estado de derecho moderno y el estado social de derecho tienen un origen en la ciencia de

²⁸ Abogado Abogado de la Universidad del Rosario, especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología Políticas de la Universidad Externado de Colombia. Director del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho Universidad de Los Andes.

policía: lo cual tiene una perspectiva diferente para el caso colombiano, pero no así para el caso alemán que entiende es de la ciencia de la policía de donde surge el moderno estado social de derecho, por la sencilla razón que esa disciplina siempre se ha ocupado de la felicidad de los súbditos; de buscar la felicidad o, como diríamos hoy: de buscar el estado de bienestar como el propósito de un estado social de derecho moderno.

El derecho colonial español que rigió en América latina por 400 años, es un derecho netamente de policía, que tiene su causa en la ciencia de policía, lo cual es universalmente importantísimo. La primera noción que tenemos en América latina hace referencia al proceso de civilización al que sometemos a los indígenas. Policía era sinónimo de civilización, y en realidad era a la vez sinónimo de cristianización, veamos como la frase que se utilizó desde México hasta Argentina era: “poner a los indios a vivir en policía”, es decir ponerlos a vivir en orden, ponerlos a vivir a la manera occidental en ciudades hechas en forma de cuadrículas es decir en ciudades completamente europeas. Luego, esta es la primera noción de policía, completamente homogénea para toda la América latina. Lo interesante para nosotros, va a ser que la ciencia de policía y el derecho colonial constituyen ese primer momento en el que surge el estado de derecho.

Los reyes de España siempre tuvieron la preocupación de crearnos unos recursos para poder proteger nuestros derechos, y, el primero de ellos resulta interesantísimo de estudiar: y es el recurso de amparo; he hecho mención del recurso de amparo español, pero “el recurso de amparo latinoamericano” es mucho mejor construido; se originó en principio para México, es decir para el virreinato de la Nueva España y después se extendió a todos los territorios de la América latina. En un principio se estableció para proteger los derechos de los indígenas y, fundamentalmente, el derecho de propiedad. Es muy interesante ver contra quién podían ejercer los indígenas este recurso; lo podían ejercer contra otros indígenas, contra los españoles o contra los actos de gobierno o de policía que lesionaran sus derechos y particularmente su derecho de propiedad.

En el caso mexicano el recurso de amparo era resuelto por el virrey que actuaba, no como autoridad de gobierno, sino como una autoridad judicial. Con el transcurrir del tiempo el recurso de amparo se hizo extensivo también a los españoles, es decir que también éstos podían interponerlo para proteger sus derechos y, fundamentalmente, su derecho de propiedad. La evolución de recurso colonial nos demuestra que igualmente el recurso de amparo fue creado para proteger la posesión, como parte primigenia de ese derecho de propiedad.

¿Qué es lo interesante de ver en este recurso de amparo?. Desde mi perspectiva, que es compartida por la doctrina mexicana y alguna doctrina peruana, el recurso de amparo colonial es el origen de los “recursos de amparo constitucionales” (equivalente en Colombia a nuestra acción de tutela), y, fíjense ustedes, que el primer país latinoamericano en establecer un recurso constitucional para proteger los derechos humanos fue México, que lo hizo, constitucionalmente en 1857 y existía como un recurso que protegía los derechos humanos y singularmente, el derecho de propiedad, obsérvese que la similitud con el recurso colonial es bastante cercana. Creo firmemente que la acción de tutela en Colombia siempre la han diseñado desde una perspectiva errónea, porque la hemos copiado de la constitución española de 78 que, a su vez, la copia de la constitución alemana de 1949.

Esto es como darle la vuelta a la tortilla, y plantear ante los estamentos europeos que los latinoamericanos fuimos los que inventamos el recurso de amparo, como protector de los derechos fundamentales y que él constituye una institución que viene del derecho colonial, es decir, que viene de la ciencia de la policía; como lo ven, éste es un planteamiento completamente diferente.

Adicionalmente a ello, creo que en el caso colombiano, tenemos hoy tres subsistencias muy importantes de tal recurso. ¿Y cuáles son?: dos están en el código de policía y uno está en el código minero; el “amparo posesorio” está regulado por el código de policía y cómo tiene una cercanía bastante fuerte con el recurso de “amparo colonial”; y, el otro del código de policía es el “amparo de domicilio” que también lo podemos equiparar al anterior. Recientemente, hace un par de años, el Estado colombiano actualizó el código minero y ahí se permite el “amparo posesorio” ante la explotación de minas que consiste en que si yo tengo un contrato de concesión con el estado (en virtud del cual puedo explotar una mina) y algún particular entorpece la explotación que estoy haciendo, puedo interponer un recurso de amparo para que me permitan a mí explotarla porque poseo, digamos el “justo título” para poder hacerlo. Entonces el planteamiento que yo hago se refiere al recurso de amparo, en el caso colombiano, pero creo, es homogéneo en toda la América latina. Es un recurso de 500 años que tiene una fuerza bastante, pero bastante grande.

El segundo recurso del que quiero hablarles es el de “suspensión”, que también existió en toda América Latina. Tiene varios nombres, uno, no muy conocido, es el *recurso de suplicación*, y otro, bastante utilizado, es el de: *se obedece pero no se cumple*; ¿En qué consistía este recurso de suplicación?. Cuando algún súbdito de la corona española se sentía agraviado, es decir vulnerado en sus derechos por un acto de policía, podía acudir ante cualquier autoridad a pedir la suspensión de tal acto, es decir a pedir la cesación de los efectos del mismo. La autoridad tenía que conceder el recurso; ¿y, qué debía hacer? Devolver, el acto que estaba suspendido a la autoridad que lo había emitido, ¿Para qué? Para obligarla a reflexionar sobre su acto. La autoridad que lo había creado ese acto tenía dos opciones: o lo revocaba, es decir lo retiraba totalmente de la vida jurídica o lo reformaba y lo volvía a aplicar. Entonces como puede verse, era un proceder muy interesante porque muestra una contención sobre el poder que, si se estudia el derecho administrativo francés, esa contención solo se produce a raíz de la Revolución Francesa. El recurso de suspensión tenía el nombre de “*se obedece pero no se cumple*” porque se hacía una ceremonia muy pintoresca. ¿y Cuál era ella? La autoridad ante la cual se interponía el recurso se colocaba el acto sobre la cabeza y se decía: “Yo lo obedezco porque proviene de una autoridad real, pero no lo puedo cumplir porque lesiona los derechos de los ciudadanos”. Hoy el “recurso de suspensión” subsiste en derecho administrativo colombiano y en todos los derechos administrativos de Latinoamérica. Se conoce como la “suspensión provisional de los actos administrativos”. ¿y En qué consiste la suspensión provisional? En que yo, como ciudadano, si estoy afectado por un acto administrativo, acudo ante el juez para pedir la invalidez de ese acto porque me está causando un daño; y, puedo pedir la suspensión de los efectos de ese acto hasta que el juez emita una sentencia. Fíjense ustedes como la similitud con la institución colonial es absolutamente cercana.

Frente a este recurso, he tenido, siempre, muchos contradictores – obviamente provenientes de la tradición revolucionaria francesa, - que indican que es un invento de la revolución, a lo que enfáticamente he contestado: - nosotros lo aplicábamos en América Latina doscientos años antes de la revolución, y bien podríamos plantear que cuanto ustedes hacen es copia del latinoamericano.

Creo, adicionalmente, que es un recurso que ha tenido mucha importancia en el derecho colombiano; de hecho es una de las banderas hoy de la reforma a la administración de justicia que propone el presidente Juan Manuel Santos. ¿Por qué?: Porque se le quiere dar la competencia a la Corte Constitucional Colombiana para suspender las leyes que sean demandadas por inconstitucionalidad; digamos que es una competencia no muy común en Europa continental, ni en América Latina, y que, desde mi perspectiva, viene de la dicha institución colonial. ¿Y, por qué viene de tal institución colonial? Porque en el siglo XIX colombiano, tuvimos suspensión de leyes y suspensión de actos administrativos, ¿Cómo funcionaba?. Es lo que he denominado el modelo mixto de control de la administración estatal; ¿por qué razón?. Porque el siglo XIX colombiano, a diferencia de los otros países latinoamericanos, nos mostró una importante situación de control sobre los actos estatales y esta suspensión funcionaba así: las personas podían solicitar la suspensión de las leyes o de los actos administrativos que fueran lesivos de sus derechos ante los jueces, y estos tenían que concederlas con la remisión del acto suspendido (ya fuera una ley o un acto administrativo) al Congreso, es decir, al poder legislativo, quien era quien tenía la última palabra, frente a si la anulaba o la dejaba vigente. Esta es – salvo opinión en contrario – una institución totalmente colombiana que rigió casi durante 60 años en el siglo XIX. Así, lo que quiere hacer el gobierno colombiano hoy es revivir esa competencia que tuvieron nuestros jueces y que tiene su hontanar en la colonia.

Y el tercer recurso, creo es el más importante y el más interesante de estudiar, porque muestra el control que se ejerció sobre el poder en la colonia, y su influencia; es el denominado “recurso de agravios”. ¿Qué era el recurso de agravios? . Simple y llanamente era un recurso de apelación que tenía todo súbdito que sufría un daño por un acto de policía. Obsérvese aquí viene la importante semejanza y la influencia del pensamiento alemán en el pensamiento colonial. El recurso de agravios no se conoció en España, si bien fue creación del rey Felipe II en 1568 para Perú, y, después se extendió a toda América Latina. Los españoles no lo conocieron. Hemos planteado cómo Alemania es el país promotor de ese control y de ese respeto por los derechos fundamentales, justamente al permitir el control por la vía de los recursos de apelación frente a los actos de policía que causen perjuicio. Eso mismo es lo que sucede con el recurso de agravios, ¿y Cómo llegó el recurso de agravios a Felipe II? Pues, probablemente, por los asesores que leían a los autores alemanes, no veo otra explicación. El recurso de agravios, que es el que mejor configura el derecho administrativo en la colonia, debía ser resuelto por la Real Audiencia y ésta, fue en toda América Latina el principal tribunal de justicia; era el mismo tribunal que resolvía los conflictos presentados entre los particulares, y ese recurso de agravios. En toda América Latina, en la Real Audiencia se reunía lo que se llamaba la Sala de Acuerdos para decidir y definir el susodicho recurso; tal vez el único mérito que personalmente tengo, sea el de ser el único académico que en Colombia ha estudiado un recurso de agravios, probablemente debido al excesivo poder que tiene en nuestro país la hipótesis del control a la francesa (producto de la revolución). Hago tal referencia porque en países como México, Argentina y Chile el estudio de recursos de agravios ha sido bastante bueno: son trabajos bastante concienzudos y en cambio en el caso nuestro no. El caso que he encontrado resulta bastante interesante y pintoresco porque es una autoridad española que dispone recoger a unos indios que están viviendo en tierra caliente y los pasa a vivir en tierra fría; obviamente, con el cambio climático los indios comienzan a morir y deciden apelar ese acto de la autoridad española ante la Real Audiencia localizada en Bogotá. Lo que me causó impresión es que la Real Audiencia le da la razón a los indígenas y revoca la actuación de esta autoridad de policía y vuelve a ubicar a los indios sobrevivientes por supuesto, a vivir en tierra caliente.

Entonces, fíjense como tal recurso nos demuestra el modo de encauzar la actividad de policía; por eso es por lo que planteo que el Estado de Derecho es un estado que surge, para nosotros los

latinoamericanos, con el Derecho Colonial. Los franceses necesitaron su revolución y cien años más (hacia 1872) para crear un recurso igualito al recurso de agravios que en el derecho francés se llama el “derecho de plena jurisdicción” ; nosotros lo tuvimos sin revolución , lo cual es algo fundamental para nuestra identidad jurídica como latinoamericanos.

Ahora bien, el recurso de agravios, es origen de todas las acciones que tienen las personas en Colombia, para defenderse de los actos de la administración pública, lo que puede considerarse como característica número uno. La número dos es: creo que la acción de tutela sería una combinación de recurso de amparo colonial más recurso de agravios. Y, la número tres: algo fundamental porque se trata de una creación colombiana, después mejorada por la doctrina venezolana, en la denominada “acción pública de inconstitucionalidad o ilegalidad”, y que nos diferencia de otros países de América Latina (Colombia y Venezuela). Ahora me voy a referir a este punto en concreto:

La acción pública es un mecanismo que en Colombia aparece en 1811 para demandar los actos administrativos; para demandar las leyes que se consideraron inconstitucionales; me he puesto a estudiar de donde se copió, porque, lamentablemente, tendemos a copiarlo todo, y he llegado a la conclusión que no se copió, sino que es una mutación del recurso de agravios colonial. En 1811, ningún país en occidente tenía una acción pública, es decir una acción con la que se contase para demandar los actos del poder; eso no existía. Esa concepción de acción pública encaja bastante bien con la concepción del recurso de agravios colonial, y si a eso le agregamos algo básico, resulta lo siguiente: en el siglo XIX colombiano esa acción pública era controlada por la Corte Suprema de Justicia; ¿y la doctrina venezolana qué nos ha demostrado? Que todas las Cortes Supremas de Justicia en Latinoamérica son herederas de aquella que les he mencionado: la Real Audiencia. La mejor prueba de ello es que la Corte Suprema de Justicia en el caso colombiano en el siglo XIX, cuando se reunía a resolver las acciones públicas lo hacía en Sala de Acuerdo, la misma sala en la que se reunía la Real Audiencia Colonial para resolver los recursos de agravio, como ya lo vimos.

La mayoría de ustedes se preguntará cuál es la importancia de la acción pública. La acción pública en Colombia puede ser ejercida hoy por cualquier ciudadano, cualquier persona puede acudir a la Corte a demandar una ley que él considere es inconstitucional. Y cualquier ciudadano puede acudir ante el Consejo de Estado, en acción pública, a demandar un acto administrativo que considere es ilegal o inconstitucional. Los ordenamientos europeos carecen de la figura de la acción pública, por eso insisto en que es un invento colombiano mejorado por los venezolanos pero completamente latinoamericano, y que, desde mi perspectiva, viene del recurso colonial de agravios. Tal vez el ordenamiento colombiano es el único, en el siglo XIX que posee en su haber jurídico esta acción pública, como medio de control, lo cual para nosotros es digno de reconocimiento y divulgación.

Además de esta acción pública, en Colombia los ciudadanos cuentan con un medio que se llama la “acción de nulidad y restablecimiento del derecho”, la que permite a un ciudadano que se ve afectado por una medida de la administración pública y acude ante la jurisdicción contencioso-administrativa a pedir la invalidez de ese acto y la reparación de los perjuicios. La misma acción, muy similar al recurso de agravios colonial, de donde podemos concluir que el estado de derecho se origina en la ciencia de policía, porque repito: la ciencia de policía es, para el caso de América Latina, el primer momento en que nosotros, como ciudadanos, vamos a estar dotados de un elemento de defensa contra los actos del poder público. Obviamente esto tendrá muchos detractores y es algo que siempre va a generar polémica, yo sostengo que los recursos coloniales,

tendrán una efectividad del quince al veinte por ciento en los países latinoamericanos; que para el caso colombiano las acciones contenciosas tienen hoy esa misma efectividad. Un proceso en nuestra jurisdicción contenciosa se demora quince años, esa es una justicia injusta, entonces que aunque no guste tal planteamiento colonial en Colombia, creo probadamente que no se ha podido plantear una cosa más novedosa y más grande.

Por último, si ustedes revisan cómo está esbozada nuestra acción de tutela en la constitución, ven que es un mecanismo que tiene todo ciudadano para defenderse de los actos estatales y de los actos de los particulares que le causen perjuicios; la semejanza con el recurso de agravios es pues total. Con esto termino, no quiero aburrirlos con una exposición tan jurídica, pero sigo defendiendo, para el caso del derecho público colombiano, el origen de nuestras instituciones en la Ciencia de Policía, una postura que, desgraciadamente, solo dos profesores defendemos en Colombia, frente a sesenta en lo que yo llamo la “tesis mayoritaria” que se ha casado con la explicación francesa de la modernidad.

MUCHAS GRACIAS.

REDEFINICION DEL CUERPO DE POLICIA A LA LUZ DE ESTUDIOS Y ANALISIS ACADEMICOS

Ricardo Márquez Blas.²⁹

Gracias, buenas tardes a todos, desde luego quisiera empezar y aprovechar esta oportunidad para agradecer la invitación por parte de la Policía Nacional de Colombia a la Policía Federal a nombre del Secretario de García Luna y del Comisionado General de la Policía Federal el Ingeniero Rosas Rosas .

Es de particular interés para nosotros participar en esta serie y tipo de eventos internacionales, pero particularmente en este que convoca la Policía Nacional de Colombia, porque hemos mantenido de manera permanente un intercambio de información, experiencia y de mejores prácticas que han sido muy fructíferas en los cuatro años particularmente. Hace tan solo tres meses aproximadamente, tuvimos la fortuna de contar con especialistas colombianos en el Primer Congreso Internacional de Evaluación de confianza en las áreas sensibles del sector público. No solo participaron especialistas colombianos, sino también tuvimos el privilegio de contar con especialistas que hoy están aquí, representados como: Guatemala, Ecuador, Estados Unidos, Brasil y Argentina. También tuvimos participación de algunas organizaciones europeas como EUROPOL. Este tema de control de confianza es un buen tema para empezar esta plática, esta conversación sobre los retos, los desafíos, el tamaño de la transformación que particularmente ha tenido la Policía Federal de México y los esfuerzos que se han invertido, basados en estudios específicos sobre las necesidades que enfrentaban, no solo la Policía Federal, sino las diferentes policías en general de nuestro país.

Uno de los principales retos de manera particular para la Policía Federal, como ya lo mencionaba, era el contar con policías confiables de todo nivel, es decir policías federales, estatales y municipales; lo que implicaba tener un modelo de control de confianza, el cual hoy se aplica en todas las policías del país en los diferentes niveles que he mencionado fue desarrollado por la policía federal. En este caso la Policía Federal, desde diciembre del 2006 hasta la fecha ha hecho un esfuerzo muy importante para consolidar sus capacidades tanto en infraestructura física como en infraestructura humana, en cuanto a conocimiento y mejores prácticas. A partir de estas necesidades surge la convocatoria para este primer Congreso Internacional de evaluación de confianza del que les platicaba anteriormente.

Las capacidades de la Policía Federal en materia de control de confianza, partieron de 500 exámenes mensuales aproximadamente, a tener hoy la posibilidad de realizar 5000 al mes. Solamente para dar una referencia del esfuerzo que en este aspecto ha hecho la Policía Federal puedo referirles que el modelo que se diseñó, se está replicando y aplicando en todas las policías del país, es decir está siendo adoptado por las policías estatales y municipales.

Se diseñaron no solamente los procedimientos sino también los contenidos, el tamaño, la organización hacia el interior de cómo debía funcionar este modelo, incluso los reactivos específicos que debían aplicarse. Este proceso incluye una parte médica, psicométrica, psicológica y otra poligráfica, tanto las distintas fases como su articulación fueron desarrolladas por la Policía Federal.

²⁹ Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A nivel nacional todos los estados, todas las capacidades de las diferentes entidades federativas tienen la posibilidad de realizar 80.000 controles de confianza al año. La capacidad de la Policía Federal es igual, es decir que tiene la misma capacidad del resto del país en materia de control de confianza y desde luego tiene unos procedimientos mucho más articulados y organizados que en el resto del país. Y esto desde luego por la diferencia en el desarrollo institucional y organizacional que ha tenido la Policía Federal. Mientras que el mínimo de tiempo que invierten los centros estatales para el control de confianza para hacer estos procedimientos, para hacer estas evaluaciones es de dos días, y hay pocos centros que tengan este estándar, la Policía Federal lo puede hacer solo en uno, y esto porque se preocupó no solamente en crecer cuantitativamente en las capacidades para poder hacer estas evaluaciones, sino también porque se preocupó por desarrollar la articulación hacia el interior de los distintos procesos, es decir tener un desarrollo interno, un desarrollo organizacional que permitiera hacer eficiente el tiempo y desde luego, hacer un mejor uso y obtener un mayor rendimiento de los recursos institucionales.

Este es solamente uno de los puntos en los que el esfuerzo de transformación de la policía federal se ha visto reflejado, y desde luego esta capacidad que tiene no surgió de manera espontánea sino que obedeció a un estudio sobre cuál era el proyectado del crecimiento de la policía federal para estos años: Actualmente la policía federal tiene 36.500 elementos, al inicio de la presente administración, aproximadamente en diciembre del 2006 y enero del 2007 tenía solamente 6.000 elementos; como la idea era no solamente tener una policía Federal confiable – igual que el resto de las policías del país – sino también con mayores capacidades humanas, de despliegue de equipamiento, de operación, de inteligencia como vamos a ver un poco más adelante, por eso se diseñó y proyectó el centro de control de confianza de esta magnitud, de manera que no solamente pudiera atender las necesidades de la Policía Federal, sino para también las necesidades de las estatales y municipales.

Como sabíamos que el tiempo de arranque de las policías estatales iba a ser diferente o más lento del que tenía la Policía Federal, este aspecto también incidió en el tamaño del centro de control de confianza de nuestra policía. A la fecha tan solo para la Policía Federal, se han aplicado más de 200.000 evaluaciones completas con estas cinco fases, al finalizar este año tendremos la segunda vuelta, es decir todos los elementos de la policía federal habrán tenido al menos dos evaluaciones de confianza. Y en apoyo a las policías estatales al finalizar este año, habremos realizado 55000 evaluaciones de control de confianza. Dentro de estas evaluaciones se destacan las que se realizan para los altos mandos; uno de los programas prioritarios que tiene el gobierno federal, será el de atender las evaluaciones de confianza de procuradores, subprocuradores, secretarios de seguridad pública, subsecretarios de seguridad pública de las entidades federativas y de los cuales desde luego no solamente los aplica el CCCPF pero sí una buena parte de ellos han estado a cargo de la Policía Federal.

¿Y por qué se necesitaba un modelo y un método de control de confianza? Una de las prioridades al inicio de la presente administración era contar con policías federales, estatales y municipales confiables, desde luego lograr este propósito implica que no tengan vínculos con delincuencia, es solamente una parte del modelo, es digamos la etapa inicial, la siguiente como todos ustedes saben es formar buenos policías. El modelo de Control de Confianza contribuye efectivamente a que no tengan vínculos con la delincuencia, o garantizar que su comportamiento anterior haya sido apegado a las normas, pero no nos garantiza que sean buenos policías. La siguiente parte que está dentro de los esfuerzos desarrollados por la Policía Federal es la de formar buenos policías; y de ahí que se haya preocupado en fortalecer la Academia Superior de Seguridad Pública que también forma parte de la Policía Federal, esta es la academia más grande de todo el país; y desde luego no solamente se

ha crecido en las capacidades para capacitar a los propios, sino que también damos apoyo a las policías estatales, se han revisado los contenidos y la malla curricular en la formación de las policías, como todos ustedes saben una institución de policía enfrenta, a grandes rasgos, dos grandes retos: ser una institución que se rija por reglas institucionales cada vez más eficientes dentro del marco jurídico que le corresponde (la constitución, las leyes, los reglamentos, etc.) y que se refleje en ordenamientos y en arreglos institucionales específicos; y la otra es una serie de funciones específicas a cargo de la policía. Todo esto es lo que la Policía Federal entre otras cosas ha tratado de hacer, tener un conjunto de reglas, por eso ha promovido una serie de modificaciones entre las que se incluyen reformas de tipo constitucional, una nueva ley general del sistema de seguridad pública, una nueva ley de la Secretaría de Seguridad Pública, un nuevo Reglamento de la Policía Federal, y hacia abajo también reformas a las policías estatales y municipales.

La situación inicial de la Policía Federal era que había un modelo reactivo, rezagado en materia de metodologías, capacitación, equipo, tecnología, infraestructura, de escasa preparación académica de sus elementos, baja remuneración, y que ofrecía a sus elementos pocas posibilidades de construir un proyecto de vida personal y profesional que garantizara su estabilidad económica y familiar.

Ante el deterioro funcional de las corporaciones policiales se creó un nuevo modelo policial. Quizás como parte del contexto valga la pena referir que al inicio de la presente administración los índices delictivos que se presentaban en el país no tenían precedente en los últimos cincuenta años, en materia de opinión pública la ciudadanía ubicaba a la seguridad pública como el segundo tema más importante a enfrentar por el gobierno que entonces iniciaba, y desde luego las condiciones estructurales de la policía, el abandono en el que estaban las policías estatales, las federales y las municipales era impresionante.

Solamente para referir un punto, en el presupuesto federal de nuestro país hay fondos federales de ayuda para la seguridad pública, los cuales presentaban un grado de subejercicio de aproximadamente el 60%, es decir la mayor parte de esos fondos estaban sin ejecutar en el tema de la policía, y desde luego esto se reflejaba en la obsolescencia del equipamiento de las patrullas, de las armas cortas (armas largas casi no existían), la infraestructura física y la infraestructura humana: bajos salarios, poca capacitación, poca preparación, la infraestructura para dar capacitación es insuficiente. La preparación de las policías, solamente para referir otro dato: si todas las policías de México decidieran en este momento capacitar a sus elementos que se están iniciando, no hay capacidad física en las academias e institutos estatales, estas no tienen la capacidad de procesar la demanda que tienen ellos de operación policial, la demanda que tienen ellos para ingresar o reclutar nuevos policías. Esto solamente en materia de infraestructura física, si nos vamos a la infraestructura humana tampoco existe la capacidad suficiente.

MUCHAS GRACIAS.

LA POLICIA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD HAITIANA (Transcripción de la Presentación de la Ponencia)

General Inspector JEAN YONEL TRECILE ³⁰

“Una ponencia que muestra la importancia de reconstruir el Estado a partir de la seguridad de los ciudadanos, más que de la infraestructura física”

LA FUNCIÓN POLICIAL

Antes del año de 1995, ambas funciones policial y militar en Haití, fueron cumplidas por las Fuerzas Armadas de Haití (FADH), a pesar de los requisitos de la Carta Magna, la cual previó la existencia de dos instituciones públicas armadas separadas: la Policía Nacional y las fuerzas Armadas. La desmovilización de las fuerzas armadas de Haití, en el año 1994, por un decreto del presidente de la época, el cual fue derribado tres años atrás, condujo a la creación de la Policía Nacional de Haití, denominada PNH. Entonces el 12 de junio del año 1995, después de una formación intensiva de cuatro meses, la primera función de la PNH se desplegó.

La constitución haitiana de 1987, mediante 8 artículos ha previsto la creación de la PNH con respecto a su visión, su funcionamiento y sus órganos, estas disposiciones están contempladas en varios artículos, y también la ley del 23 de diciembre del año 94, publicada en el diario oficial de la República de Haití en diciembre del mismo año, dio luz a la Policía Nacional de Haití. En el ámbito reglamentario, un conjunto de 70 directivas rigen el funcionamiento de las actividades policiales.

La misión de la PNH es de naturaleza multidimensional, en el ámbito preventivo la Policía Nacional de Haití debe mantener el orden público, velar a la seguridad pública, proteger las personas y los bienes, asegurar la paz y la tranquilidad pública y también impedir la comisión de las infracciones. En el ámbito represivo, nuestra Policía debe constatar los cuasi delitos, los delitos y los crímenes, perseguir sus autores y llevarlos delante de las autoridades judiciales.

Vale decir, la misma misión que todas las policías que ustedes representan aquí hoy. Como auxilio de justicia, debe dar cumplimiento a todas las leyes y suministrar a los tribunales las pruebas necesarias durante los procesos criminales, además, la PNH se involucra en actividades comunitarias, educativas y de desarrollo social para alcanzar sus objetivos legales.

LA ORGANIZACIÓN DE LA PNH CON SUS ÓRGANOS:

Una estructura centralizada donde se encuentran la dirección general y tres direcciones centrales que son: la de la Policía Administrativa, que es la policía de orden y seguridad; la de la Dirección Central de la Policía Judicial que es la policía de investigaciones y la Dirección Central de la Administración y de los servicios generales.

En mi país tenemos solamente una policía y dentro de ésta policía tenemos esas tres funciones, a la diferencia de ciertos países, quienes tienen una policía para la seguridad y otra policía para las investigaciones; una estructura descentralizada formada por diez direcciones departamentales y regionales. En Haití, administrativamente estamos divididos en departamentos y tenemos diez

³⁰ Director General de la Policía Nacional de Haití. Posee diploma de la Escuela de Oficiales de Carabineros de Chile en Seguridad Pública y diploma en investigaciones de tránsito en Brasil.

departamentos y en cada departamento tenemos un director departamental, también una antena de la dirección de la policía de judicial.

Aquí tenemos el organigrama de la PNH, ponen el Ministerio de Justicia que es nuestro ministerio de tutela pero también tenemos un consejo denominado Consejo Superior de la Policía Nacional, formado por el primer ministro, el ministro de interior, el ministro de justicia; también dentro de este consejo está también el director general y el inspector general en jefe que tiene el cargo de la inspectora general y después las direcciones centrales, otras direcciones departamentales y otros servicios.

En cuanto a los recursos humanos debo decir que somos una población de aproximadamente diez millones, por una superficie de cerca de 28.000 kilómetros cuadrados pero tenemos un efectivo de un poco más de diez mil policías y repartido con los grados que vemos aquí: Un director general, un director general en jefe, los inspectores generales y enseguida hasta agente uno, que es el grado mínimo en el seno de la Policía Nacional de Haití.

En tanto que respecto a los recursos materiales nuestra institución cuenta con automóviles que vemos aquí, tenemos vehículos de intervención, son camionetas, tenemos motocicletas porque somos un país donde el tránsito es muy difícil, y las carreteras también están en una situación muy delicada, es más fácil circular con motocicletas, es por eso es que tenemos varias motocicletas en nuestra institución. También tenemos vehículos de patrulla que son automóviles y también camionetas, y también tenemos los vehículos de mando que son vehículos 4x4, tenemos vehículos ligeros, tenemos grúas, tenemos ambulancias y hace más o menos un año, desde el terremoto, estamos utilizando motocicletas a 4 ruedas y actualmente, tenemos muchos de estos vehículos y constituyen la parte más móvil de nuestro quehacer cotidiano.

Contamos también con un medio de comunicación, aquí tenemos unos ejemplos, en cuanto a recursos materiales, algunos inmuebles del PNH, todavía el Estado Haitiano nos ha dado pocos espacios para nuestras comisarías, los espacios que estamos utilizando son antiguos espacios del ejército, del antiguo ejército, que no estaban destinados para tal efecto pero que estamos utilizando; pero de a poquito vamos construyendo nuevos espacios, nuevos carteles verdaderos de Policía.

Hay tenemos los diferentes uniformes que estamos utilizando en la Policía Nacional de Haití, desde la seguridad presidencial que va de civil, hasta el cuerpo de bombero, pasando por la comisarias, los cuerpos especializados, esos son los diferentes uniformes que estamos usando en la Policía Nacional de Haití.

Al hablar del despliegue por departamento como les decía antes, tenemos un efectivo de un poco más de diez mil policías, con más precisión 10.138 repartidos en 10 departamentos, de los cuales el departamento noreste, donde está la capital, está utilizando más de la mitad de éste efectivo. Así que tenemos, por ejemplo, por el departamento noreste: 196 policías, para llegar al departamento oeste con 2883, más los miembros de las unidades especializadas que también están concentradas en Puerto Príncipe.

REFERENTES EXITOSOS

Al iniciar la segunda parte de mi presentación hoy creo que tenemos que ver la problemática de la inseguridad en mi país, varios factores explican esa problemática en cuanto al fenómeno de inseguridad propio al entorno haitiano.

- Falta de registro de las armas ligeras en circulación: En Haití, hay más de 170.000 armas que están en circulación, de las cuales no tenemos ninguna idea, por ejemplo no pueden estar localizadas después de haber sido involucradas en un crimen,.
- La percepción de la opinión pública de la seguridad: A la prensa le gusta difundir con repetición informaciones relativas a los homicidios, la liberación de los bandidos difamada por ciertos jueces, la expulsión frecuente por los Estados Unidos de Haitianos anteriormente condenados por la justicia estadounidense. En ese ámbito tengo que señalar que Haití tiene cerca de una población de un millón de habitantes provenientes de los Estados Unidos, pero de los cuales muchos han tomado el nacimiento en los Estados Unidos, y cada vez que ellos cometen un crimen, los llevan a la cárcel, y después de su condena, los echaron a Haití; eso es un fenómeno muy difícil que estamos enfrentando en este momento, porque son criminales de profesión y cuando vuelven a Haití, no solo están involucrados en casi todos los crímenes mayores que se están cometiendo, pero también es más difícil localizarlos.

Siguiendo con la problemática de la inseguridad debo señalar que nuestra institución es débil, por lo que vamos a ver a continuación:

- Aún hay carencia de personas y medios ecológicos en la PNH, y esa carencia nos impide controlar bien las zonas criminológicas, el sistema penitenciario es incapaz de resocializar y prevenir las frecuentes evasiones, de vez en cuando en Haití tenemos evasiones, nuestras prisiones se vacían de todo su contenido.
- También tenemos un problema de sobrepoblación carcelaria, porque varias veces tenemos dos, tres, cuatro veces más de prisioneros dentro de un espacio, y también estamos enfrentando una ausencia de órganos de inteligencia bien estructuradas.
- La segunda problemática es EL AUMENTO DE LOS CRIMENES TRANSNACIONALES. Los carteles suramericanos utilizan a Haití por su debilidad por supuesto, como lugar para transitar la droga hacia Estados Unidos. Y está apareciendo en este momento un fenómeno desde hace algunos años atrás, un fenómeno muy difícil para gestionar que es el fenómeno del secuestro; y también estamos enfrentando otro problema con la trata de personas.
-

Elementos de solución: Aquí tenemos una sección del cuerpo de Brigada de Intervención Motorizada, y desde el terremoto del 12 de enero del año pasado, hemos introducido este tipo de vehículo, y hemos también formado un cuerpo especial para poder penetrar las zonas, porque varias casas han sido destruidas, y estamos viviendo en un fenómeno de campos y en los campos hay 2000, 3000 hasta 5000 personas o familiares que viven, es más difícil controlar esa gente, es por eso que venimos con ese tipo de vigilancia.

1. RECONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD:

La amplitud de la catástrofe había reducido la capacidad de intervención habitual de la Policía Nacional, la que en sí misma registró pérdidas considerables tanto en vidas humanas como en bienes materiales. Su cuartel general desplomado, la mayoría de las comisarías de la zona metropolitana destruidas o perjudicadas y careciendo de su personal que también fue afectado por el desastre, cerca de 100 policías han muerto en la catástrofe y muchos centenares de heridos también.

El 12 de enero del año 2010, un poco después de las 17 horas, el conjunto de infraestructuras que simbolizaban la imagen del Estado Haitiano, las sedes de los poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, se desplomaron como un relámpago. Cerca de 300.000 personas fallecieron, mientras más de 1.000.000 quedaron sin hogar. Para completar este panorama caótico, se anunció que varios, miles de presos se escaparon, criminales famosos del principal centro penitenciario de Puerto Príncipe; fueron estas circunstancias extremas que la Policía de Haití iba a tratar todo para restablecer el orden y la autoridad del Estado.

Elementos de solución: Se trata en el contexto posterior al terremoto de construir las calles, los inmuebles, las instalaciones o edificios públicos destruidos y más allá de esta definición restringida, reconstruir también, y de manera significativa, implementar una nueva visión del Estado, basado sobre la descentralización y realizar la indignación de la Nación. Aquellas medidas fueron los elementos de solución, aquellas medidas fueron de dos tipos: aquellas medidas fueron los elementos urgentes internos y las medidas urgentes externas.

Las medidas urgentes internas propusieron:

- Primero, fortalecer la moral de la tropa, ¿pero cómo hacerlo?; convocar a todos los policías, atender a sus quejas y dar a ellos lo necesario. No olvidemos que toda la población, sobretodo del departamento oeste, la zona metropolitana ha sido afectada y los policías también. Los que no han sido personalmente afectados, han tenido un familiar también que han tenido que socorrer así que era importante atender a sus quejas y darles lo necesario.
- Asegurar los edificios policiales dañados, teníamos que tomar disposiciones para velar sobre los edificios policiales que han sido dañados, porque dentro de ellos tenemos cosas importantes, hacer también el inventario de las cosas perdidas: armamento, los uniformes, etc.
- Socorrer la población, dar las primeras curaciones a los heridos, sacar las víctimas de los escombros, prevenir los delitos en los campos. Porque después de este terremoto hubo un desorden generalizado, entonces no solo teníamos que prevenir los delitos, sino también teníamos que socorrer las víctimas de esa tragedia.

Las medidas urgentes externas:

- Teníamos que apoyar las visiones humanitarias, en escoltar los cargamentos humanitarios, facilitar la distribución de la ayuda: alimentos, ropa, tienda, agua, etc.
- Asegurar los lugares estratégicos: los ministerios, el banco central, las fuentes energéticas, las fuentes de agua, de electricidad, etc. Y tales como la dirección general de los impuestos: las aduanas.

En conclusión, yo diría que como lo sabemos, el crimen es un hecho social, dinámico, que requiere que las fuerzas públicas utilicen estrategias apropiadas y medios ecológicos de punta en el contra de esta lucha. Por ejemplo, la aparición de los secuestros durante los últimos 7 años como fenómenos ajenos a la cultura hallada, no solamente impactaron negativamente en todos los aspectos de la vida de las clases sociales, sino que también provocó nuevas reflexiones y nuevas metodologías de parte de las fuerzas públicas.

En ese sentido, fondos han sido sufragados, unidades especiales como el Cuerpo de Brigada de Intervención Motorizada, que antes les había mostrado, y la Unidad de Lucha contra los secuestros,

“CCE” en francés, fueron creadas para conseguir resultados cuantitativamente satisfechos. En la actualidad, gracias a la presencia de los miembros civil, en cada rincón de la zona metropolitana, el sentimiento de seguridad de los ciudadanos sigue creciendo. El control estatal resalta más grande el número de las infracciones contra las personas, el número va disminuyendo y la opinión pública está de acuerdo en que la población recibe una mayor atención de parte de la Policía.

Eso es todo y les agradezco por su atención,

MUCHAS GRACIAS.

EJE TEMÁTICO TRES

FORMACIÓN POLICIAL: RETOS PARA LA PROFESIONALIZACION

“LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO INSTITUCIONALIZADO EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO UNA RUTINA ADMINISTRATIVA, AL SERVICIO DE LO HUMANO Y DE LO SOCIAL”

Brigadier General RODRIGO GONZALEZ HERRERA³¹

Desde la historia de la educación podemos confirmar cómo, sobre todo a lo largo del siglo XX, han sido una constante las afirmaciones “educar para la sociedad”, “educar para la inserción laboral”, “educar para el desarrollo económico”, “educar para la humanidad” educar para la vida” y otras similares, en este sentido, en el documento “educación y conocimiento de la UNESCO, tales fines han sido considerados ejes transformadores, no solo del ser humano, sino de la sociedad, así que en la VIII Conferencia Iberoamericana de Educación (Portugal, 1998), se propone recuperar el papel del ser humano como actor principal del proceso educativo; entendiendo que a mayor y mejor educación, mejores posibilidades de vida.

En tal sentido, aparece como preocupación de nuestra sociedad, la siguiente premisa: **no basta con aprender rápidamente lo que nos sirve, en función exclusiva de un futuro trabajo y en detrimento de conocimientos que se suponen relevantes a la hora de enfrentar la complejidad del mundo**, por ello, cobra valor la visión de una educación del ser humano en lo humano, ya que educar no es principalmente un proceso mecánico del cual se obtienen determinados productos, un logro educativo tiene valor educativo, en tanto moviliza a nuevas vías de perfeccionamiento del ser y desde él, contribuye al perfeccionamiento de otros.

Para profundizar este precepto, podríamos hacer nuestras las palabras de Pestalozzi, cuando en los inicios del siglo XIX afirma, **que el fin último de la educación, no es el de alcanzar la perfección en las tareas, sino la preparación para la vida, para el desarrollo de una visión de futuro**; una preparación para la acción independiente, pues en la naturaleza humana existen unas facultades y la educación, no tiene derecho a privar a nadie de las oportunidades para descubrir, fortalecer y poner en práctica, dichas facultades.

En coherencia con los preceptos de la UNESCO y con fundamento en un concepto global de la educación, **la policía nacional de Colombia, es una institución que exalta el “ser policía” como persona autónoma, que vive profundamente la cultura democrática y el sentido de la**

³¹ Es Administrador Policial, especializado en seguridad integral, Administrador de Empresas con Especialización en Gerencia de Recursos Humanos. Actualmente es el director del Centro Nacional de Entrenamiento y Operaciones Policiales CENOP, y Director Nacional de Escuelas (e).

responsabilidad para con todos, cuyas funciones deben mantener una total coherencia con los principios filosóficos y doctrinales de la institución, además de **la imagen interna y pública que debe proyectar**, en consecuencia, todo integrante de la policía nacional, debe recibir una educación humana e integral, con énfasis en la cultura de los derechos humanos, la formación ética, ecológica, el liderazgo y el servicio comunitario.

En este sentido, **la concepción de la educación policial, se comprende a partir de tres pilares fundamentales relacionados con:**

1. El enfoque humanista desde el cual se profesa: el respeto a la dignidad humana, el liderazgo de influencia positiva, el ejercicio de la libertad responsable, la disciplina con respeto, la firme convicción de actuar con base en principios y valores, el respeto a la diversidad, la solidaridad, la equidad, la tolerancia y la justicia. En consecuencia, el papel del docente y de los mandos como líderes visibles y permanentes, es trascendental, pues deben fundamentar sus actuaciones, en relaciones que permitan interactuar y extender puentes de construcción humana, en los planos personal, laboral y social

2. La formación integral desde las dimensiones: espiritual, física, intelectual, socio-afectiva, laboral y lúdica. La educación policial como medio para la formación integral, implica facilitar los momentos y espacios para que hombres y mujeres desarrollen las diferentes dimensiones de su ser y las proyecten como práctica de vida. La institución entiende su compromiso educativo en el marco del desarrollo integral, con el convencimiento de que al formar un mejor ser humano, este profesional de policía estará en la capacidad de generar las condiciones de convivencia que la sociedad requiere. Parte del supuesto de formar personas abiertas a la innovación, con una gran creatividad, capaces de analizar y enfrentar situaciones complejas, ajustadas a la legalidad, de desarrollar nuevas habilidades, generar relaciones interpersonales y ampliar procesos de comunicación y participación colectiva, para formar hombre y mujeres que fundamenten su actuar policial, en el compromiso de servir a la patria y a la institución con responsabilidad y valor, pero sobre todo con autoridad moral e intelectual.

3. La potenciación del conocimiento para desarrollar en los profesionales de policía una cultura intelectual que no consiste en la recepción pasiva de información, sino en la posibilidad de cultivar la pasión por la lectura, el deseo por aprender, el auto aprendizaje, la habilidad de observar e indagar para reflexionar de manera crítica y la capacidad propositiva para producir nuevos y

mejores conocimientos, en beneficio de la ciencia policial. Por ello la tarea educativa en relación con la potenciación del conocimiento debe:

- Posibilitar la creación y desarrollo del conocimiento, con madurez intelectual y crítica constructiva.
- Cultivar el aprendizaje mediante el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, para lograr resultados efectivos en el servicio.
- Plantear la difusión, validación y transferencia del conocimiento, al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo de la institución.
- Desarrollar aprendizajes significativos que contribuyan a potenciar el conocimiento para la vida personal, laboral y social del profesional de policía.
- Cultivar las habilidades investigativas y formar el pensamiento científico para garantizar la generación de proyectos, la innovación, la gestión del conocimiento, el desarrollo tecnológico y por ende, el desarrollo de la institución en todos sus procesos.

A partir de estos tres ejes curriculares, se pretende avanzar hacia la construcción de un proyecto de vida, que conduzca a nuestros policías, a la profesionalización, profundización y conocimiento permanente de la ciencia policial, como diría nuestro insigne pensador y estudioso en el tema: Brigadier General Fabio Arturo Londoño Cárdenas (director del centro de estudios en ciencia de policía): “el desarrollo social, científico y tecnológico nos exige más **estudio**, mayor **trabajo e investigación** y aún más **perfección profesional**, para lograr tales metas, es indispensable **conocer profundamente los principios filosóficos, científicos, doctrinales y ético – deontológicos** que dan **fundamentación sólida** a la ciencia policíaca, particularmente en cuanto al **cuerpo-institución**”, más aún, cuando el siglo que estamos viviendo, ha sido proclamado, como el siglo de la formación del conocimiento científico.

En respuesta a tal reto, cada uno de los preceptos trazados en la misión de la educación policial, constituyen ejes articuladores desplegados de manera concreta en el proyecto educativo institucional, documento que explicita el desarrollo del talento humano de la policía nacional, a partir de un modelo pedagógico y un enfoque educativo por competencias; en consecuencia, la formación policial fortalece las capacidades del hombre y mujer policía, a partir de tres **componentes el ser – el saber y el saber-hacer**, desde los cuales la institución tiene la

oportunidad de potenciar el conocimiento para garantizar el desempeño de sus profesionales, con fundamento en resultados efectivos.

El sentido de la educación policial, es el de proporcionar diversas oportunidades para que los estudiantes desarrollen conceptos, practiquen habilidades, confronten teorías, normas, procesos, procedimientos y acoplen de manera **sistemática actitudes (ser), procedimientos (saber-hacer) y conocimientos (saber), de tal forma, que estas tres dimensiones fortalezcan su capacidad para aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser**, factores que hoy la UNESCO considera como determinantes para el proceso educativo.

Desarrollar el conocimiento y las competencias, además de promover la formación integral de los policías, a la luz de un pensamiento humanista, mediante procesos educativos de calidad, son los ejes articuladores, que permiten evidenciar **como potenciar el conocimiento se ha convertido en una cultura propia que se gesta desde todos los espacios de la institución**, en tal sentido, la consolidación y arraigo de una concepción educativa como la actual, se ha venido convirtiendo con el paso de los años, en un círculo virtuoso, en el que todos sus funcionarios perciben la policía nacional como una organización de aprendizaje.

La policía nacional, prepara integralmente a la persona humana, para que crezca continuamente en todas sus dimensiones y llegue a formar con sus experiencias, emociones e ideas, una unidad armónica que dé muestras de su vocación de servicio y de su compromiso con la institución y con el país, por tal razón, son propósitos y tareas estratégicas permanentes de nuestro proceso educativo:

- **Transitar desde la fragmentación de contenidos hacia la integración de saberes**, desde la exclusión al reconocimiento de la diversidad, desde el texto hacia el contexto, desde lo conceptual hacia lo procedimental, desde el mecanicismo a lo holístico, de tal forma, que toda experiencia teórica este ligada a un proceso de aprendizaje real, que no es mecánico ni memorístico, sino que privilegia el significado y da sentido al desempeño profesional.
- **Superar el problema de los saberes dispersos y parcelados, para potenciar procesos de aula integradores y dinámicos**. En palabras de nuestro director de educación **BG. EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**: “que incrementen en el estudiante la motivación y el deseo de aprender, y en el docente, su capacidad y deseo de enseñar”.

- **Aplicar una metodología interdisciplinaria, que aproxime al conocimiento, reconocimiento y aplicación de la ciencia policial en sus diferentes niveles de complejidad y profundidad, una metodología que forme pero que a la vez enseñe a interactuar con el entorno de manera reflexiva y propositiva para solucionar problemas reales,** en especial, los relacionados con la seguridad y la convivencia, que promueva el compromiso, el sentido de servicio y la solidaridad para con los ciudadanos, la construcción y promoción del uso de los derechos humanos, el orden, la libertad y lograr que a través de la convivencia, se alcance la armonía entre los seres vivos.
- Promover otras maneras de aprender, donde los docentes puedan encontrar nuevas formas de realizar su labor pedagógica; **romper las fronteras curriculares de la escuela y del aula, a través de aulas prácticas reales y presenciales,** para lograr aprendizajes significativos, duraderos y pertinentes.
- Desarrollar el enfoque educativo por competencias, en respuesta a los restos institucionales en materia de seguridad y convivencia, pero además, en respuesta a las necesidades de cargos y perfiles para el cumplimiento efectivo de la misión institucional, teniendo en cuenta que éstas, son producto del aprendizaje y se verifican a través de la observación, es decir tienen un contexto de aplicación y desempeño, **por ello, para desarrollar competencias, debe existir un escenario real en el que se practiquen, se observen y se evalúen.**
- **Proponer diseños curriculares modernos, cargados de prospectiva y visión de país,** que conduzcan a investigar, conocer, profundizar y modificar la verdadera ciencia de policía, de tal forma, que se genere un aprendizaje integrado e interdisciplinario y no fragmentado y parcelado. Este propósito debe facilitar la generación de conocimiento y facilitar a su vez, la interacción entre investigación y servicio de policía, para formar el juicio crítico y proponer nuevas doctrinas.
- **Concretizar teorías aplicándolas a situaciones reales, mediante un ejercicio guiado y supervisado,** donde se ponen en juego los conocimientos adquiridos, durante el proceso formativo, posibilitando a los estudiantes reconocer los límites de la teoría y acceder a los requerimientos de la realidad, con acompañamiento directo de sus docentes y /o comandantes.

- **Insertar a los estudiantes en un espacio que nutra los procesos de aprendizaje** y que además contribuya a una comprensión más compleja y global de las problemáticas y situaciones en las que normalmente se ve involucrado el profesional de policía.
- **Proponer un vínculo bidireccional en el que teoría y práctica se asimilan de manera mutua y concreta**, dando lugar a un nuevo sentido y significado de la realidad social y profesional; centrada en una posibilidad de conocer y aprender en la práctica, y de esta manera, generar un aprendizaje en función de la interacción entre la experiencia y la competencia, objetivo que se cumple, por cuanto la práctica implica a la persona, combinar la acción y el conocimiento.

El empeño constante del proceso educativo en la institución, es el de formar policías con espíritu de liderazgo transformador, **capaces de influir positivamente en el desarrollo social y económico del país. Por ello, identifica talentos para desarrollar la ciencia de policía, forma en la ética articulando la ley natural** (lo que Dios le dio al ser humano para vivir) **con la ley moral** (lo que el hombre ha construido para vivir en sociedad), convencidos de que no hay libertad duradera, ni honra perenne, sin principios, sin valores y sin una formación ética.

Cada una de las líneas de acción descritas anteriormente, han sido y continuarán siendo los caminos que la dirección nacional de educación de la policía nacional de Colombia, en su trayectoria de **71 años** formando el talento humano de la policía nacional y **de 36 años** como institución de educación superior, ha venido desarrollando con el propósito de consolidarse como una institución universitaria, lo cual se evidencia en los siguientes logros:

- Consolidación de una planta física como campus universitario, para gestar el proceso educativo, logro que da identidad, visibilidad, solidez y genera mayor cohesión de la comunidad académica, así como compromiso con la educación.
- Consolidación de una doctrina educativa publicada, socializada y aplicada, que garantiza la interiorización e institucionalización de principios y líneas de acción articuladas, con focos de gestión unificados y planeados.

- Consolidación del sistema de ciencia y tecnología, que no solo aporta al proceso de educación, sino que constituye una posibilidad para integrar todas las unidades que conforman la policía nacional, de modo que se desarrolle investigación de carácter formativo y científico, para generar procesos de innovación y desarrollo, que permitan transferencia de tecnología y de conocimientos.
- Creación de la publicación “logos ciencia y tecnología”, como revista indexada y un medio de difusión del conocimiento científico, proyectado a la comunidad.
- Certificación de calidad para los procesos misionales, lo cual ha permitido el mejoramiento continuo de la organización y gestión académico administrativa de la educación policial.
- Avances en el desarrollo de procesos tecnológicos, para facilitar el acceso a la educación por parte de los integrantes de la institución, desarrollando los principios de la educación policial en relación no solo con la cobertura, sino también con la pertinencia y la calidad del currículo, pero fundamentalmente con el propósito de generar, preservar y gestionar el conocimiento.
- Integración de las tecnologías de la información y la comunicación, al proceso educativo, para acentuar el desarrollo de una cultura digital que facilite el acceso al conocimiento y la información, pero además, que desarrolle la competencia de auto aprendizaje.
- Creación del centro de ambientes virtuales, como unidad responsable de liderar el componente virtual y las tics en el proceso educativo.
- Creación de los equipos móviles de capacitación (EMCAP), estrategia que ha garantizado calidad y cobertura permitiendo el acceso de los policías a la educación, en lugares alejados de la geografía colombiana y con dificultades de acceder a medios tecnológicos.
- Creación de las facultades de medio ambiente, seguridad pública, ciencias jurídicas y educación, como oportunidades y estrategias que permiten preparar la institución para las necesidades del presente y para los retos del futuro.

- creación de los programas de especialización en gerencia telemática, gestión ambiental, piloto policial, derecho de policía, además de tecnología en planeación para el control ambiental y técnico profesional en control ambiental.
- Aplicabilidad y desarrollo de políticas relacionadas con la calidad y la cobertura educativa, en coherencia con las políticas de seguridad trazadas por el gobierno nacional y el ministerio de educación nacional.
- Creación del centro de formación docente y con él, la facultad de educación, para potenciar el perfil docente desde el componente pedagógico (habilidades docentes) y disciplinar (conocimiento en el campo específico o área en la que se desempeña el docente).
- Creación de los primeros programas de maestría, en las áreas de seguridad pública, criminología e investigación criminal, logrando en la actualidad una sólida oferta académica con 35 programas de educación formal y 157 de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Acreditación de alta calidad para 6 programas de pregrado (2 de nivel profesional universitario y 4 de nivel técnico).
- Creación del centro de idiomas, para cultivar el multilingüismo y como estrategia para avanzar hacia la internacionalización de la educación policial.
- Referenciación con otros países para compartir y conocer experiencias, estrategia de internacionalización que ha permitido posicionar a la policía nacional y a la educación, como proceso institucional.
- Asesoría internacional a otros países en capacitación e implementación de procesos educativos, en un ejercicio permanente de aprender y enseñar nuevas lecciones.
- Creación de la Vicerrectoría de proyección social, como unidad de la DINAE, responsable de promover procesos de acercamiento a la comunidad, desplegadas en acciones de docencia, investigación, referenciación y asesoría, entre otros aspectos.

- Elaboración e implementación de un modelo de autoevaluación para la educación policial, mediante el cual se pretende hacer un análisis reflexivo de la educación, el cual involucra a las 26 escuelas de policía, con el propósito de hacer un auto reconocimiento de lo que somos, hacemos e igualmente de lo debemos mejorar, para alcanzar los más altos estándares de calidad en la formación de nuestros policías. Este proceso posibilita evaluar mediante características, factores, aspectos e indicadores, los desarrollos educativos de cada una de las escuelas y del nivel central, para lo cual contamos con una guía de 393 indicadores de corte paramétrico, que valoran y reconocen las fortalezas y debilidades en materia educativa.
- Generación de convenios y acuerdos de cooperación del orden nacional e internacional para fortalecer la educación y desarrollar los diferentes planes y proyectos.
- Creación de bibliotecas generales y especializadas en las escuelas de policía para potenciar la formación en los diferentes campos del saber.
- Incentivar y fortalecer la producción intelectual de los docentes e integrantes de la comunidad educativa a nivel nacional, para generar nuevo conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y de manera concluyente, es importante comprender que la educación no es un proceso estático, en consecuencia, siempre tendremos grandes metas y desafíos que asumir desde este campo, por ello, serán mediadores esenciales de todo cambio los principios de calidad, educación continua y pertinente, pertinencia, desarrollo proyectivo, participación y cobertura, como los elementos articuladores que se formulan con el propósito de unificar líneas de acción, que imprimen un sello de identidad a la gestión académica de la institución. Finalmente,

“LA ENSEÑANZA QUE DEJA HUELLA, NO ES LA QUE SE HACE DE CABEZA A CABEZA, SINO DE CORAZÓN A CORAZÓN. “

HENDRICKS, HOWARD G.

Muchas gracias.....

EL HOMBRE POLICÍA EN UN ESTADO NACIÓN PLURICULTURAL Y MULTIÉTNICO ÓRDENES SIMBÓLICOS Y CONVIVENCIA CULTURAL EN COLOMBIA UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA.

Doctor ROBERTO PINEDA CAMACHO.³²

“El tiempo pasado no es nunca totalmente pasado, y algunas veces el presente está más cerca del pasado que del porvenir”³³

Fernand Braudel.

PRESENTACIÓN

Quiero en primer lugar agradecer a la Policía Nacional, de manera particular al señor General Fabio Arturo Londoño por su generosa iniciativa de conmemorar los 100 años de nacimiento de mi padre Roberto Pineda Castillo, así como al Coronel Nelson Ramírez, Director de la Escuela de Postgrados de Policía y a la doctora Fabiola Estupiñán, igualmente nuestro sincero reconocimiento al grupo de oficiales y demás personas que contribuyeron a este sentido homenaje a los tres policólogos pioneros en nuestro medio, Miguel Lleras Pizarro, Álvaro Castaño Castillo y Roberto Pineda Castillo.

Pero mi gratitud es doble por invitarme a participar en este Segundo Congreso Internacional de Ciencia de Policía, al lado de tan prestantes figuras nacionales y extranjeras sobre temas policiales. Debo confesar que lo hago con cierto rubor, ya que no soy ni jurista ni especializado en temas de seguridad o de otra naturaleza, sino un antropólogo, que se ha inquietado por estudiar algunos pueblos indígenas de Colombia; y también aspectos de nuestra tradición histórica, sobretodo en torno a nuestros ordenes simbólicos y las políticas del Estado hacia los pueblos indígenas; además, a través de conversaciones en casa me he dado cuenta de la gran trascendencia del tema que nos ocupa.

Acepté el reto de compartir algunas reflexiones sobre el tema en este Congreso Internacional, con la esperanza de contar con benevolencia de ustedes, los expertos, y también con el vivo interés de explorar lo que podría aportar la antropología histórica a la ciencia policial que – con profundos argumentos - se propone fundamentar y proyectar el General Londoño y otros distinguidos policólogos contemporáneos para bien de la Policía de Colombia y de nuestro país.

Haré, por razones de tiempo, un recorrido a vuelo de pájaro. Seré en muchos casos tajante y esquemático, quizás simplista, frente a una realidad compleja, con muchas aristas y dimensiones. Las sociedades contemporáneas son sistemas complejos, verdaderos laberintos. Mantendré mi visión a una escala nacional - con la conciencia que el paso a otras escalas, la aplicación del zoom a nivel más global o su focalización en lo local y regional- nos mostraría - como sabe el biólogo cuando gradúa el lente de su microscopía - otras realidades, otras dimensiones del objeto o fenómenos que estudia. Asimismo me situaré en una escala temporal de “larga duración”, ya que en gran parte las estructuras coloniales aún gravitan en nuestra configuración actual- junto con nuevas fuerzas sociales.

³² Docente e Investigador de la Universidad Nacional de Colombia; Magíster en Historia de la Universidad Nacional de Colombia y Doctor en Sociología con especialidad en Antropología Social de la Universidad Soborna Nueva, París III.

³³ Una lección de Historia. Coloquio en torno a la obra de Ferdinand Braudel, 2011, p.30

Designo con el nombre de orden simbólico, la configuración mental o imaginaria, propia de una época, estado o nación. Los hombres y mujeres no son solo “Homo faber”; son igualmente “Homo pictor”, productores de signos y significaciones que caracterizan las sociedades o las civilizaciones durante décadas, siglos e incluso milenios. Nuestras mentalidades colectivas constituyen verdaderos “sueños colectivo”; gravitan en nuestra experiencia en diversas formas: configuran los órdenes naturales y sociales de nuestra existencia en comunidad.

Sin duda, estos órdenes simbólicos expresan los otros niveles de la práctica social y en alguna forma se realimentan mutuamente; pero son, por lo general, estructuras históricas de larga duración, como diría el gran historiador francés Ferdinand Braudel, con ritmos de duración que trascienden las generaciones e, incluso, los cambios de los órdenes políticos. Como ordenes simbólicos contribuye a dar sentido a los órdenes jurídicos y al tema central de mi presentación, **la valoración de la diferencia cultural.**

Entonces, en este marco, el problema que exploraré podría resumirse de la siguiente forma: si bajo los parámetros de la Constitución de 1886, y sobre todo de sus reformas durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, el eje de la acción de las políticas pública se situaba en la tensión entre la defensa y promoción de las libertades individuales y los derechos colectivos, la tensión entre el Individuo y la sociedad, cuáles son las consecuencias que se derivan ahora de una nueva Constitución (la de 1991) que ha abierto nuevos vértices- entre ellos, y muy significativamente, los derechos culturales, al establecer, en su artículo 7, “ El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultura de nación colombiana”. En este contexto define derechos especiales para cierto sectores de la población colombiana – v.g. los indígenas y los afrocolombianos, sin perjuicio del goce de los otros derechos ciudadanos.

¿Qué significa para el Hombre y la Mujer Policía moverse en un escenario constitucional y fácticamente marcado por la diversidad regional y étnica – si bien existen otras fuerzas centrípetas que compelen a la homogeneización y la ruptura de las diferencias?

Un país abigarrado de sociedades y culturas

El territorio de la Nueva Granada – hoy llamado Colombia - se ha caracterizado - desde tiempos prehispánicos - por una extraordinaria diversidad lingüística y social. A diferencia de Perú y México, por ejemplo, en donde los españoles encontraron grandes imperios – como el Azteca o el Inca - a partir de los cuales cimentaron un nuevo orden político sobre centenares de sociedades que estaban cobijadas bajo su zona de influencia, nuestras decenas y centenas de sociedades prehispánicas mantuvieron una gran diversidad en sus formas de vida social, no obstante su complejidad cultural.

De otra parte, y a diferencia de México y Perú, cuyas complejas sociedades en cierta forma fueron asimiladas a las ideas políticas medievales, muchas de nuestras sociedades aborígenes fueron prácticamente incomprensibles para los adelantados, soldados y misioneros españoles. Por ejemplo, los pueblos del río Cauca, con sus caciques dorados - vestidos con patenas y cascos de oro- los deslumbraron, pero al mismo tiempo les generó una reacción negativa la vista de sus bohíos rodeados de empalizadas con calaveras humanas o la presencia, en algunas de sus casas de cadáveres humanos henchidos de ceniza, con sus calaveras humanas reconstruidas en cera, en cuyos cuerpos, sostuvieron nuestros principales cronistas, el Diablo, en figura de Gato, tomaba posesión para conversar con los caciques y mohanes.

Desde otra perspectiva, los cosmógrafos españoles – en particular Alonso de Santa Cruz, el autor del Epitome de la Nueva Granada (texto fundacional de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá) recrearía una geografía moral de nuestro territorio, que en cierta medida perduraría hasta mediados

del siglo XX. Según el cosmógrafo citado, los muisca – gente de razón - contrastaban con los pueblos de las tierras bajas, “caribes de flecha”, enemigos del orden social. A partir de entonces los Andes fueron sinónimo de civilización, mientras que las tierras bajas y selváticas serían equivalentes de barbarie, si no de salvajismo. Aunque las visiones sobre América y sus habitantes originarios no fueron uniformes, terminaría por imponerse una visión – sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVI- en la cual América fue vista como una especie de “Paraíso del Diablo”, como un orden natural y social que debía ser moralizado por la Monarquía Católica Española y sus principales agentes: las órdenes religiosas.

En este marco – que por razones de tiempo he simplificado - se planteó una política frente a la población indígena de reducirla a resguardos, organizados en pueblos de indios, sujetos a la triple autoridad de un cabildo indígena, el cura doctrinero y el corregidor de indios. El nuevo modelo de poblamiento indígena fue percibido como una “República de indios”, articulado y subordinado a la “Republica de Españoles “, basada en las villas o ciudades presididas por un cabildo. De esta forma, se “civilizaba “ a los indios, al obligarlos simultáneamente a vivir en policía, es decir en torno a los pueblos de indios - lo que permitía simultáneamente aprovechar su fuerza de trabajo, a través del tributo, evangelizarlos e iniciarlos en lo que Nobert Elías llamaría el “El proceso civilizatorio”.

Repúblicas de indios y moralización de las castas.

Pero, a diferencia de otras regiones es de América latina, este proceso de aislamiento de la población indígena, este proceso de confinamiento de los indios en la República de Indios, en la Nueva Granada no dio completo resultado. Miles de indios migraron a las ciudades desde una época muy temprana ; y, también, una numerosa población de españoles de baja condición social se instalaron en los alrededores de los resguardos—creándose las bases de la formación del mestizo, cuyo crecimiento poblacional desbordaría todas las políticas de poblamiento; de esta forma se conformó un amplísimo grupo social que, ya en las postrimerías del siglo XVIII, sería en gran parte la mayoría de los habitantes del Reino, y a cuya composición también contribuirían los esclavos traídos del África. En este marco, se constituyó un complejo sistema social-denominado de castas- basado en la “pureza de sangre”, y en el cual las “manchas” de sangre fueron estigmas de inferioridad no solo racial sino moral.

Los mestizos y, en cierta regiones, los mulatos eran quienes amenazaban el orden social, de manera que fueron calificados con epítetos de “perezosos”, “inmorales”, con una vida licenciosa alrededor de la chicherías o en sus caseríos llamados rochelas. Su condición, más o menos general en toda América, amenazaba el estatuto de españoles y criollos, de manera que una pragmática de Carlos III también prohibió (durante la segunda mitad del siglo XVIII) las uniones de criollos y españoles con mestizos, hombres o mujeres, quienes de diversa forma ascendían en la pirámide social.

De otra parte, al finalizar el siglo XVIII, y no obstante los considerables cambios demográficos en el Nuevo Reino de Granada, nuestras élites políticas mantenían, en cierta forma, una visión del Reino empotrada en el marco del Epitome. Por ejemplo, Francisco José de Caldas, en ese su destacado “Ensayo: Del influjo del Clima sobre los seres organizados” sostuvo, aunque con algunos matices, que la condición social y moral de los habitantes del Reino estaba determinada por la oposición tierras frías/ tierras cálidas; los habitantes de las tierras altas- generalmente blancos - eran superiores a los de las tierras bajas, habitadas, sobretodo, por indios, negros, mulatos y zambos y otras categorías. Incluso, sostendría, los indios de las tierras altas era más blancos que los de las tierras bajas, o – como dirían a este respecto Santiago Castro – los Andes humanizarían las Castas.

El territorio de la Nueva Granada estaba, entonces, organizado en torno a los Andes y una raza blanca, en oposición a las selvas y sus rostros oscuros. No sería aventurado ver aquí la imagen medieval en la cual las selvas son simultáneamente percibidas como espacios infernales habitados también por hombres de piel oscura, símbolos en la perspectiva medieval de lo diabólico e infernal.

La República y la biopolítica de los colombianos

La independencia significó, como sabemos, una ruptura con el régimen colonial, expresado, entre otros aspectos, en la eliminación - desde el punto de vista legal- del régimen de castas y la consolidación de la figura del ciudadano como fundamental de la nueva Nación. No obstante que el ejercicio de la ciudadanía estaba restringido a quienes poseían cierto caudal y tenían un conocimiento letrado, o que parcialmente se dio la abolición de la esclavitud, o que los prejuicios sobre las manchas de sangre no desaparecieron del todo, las nuevas condiciones política y sociales replantearon de nuevo las preguntas sobre las identidades de las poblaciones de la República de Colombia y las condiciones del nuevo orden social.

En lo que respecta, por ejemplo, a las poblaciones indígenas, la Constitución de Cúcuta de 1821 subrayó su estatus de ciudadano. Derogó el pago del tributo y decretó la extinción de los resguardos con el fin de permitirles a los indígenas (como desde entonces se les denominó) adquirir el estatuto de propietarios privados, en el marco de una sociedad que consideraba el acceso a la propiedad como condición sine qua non, como se dijo, para adquirir un verdadero estatus de ciudadano. Igualmente se planteó la transformación de los pueblos de indios en Parroquias. El General Santander promovería la formación de escuelas, financiadas con los recursos de la venta de parte de los resguardos, para la educación de los indígenas y su inclusión para estudiar en los Colegios de la República.

Sin embargo, en lo que atañe por lo menos a la primera mitad del siglo XIX, nuestras concepciones sobre las identidades de los diversos pueblos de la nueva República de Colombia prosiguieron en gran parte en los mismos términos coloniales, aunque se inició una reivindicación, por llamarlo así, del pasado prehispánico, en particular de los Muisca del Altiplano.

Tendríamos que esperar a la Comisión Corográfica – dirigida por Agustín Codazzi – para que emergiera una conciencia sobre la existencia de una gran diversidad regional en Colombia, sobre todo a través de las acuarelas de los diversos pintores y de algunas memorias – por ejemplo, la de Manuel Ancizar - de ciertos de los expedicionarios. Memorias y acuarelas nos darían cuenta de lo que por entonces se llamaría tipos humanos de diversas poblaciones de Colombia, de sus actividades, trajes, fiestas, y otras condiciones. Durante la segunda mitad del siglo XIX, nuestros escritores costumbristas - organizador alrededor del Mosaico - abordarían la tarea de describir nuestra realidad múltiple y diversa. También ilustres viajeros europeos - sobre todo franceses – recorrerían nuestro territorio, y de paso, a través de sus memorias, nos dejarían una especie de espejo sobre nuestra identidad nacional. Pero a menudo sus observaciones caracterizaron de manera negativa a los habitantes de Colombia.

En términos generales, veremos, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, una valoración del mestizaje, contrario a las ideas coloniales. Por ejemplo, José María Samper, autor del famoso “Ensayo sobre las Revoluciones” (1769/ 1861), exaltaría la formación de una nueva “raza”, en la cual confluirían los aportes africanos, indígenas y europeos, lo que, de otra parte, coincidiría con un proceso de democratización de la Nación.

No obstante, los pueblos afroamericanos de Chocó o de las tierras bajas del Amazonas continuaron siendo percibidos como actores ineptos para el progreso o la civilización. Y, también, el mestizaje

fue considerado como un proceso de “blanqueamiento”, vale decir de la adquisición de la cultura letrada y civilizada de las élites del país.

Bajo este ámbito, la emergencia de la cultura antioqueña, de sus valores frente al trabajo, se afianzó entre los imaginarios nacionales; sería representada, por lo menos en el siglo XX, sobre todo por la figura del Arriero, y no únicamente a través del colono o migrante. El llanero, para citar otro ejemplo, representaba al ganadero – al miembro del hatillo – que contrastaba con el indio nómada de las grandes sabanas del Meta, del Vichada o del Casanare. El santafereño fue considerado como sinónimo de civilidad, de vida en la ciudad, como el heredero por antonomasia del criollo colonial, de los buenos modales y de la civilización; un verdadero contraste con la vida campesina, que llevaría a unos diplomáticos argentino a llamar a Bogotá, la Atenas suramericana.

La Regeneración: un nuevo y viejo orden moral.

Con la implantación de la Regeneración, a partir de 1886, Colombia retornó a una idea de Nación inspirada en los valores hispanistas y en cierta medida de los valores coloniales. La hispanidad, la lengua castellana y la religión católica se conformaron, entre otros aspectos, en los pilares del Nuevo orden Político. A pesar de que la Constitución de 1886 proclamó la libertad de cultos, la Nueva carta consideró a la religión católica como oficial de la nación y le daría un protagonismo muy considerable a las órdenes religiosas ya sea en el sistema educativa nacional o, a través de las misiones, en el contexto de la “integración” de los aborígenes de Colombia, denominados – según la ley 89 – de 1890, como “salvajes” o “semi-civilizados”. Si miramos con cierta perspectiva histórica, la Regeneración significó – en este ámbito – ante todo una valoración del orden social desde una perspectiva moral y cierta confusión de las esferas públicas y de los ámbitos privados, propios de la época colonial.

A principios de siglo XX nuestras elites asumirán nuevas visiones de la conformación nacional, en la medida que a nivel mundial se imponía una visión fundada en el concepto de raza y una percepción de los trópicos como verdaderos infiernos verdes; y se reiteraba aquí y allá – en América Latina – el contraste entre civilización y barbarie. En nuestro medio, incluso el Caribe colombiano fue considerado una muestra de barbarie en oposición al interior del país, ideas en cierta medida reforzada por los prejuicios de una parte de la élite cartagenera frente a las poblaciones afro descendientes o diversas zonas del interior como el río Sinú o el río San Jorge. Ya para entonces, algunos geógrafos caracterizarían el tipo costeño como afable, habladores, “indolentes, que contrastaban con los recatados y auto controlados cachacos del interior”.

En la década del veinte, mientras que distinguidos intelectuales discutían sobre la viabilidad de América Latina (y José Vasconcelos promulgaba en México el porvenir de la Raza Cósmica al sur del río Grande), algunos de nuestros principales psiquiatras y médicos denunciaba – como ocurrían también en otras regiones de América Latina – una supuesta degeneración de nuestra raza (expresada en índices de criminalidad, en tasas de enfermedades, en actitudes frente al trabajo, en prácticas alimenticias, etc.). Y aunque no llegamos a los extremos de ciertas políticas eugenésicas, algunos de nuestros más notables ideólogos – entre ellos el futuro presidente Laureano Gómez – sostendría en su Conferencias del año 1928, en el Teatro Municipal” – Interrogantes sobre el Progreso de Colombia”, una visión pesimista del futuro del país, que en alguna medida replica los mismos imaginarios del Epitome de la Nueva Granada o de las mentalidades coloniales. Colombia, un país tropical, estaba condenado en parte por su geografía, porque las regiones tropicales del mundo eran ineptas para la civilización; de otra parte, sus pueblos indios e negros eran verdaderas estigmas de inferioridad, y las mezclas entre estas razas – como sostenía el racismo – no generarían sino seres cada vez más “bastardos”.

El progreso de Colombia se fundamentaría en nuestras regiones andinas y en nuestra raza de origen española, ya de por sí menguada por la “condición vil”- según su opinión - de muchos de nuestros ancestros españoles. Pero ya para entonces, otros intelectuales (médicos, juristas o educadores, entre otros) destacarían la existencia de valores humanos de diferentes sectores de la población, y reiteraban los posibles efectos positivos del mestizaje biológico y cultural.

En 1930, el ilustre Luis López de Mesa, en una pionera “Introducción a Historia de la Cultura en Colombia”, aseveraría el valor positivo del mulato y del mestizo; y pronto la influencia de los movimientos de vanguardia artísticos y de los muralistas mexicanos, entre otros, influirían en la conformación del llamado Movimiento Bachúe que exaltaría los valores de mineros, campesinos, indígenas, configurándose una apreciación estética positiva de lo que podríamos llamar el pueblo en Colombia y sus actividades. Y también bajo el impulso del mismo Luis López de Mesa, como Ministro de Educación del primer Gobierno de López Pumarejo, se crearía la cátedra de Antropogeografía, que abriría nuevas ventanas para describir nuestra diversidad regional y cultural.

En la segunda mitad de los años treinta, desde la Escuela Normal Superior, en Bogotá, se sentarían las bases de la formación de las nuevas ciencias sociales en Colombia, y sus principales egresados serían los pioneros de la historia, la sociología, la antropología, la geografía, la lingüística, etc. del país. Unos años antes, en 1924, José Eustacio Rivera publicaría la *Vorágine*, novela a través de la cual se colaría el mundo de la Amazonia en la conciencia nacional.

Reconocimiento de un país positivamente diverso

En aras de la brevedad propia de esta exposición, podríamos señalar que la República Liberal no sólo nos dejará un sustancial reforma educativa sino también un excepcional política cultural cuyo alcance nos introduciría no sólo en la modernidad sino también abriría los abanicos para la comprensión de la excepcional diversidad del hombre colombiano. En 1942, por ejemplo, se realizó una encuesta nacional a los maestros de casi todo el país con el objeto de que describieran las realidades culturales de su entorno. Como consecuencia de la actividad del Instituto Etnológico Nacional, entre otras instituciones, los pueblos indígenas de Colombia fueron reconocidos de una manera radicalmente diferente de su caracterización anterior. Gracias al trabajo de diversos etnólogos, los Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta fueron visibilizados como complejas sociedades, herederas en cierta forma de los antiguos Taironas, organizadas alrededor de pueblos y templos en diversos en las faldas de las montañas.

Algo similar ocurría con los pueblos afrocolombianos, aunque su visibilización como pueblo con una cultura ancestral singular sería más tardía. En 1947, se celebrará ya el “Día del Negro” y unos años más tarde el antropólogo colombiano Aquiles Escalante describiría la aldea de Palenque se San Basilio, cerca de Cartagena, un antiguo asentamiento de esclavos cimarrones. En 1953, Fals Borda describiría a los campesinos de la vereda de Saucío en Santander y años más tarde doña Virginia Gutiérrez de Pineda nos hablaría de la diversidad de prácticas médicas y haría su famosa tipología de la familia en Colombia. Aquí nos explicaría de la existencia de diversos tipos de familia, entre ellas la Antioqueña, la Santandereana, la del Pacífico, la Andina, etc., cuya estructura y función variaba también en relación a las clases y estratos sociales. También tendríamos un mayor conocimiento de la región Caribe, y trabajos como los del citado Fals Borda sobre los campesinos de Córdoba y Sucre nos revelarían las características de estas sociedades llamadas Anfibias y su riqueza cultural.

Estos y muchos otros trabajos de sociólogos, antropólogos, historiadores, geógrafos, novelistas, etc., marcaría de forma profunda nuestra propia auto percepción. A pesar de los esfuerzos por

homogeneizar el país, y la secular desvalorización de las diferencias culturales, Colombia reconoció que es el resultado de diversas fuerzas y tradiciones históricas - española, indígena, africana- , para mencionar las más ostensibles - que se transculturaron, se transformaron y articularon de forma diversa a lo largo y ancho de nuestra geografía.³⁴

Ahora, a diferencia de los años 50 del siglo pasado, somos sobre todo un país urbano, en cuyo ámbito pululan nuevas interacciones sociales y reinterpretaciones de valores culturales ancestrales. La Constitución de 1991, casi que 450 años después de la fundación del Nuevo Reino, reconoció como positivo esta diversidad regional y étnica de Colombia. Estableció, por ejemplo, la cooficialidad de las 64 lenguas aborígenes y dos criollas, junto con el castellano, en sus respectivos territorios. Reconoció a los pueblos indígenas el derecho a su propia jurisdiccionalidad (artículo 243) siempre y cuando no contravengan los principios fundamentales de la carta magna. La ley 70 de 1993 también reconoció a las poblaciones afrocolombianas ciertos derechos a sus territorios colectivos, e igualmente los nuevos derechos cobijaron con medidas de protección al pueblo gitano. Aquí y allá, antiguos pueblos campesinos reclaman ahora su identidad indígena y una cultura popular parece nuevamente florecer, a través de nuevas formas de expresión y de comunicación, en el marco de una aldea global y de nuevas generaciones de medios de comunicación.

En otros términos, el principio de la diferencia cultural es un valor de gran jerarquía en nuestro ordenamiento constitucional. Estamos ahora frente a nuevo orden simbólico, que en realidad significa la aceptación de otras formas de vivir, de convivencia ciudadanas, de realizar ciertas libertades

A ello habría que añadir, la nueva generación de derechos de la naturaleza, de los bosques y de los Animales. Las selvas ya no son los infiernos verdes heredados de la tradición medieval. Son fuentes de biodiversidad, lugares estratégicos de recursos genéricos y de otra clase.

La práctica de la diferencia étnica

Después de 20 años de promulgada la Constitución, debe resaltarse la labor de la Corte Constitucional que ha interpretado los diversos artículos relaciones con la diversidad cultural y étnica, apoyada en unas condiciones históricas y políticas en gran parte alcanzadas por los movimientos sociales indígenas.

Permítase escoger, en el gran conjunto de sentencias de la Corte, algunas que nos ilustran a cabalidad las nuevas condiciones jurídicas y sociales.

En el departamento del Guainía, el gobernador prohibió el uso de una lengua vernácula en los medios radiofónicos locales. Esta situación fue demandada por algunas organizaciones indígenas, y la Corte – mediante una sentencia de amparo- tuteló los derechos de los indígenas a usar su lengua

³⁴ Sin duda, insistamos, los indígenas y los afrocolombianos a lo largo de nuestra historia también han tenido transformaciones. Por ejemplo, los wayuu, en algún momento del siglo XVI, adquirieron el ganado y los caballos y asumieron una condición de pastores que modificó su vida social. Los esclavos africanos crearon en los palenques o en los cabildos de negros en Cartagena una nueva lengua, algunos de la cuales aún sobrevive en palenque de San Basilio o en San Andrés y Providencia. Los españoles y sus descendientes se apropiaron también de las tecnologías nativas de alimentación o de curación. Gran parte de la religiosidad católica colombiana tiene, si se quiere, una matriz andina. Somos en realidad, el resultado de un crisol de procesos histórico culturales, a los cuales hay que añadir, más recientemente, la expansión de las ciudades, y la llegada de miles de campesinos de diferentes regiones de Colombia a partir, sobretodo, de la década de 1960, a los centros urbanos regionales y nacionales.

ancestral, sin restricción alguna, en cuanto que el artículo 10 de la constitución garantizaba este derecho – la lengua vernácula es oficial- (junto con el castellano) en su respectivo territorio.

Un caso más sonado fue la sentencia T523/ de 1997, con relación al uso del látigo en una comunidad Páez del Cauca. Un ex gobernador fue acusado de la autoría intelectual de un hecho contra otro indígena, y condenado- por la justicia indígena – a sufrir un número muy alto de azotes. La pena fue apelada ante la Corte Constitución bajo el argumento que se trataba de un tipo de tortura.

Pero los magistrados enfatizaron que este acto no podía ser interpretado como una tortura – como argumentaban los que se oponían a la medida – y por ende no era un acto inconstitucional y atentatorio contra los derechos humanos- en cuanto que para los indígenas el azote está asociado al rayo, y denota un acto de purificación cultural; y, en este contexto, forma parte de una justicia restaurativa indígena.

La conformación de resguardos en múltiples regiones de Colombia, la reafirmación de la autoridad de los cabildos o de otras formas de autoridad ancestral, según la sociedad indígena en cuestión, y la aplicación creciente de sus propias formas de justicia, entre otros factores, ha incidido en la creación en algunas regiones de guardias indígenas, cuyo alcance difiere según las poblaciones y regiones.

En el Departamento del Cauca, por ejemplo, las guardias indígenas están relacionadas con la defensa del territorio, la organización de marchas y otros tipos de acción social, aunque también tiene que ver con el control social interno e incluso con funciones de prevención de delitos en el interior de la comunidad. Aunque en algunas parcialidades no ven con buenos ojos su asimilación a una “fuerza pública”, según su propia expresión, en realidad se trata a mi juicio de una modalidad de policía indígena, controlada por el cabildo, que en muchos casos se identifica también con la comunidad. En el caso del Cauca esta guardia indígena tiene sus antecedentes en el régimen colonial y de resguardo, en que los alguaciles cumplían algunas de estas funciones. Los guardias no están armados, y su fuente de legitimidad son los bastones o varas de mando.

Pero el modelo tiene diferencias notables según las regiones. En algunos casos es inexistente. Sobre todo entre las comunidades de la selva, y en algunas comunidades su creación generó un verdadero malestar. ¿Como unos jóvenes podían coactar a los mayores, sus verdaderas autoridades?

En otros casos, antiguos pueblos cazadores recolectores, como en el resguardo de Caño Mochuelo, tienen sus propias guardias indígenas, en este caso armadas con flechas.

El surgimiento de estos agentes de control y también de defensa del territorio y de la identidad está, sin duda, relacionado con nuevas condiciones entre las comunidades, entre ellas su crecimiento demográfico, su concentración cada vez mayor en aldeas, o pueblos, así como las complejas condiciones que muchas de estas comunidades han vivido en los últimos lustros.

Sin duda, estos mecanismos de control social coadyuvan y refuerzan otras formas de establecer el orden a nivel de la comunidad o de la aldea o pueblo, entre los cuales sobresalen mecanismos tradicionales de solución de conflictos – por ejemplo, la brujería, el ostracismo social, o las conversaciones entre grupos a través del palabrero – como acontece entre los wayuu de la Goajira, un verdadero mediador de conflictos, o las búsquedas de consenso en los mambeaderos.

La comprensión de estos ordenes y de su dinámica es fundamental para acertar en el manejo de múltiples situaciones sociales, de índole variada.

Permítame citar dos ejemplos al respecto. Empezaré con el caso negativo. Hace unos dos años, un numeroso grupo nukak arribó a Florencia. Éstos, hasta hace poco cazadores nómadas del Guaviare, llegaron cargados con sus implementos (por ejemplo, canastos y cerbatanas) pero también algunos traían pequeños primates como mascotas. Ante su presencia, la Gobernación del Guaviare se movilizó de forma acelerada y les asignó una finca cerca de San José, en la cual muchos de ellos aún permanecen, como una medida de protección provisional pero eficaz. Sin embargo, la autoridad ambiental- se me dice que los bachilleres policías- procedieron – de buena fe- a decomisarles los primates que cargaban en virtud de la aplicación del código ambiental. Quizás no sabían que los nukak viven sobretodo de la caza de primates - que alcanzan de manera fulminante con sus destrezas en el uso de las cerbatanas- (las cuales disparan a decenas de metros y cuyas puntas envenenadas con curare paralizan y matan a los desventurados micos churucos); cuando en ese proceso capturan una pequeña cría - macho o hembra- sin embargo proceden a adoptarla y e incluso sus mujeres están dispuestas a amamantarlas, como si fuesen otro hijo más.

El caso de la coca es particularmente relevante de una comprensión por parte de las diferentes autoridades del país. Como planta tradicional explotada y consumida por muchas comunidades de la selva y de las montañas - forma parte de sus usos y costumbres y, en ese caso, se distingue claramente su cultivo, intercambio y consumo, del uso de la coca con fines ilícitos o ilegales. Con razón, creo yo, recientemente se apeló a la Corte para que se ordenara la supresión de una cuña radial en la cual un niño deploraba el uso de la coca, como la “mata que mata”. Sin duda, el mensaje iba dirigido legítimamente al cultivo ilegal de la coca, su transformación en pasta y en cocaína, y todas sus desastrosas consecuencias para los consumidores y para el país y el mundo. Pero en un país multicultural, la frontera entre el uso legítimo y los usos ilícitos debe ser marcada y enseñada a los ciudadanos.

La interacción del hombre policía con los pueblos indígenas quizás exige que se les dé un entrenamiento en las lenguas vernáculas, o al menos en los sistemas de comunicación propia de estas comunidades. Todas nuestras sociedades tienen sus propias formas de comunicación y conversación, en la que se promueve las formas de consenso. Sin duda, las diferentes comunidades- en virtud de su autonomía- podrán o no acoger a las otras autoridades en sus espacios más íntimos de convivencia, sus malocas, sus templos, sus casas cabildo, a ahora en sus escuelas, puestos de salud, centros comunitarios, etc. Quizás sea muy relevante crear un cuerpo de intérpretes que coadyuve en diversas labores que pueden afectar la toma de decisiones en torno a la recopilación de un testimonio, la transcripción y traducción del mismo, el acopio de pruebas, sobre todo en los casos en los cuales los indígenas están sujetos a la justicia ordinaria

También es muy relevante cambiar los estereotipos sobre la condición de los indígenas en Colombia. Son ciudadanos que también aspiran a acceder a los derechos de otros pobladores de Colombia; aspiran de manera legítima a enviar a sus hijos a las Universidades, a tener luz eléctrica, a mejorar sus ingresos, a contar con computadores. Los indígenas de Colombia también pueden parecerse a nosotros, sin que ello signifique que dejen su identidad indígena.

En síntesis, ¿qué exigencias nos plantea la Nueva Constitución y su orden simbólico de valoración de la diferencia cultural?. Entre otros aspectos quisiera, para terminar, reiterar algunos de aspectos:

- 1) La necesidad de comprender la existencia de diferentes ámbitos de convivencia basados en principios de solidaridad colectiva ancestral.
- 2) La necesidad de formar a la policía en el aprendizaje de otras lenguas vernáculas, porque muchas veces es la Policía quien tiene la responsabilidad de que recoger unos testimonios o de interactuar con diferentes grupos de una comunidad con diversas de grado de castellanización.
- 3) La pertinencia de comprender sus formas

de autonomía de gobierno y jurisdiccionalidad y de las expresiones de sus formas de control social interno, expresadas, entre otros aspectos, en sus “guardias indígenas”.

En otros términos, a partir de la Constitución de 1991 se plasmó un nuevo orden simbólico que en gran medida rompió con nuestros imaginarios heredados de la vida colonial. Pero ello implica que comprendamos a cabalidad que la sociedad colombiana del siglo XXI se mueve en el marco de nuevas tensiones, expresadas en las demandas de nuevos derechos colectivos y, de otra parte, en la emergencia de actores sociales – indígenas y afrocolombianos, entre otros - que reclaman, además de su acceso a una plena ciudadanía, el derecho a manifestar sus formas de expresión cultural, durante gran parte de nuestra historia silenciadas o perseguidas. Pero también estas nuevas tensiones no se hacen en una especie de “tabula rasa”, sino que, como lo advierte el epígrafe de este ensayo, se entrelazan de diversas formas con los antiguos imaginarios y prácticas que aún perviven, en diversas formas, en nuestra vida cotidiana e historia política y social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CITADAS.

Autores varios. 2011. Una lección de Historia., Coloquio en torno a la obra de Fernand Braudel, 1985. México, Fondo de Cultura Económica.

Arias, Vanegas, Julio. 2005. Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden Nacional, racialismo y taxonomías poblacionales. Bogotá. Cesó, Universidad de los Andes.

Caldas, Francisco José (19423) Del influjo del clima sobre los seres organizados, En Semanario del Nuevo Reino de Granada, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana.

Castro- Gómez, Santiago 2005. La hibrys del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750- 1816). Bogotá, Instituto Pensar, Universidad Javeriana.

López de Mesa, Luis. 1930. Introducción a la historia de la cultura en Colombia. Bogotá.

Millán, Carmen.2001. Epitome de la Conquista de la Nueva Granada. Cosmografía Española del siglo XVI y el conocimiento por cuestionario. Bogotá-. Universidad Javeriana.

Samper, José María -1969. Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas (hispanoamericanas), con un ensayo sobre la geografía y la población de la Confederación Granadina; Bogotá, Universidad Nacional de Colombia

EL MODELO POLICÍACO ALEMÁN

Günther Maihold³⁵

En una comparación de las policías europeas, se hace evidente que domina el formato de gendarmerías o unidades policíacas robustas en la mayoría de los países. El concepto de unidades policíacas organizadas militarmente encontró una difusión amplia bajo el Imperio de Napoleón Bonaparte, no solamente en Europa, sino también en la mayoría de las colonias francesas. Aunque existan muchas variantes de este tipo de organización policíaca, puede generalizarse que todos tienen un estatus híbrido entre policía y militar. De allí se deducen las posibilidades y las limitantes de sus capacidades. Por un lado pueden recurrir a las capacidades militares y combinarlas con aquellas que son típicas de la policía, por el otro lado, disponen no solamente de armamento más pesado y capacidades robustas de autodefensa e intervención. Además están organizados militarmente, y por lo tanto tienen posibilidades de operar bajo un comando civil o militar.

Estos elementos históricos y asimismo los nuevos retos de la seguridad³⁶ son aducidos para pedir no sólo en los espacios nacionales sino también a nivel internacional en el marco de misiones internacionales de paz y estabilización, la disponibilidad de gendarmerías, al invocar sus recursos en técnicas de desescalación y comportamiento ante la violencia de manifestantes, el combate al crimen organizado, saqueos y vandalismo.

Frente a este perfil policiaco aparece muy distante el modelo alemán de organización y funcionamiento policiaco, el cual en la mayoría de los países no es visto como ejemplo a copiar sino más bien consecuencia de un sendero muy específico de la historia alemana. Sin embargo, en lo que sigue se desean destacar algunos rasgos esenciales de este modelo, que podrían ser de interés en el esfuerzo compartido para el diseño de formatos de policía y esquemas de capacitación policiacos.

1. La policía en la República Federal Alemana: de la policía del estado a la policía ciudadana

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial fueron justamente los Aliados los que determinaron el futuro y los caminos en la reconstrucción del orden público, incluido el de la misma policía. En este marco de las políticas de ocupación dominaron cuatro elementos esenciales el concepto de la reconstrucción de tareas de protección y orden:

- Descentralización
- Desmilitarización
- De-nazificación
- Democratización

Especialmente en la zona de ocupación británica y la estadounidense se siguió un esquema de “despolicación” (Entpolizeilichung)³⁷, con el fin de reducir la actividad policial a la protección de la vida y de la propiedad, la manutención de legalidad y orden, el esclarecimiento de delitos y la

³⁵ Doctor en Sociología y Ciencias Políticas por la Universidad de Regensburg/Alemania; Sub-Director del Instituto Alemán para Política Internacional y Seguridad/Stiftung Wissenschaft und Politik, Berlín/RFA con licencia; actualmente titular de la Cátedra Guillermo y Alejandro de Humboldt en el Colegio de México y la UNAM, México, D.F.

³⁶ Cfr. Derek Lutterbeck: Between Police and Military. The New Security Agenda and the Rise of Gendarmeries, en: Cooperation and Conflict vol. 39/2004, pp. 45-68

³⁷ Cfr. Volkmar Götz: Allgemeines Polizei- und Ordnungsrecht, Göttingen 2001, p. 22.

entrega de los delincuentes a los juzgados. Así, se rompió con la tradición prusiana de considerar como tarea policial también la supervisión de la construcción, de la salud, de la extranjería, de la sanidad y los mercados; tareas que fueron delegadas a las administraciones locales sin injerencia alguna de la policía. Así se gestó un esquema descentralizado de la organización de la policía para evitar un control estatal sobre esta autoridad como instrumento de poder interno. Es en este marco que el modelo alemán ha asumido dos características especiales:

- a) La separación estricta entre policía y militares, limitando a las fuerzas armadas a la tarea de la protección frente a una agresión del exterior, mientras que la policía debe dedicarse a proteger el orden y la paz interna (Art. 24.2, Ley Fundamental). Es en este sentido que se ha categorizado esta separación como de carácter constitucional, lo cual implica que las fuerzas armadas no pueden tener posibilidades de actuación interna, con la excepción de una catástrofe natural o un accidente de gran magnitud (Art. 35.2 y 3 Ley Fundamental) o de una situación de estado de excepción interno (Art. 87^a.3 y 4, Art. 91.2 Ley Fundamental).³⁸
- b) El diseño esencialmente federal de la policía en Alemania, con la consecuencia de una estructura con 16 corporaciones a nivel de cada estado federal y tres corporaciones a nivel del gobierno central (Policía Federal (Bundespolizei), Oficina Federal de Investigación Criminal (Bundeskriminalamt) y Administración Federal de Aduanas (Bundeszollverwaltung). Esta estructura federal deja las competencias esenciales de la policía en manos de las administraciones a nivel de cada estado federal, lo cual ha fortalecido la característica confederativa, en tanto que los estados federados detentan de igual manera la calidad de estado como la federación.³⁹ Como consecuencia, cada estado federal ha dispuesto su propia ley de policías, lo cual a su vez implicó la necesidad de buscar una coordinación entre las diferentes autoridades, para lograr mayores niveles de efectividad. Por otro lado se ha podido detectar en los años desde la instalación de las policías a nivel de los estados un alto grado de legitimidad de las policías, que más bien se acercaron a un modelo de policía ciudadana con aspiraciones a una amplia presencia comunitaria.

Frente a las 16 policías a nivel de los estados se ha inaugurado en 1951 una policía a nivel central, cuyo perfil estaba ligado explícitamente a la protección de las fronteras (Bundesgrenzschutz). Esta entidad, que inició con 10 000 elementos para la tarea asignada, pudo aumentar a lo largo de los años a un número de 29 000 integrantes, ampliando al mismo tiempo sus tareas en materia de protección en situaciones de emergencia, la protección de los órganos federales, tareas de control en alta mar y de apoyo a las policías de los estados en casos que así lo requieran. En este sentido, esta policía fronteriza ha podido establecerse como un contingente paramilitar acuartelado y al servicio de aquellas tareas que se consideraban de alcance nacional. Con la caída del muro y la unificación alemana, al igual como el proceso de la europeización con el Acuerdo de Schengen, se han dado cambios importantes en las tareas originales de control fronterizo, ya que frente a los vecinos de Polonia, República Checa y Suiza desde el año 2008 se suspendieron los controles fronterizos, de manera que había que rediseñar las tareas de esta entidad. La política reaccionó a estas transformaciones con una nueva Ley de la Policía Federal (1º de noviembre de 1994), la cual

³⁸ Cfr. Hans H. Klein: Bundeswehr und innere Sicherheit, en: Zeitschrift für Rechtspolitik, vol. 36/2003, p. 337.

³⁹ Cfr. Dietrich Gade / Marita Kieler: Polizei und Föderalismus. Aufgabenfelder der Bundes- und Landespolizeien im verfassungsrechtlichen Gefüge Deutschlands. Stuttgart 2008, p. 11.

rediseñó las tareas de esta nueva entidad que se constituyó como policía federal. Sus tareas comprenden tanto la competencia histórica del control fronterizo como la función de la policía ferroviaria, de transporte y seguridad aéreas, la protección de los órganos federales, el control marítimo y tareas especiales en estados de excepción.⁴⁰ Con estas posibilidades ampliadas se han ido reforzando las facultades de intervención del gobierno central en materia policial, que son consideradas de central importancia como lo es por ejemplo también el caso del combate al terrorismo.

2. Tendencias actuales y futuras del desarrollo de la policía

Alemania, así como los demás miembros de la Unión Europea se encuentran actualmente inmersos en un proceso de la europeización de la policía, el cual se da específicamente en formatos de cooperación en materia de la colección, evaluación y distribución de informaciones. Esta tendencia no solamente es una secuela de la suspensión de las fronteras políticas y de su superación tecnológica, sino corresponde también a una estrategia explícita de “policing by information”⁴¹. Este tipo de cooperación operativa entre las diferentes corporaciones policíacas no solamente se expresa en las operaciones internacionales de paz con participación de policías, como lo fue el caso en Bosnia, en Albania y El Kosovo. También se ha fortalecido el traslape entre tareas de la policía preventiva y criminal, una función creciente de carácter comunicativo y de mediación y una mayor cercanía en materia de los órganos encargados de la Inteligencia. Así, el principio federativo de la autonomía policíaca de los estados federados se encuentra bajo cierta presión de una mayor centralización, la cual sin embargo es políticamente rechazada por parte de los gobiernos de los estados correspondientes. De esta manera se ha generado una situación de carácter paradójico: por un lado se enfatiza de que la seguridad interna y externa se encuentran siempre más unidas, mientras las estrategias policíacas no parecen llegar al nivel requerido en cuanto a la coordinación y cooperación deseada. Además, existe la sospecha de que desde el nivel central se estén utilizando las amenazas de terrorismo, crimen organizado, drogas, etc., para impulsar una mayor internacionalización ante un crimen siempre más “sin fronteras”.

Para Alemania se ha generado una disyuntiva con su modelo policíaco ante la participación en operaciones internacionales de estabilización y de paz: la policía federal puede solamente en escala limitada poner a disposición sus elementos para estas tareas y depende de la delegación voluntaria de personal policíaco por parte de los estados federales. Esto limita cuantitativamente la capacidad de Alemania de participar en estas misiones; al mismo tiempo, las unidades alemanas no pueden ser – por definición constitucional – formar parte de contingentes con un mando militar, sino deberán siempre estar subordinados a un mando civil. Como los demás países europeos han desarrollado más bien gendarmerías, se le da una cierta incompatibilidad con los otros miembros o contrapartes europeos. Además, cualquier participación alemana que se basa en un mandato militar obligatoriamente necesita de una aprobación parlamentaria, lo cual de cierta manera inflexibiliza la cooperación internacional. Así, le hacen falta a Alemania capacidades robustas para misiones internacionales y su compromiso con las tareas internacionales se encuentra muy limitado a la capacitación de unidades policíacas en otros países. Por esta tradición, Alemania debe participar más en aquellas misiones que prefieren una orientación en una policía comunitaria y civil que aquellas actividades internacionales que buscan unas entidades con alta robustez.

Para salir de esta situación complicada, se han discutido varias opciones:

- a) Formación de un contingente de gendarmería en el marco de la policía federal.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 105 ss.

⁴¹ Cfr. Heiner Busch: *Grenzenlose Polizei? Neue Grenzen und polizeiliche Zusammenarbeit in Europa*, Münster 1995.

De los cuarenta mil integrantes de la policía federal y sus treinta mil completamente adiestrados activos, podrían destinarse cierta cantidad, actualmente se habla de 240 personas, en unidades de gendarmería, las cuales solamente podrían ser activos con estas capacidades en el exterior y nunca deberán ser subordinados a un mando militar.⁴²

b) Ampliación de la policía militar (Feldjäger) a una unidad de gendarmería.

Actualmente la policía militar está limitada a ejercer autoridad sobre los miembros de las fuerzas armadas, tareas de servicio militar de tráfico y protección de instalaciones militares y funciones de policía criminal con respecto a los integrantes de las fuerzas militares. Observando la necesidad de aprobación parlamentaria para un mandato internacional, se ha optado especialmente para las tareas de capacitación policiaca en Afganistán a emplear elementos de la policía militar para asumir un contingente de cuarenta y cinco integrantes esa tarea, lo cual ha presentado una cierta ventaja ante las características de robustez que ofrece esta entidad. Así, se ha dedicado a contrarrestar - aparte de las funciones de capacitación - a saqueos, búsquedas con perros en casas y vehículos para asegurar armas ilegales y dinamita y atender controles callejeros. Aprovechando su estatus militar, estos elementos de la policía militar se han mostrado capaces para adiestrar las entidades policiacas locales y - en su caso podrían ser subordinados también a un mando civil.

3. Conclusiones

El modelo policíaco alemán sigue a una vocación de una policía civil y comunitaria que - por razones históricas - se encuentra totalmente separado de tareas asignadas a las fuerzas armadas.

Esta separación tiene carácter constitucional y es uno de aquellos elementos que se consideran esenciales para el alto nivel de legitimidad que tienen los cuerpos policíacos en Alemania.

Adicionalmente el nivel de descentralización y de autonomía de los estados federados en materia de manejo policíaco ha sido un garante para evitar el fortalecimiento de estructuras centralizadas que podrían poner en riesgo los derechos de los ciudadanos.

Hasta la fecha, esta estructura y los formatos de cooperación y coordinación que se han ido creando en los 60 años de la existencia de las policías en la Alemania de postguerra han demostrado ser capaces de controlar los retos y amenazas que han presentado el terrorismo, el crimen organizado, etc., a la ciudadanía.

Siempre de nuevo se está generando la presión desde las mismas corporaciones policíacas a nivel central de lograr una mayor centralización de las diferentes unidades, a lo cual hasta la fecha los estados federados siempre han mostrado su resistencia. Iniciativas recientes de reformas por lo tanto han sido frenadas y habrá que esperar si hay nuevos intentos que puedan prosperar.

A nivel internacional, el modelo policíaco alemán no ha sido preferido frente a propuestas que buscan robustecer las entidades policíacas buscando más bien modelos de hibridez que se orientan en ejemplos de la gendarmería. Sin embargo, la experiencia internacional ha hecho evidente que las modalidades de policía civil y comunitaria son indispensables para ganar la confianza ciudadana y generar la legitimidad necesaria sin la cual el quehacer policíaco no puede prosperar.

⁴² Cfr. Ronja Kempin/Christian Kreuder-Sonnen: Gendarmerieeinheiten in internationalen Stabilisierungsfunktionen: eine Option für Deutschland?, Berlin, SWP-Studie S6 2010, pp. 21 ss.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN POLICIAL EN ESPAÑA

Comisario Principal FRANCISCO MARCELINO PEREZ.⁴³

La normatividad en nuestro país señala que el sistema formativo policial debe ser riguroso, continuado, dinámico, incentivador, de un nivel docente equiparable al de otras formaciones similares de carácter profesional y adecuado a las necesidades que demanda la función policial como servicio público.

Al centro de formación “le corresponde desarrollar e impartir los cursos y programas formativos de acceso a las escalas Ejecutiva y Básica del Cuerpo Nacional de Policía”, en los tres niveles, básico, ejecutivo y directivo.

Los formadores debemos tener una visión estratégica del entorno social, mantener las perspectivas sobre el servicio de policía a largo plazo, formar para el futuro, formar estratégicamente; factores anteriores esenciales en el universo curricular que se desarrolla en el centro de formación. La formación en el centro se realiza no solamente en el ámbito policial si no es esencial la participación de otras entidades universitarias como lo es la Universidad de Salamanca.

El pensum de la formación para la escala básica está compuesto por la ciencia y técnica policial, ciencias humanísticas, cultura física, tiro y tecnología, ciencias jurídicas, prevención e intervención y la última de formación complementaria.

La formación Superior para alcanzar el grado de inspector consiste en desarrollar un máster profesional profundizando en temas como la investigación y policía judicial, jurídico administrativo, prevención, protección y seguridad, dominio del entorno profesional y del trabajo, actitudes y valores policiales, conocimientos de la organización policial entre otros. El curso para ascenso a comisario está relacionado con la función directiva en el ámbito de la seguridad, dirección y gestión operativa, dirección y gestión de los recursos humanos y medios materiales.

Dentro del proceso educativo es necesario resaltar la importancia que se le otorga a la formación en valores que implica formar policías mas no funcionarios que estén en la policía, es más fácil decirlo que llevarlo a cabo puesto que todas las policías lo mencionan, pero anotando que este es un proceso continuo que no se aprende estudiando si no que se transmite con la conducta y que permite dotar a la organización en cohesión, permite la flexibilidad y adaptabilidad.

Otro de los pilares de nuestro sistema educativo radica en el objetivo de prestar un servicio con calidad, producto que es intangible pero que persigue crear comunidades seguras, donde los ciudadanos vivan libres. Lo anterior determina la calidad de vida, que se

⁴³ Director centro de formación cuerpo nacional de policía de Ávila España.

fortalece al interiorizar la cultura de la calidad en el servicio mediante un sentido de corresponsabilidad.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN POLICIAL EN FRANCIA

Teniente Coronel. JULIEN GUTTMANN⁴⁴

Agregado Adjunto de Seguridad del Interior Francia.

En la organización de la gendarmería existen cinco niveles de escalafón determinados así: Oficiales, Suboficiales, Gendarmes Adjuntos y Reservistas

Se determinan cuatro tipos de formación que garantizan la profesionalización del talento humano y han sido establecidos de la siguiente manera:

- Formación inicial, desarrolladas en las Escuelas.
- Formación continua, durante toda la carrera profesional el Gendarme
- Formación continua de especialidades, en áreas específicas para el desempeño
- Formación continua de preparación para el empleo, desarrollada de acuerdo a su perfil laboral y tipo e competencias que se requieran mejorar

Las temáticas de formación son basadas en el tipo militar, mando y orden y seguridad de territorios.

Los periodos de formación se establecen según la categoría, para los Oficiales oscila entre 2 a 4 años, Suboficiales 1 año, Gendarmes adjuntos 2 a 4 meses.

La carrera le permite al talento humano acceder a un ascenso de acuerdo a la capacitación y las pruebas superadas.

Proceso y principios de selección: A lo largo de la carrera se mantiene la selección de los integrantes de la gendarmería.

La Formación inicial se da en las escuelas y centros de formación, luego la formación continua, es necesaria para el acceso a los grados o a los escalafones funcionales o para las especialidades en la Gendarmería Nacional que son las formaciones aéreas, las unidades de montaña, los gendarmes de informática y comunicaciones...

Las pruebas de selección son de tres tipos: escritas, orales y de deporte. Difieren según el nivel de reclutamiento: son de nivel mediano para los Gendarmes Adjuntos Voluntarios (GAV), son más complicadas para los Suboficiales, son más difíciles para los Oficiales)

La duración de la formación en escuela depende también de las categorías reclutadas (gendarmes auxiliares /suboficiales /oficiales)

En materia de capacitación, la Gendarmería Nacional difiere de la Policía Nacional en Francia por su capacidad a intervenir con unidades constituidas en cualquier situación (incluso conflictos, guerra) en toda parte del Mundo (la Policía francesa no lo hace). Solo lo puede hacer la

⁴⁴ Agregado Adjunto de Seguridad del Interior Francia

Gendarmería Nacional debido a su formación militar, mientras que la Policía Nacional no tiene capacitación militar. Por ejemplo, durante todo el año de capacitación en escuela, el Suboficial sigue un continuum de capacitación militar (aprendizaje de saberes militares, terreno, técnica y táctica militares).

En materia de carrera, lo que caracteriza y diferencia a la Gendarmería Nacional y la Policía Nacional en Francia es la posibilidad de ascender de un cuerpo a otro gracias a exámenes u oposiciones. Así, un Gendarme Adjuntos Voluntario (GA) podrá ascender al cuerpo de Suboficiales gracias a una oposición. Luego, con algunos años más, con un comportamiento ejemplar y mediante otras oposiciones, podrá ascender al cuerpo de Oficiales. De hecho, una mujer o un hombre brillante que entra en la Gendarmería como Gendarme Adjunto Voluntario a los 18 o 19 años puede terminar su carrera como General : hoy en día existen casos.

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA KOBAN MODELO POLICIAL EXITOSO EN JAPÓN

Dr. ZUZUKI YASUHISA⁴⁵

Hoy voy a presentar a ustedes el sistema Koban, que resulta algo similar al sistema de CAI en Colombia, pero también explicaré un poco como es la formación de la policía japonesa, y por ultimo hablaré sobre algunos aspectos tecnológicos de la policía por lo cual tocaré tres puntos el día de hoy.

Primero, quisiera presentar la estructura organizacional de la policía japonesa. A nivel nacional, en primer lugar está la Agencia Nacional de Policía en Tokio. Dependiendo de la agencia, está el Departamento Metropolitano de Policía de Tokio y otras 46 Policías Prefecturas. Como ustedes sabrán el Japón está dividido en 56 provincias, los cuerpos de policía en Japón son básicamente provinciales, es decir que hay autonomía de policías, cada provincia tiene su sede de policía de la prefectura. El cuerpo de policía de nivel nacional que referenciaba anteriormente es una unidad de solamente 1700 personas que constituye una organización como el FBI de los Estados Unidos. Por eso les digo la policía nacional realmente son muy pocos y los cuerpos de policía están divididos en cada prefectura.

Las policías tienen en su interior una división similar a la policía colombiana, con sus divisiones de investigaciones, policía judicial, policía comunitaria, etc., hoy me voy a referir particularmente a esta policía comunitaria, pero antes tengo que explicarles sobre la formación y sistema de promoción en la carrera policial.

Respecto de la formación cada provincia tiene su academia de policía en la que se forma al funcionario en un período de un año; pero además Japón tiene universidades de policía en la que se forman aquellos que aspiran a alcanzar los rangos más altos de la carrera, es decir que quieren llegar a ser superintendentes, la capacitación universitaria de un policía en Japón no tiene una duración menor a seis meses. Durante este período de formación en las academias se da una importancia muy grande a las prácticas policiales como artes marciales, tiro y procedimientos policiales, esto será una constante porque durante su carrera porque el policía en Japón destina no menos de dos horas diarias a su preparación física en gimnasio para cumplir acabadamente con sus tareas.

En cuanto al proceso de promoción en su carrera el ascenso en las policías japonesas se basa en tres exámenes, primero una entrevista, luego un examen de respuestas múltiples y finalmente una tesis; para alcanzar el grado de superintendente – que es el grado más alto - es necesario pasar un total de seis exámenes convirtiéndose en un sistema de mucha exigencia para el funcionario.

Ahora sí, y retomando el tema de la policía comunitaria, la estructura organizacional del Departamento Metropolitano de Policía de Tokio. Tiene alrededor de 42,000 policías, 101 estaciones, 1,103 vehículos patrulleros en su jurisdicción. En esa área despliega 943 Koban (que vuelvo a repetir es un sistema similar a los CAI de Colombia) y además despliega 251 Koban residenciales a los que llamamos Chuzaisho.

⁴⁵ Ministro Consejero de la Embajada del Japón en Colombia. Posee estudios sobre Asuntos Internacionales en la Universidad de Tokio y estudios de derechos en la Universidad de Zaragoza, España.

Un Chuzaisho es una vivienda en donde vive un funcionario de policía junto con su familia, este sistema se aplica especialmente en las localidades rurales del jalón donde realmente se registran pocos incidentes, allí detrás de una oficina de policía está la casa particular del policía en donde habita permanentemente con su familia brindando de esta manera un servicio de 24 horas. Los Koban y los Chuzaisho son las unidades que realizan el esfuerzo más grande en materia de policía comunitaria.

El comando Departamento de Policía o Prefecturas Policías establecen las estaciones de policía, que a su vez establecen y ubican los Koban y Chuzaisho, que normalmente son situados en el centro de su jurisdicción. A partir de abril de 2007, existen en el Japón un número aproximado a los 6200 Koban y 7100 Chuzaisho. En total se registra un número de 256000 policías sumando los esfuerzos de todas las policías provinciales y la de nivel nacional; de este número total alrededor de 88,000, es decir un 36%, están involucrados en las actividades de la policía comunitaria, incluyendo cerca de 45000 designados en KOBAN y 8000 designados en Chuzaisho.

Pero de igual manera que en el resto de países del mundo en Japón se reclama permanentemente que se incremente el número de policías, como el presupuesto muchas veces no lo permite se ha recurrido a un programa denominado Consejeros del Koban, donde los policías retirados vuelven a prestar servicios en estas unidades de manera voluntaria para atender algunas situaciones especiales, sobre todo la recepción de quejas, problemas de tránsito, los conflictos entre vecinos y familiares, de manera que siguen colaborando con la comunidad y a su vez la policía aprovecha la experiencia y capacidad que tienen estos policías retirados, para nosotros el hombre mayor vale mucho.

Desde abril de 2004 a la fecha aproximadamente 5600 Consejeros de KOBAN son asignados por toda la nación a estas unidades como miembros de tiempo parcial. Como les explicaba la mayoría de ellos son agentes de policía ya jubilados. Los consejeros de KOBAN no se pueden dedicar a la detención de sospechosos y a otras actividades de la aplicación de ley, sin embargo realizan una contribución importante realizando otros deberes como atender las consultas de los ciudadanos, guiarlos, manejar y administrar los objetos perdidos, siempre en colaboración con los agentes de KOBAN.

El sistema de KOBAN es ventajoso en términos de prevención de delincuencia y de accidentes, porque cada uno de ellos es operado por más de un oficial con turno de 24 horas. En cuanto al que es operado únicamente por un agente, permitiendo cubrir un área amplia con un número pequeño de personal y resulta eficaz en áreas rurales y semi-rurales, donde hay relativamente poca delincuencia y accidentes. Además cada Jefatura de Policía Prefectura apoya las actividades de policía comunitaria con unidades especiales de policía ferroviaria, un centro de comando de comunicación, barcos, aviones y helicópteros.

La filosofía de la Policía Comunitaria es ser amable pero fuerte, tal como lo hace un hermano mayor o un tío, cuando señalamos sus características principales podemos decir que debe hacerse parte de la comunidad local, que los agentes de policía deben comunicar a los residentes de la comunidad sobre su presencia, y que deben ser los primeros en responder frente a cualquier emergencia

En policía comunitaria lo más importante es estar cerca de la comunidad, por eso voy a explicar cómo se hacen los esfuerzos, por ello se debe mantener una constante comunicación con los residentes de la comunidad; dando guías; y conduciendo al respeto y la aplicación de la ley para las violaciones relativamente menores, y para las conductas irregulares.

Los deberes básicos de la Policía Comunitaria han de ser sobre todo la vigilancia y el patrullaje. Pero además deben recibir a las personas que piden direcciones, a las que reportan ya sea la pérdida o recuperación de un objeto, un hecho delictuoso o un accidente de tránsito.

Además deben aleccionar a los violadores de las normas de tránsito y a los delincuentes juveniles, cuidar a las personas borrachas y a los niños perdidos, y dan consejo a los residentes de la comunidad. Una diversa gama de gente visita KOBAN. Muchos piden direcciones. En el caso de KOBAN ubicada delante de una estación de tren, la mayoría de los visitantes son de este tipo. Otros visitantes comunes reportan ya sea la pérdida o recuperación de un objeto, un hecho delictuoso o un accidente de tránsito. La vigilancia de pie es un deber que se realiza al KOBAN, pero a veces se realiza desde adentro del KOBAN. Cuando un ciudadano visita KOBAN, se permite al agente recibirlo incluso cuando el agente esté en el servicio de vigilancia. Es decir, la policía comunitaria japonesa es muy eficiente y muy ocupada.

El patrullaje es el deber más importante para los agentes de la policía comunitaria debido a que la presencia visible de los agentes de policía con sus uniformes previene delictuosos y da a los residentes de la comunidad un sentido de seguridad. En principio el patrullaje se realizaba a pie o en bicicleta, porque de esa manera se podía manejar eficazmente la situación y evaluar a las personas sospechosas. Si el KOBAN se encuentra en una área grande, un carro pequeño de policía o una motocicleta de la policía puede ser utilizado. Durante el patrullaje los agentes interrogan a personas sospechosas, hacen detenciones, y guían o advierten si hay delictuoso o alguna actividad ilegal.

Los patrulleros dejan algunas veces "tarjetas de la patrulla" en los buzones de las casas. Las tarjetas de la patrulla informan a los residentes sobre cualquier problema de seguridad, y les recuerdan que los agentes de policía están en constante patrullaje en el área.

En policía comunitaria lo más importante es estar cerca de la comunidad, por eso voy a explicar cómo se hacen los esfuerzos. Por ejemplo cuando los miembros de un KOBAN reparten juguetes en la escuela lo hacen para hacerles comprender a los niños la importancia de utilizar el cinturón de seguridad.

Otro ejemplo, si el personal del KOBAN debe visitar a las familias que habitan en su zona, no hará para hacer un chequeo y ver quien vive allí, sino para conocer realmente sus problemas e inquietudes, y esto no se puede hacer con cara seria como de inspección, se debe hacer con una sonrisa, saludando para ganar confianza del ciudadano. Pero es fundamental que la policía comunitaria visite a todas las familias y sea el primero en saber cuándo aparece un problema o conflicto.

Otro recurso que utiliza la policía comunitaria son los boletines que informan a la comunidad sobre asuntos de policía, tipos de delitos que se han registrado, tasa de accidentes, y al repartirlos casa por casa volviendo a tener la posibilidad de hablar con la gente en su casa y saber que problemas hay en la casa

Otro recurso son las campañas de posters o avisos en la vía pública. Recurriendo a la cultura pop que impera en Japón se utiliza mucho la publicidad, e inclusive el anime, para sensibilizar mediante posters y avisos gráficos sobre el no consumo de alcohol cuando se conduce, el uso de cinturón de seguridad, el no consumo de drogas, o la prevención del robo de bicicletas

Muchas veces el KOBAN organiza concursos de dibujos en las escuelas para promover los valores ciudadanos como no conducir ebrios, o no hablar por celular al conducir; la sociedad japonesa pone mucho esfuerzo en la prevención y este tipo de sensibilizaciones son muy importantes.

En cuanto a la prevención de desastres naturales, cada comunidad tiene mapas de los centros de refugio más próximos organizados por municipios, la policía tiene una función importante en la prevención de estos desastres por eso es quien organiza la realización de simulacros en las escuelas y enseña cuales son los procedimientos adecuados para responder en caso de terremotos u otros desastres.

Todas las actividades de policía se integran mediante el Centro de Comando de Operaciones. En Japón, el número de llamada de emergencia de la policía es 110, en cada prefectura, todas las llamadas al número 110 se dirigen al Centro de Comando de Comunicaciones de las Jefaturas de las Prefecturas de Policía, en donde las ordenes son emitidas a las respectivas estaciones de policía. Luego de recibir una orden, la estación de policía envía agentes del KOBAN más cercano o envía carros de patrullaje a la escena.

Los agentes que hayan llegado a la escena informan sobre la situación a la estación de policía y al centro de comando de comunicaciones. Si se comete cierto tipo de delincuencia, como un delito mayor, y los sospechosos no han sido capturados, inmediatamente se despliegan agentes de policía de la comunidad a cierta distancia de la escena. Los agentes son enviados a ubicar y arrestar a los sospechosos del delito mediante la colocación de retenes y otras medidas.

En el manejo de un caso criminal, el papel de un oficial de la comunidad implica recolectar evidencia, preservar el sitio, arrestar a los sospechosos, y proteger a los ciudadanos. Frente a un delito mayor, accidente, u otro incidente, el caso es entregado a los oficiales de policía especializados que son enviados de la estación o de las jefaturas de policía.

El promedio de tiempo de respuesta es de 6,40 minutos, lo que quiere decir que generalmente resulta muy rápido; y si pensamos que en Japón es muy difícil esconderse por razones geográficas, esto hace que la criminalidad sea relativamente baja. Es más la mayoría de los autores de un delito se presentan ante la policía para confesarse autores de un crimen porque saben que de una manera u otra lo van a detectar finalmente, y presentándose ellos pueden obtener reducciones en su condena. En el 2007 los agentes de policía comunitaria arrestaron cerca de 310,000 sospechosos violadores del código penal. Esto representa cerca de 85% de todos los delincuentes penales del código, que suman cerca de 366,000.

Otra estrategia de policía comunitaria que se aplica es la comunicación con los residentes mediante la visita puerta a puerta, la distribución de boletines de noticias, y la consejería de enlace. Estas visitas ayudan a desarrollar y mantener una buena relación con la comunidad y a controlar la situación en un área. Son diseñadas para dar consejo con respecto a la prevención del delito en hogares, oficinas y en negocios, así como para escuchar las opiniones y las peticiones de los residentes.

Cuando un agente visita un hogar, oficina o negocio, él reparte una " tarjeta de visita puerta a puerta", y solicita que ésta sea completada con los nombres de los miembros de la familia o de los empleados, y con la información de contacto en caso de emergencia como un delito o un accidente. Durante las visitas puerta a puerta, los agentes distribuyen información sobre los delitos y accidentes en el área, las medidas de seguridad, y otros aspectos similares.

Los KOBAN publican boletines de noticias de una página una vez al mes o en períodos de tiempo determinados. Cada boletín de noticias es diseñado para ser circulado en los alrededores o para ser distribuido en las casas dentro de la jurisdicción respectiva. Los asuntos se centran en los delitos, accidentes y métodos preventivos, con cuadros y gráficos para que el documento sea más interesante al lector.

Aparte de las entrevistas realizadas a los residentes durante las visitas puerta a puerta y de la distribución de boletines, cada KOBAN ha instalado una Consejería de Enlace. En ella los miembros del consejo, son los representantes de los residentes de la comunidad, se reúnen varias veces en el año con el KOBAN que controla la zona. En estas reuniones, los agentes escuchan las opiniones y las peticiones de los miembros de consejo, y discuten varios problemas de la comunidad.

En cuanto al Direccionamiento Personal, Supervisión y Evaluación del sistema de policía comunitaria podemos decir que debido a que los agentes de policía comunitaria están trabajando fuera de la estación de policía, el direccionamiento y la supervisión tienen mayor importancia con respecto a otras ramas.

El direccionamiento y la supervisión para los agentes de policía comunitaria son ejercidos ya sea por los agentes antiguos, superiores o bien por el jefe de KOBAN. El método de evaluación varía de prefectura a prefectura. Generalmente la prioridad se le da al campo de captura de delincuentes, pero también es importante una buena relación con la comunidad. La evaluación también depende del número de comparendos por las violaciones de las normas de tránsito, del funcionamiento de las visitas puerta a puerta y de la cortesía con los ciudadanos.

Finalmente quisiera hablar sobre la intervención de la policía en los diferentes escenarios de desastre y emergencia que recientemente han sacudido al Japón. El rol de los policías de Japón en la prevención es muy importante liderando las estrategias de sensibilización y divulgación de campañas de prevención, comandando los simulacros de evacuación, promoviendo campañas de concientización a la población, y posteriormente al desastre interviniendo para la pronta recuperación de infraestructura vial y la contención de las víctimas.

La policía japonesa ha pagado un alto precio al intentar evacuar a los ciudadanos durante el último desastre natural que se produjo en nuestro país. Deben recordar que la mayoría de los muertos que se produjeron no fueron por el temblor de tierra si no por el tsunami que se produjo después. La policía tenía información de que se podía producir la ola del tsunami, por ello realizó una primera ronda para evacuar a los habitantes en peligro. Sin embargo muchas personas no quisieron abandonar sus casas negándose a ser evacuadas, nuestros policías intentaron convencerlos realizando una segunda ronda de avisos, pero lamentablemente fue tarde y todos ellos murieron también, víctimas de la ola gigantesca que se produjo. Dieciséis policías dieron su vida de esta manera y eso nos dejó una gran lección aprendida: en estos casos no hay lugar a segundas rondas de aviso.

También queremos agradecer la solidaridad del pueblo colombiano durante esta tragedia, mucha gente de este país, colaboró con el pueblo japonés mediante colectas o mensajes de apoyo. Quiero destacar un grupo de jóvenes scouts de Bogotá que colectaron la suma de 20.000 dólares en tres días de trabajo en los centros comerciales, o los conmovedores carteles de apoyo de niños de la provincia de Choco que envié a Japón y que fueron publicados por periódicos de nuestro país. Nosotros quedamos sorprendidos como dos países tan lejanos pudieron estar unidos mediante la solidaridad. Muchísimas gracias por ese apoyo y por su atención en este día.

LANZAMIENTO DE LA RED INTERNACIONAL DE CIENCIA DE POLICÍA

Coronel NELSON RAMIREZ SUAREZ

Como parte del desarrollo y consolidación de la ciencia de policía a nivel nacional e internacional, la Policía Nacional de Colombia y el centro de estudios en ciencia de policía, han logrado el posicionamiento de esta Red. Ésta constituye una herramienta innovadora que permitirá reunir los esfuerzos académicos e investigativos sobre esta importante disciplina, cuyo estudio se hace cada vez más necesario en la sociedad global actual.

Así, entonces, la Red CECIP se constituye en un instrumento de contacto informático y dinámico que posibilita congregarse, a través de un medio virtual, a un gran número de personas interesadas en el desarrollo y en el conocimiento de la ciencia de policía. Su principal objetivo es el fortalecimiento de aquellos lazos de comunicación entre el Centro de estudios de la Escuela de Postgrados “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, con diversas instituciones educativas, centros de investigación y cuerpos policiales alrededor del mundo.

Todo ello está encaminado a dar a conocer las novedades y el continuo progreso de la ciencia de policía, así como el intercambio de experiencias, para promover una verdadera articulación y apropiación de conceptos que permitan la generación del conocimiento científico policial.

Esta Red ha sido creada con el propósito de establecer un canal continuo en que académicos e investigadores logren el intercambio constante de estudios y demás documentos de carácter científico sobre la disciplina policial que nos convoca; ello permitirá a su vez reflexionar, debatir y contribuir de manera analítica en la construcción de este valioso saber.

Dicha interacción entre todos aquellos interesados en la ciencia de policía genera nuevos espacios académicos en diferentes latitudes, a partir de los cuales surgirán nuevas corrientes de pensamiento, nuevos productos académicos sustentados científicamente, que se traducen en la conquista de nuevos terrenos en el campo científico para hacer del ente policía una ciencia.

La Red permite además la lectura y publicación de artículos académicos; la consulta de bibliografía especializada; la posibilidad de comentar, aportar y debatir las ideas nacientes; descargar los documentos producidos en el Centro de estudios, así como instituciones afines; la difusión de las investigaciones en curso y las que ya han sido culminadas y finalmente, la interacción entre investigadores y académicos, a través del siguiente link: www.espol.co/cecip

Esta nueva herramienta es el medio propicio para ubicar en el espectro académico internacional la perspectiva colombiana de la ciencia de policía, la cual brinda un trasfondo científico al apelar a las características de una ciencia y la formulación de unos principios filosóficos, que fundamentan dicho saber. Su exposición a la comunidad académica policial dará paso al debate de tales planteamientos, así como al análisis crítico de otras

perspectivas conocidas en Europa y Estados Unidos. De la misma forma, permitirá la construcción de alianzas y el fortalecimiento de las ya establecidas con diferentes centros de pensamiento sobre lo policial y con quienes ya hacen parte del horizonte de este medio que agrega valor al estudio de la disciplina propia.

De tal modo que, el posicionamiento tanto de la ciencia de policía, así como de la Red CECIP dependen exclusivamente de la constante participación de quienes forman parte activa de ella: profesionales, académicos, miembros de los diversos cuerpos policiales, organizaciones nacionales e internacionales, que dirigen sus esfuerzos hacia el logro de un mismo fin: el reconocimiento universal de la ciencia policial y su importancia en las sociedades del mundo.

CONCLUSIONES